DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 15 de Agosto de 1960

TOMO 220	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Núm. 15972

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se nombran Suboficiales del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

2

Resolución. Se nombra Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio de Hacienda

3

Decreto. Se dispone la entrega de una suma al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para cancelar cuentas pendientes con los Concejos Departamentales por suministros de víveres.

4

Decreto. Se prorroga el plazo acordado a la Junta de Calificación de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

5

Decreto. Se determina la Posición en la Tarifa de Aforos para la exportación de piedra granítica.

6

Decreto. Se fijan aforos para la exportación de productos del país en el trimestre agosto-octubre.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

7

Decreto. Se incluye a las Cooperativas Agropecuarias en una disposición que autoriza al Banco de la República a adquirir trigo de la cosecha 1959|60.

8

Decreto. Se prorroga el plazo para la existencia de borras en bodegas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

9

Ley. Se declaran comprendidos en un beneficio sobre reforma de cédulas jubilatorias a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Fiscales.

Ministerio de Industrias y Trabajo

10

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a efectuar una adquisición e importación de fardos de arpillera para la elaboración de bolsas.

Legislación Laboral

11

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Aceites Industriales, y se convoca para la elección de Delegados.

12

Decreto. Se convoca a los delegados patronales y trabajadores ante las Cajas de Compensaciones para integrar el Consejo Central de Asignaciones Familiares, y se fija plazo para el registro de listas.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombran Suboficiales del Cuerpo de Bomberos de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de agosto de 1960.

Visto: las vacantes de dos cargos de Suboficiales del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Suboficiales del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento (Suboficial Honorario) Vicente A. Wallace Hernández y al Sargento Noble Paipo Rodríguez.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de agosto de 1960.

Visto: la vacante de un cargo de Oficial Ayudante de 2a. de la Jefatura de Policía de Rivera;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han producido reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Oficial Ayudante de 2a. de la Jefatura de Policía de Rivera, al Suboficial Juan Carlos Martínez y en su lugar, al Agente de Seguridad (Oficial Ayudante Honorario) Lauro López Rodas Berrutti.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se dispone la entrega de una suma al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para cancelar cuentas pendientes con los Concejos Departamentales por suministros de víveres.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto la deudas de los Concejos Departamentales con el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

Resultando: que las citadas deudas tienen por origen la entrega de víveres a los Concejos para atender las necesidades de los evacuados a causa de las inundaciones de abril de 1959;

Considerando: que el artículo 3º de la ley de 22 de abril de 1959 en su inciso B) establece que del producido de las emisiones que se autorizan por la misma, "el 30 o|o se distribuirá entre los gobiernos departamentales afectados por las inundaciones";

Atento: a lo dispuesto por la ley de 22 de abril de 1959 y la de 6 de agosto de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda entregará al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la suma de $ 70.675.63 con la que éste cancelará las deudas especiales que tiene con los siguientes Concejos Departamentales:

Concejo Departamental de Canelones	.... $	7.302.66
" " " Río Negro	... "	35.625.72
" " " Rivera	.... "	3.703.89
" " " Rocha	.... "	7.336.46
" " " Salto	.... "	6.125.35
" " " Tacuarembó	.. "	10.581.55
Total	.... $	70.675.63

Art. 2º Los fondos a que se refiere el artículo anterior serán de cargo de cada uno de los Concejos Departamentales mencionados y serán entregados directamente al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por medio de un depósito en el Banco de la República en cuenta corriente especial a su nombre.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4º de la ley que se reglamenta, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios informará al Ministerio de Hacienda del destino de los fondos percibidos.

Art. 4º Los Concejos Departamentales beneficiados deberán computar las cifras que se les otorgan por este decreto en las rendiciones de cuentas de los fondos percibidos del Empréstito Patriótico, sin perjuicio de la rendición de cuentas anual prevista por el artículo 215 de la Constitución de la República.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se prorroga el plazo acordado a la Junta de Calificación de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: la gestión de la Junta de Calificación de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, solicitando prórroga de los plazos establecidos en los artículos 6º, 7º, 8º y concordantes del decreto de 17 de diciembre de 1957;

Resultando: 1º) Que dicha solicitud obedece a que aun no ha sido posible constituir la Junta aludida, en virtud de estar pendientes reclamos de funcionarios por calificación;

2º) Que a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 6º del decreto referenciado no se ha podido cumplir aún puesto que implica la consulta de todos los Jefes de las Oficinas Departamentales de Catastro;

Considerando: lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrogar por el término de 60 (sesenta) días, los plazos establecidos en los artículos 6º, 7º, 8º y concordantes del decreto de 17 de diciembre de 1957, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se determina la Posición en la Tarifa de Aforos para la exportación de piedra granítica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: la gestión promovida por la Asociación de Balasteras del Uruguay a los efectos de obtener que la exportación a la República Argentina del material pétreo inerte para el fraguado de hormigón, extraído de las canteras nacionales, se realice por la Sección 5a., Posición 174, de la Tarifa de Aforos de Exportación;

Resultando: que dicho material, según tipificación y denominación del Instituto Geológico del Uruguay, es piedra partida naturalmente, de naturaleza granítica, cuya granulometría máxima es de mm. 9,5;

Considerando: que si del punto de vista financiero no existe inconveniente en acceder a la gestión formulada, desde que no apareja cambio alguno en el régimen de aforos y tributación fiscal, en su aspecto económico la exportación de ese material será altamente beneficioso para nuestras industrias extractivas y reportará grandes ventajas en el intercambio comercial con la República Argentina;

Atento: a los informes producidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Aduanas y Asesoría Fiscal del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La exportación a la República Argentina de la piedra granítica partida naturalmente, cuya granulometría no sea superior a mm. 9,5 (nueve milímetros y medio) se realizará por la Sección 5a., Posición 174, Partida 493, de la Tarifa de Aforos de Exportación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se fijan aforos para la exportación de productos del país en el trimestre agosto-octubre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: los aforos para los productos de exportación elevados por la Dirección General de Aduanas y propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación, para el trimestre comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 1960;

Atento: a lo dispuesto por las leyes Nº 7.361, de 13 de mayo de 1921; 7.640, de 14 de diciembre de 1923 y 8.515, de 18 de noviembre de 1929,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país, a regir en el trimestre comprendido desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1960:

Lana sucia, aforo los 100 kilos	$ 510.00
Lana lavada, aforo los 100 kilos	" 510.00
Lana semilavada, aforo los 100 kilos	" 510.00
Cueros lanares secos, aforo los 100 kilos ..	" 330.00
Cueros vacunos secos, aforo los 100 kilos ..	" 280.00
Cueros vacunos salados, aforo los 100 kilos	" 280.00
Sebo en bruto, derretido y primer jugo, aforo los 100 kilos	" 160.00
Sebo natural comestible, aforo los 100 kilos	" 180.00
Oleo estearina, aforo los 100 kilos	" 160.00
Astas vacunas, aforo las 100 piezas	" 450.00
Huesos industriales, aforo los 1.000 kilos	" 500.00
Huesos comunes, aforo los 1.000 kilos	" 300.00
Huesos comunes mezcla de carne y otros productos triturados o molidos con más del 12 o/o de fosfato, aforo los 1.000 kilos	" 300.00
Cueros lanares pickelados, aforo los 100 kilos	" 180.00
Cueros lanares pelados a estufa, aforo los 100 kilos	" 160.00

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto. Se incluye a las Cooperativas Agropecuarias en una disposición que autoriza al Banco de la República a adquirir trigo de la cosecha 1959|60.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: el decreto del 26 de mayo de 1960, sobre precio de venta y distribución de trigo a los molinos;

Resultando: por el artículo 15 del mencionado decreto se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a adquirir, a las plantas industriales molineras y firmas acopiadoras, trigo de la cosecha 1959|60, pudiendo abonar hasta un precio máximo de $ 60.00 los cien kilos de trigo puesto en Montevideo;

Considerando: el Poder Ejecutivo, en las distintas reglamentaciones de comercialización de cosechas, ha otorgado a las Cooperativas Agropecuarias igual tratamiento que a las firmas acopiadoras de cereales; por tanto y consecuente con ese criterio, estima conveniente declarar incluídas en la disposición del artículo 15 del decreto de 26 de mayo ppdo., a las Cooperativas Agropecuarias;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse incluídas dentro de las disposiciones del artículo 15 del decreto de 26 de mayo de 1960, a las Cooperativas Agropecuarias.

Art. 2.o Comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

8

Decreto. Se prorroga el plazo para la existencia de borras en bodegas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de julio de 1960.

Visto: el decreto de fecha 21 de abril de 1960 que regula la tenencia de borras provenientes de la industria vitivinícola;

Resultando: que por ser el primer año en que se aplican las citadas medidas, un determinado número de bodegueros no ha podido dar término al prensado de las borras de acuerdo a las técnicas industriales que autorizan las disposiciones vigentes;

Considerando: si bien es atendible la situación en que se encuentran esos bodegueros, ello no debe interferir con los intereses generales de la industria;

De acuerdo con ello, el establecimiento de una prórroga en las fechas que preceptúa el citado decreto debe ser imprescindiblemente breve para no desvirtuar los propósitos que se persiguen en pro de la industria y del consumidor nacional, y que permita atender al mismo tiempo las situaciones de referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase para el año en curso, hasta el 31 de julio en curso, el plazo para la existencia de borras en bodegas, que preceptúa el artículo 1o., inciso I), del decreto de 21 de abril de 1960.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG — JUAN E. AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Ley. Se declaran comprendidos en un beneficio sobre reforma de cédulas jubilatorias a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Fiscales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los beneficiarios de la ley N.o 11.920 de 5 de enero de 1948, su modificativa N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 (artículo 30, apartado final) y N.o 12.047, de 28 de noviembre de 1953, tendrán derecho a reformar sus cédulas sobre la base de las asignaciones presupuestales establecidas por acto legislativo de 4 de enero de 1955 para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y por la Ley de Presupuesto N.o 12.376, de 31 de enero de 1957 para los magistrados y cargos asimilados.

Art. 2.o Las erogaciones causadas por la presente ley se cubrirán por la Caja Civil.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de julio de 1960.

WILSON FERREIRA ALDUNATE, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a efectuar una adquisición e importación de fardos de arpillera para la elaboración de bolsas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: estos antecedentes, venidos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, relativos al abastecimiento de arpillera;

Resultando: que las investigaciones realizadas demuestran la insuficiencia de la materia prima requerida para satisfacer las necesidades de la plaza;

Considerando: I) Que es necesario impedir que se creen condiciones que pudieran provocar especulación sobre dicho artículo de primera necesidad;

II) Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, puede efectuar con cargo a su capital comercial, las adquisiciones necesarias para abastecer suficientemente la plaza;

III) Que se considera suficiente, para regular el mercado, autorizar la importación y compra por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de dos mil (2.000) fardos de arpillera, cantidad bastante para elaborar tres millones (3.000.000) de bolsas de tipo triguero; y

Atento: a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley número 12.367, de 8 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir e importar con cargo a su capital comercial hasta dos mil (2.000) fardos de arpillera apta para elaboración de bolsas.

Art. 2º Exonérase de todo impuesto a la importación o aplicado en ocasión de la misma, adicionales e impuesto a la transferencia de fondos, la importación a que se refiere el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, procurará satisfacer preferentemente, las necesidades de las cooperativas agropecuarias, con la arpillera a importar, de acuerdo con este decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Aceites Industriales y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Fábricas de Aceites Industriales;

Resultando: el Consejo anterior emitió su laudo con fecha 20 de setiembre de 1954, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en la Fábricas de Aceites Industriales.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

12

Decreto. Se convoca a los delegados patronales y trabajadores ante las Cajas de Compensaciones para integrar el Consejo Central de Asignaciones Familiares, y se fija plazo para el registro de listas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de agosto de 1960.

Correspondiendo: designar las representaciones profesionales ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares; y

Atento: a lo previsto en el artículo 1º de la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Convócase a los delegados patronales y de los trabajadores ante las Cajas de Compensación para elegir tres delegados patronales y tres delegados de los trabajadores, e igual número de suplentes, para integrar el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 2º Los delegados serán elegidos con las garantías del voto secreto y mediante el sistema de la representación proporcional, cometiéndose al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la preparación y realización del acto eleccionario y la proclamación de los candidatos que resulten electos.

Art. 3º Fíjase el término de quince (15) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. El Tribunal de Elecciones podrá prorrogar hasta en quince (15) días más dicho plazo.

Art. 4º Las Cajas de Compensación de la capital y del interior comunicarán al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios los nombres de las personas que representen actualmente ante cada Consejo Directivo a los patronos y a los trabajadores del grupo que comprende cada Caja.

Art. 5º Los candidatos para integrar el Consejo Central de Asignaciones Familiares deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 12 de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Art. 6º Remítase mensaje a la Corte Electoral dándole cuenta del cometido que se atribuye por este decreto al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

Art. 7º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 19 de julio de 1960.

1.—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos de asistencia de alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", a las personas que a continuación se expresan:

Un cargo de Oficial 3º, al Oficial 4º Alberto Martínez Lema; en su remplazo, a la Oficial 5º Delia María Pereda de Calfani; y en su lugar, al Auxiliar 1º Carlos Alberto Acevedo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, queda suprimido del presupuesto el siguiente cargo: Auxiliar 1º. (Partida 9, Categoría IV, Grado 5, Nº de Orden 18).

2.—Desígnase al señor Pedro José Lanz para ocupar un cargo de Guardián en las Colonias de Alienados.

3.—Déjase sin efecto la contratación de Abel Dos Santos y Héctor Fernández Galeano, como suplentes permanentes del Hospital Maciel, y autorízanse en su remplazo a Eduardo Rodríguez y Elsa García de Fernández.

4.—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05), a las personas que a continuación se expresan:

Un cargo de Jefe de Taller (Sección Taller de Automóviles) al Capataz, Guillermo Lois; en su remplazo, al Oficial 1º Mecánico Salvador Barrios; para subrogar a éste, al Medio Oficial Mecánico Américo Guerrero; y en su lugar, al Aprendíz de Herrero Manuel B. Barredo.

Un cargo de Oficial 1º Mecánico (Taller Mecánico Central), al Oficial Chapista Héctor Vernetti.

Un cargo de Oficial 2º Mecánico (Sección Taller de Automóviles), al Medio Oficial Mecánico Romeo Perrotta Gatto.

5.—Déjase sin efecto la contratación de Víctor Albornos como suplente permanente del Hospital Vilardebó, y autorízase en su remplazo a Hada Calviño de Padilla.

6.—Déjase sin efecto la contratación de Julio Heber Cammarano, como suplente permanente del Hospital Vilardebó, y autorízase en su remplazo a Iris Ney Puñales.

7.—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05) a las personas que a continuación se expresan:

Un cargo de Oficial 3º Calderero, al Medio Oficial Calderero Ricardo García.

Un cargo de Oficial Encargado Herrero (Construcción de Camas), al Oficial 2º Herrero Miguel A. Parodi, y para subrogar a éste, al Medio Oficial Herrero Juan José Pérez.

Un cargo de Oficial 1º Herrero (Sector Taller de Automóviles), al Oficial 2º Herrero (Muebles Asépticos), José Nicolás Torrano, y en su lugar, al Medio Oficial Herrero Carlos Fabra.

8.—Autorízase a la División Administración para utilizar los servicios del señor Mario Pereyra, en calidad de limpiador, con un jornal de $ 12.00 hasta 25 jornales mensuales, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

9.—Desígnase al señor Rodolfo Bottero (Interino), para ocupar un cargo de Auxiliar 2º de Rayos X del Hospital Vilardebó.

10.—Desígnase al señor Alfredo Canti para ocupar un cargo de Oficial 1º Albañil en el Hospital Fermín Ferreira.

11.—Desígnase a la señorita Elena Giménez para ocupar un cargo de Enfermera Sanitaria (Centro de Salud de San José), del Departamento de Unidades Sanitarias.

12.—Desígnase a la doctora Edelweis Jourdán de Bayley para ocupar un cargo de Médico Endocrinólogo del Instituto de Endocrinología.

13.—Déjase sin efecto la contratación de Irma Segovia de Díaz, como Enfermera 3a. del Hospital Vilardebó, y autorízase en su remplazo a Sonia Focaccio Villarino.

14.—Autorízase al Centro Departamental de Durazno para utilizar los servicios de Selva Esther Caffura Viñoles, como suplente permanente, con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, de 27 de marzo de 1953, hasta el 31 de agosto del corriente año.

15.—Déjase sin efecto la contratación de Mabel Montiel de Portillo, como suplente permanente del Centro Departamental de Mercedes (Soriano), y autorízase en su remplazo a María Rodríguez de Franco, hasta el 31 de agosto del corriente año.

16.—Desígnase a la señorita María Carmen Mansilla para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel.

17.—Desígnase a la señorita Rosa Hilda Silva para ocupar un cargo de Costurera del Hospital Vilardebó.

18.—Autorízase al Departamento de Unidades Sanitarias para utilizar los servicios del doctor Altivo Esteves, como Médico Obstetra para el Centro de Salud de Rivera, con una asignación de pesos 600.00 mensuales, con un régimen de 10 horas semanales, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año.

19.—Déjase sin efecto la contratación de María Esther Sosa de Núñez, como Enfermero 3º del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas, y autorízase en su remplazo a Blanca Nélida Pedrozo.

20.—Desígnase al señor Edward Tapia para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública; actualmente es Auxiliar de Servicio contratado.

21.—Desígnase a la señorita Pura Lezica Alemán (Interina), para ocupar un cargo de Auxiliar 1º de Rayos X del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Maciel. Actualmente es Ayudante Técnico de Rayos X, interina, del Centro Departamental de Paysandú.

22.—Desígnase al doctor Daniel Rossi Stajano para ocupar un cargo de Médico Traumatólogo de Sala del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

23.—Desígnase a la doctora Sofía Basiaco (Interina), para ocupar un cargo de Ayudante de Sanidad (Servicio de Sanidad Aérea) de la División Higiene.

24.—Acéptase la renuncia presentada por Filomena Marichal Rodríguez, del cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Cerro Largo (Melo), y desígnase en su remplazo, interinamente, a la Partera Hortensia Soria López.

25.—Autorízase a la Escuela de Sanidad y Servicio Social para utilizar los servicios de la señora Gladys Mora Otero de Surani, como Experta en Organización de Servicios, a fin de desempeñar funciones en el Departamento de Servicio Social, con una asignación mensual de $ 420.00.

26.—Desígnase al doctor Julio Adalberto Duter (Interino), para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Palmitas (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Soriano (Mercedes).

27.—Desígnase a la señora Mirtha Pedemonte de Gomensoro (Interina), actual Auxiliar de Servicio de Alimentación del Hospital Pedro Visca. para ocupar un cargo de Dietista (Diplomada) en el citado Hospital.

28.—Hospital Maciel: Doctor Julio Chifflet, cinco guardias en remplazo del doctor Arturo Berhouet, quien sustituyó a su vez al Cirujano de Urgencia de la Posta Central, doctor Juan Cendán, en uso de 23 días de licencia reglamentaria.

29.—Doctor Julio Chifflet, dos guardias en remplazo del Médico Cirujano Interno doctor Oscar Bermúdez, en uso de 9 días de licencia reglamentaria, a partir del 11 de abril.

30.—Doctor Julio Chifflet, una guardia en remplazo del Médico de Guardia del Instituto de Traumatología, en funciones de Médico Cirujano Interno en el citado Hospital, doctor Arturo Berhouet, en uso de un día de licencia extraordinaria.

31.—Centro Departamental de Canelones, doctor Julio Ripa, por servicios prestados en remplazo del Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Atlántida, doctor Jorge. Urrestarazú, en uso de 26 días de licencia reglamentaria.

32.—Modifícase la resolución número 41.234 de 3 de mayo ppdo., limitando las cantidades a adquirir a la firma José Sarasola S.C., de acuerdo a la licitación pública Nº 1.246, a las que se detallan en la resolución respectiva y a los precios establecidos en la misma totalizando la cantidad de $ 137.245.00.

33.—Licitación Nº 1.272. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, anúlase la adjudicación dispuesta a favor de la firma S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas por alpargatas, zapatillas y zuecos, en la suma total de $ 9.761.40, debiendo llamarse nuevamente a licitación, siempre que el Sector Suministros informe que subsiste la necesidad de renglones anulados.

34.—Licitación Nº 1.367. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, por lienzo para sábanas, por un total de $ 186.000.00. A fojas 12 informa el Asesor.

35.—Modifícase la resolución número 41.246, de 9 de mayo de 1960, en el sentido de que los renglones adjudicados a la firma F.U.N.S.A. por pedido de precios Nº 483, de 25 de noviembre de 1959, por zapatos y zapatillas para niños con destino al Preventorio Infantil del Cerro, se ajustarán en cuanto a cantidades y precios al detalle expresado en la resolución respectiva.

36.—Acéptanse las ofertas de Federico Radunz, José Suárez, Gilberto Fernández, Julio Termezana y Adán Caldas para el suministro de carne, leche, pan, verduras y leña al Centro Auxiliar de Río Branco, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, por un total de pesos 24.840.00.

37.—Pedido de precios N.o 500. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de S.I.A.M.

Torcuato Di Tella S. A. por refrigeradores eléctricos con destino a varias dependencias de Salud Pública, por un total de $ 38.280.00.

38—Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Carlos Mantero, Sucesión Luis Michelini, Arturo Noblia Candamil y Antenor Cardoso, para el suministro de carne, leche, pan y leña al citado Centro, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, por un total de $ 26.664.00.

39—Establécese que la compra de 300 frascos de Benemil a $ 6.54 cada uno, por un importe total de L 1.962.00, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo N.o 39.075 de 2 de abril de 1959, debe abonarse a la firma Wyeth Laboratorios S. A. y no a Laboratorios Americanos, por ser la primera de las firmas mencionadas la que asumió la distribución de esa especialidad.

40—Auméntase en la suma de pesos 4.821.37 por concepto de diferencia de cotización del dólar, el monto autorizado para la compra de diversos accesorios para la máquina impresora Multilith de la Secretaría General, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 39.218 de 30 de abril de 1959.

41—Autorízase el pago de las sumas de $ 340.00 a favor de la firma Santiago Juñen y $ 960.00 a favor de la firma Lescarboura y Capurro, por suministro de materiales de escritorio al Hospital de Clínicas, durante el período de habilitación y alhajamiento, de acuerdo a las facturas presentadas.

42—Licitación N.o 1146. Atento a lo informado por División Administración, acláraseque el embarque del dispositivo universal automático Seriógrafo, que le fuera adjudicado a la firma Philips del Uruguay S. A. en la licitación de referencia, se efectuará desde Nueva York por la firma Philips Export Co.

43—Licitación N.o 1332. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas por pantalones tipo vaquero para adultos, con destino a las Colonias de Alienados, por un total de $ 48.600.00.

44—Pedido de Precios N.o 489. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Barusso y Bentancour por e' suministro de forrajes, destinados a los servicios de Salud Pública, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, por un total de $ 36.000.00.

45—Centro Auxiliar de Libertad. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Eleuterio Cabrera, Cayo Ricoy, Ernesto Perdomo y Paulino Méndez para el suministro de leche, pan y carne desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, al Centro de referencia, por un total de pesos 7.324.80.

46—Centro Departamental de Melo. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Julio Barreto, Concejo Departamental de Cerro Largo, Cooperativa de Lechería de Melo Agropecuaria Ltda., Antonio Trona, José Fagúndez y Valentín Pintos, para el suministro de carne, pan, leche, leña, servicios fúnebres, verduras y frutas, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, con destino al Centro de referencia, por un total de $ 214.350.00.

47—Centro Departamental de Artigas. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Lino Horacio Lucero, Laires Dos Santos, Daniel Andrade y Renart y Cía., para el suministro de fideos, leche, arroz, pastas frescas, verduras, leña y servicios fúnebres, desde el 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, al Centro de referencia, por un total de $ 67.176.00.

48—Acéptase la renuncia presentada por la señora Angélica Eloísa Taborda de Spinillo, del cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú —Hospital Escuela.

49—Acéptase la renuncia presentada por el Contador Santos Ferreira, como integrante del Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre.

50—Acéptase la renuncia presentada por la señora Rosario María Vargas de Garrone, del cargo de Visitadora (Diplomada) (Centro de Vacunación Antituberculosa "A. Calmette") de la Dirección y Servicio Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

51—Autorízase a Suscribir Contrato de arrendamiento entre el Ministerio de Salud Pública y la señora Claudina Valenzani de Civitate, propietaria del inmueble sito en la Avenida General Artigas s'n, Padrón N.o 311, de la localidad del Sauce, que sirve de sede a la Policlínica de Salud Pública de esa zona, a partir del 1.o de Abril de 1959, hasta la terminación del período gubernativo, en la suma de pesos 80.00 mensuales.

52—Aclárase la Resolución N.o 41.492, de 14 de Junio del año en curso, en el sentido de que la suplente permanente, señorita Alba Dora Rebagliatti, cuya contratación se deja sin efecto por la citada Resolución, autorizándose por la misma la de la señora Brunilda Osores de Porta, pertenece al Hospital Pereira Rossell y no al Hospital Pasteur, como se expresa en la misma.

53—Recházase el aumento de precio solicitado por la firma Ferardo Abel Montes y Asdrúbal Torres para las obras de construcción de desagüe de aguas servidas en el Asilo Luis Piñeyro del Campo y se deja sin efecto la Resolución número 40.363 de 10 de Diciembre de 1959.

54—Aclárase la Resolución N.o 40.614 de 14 de Enero del año en curso, en el sentido de que el nombre de la persona que por la misma se contrata como suplente Permanente para el Hospital Pasteur, debe ser Ricardo Cyro Izquierdo, credencial cívica B U. B. 18.594, y no Ramón Izquierdo, credencial cívica B.N.B. 214.62, como se expresa en la misma.

55—Aclárase la Resolución número 41.348 de 24 de Mayo en curso, en el sentido de que el número de Auxiliares de Servicio que por la misma se designan para la Colonia Saint Bois, es trece y no doce.

56—Aclárase la Resolución número 41.491 de 14 de Junio del año en curso en el sentido de que el nombre de la señora Ravediche de los Santos Leiva, que fue contratada por la misma como Suplente Permanente para el Hospital Pasteur, debe ser Yolanda Lorenza Leivas Ravediche de de los Santos, y la credencial cívica es B.D.A, 29.426 en lugar de B. D. A. 13.496.

57—Autorízase al Instituto Antirrábico para invertir, hasta la suma de $200.00 mensuales, en la reparación de los vehículos de la mencionada dependencia, desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

58—Rectifícase el nombre de la señora Gladys Esther Silva, Auxiliar de Servicio (Pabellón T. B. C.) del Centro Departamental de Paysandú —Hospital Escuela, por el de Gladys Esther Silva de Britos.

59—Acéptase la oferta de la firma José Ruffinatti por construcción de un aljibe, tanque, bomba y cañería de bombeo en la planta de depuración en el Puesto de Socorro de Sauce del Yí, por un total de $ 4.493.00.

60—Autorízase al Servicio de Asistencia Externa para liquidar a la funcionaria, señora María Esther Vázquez de Gongorra, los haberes correspodientes al mes de Enero del año en curso, por los cometidos desempeñados en la Policlínica Médica del Barrio Municipal N.o 8, como Auxiliar de Enfermería.

61—Modifícase la Resolución número 40.756 de 28 de Enero ppdo., en el sentido de que los nombres de las personas que por la misma se designan como Enfermeras 3.as para el Centro Auxiliar de Paso de los Toros, son María Elcira Valentina Oyarzabal de Malceñido y Ramona Brenda Carrera y no Elcira Oyarzabal de Malcenido y Ramona Cabrera, como respectivamente se expresa en dicha Resolución.

62—Asígnase al Servicio de Sanidad Marítima y Fluvial de la División Higiene, hasta la cantidad de $ 25.00 mensuales, para sufragar los gastos de locomoción que se le originen al Mensajero de la misma, en cumplimiento de misiones encomendadas.

63—Asígnase un viático de $ 5.00 diarios, al Guarda Sanitario del Departamento de Control de Vectores de la División Higiene, señor Luis Alberto Alfaro, por las funciones, en comisión, que viene desempeñando en Asistencia de Alienados, desde el 1.o de Enero hasta el 30 de Junio del corriente año.

64—Fuera de Relación: Desígnase al Prof. doctor Ricardo Rimini, como Delegado del Ministerio de Salud Pública ante el VII Congreso Internacional de Hidatidología que se celebrará en Roma del 15 al 19 de Setiembre próximo.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 3 de agosto de 1960.

13.673—Raunitol Nobel, gestionada por la Química Farmacéutica señora Blanca E. Gaye de Areán de Laboratorio Nobel.

17.352—Proctalbis Galien (supositorios para adultos) gestionado por el Químico Farmacéutico señor Capra de Laboratorio Galien.

17.363—Kenacort a Intra Articular, gestionado por el Químico Farmacéutico señor Alberto Aiello.

17.160—Tannestril (comprimidos) gestionado por la Químico Farmacéutica Leticia V. de Romero y elaborada en el Laboratorio Lume.

4.337—Vitamina B1 Inyectable Fu, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Mayo Soto de Laboratorio Farmaco Uruguayo.

17.294—Gramsulfon, gestionado por la Química Farmacéutica Irma Garra de Albisetti y elaborada en los laboratorios Eduardo Marquez Castro S. A.

27.368—Lycidan, gestionada por el Químico Farmacéutico Darío De Mello y elaborada en los laboratorios Lycia.

17.298—Procaína 1 o|o Inyectable Ludem, gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada en los laboratorios Ludem.

17.320—Procaína 0.50 o|o Inyectable Ludem, gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada en los laboratorios Ludem.

17.315—Tosidal Athena, gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Pelufo y elaborada en los laboratorios Athena.

17.210—Ungüento Oftálmico Neo-Hidroson A-D (pomo de 3 (tres) gramos), gestionada por la Químico Farmacéutica señora Violeta Ricaud de Pereyra.

17.358—Di-Allerpen Schering, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Antonio Buranelli.

17.320—Meycotropina, gestionada por el Químico Farmacéutico Juan A. Cozzo y elaborada en los laboratorios Meyco.

15.110—Algisentina Niños Vita, gestionada por la Química Farmacéutica Saar G. de Dubra.

17.345—Rautractil -4- gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto Aiello de Laboratorios Squibb y Sons.

17.289—Daquin (Chlorazanil) tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada en el laboratorio Lyfasa.

17.355—Ledercort Diacetato Parentérico, gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en el laboratorio Lederle de Estados Unidos importa J. L. Cuenca.

16.236—Asmisal Compuesto, gestionada por la Química Farmacéutica señora Sara G. de Dubra de Laboratorios Instituto Científico Uruguayo.

12.737—Flava V (grageas), gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en los laboratorios Caillon Hamonet.

17.347—Ledermicina, cápsulas de 150 miligramos gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada por los Laboratorios Lederle de Estados Unidos.

5.117—(renovación) Solución compuesta de salicilato de sodio 'Athena" gestionada por el Químico Farmacutico Antonio Peluffo.

17.330—Atarogen, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Dante A. Prunell de Industrias Químicas Uruguayas, Duperial.

17.373—Testasa, gestionada por la Química Farmacéutica señora Nair Pérez de Basile de Uruguay Tops Ltda.

17.336—Depo Medrol (suspensión acuosa estéril) gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. Jiménez Cabrera.

15.124—Croruro de Amonio (Grageas) gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en el laboratorio Caillon y Hamonet.

17.369—Gecilina A.T. gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa de los Laboratorios Gerardo Ramón.

17.318—Geriaton (Tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en los laboratorios Sadef S. A.

17.164—Oto-Caina, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Jorge Varela Rodríguez y elaborada en los laboratorios Puran.

17.364—Proctalbis Galien (supositorios para niños) gestionada por el Químico Farmacéutico Jorge Varela Rodríguez y elaborada en los laboratorios Puran.

17.354—Sporostatin (tabletas de 250 miligramos) gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en el laboratorio Schering de Estados Unidos e importa J. L. Cuenca.

17.334—A.T.P. Galien (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Juan Capra.

17.342—Naturetin K (5 mg.) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto Aiello de laboratorios Squibb Sons. Sucursal Uruguay.

4.070—(renovación) Utax, gestionada por el Químico Farmacéutico Juan A. Capra y elaborada en los Laboratorios Galien.

17.353—Grisovin (comprimidos), gestionada por el Químico Farmacéutco señor Alfredo Herrero de Laboratorios Glaxo, Uruguay.

10.315—Scurolilline, gestionada por la Química Farmacéutica Olga Valenti y elaborada en el Laboratorio Specia de Francia, importa Química Rhodia.

15.133—Privalgia (supositorios), gestionada por el Químico Farmacéutico Lus A. Easton y elaborada en el laboratorio Famax.

17.194—Rowachol Líquido, gestionada por el Químico Farmacéutico W. Gelós y elaborada en el laboratorio Rowa Koln.

17.317—Cholarace, gestionada por el Químico Farmacéutico Dullio Mazoni y elaborada en los laboratorios Warner Chilcott.

14.684—Belpar Infantil (supositorios), gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en el laboratorio Caillon y Hamonet.

17.361—Penicilina 500.000 U. Gramon, gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el laboratorio Aellon de Israel, importa Gerardo Ramón.

17.359—Penicilina 1.000.000 U. Gramon, gestionada por el Químico Farmacéutico, señor Nelson Sarasúa, de Gerado Ramón y Cía. S. A.

17.333—Ascorbitex, gestionada por el Químico Farmacéutico, señor Oreste Cayafa, de Laboratorios Biof-Litex.

15.946—Clohidrato de procaína isimple-neo-quest, gestionada por el Químico Farmacéutico, señora Dolores Do Pazo de Cabrera, de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda.

17.360—Sinergicilina, gestionada por el Químico Farmacéutico, señor Nelson Sarasúa, de Laboratorios Gerardo Ramón y Cía. S. A.

17.348—Novoyodo salicidado — Bi con predni solona, gestionada por el Cánepa, de Laboratorios Szabo Hnos. Kessler y Batki.

17.351—Crema Tópica 01 o|o Fosfato de decabrón con neomicina, gestionada por el Químico Farmacéutico, señora Josefina V. de Salaverry, de Héctor M. Fabricio, Representaciones.

17.349—Disnofren, gestionada por el Químico Farmacéutico, señor J. Varela Rodríguez, de Laboratorios J. E. Errandonea y Cía. Ltda.

17.319—Candette tabletas, gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Enrique Dotta Uhart y elaborada en Cahs Pfizer y Co. Inc. EE. UU. y representado por Laboratorios Dispert.

14.683—Belpart adultos (supositorios), gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en los Laboratorios Caillon y Hamonet.

17.357—Polycloram mycron (gotas oftálmicas), gestionada por el Químico Farmacéutico, señor José M. Bouchacourt, de Laboratorios Micron.

17.336—Antitox, gestionada por el Químico Farmacéuico Bernabé Freire y elaborada en el Laboratorio A. Garnara.

13.859—Neo-hombreol (comprimidos 5 mg.), gestionada por la Química Farmacáutica, señora Josefina Fernández de Méndez, de Carlos Ferrés Hijo.

17.295—Oxazolidona, jarabe, gestionada por el Químico Farmacéutico, señor Alberto Cánepa y elaborada en el Laboratorio Szabó Hnos. Kessler y Batkt.

4.789—Renovación —Supositorios Terap—, gestionada por el Químico Farmacéutico A. Colombo y elaborada en los Laboratorios Terap.

17.313—Rinocortancyl, gestionada en los Laboratorios Terap.

17.313—Rinocortancyl, gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique G. Lanfdon y elaborada en el Laboratorio Lutetia S. A., de la República Argentina.

5.166—Verosedol-Buyo, gestionada por el Químico Farmacéutico, señor José P. Vila, de Laboratorios Buyó.

17.331—Somycin (solución óptica). (Venta en forma condicional, Gestionada por el Químico Farmacéutico, Víctor Coppetti y elaborada en los Laboratorios Aster S. A.

13.860—Neo - Hombreol (solución oleosa) 50 Mg. por c.c., gestionada por el Químico Farmacéutico, Josefina F. de Méndez y elaborada en el Laboratorio Oss de Holanda, importa Carlos Ferrés Hijo.

16.174—Jarabe tositol, gestionada por el Químico Farmacéutico Sarah G. de Dubra y elaborada en el Laboratorio Instituto Científico Uruguayo.

16.871—Suero bicarbonatado isotónico Icu Vita, gestionada por el Químico Farmacéutico, señora Sarah G. de Dubra y elaborado en los Laboratorios Icu.

15.987—Preciodon, gestionada por el Químico Farmacéutico Sarah J. de Dubra y elaborada en el Instituto Científico Uruguayo.

16.138—A. D. Cortizona con Neomicina (Ungüento), gestionada por el Químico Farmacéutico, señora Sarah G. de Dubra, de Laboratorios Instituto Científico Urúguayo.

16.032—Restenil Kabi, gestionada por el Químico Farmacéutico, señorita Teresa Colistro de Carlos Schorrbraun.

16.641—Prefuran Icu Vita (óvulos), gestionada por el Químico Farmacéutico Sarah G. de Dubra, de Laboratorio Científico Uruguayo.

15.134—Privalgia (supositorios infantil), gestionada por el Químico Farmacéutico, señor Luis A. Easton, de Laboratorios Famax S. A.

15.111—Algisentina Lactantes Vita, gestionada por el Químico Farmacéutico Sarah G. de Dubra y elaborada en el Laboratorio Científico Uruguayo.

17.344—Intestin Euvernil, gestionada por el Químico Farmacéutico Nahir Pérez de Basile y elaborada en los Laboratorios Química Heyden S. A., Alemania, representados por Uruguay Tops Ltda.

17.343—Dextrosa al 5 o|o en solución salina 1|4 normal, gestionada por el Químico Farmacéutico Ruben Aguiar y elaborada en los Laboratorios Abbot, de North Chicago, EE.UU. e importada por Abbot Sucursal.

17.332—Dimaval (gotas), gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en los Laboratorios Lazar S. A.

17.293—Prednisona Buyo, gestionada por el Químico Farmacéutico José P. Vila y elaborada en los Laboratorios Buyo.

17.341—Sebobitex, gestionada por el Químico Farmacéutico, señor Oreste Cayafa, de Laboratorios Biof-Litex.

17.327—Ungüento oftálunco Mioserin, pomo de 5 grs., gestionada por el Químico Farmacéutico Víctor Coppetti y elaborada en los Laboratorios Aster S. A.

17.328—Sedo-Crania, gestionada por la Química Farmacéutica, señora I. Garra de Albisetti, de Eduardo Marquez Castro.

17.339—Nibobitex, gestionada por el Cayafa, de Laboratorios Biaf-Litex.

17.227—Vacuna contra la poliomielitis Tipos 1, 2, 3 Wieth, gestionada por el Químico Farmacéutico, señor Walter Gambardella, de Laboratorios Americanos S. A.

17.329—Magnuaresol, gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P.Castiglioni y elaborada en los Laboratorios Magnus Ltda.

17.337—Energin Magnus, gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl Castiglioni y elaborada en los Laboratorios Magnus Ltda.

17.301—Albamycin (gránulos aromatiados), gestionada por el Químico Farmacéutico, señor J. Jiménez, de Laboratorios Gautier.

17.322—Diafilina, de 5 c.c. cada ampolla, gestionada por el Químico Farmacéutico, Jorge Vaerla Rodríguez y elaborada en los Laboratorios Puran.

17.338—Catarpen Greco, gestionada por el Químico Farmacéutico, señor Luis P. Romero, de Laboratorios Greco. (Venta condicional).

17.316—Gamma globulina humana, gestionada por el Químico Farmacéutico J. Dotta Uhart y elaborada por el Laboratorio Osterreichisches Fur Haemoderivate, de Viena, Austria, representantes Laboratorios Dispert. (Venta condicional).

PRODUCTOS DE TOCADOR. — VENTA LIBRE

865—Yenicream, base de polvos nacarados y nutritivos, gestionada por la Química Farmacéutica señora Elisa Suaya de Fernández.

853—Lotion Tonique N.o 409, gestionada por la Químico Farmacéutica señora Venus Cóccaro de Román de Laboratorios Bel S. A.

870—Yenicream, crema especial, gestionada por la Químico Farmacéutica señora Elisa Suaya de Fernández de Casa Yenicream.

861—Yenicream, crema refrescante para los pies, gestionada por la Químico Farmacéutica Elisa Suaya de Fernández de Casa Yenicream.

867—Creme Lytial N.o 21, gestionada por la Químico Farmacéutica señora Venus Cóccaro de Román de Casa Bel S. A.

17.335—Alboratol, Aceite con lanolina suavisante para niños, gestionada por la Químico Farmacéutica Ondina Moura de Lain de Laboratorios Raimbow H. Toso.

17.325—Alboratol, crema ungüento para niños, gestionada por la Químico Farmacéutica señora Ondina Moura de Lain de Laboratorios Raimbow H. Toso.

VENTA LIBRE EN CONDICIONES REGLAMENTARIAS

5.043—Ungüento Estoraco, gestionada por el Químico Farmacéutico Mayo Soto y elaborada en los laboratorios Farmaco Uruguayo.

17.089—Néctar (para diabéticos), gestionada por el Químico Farmacéutico señor Bernabé Freire de H. Savaidis.

4.407—Vitadermis, Pomada de Halibut, gestionada por el Químico Farmacéutico Mayo Soto de Laboratorios Farmaco Uruguayo S. A.

16.825—Lysoform Rocío, Antisudoral líquido, gestionada por el Químico Farmacéutico Omar Conti y elaborada en los laboratorios de la Casa Mendel y Cía.

15.044—Unexa Cazamoscas, gestionada por la Químico Farmacéutica señora Dora F. de Bardallo de Laboratorios Unexa S. R. Ltda.

16.709—Impacto Rapel, gestionado por el Químico Farmacéutico Héctor Fontana y elaborado en los laboratorios de Compañía Bao S. A.

4.173—Urocolelina, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Antonio Peluffo de Laboratorios Athena S. A.

17.324—Insecticida Raid, gestionado por el Químico Farmacéutico Lidio Testa y elaborado por los laboratorios S. C. Johnson y Son, Inc. de Racine Wisconsin Estados Unidos importado por la firma Varela Radio y Cía.

17.321—Cera en Pasta Insecticida Johnsons, gestionada por el Químico Farmacéutico Lidio Testa y elaborado en la Casa Varela Radio S. A.

15.243—Bustolan, cosmético, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Jorge Varela Rodríguez de laboratorios J. F. Errandonea y Cía. Ltda.

17.323—Raid, Insecticida pulverizador, gestionado por el Químico Farmacéutico Lidio Testa y elaborado por S. C. Jonhson y Son Inc. de Racine Wisconsin Estados Unidos e importado por la firma Varela Radio y Cía.

17.303—C.A.M. (crema nutritiva con vitamina A) gestionada por la Químico Farmacéutica Lida R. de Migliani y elaborada en los laboratorios Cosmética Americana Moderna.

16.639—Esterlina Cápsulas, gestionada por el Químico Farmacútico Luis A. Bravo y elaborada en los Laboratorios Liofil.

15.425—Hierba Cabral, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Telésforo Cabral de Laboratorio Cabral. (Venta libre).

ARTICULOS DE TOCADOR

850—Creme de Johr Eternelle Jeunesse N.o 260, gestionada por la Químico Farmacéutica Venus Cóccaro de Román y elaborado en los laboratorios Bel Sociedad Anónima.

872—Lápiz Labial Labbys N.o 1, gestionado por el Químico Farmacéutico Orestes Cayafa y elaborado en los laboratorios Biof-Litex.

848—Poudre Pompeia, gestionado por la Químico Farmacéutica Venus C. de Román y elaborado en los laboratorios Bel S. A.

15.243—Bustolan (cosmético), gestionado por el Químico Farmacéutico señor Jorge Varela Rodríguez de Laboratorio J. F. Errandonea y Cía. Ltda.

873—Polvo Crema "Maderas", gestionado por el Químico Farmacéutico Alfonso F. Dauría y elaborado por los laboratorios de Perfumerías Unidas Sociedad Anónima.

17.292—C.A.M. (crema de limpieza), gestionada por la Químico Farmacéutica Lida R. de Mugliani.

17.299—Perl Oreol, gestionada por la Químico Farmacéutica Venus C. de Román y elaborada en los laboratorios Loreal de la firma Mauricio Belieres S. A.

764—Sales para baño doctor Scholl, gestionado por el Químico Farmacéutico Héctor Fontana y elaborada en los laboratorios de Cía. Scholl.

847—Poudre Floramye, gestionada por la Químico Farmacéutica Sara Venus Cóccaro de Román.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.131	5.422	5.558	5.272	5.182	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288
Poder Ejecutivo, Indices	88	56	46	36	56	30	100	112	144	100	156
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571
Balances	446	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	63	167	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25	66
Estados Municipales	99	90	86	78	89	83	61	37	61	68	103
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279	244
Comodines	93	142	111	140	184	—	—	—	102	98	97
Totales	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.548

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

GUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

23.a SESION ORDINARIA

Junio 21 de 1960

PRESIDEN: EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JOSE BOVE ARTEAGA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley presentado por el señor senador Juan José Fraga, por el que se designa con el nombre de "de "Juana Catalogne" a una Escuela de 2.o grado de Montevideo.
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

4—Proyecto de ley presentado por el señor senador Brause por el que se suspende la aplicación del impuesto a las propiedades frentistas a caminos de acuerdo con la Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957.
—Manifestaciones del señor senador Brause.
—Intervención del señor senador Bove Arteaga.
—Se resuelve declararlo grave y urgente e incluirlo en primer término en la orden del día de hoy.

(12) En discusión. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

5—Situación de la prensa del interior.
—Exposición del señor senador Lepro. Intervención de varios señores senadores.

—Se resuelve declararlo grave y urgente y colocarlo en segundo término en la orden del día.
(13) En discusión. Debate.

—Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes. — (Carp. 282|959. Rep. 304).

6—Proyecto de ley por el que se concede el grado de Coronel Honoris Causa al doctor Federico Fleurquin y al señor Nepomuceno Saravia.

—Manifestaciones del señor senador Bruno. Solicita que se incluya en la orden del día.

—Se vota. Afirmativa.

(15) En discusión. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes. (Carp. 488|959).

7—Aumento de las pasividades.
—Manifestaciones del señor senador Cardoso. Propone en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, suspender la sesión del día de mañana, para estudiar ese proyecto.

—Se vota. Afirmativa.

8—Actos conmemorativos del natalicio de José Artigas en Villa del Sauce.
—Manifestaciones del señor senador Trias Du Pré.

9—David Michel Torino. Su fallecimiento en la ciudad de Salta.

—Manifestaciones del señor senador Lepro.

—Continúa su exposición el señor senador Lepro; intervención del señor senador Fusco.

(11) El Senado resuelve ponerse de pie en homenaje al periodista fallecido.

10—Hora previa.

Manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta y del señor senador Acquistapace.

—Intervención de varios señores senadores.

14—Proyecto de ley por el que se aumenta la cuota de contribución del país al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y al Fondo Monetario Internacional. (Carp. 492|59. — Reps. 294|59 y 245|60).

—En discusión. Se resuelve aplazar su consideración, colocándolo en primer término de la orden del día de la próxima sesión.

16—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Marcos Sastre" a la Escuela de 2º grado, N.o 97, de Montevideo.

—En discusión. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes. (Carp. 909. Rep. 257).

17—Designación de Embajadores en Gran Bretaña y Méjico. El señor senador Bove Arteaga solicita se pase a sesión secreta para considerarlo.
(19) El señor senador Bove Arteaga insiste en mi sanción. Se vota afirmativamente.

18—Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a cooperativas de consumo.

—En discusión. Aprobado con las modificaciones propuestas en Sala. Se comunicará a la Cámara de Representantes. (Carp. 733. Rep. 255).

—(En sesión secreta).

—(En sesión pública). La Mesa da cuenta que no se ha tomado ninguna resolución por haberse quedado sin número.

20—Se declara terminado el acto a la hora 21 y 6 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 20 de junio de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 21 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º. — Se crea la Dirección General del Trabajo. — Carpeta 2212|958. — Rep. 181|959.

2º. — Se aumentan las cuotas de contribución del país en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional. — Carp. 492|59. — Reps. 294|959 y 245|960.

3º. — Se designa "Marcos Sastre" la Escuela de 2º Grado Nº 97 de Montevideo. — Carp. 909. — Rep. 257.

4º. — Se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a las Cooperativas de Consumo. — Carp. 733. — Rep. 255.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5º. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Gran Bretaña. — Carp. 917. — Repartido 251.

B) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en México. — Carp. 958. — Rep. 253.

C) Gobernador y Gobernador Suplente ante el Banco Interamericano de Desarrollo. — Carpeta 954. — Rep. 252.

6º. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Maquinista de 2.a del Taller de Encuadernación de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1960). —Carp. 596|959. — Rep. 258.

B) Enfermera 2a. de la Colonia Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1960). — Carp. 849. — Rep. 256.

Los Secretarios".

1

Presentes: los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, Fusco, Lepro, Roballo, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Bottinelli, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Fischer.**
Con aviso, el señor senador **Saravia.**
Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Beltrán y Piffaretti.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Es la hora 17 y 44 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:
Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se adoptan medidas para la importación sin recargos ni depósitos previos de las máquinas agrícolas, sus repuestos e implementos, y los repuestos para vehículos automotores, excepto partes de carrocería y chassis, destinados al armado de unidades. — Carp. 684.
Incluyendo en las listas de mercaderías de libre importación, sin recargo ni depósito previo, y recargos del 25, 50, 75 y 100 o|o, de diversos artículos, con expresas excepciones en los rubros correspondientes. — Carp. 684.

—Téngase presente y repártanse.

Autorizando al Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios, para establecer las normas a que deberá ajustarse la distribución de cubiertas para vehículos automotores, y se le habilita para fijar cuotas máximas a los distribuidores e importadores. — Carp 949.
Por el que se establecen normas a que se ajustará la comercialización de las partidas de trigo de los Estados Unidos de América. — Carp. 854.
Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. — Carp. 90.

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar a la Partera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, que le fuera devuelto por la Comisión Permanente, a fin de completar antecedentes. — Carp. 961.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:
De los solicitados por el señor senador Bove Arteaga, relacionados con el otorgamiento de franquicias aduaneras al Cuerpo Diplomático y Consular; con el personal diplomático y consular de nuestro país; y con la rendición de cuentas del 75 o|o de los dólares remitidos por el Ministerio, para el alquiler de casa, mantenimiento y conservación de edificios propios y demás gastos (Carpeta 437).

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

Y del solicitado por el señor senador Brause, relacionado con una posible ayuda del Gobierno de los Estados Unidos de América a Colombia para facilitarle planes de Reforma Agraria. — Carp. 438.

—A disposición del señor senador Brause.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador Lepro, relacionados con el desenvolvimiento de la aviación civil. — Carp 447.

—A disposición del señor senador Lepro.

El doctor Juan C. Mussio Fournier remite nota agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:
Por las que se designan con los nombres de: Carlos Vaz Ferreira, y Ana Bruzzone de Scarone, la Escuela de 2.o Grado del departamento de Montevideo, y la Escuela de Sordomudos del Uruguay, respectivamente. — Carps. 388 y 379.
Y por la que se eleva a la categoría de Villa al actual Pueblo Rodríguez, de la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José. — Carp. 383.

—Archívense.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:
Por el que se autoriza al Banco de Seguros del Estado para expropiar un inmueble sito en la 1ra. Sección Judi-

cial del departamento de Rocha, a fin de construír un edificio para sede de sus oficinas. — Carp 840.

Por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para dar el nombre de Dr. Rafael Pazos, a una sala del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón. — Carp. 905.

Y por el que se establece que las instituciones privadas con personería jurídica, que propendan a la regularización del estado civil de las personas, podrán obtener de los organismos competentes la expedición gratuita de los recaudos necesarios para ello. — Carp. 942.

—Repártanse.

3

El señor senador Dn. Juan José Fraga, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de Juana Catalogne, una escuela de 2.o Grado, situada al sur de la ciudad de Montevideo. — Carp 963 de 1960.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de Juana Catalogne, a una Escuela de 2do. Grado, situada al Sur de la ciudad de Montevideo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Juan José Fraga Freire.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Muchas veces hemos aprobado la designación de Escuelas con nombres de personas ilustres. No escapa a nuestro criterio que esa distinción no puede subestimarse. Ello entrañaría no sólo la desconsideración hacia los que conquistaron ese derecho sino que sentaría un precedente difícil de subsanar en el futuro. Es preciso mantener el nivel para que el homenaje sea digno de quienes se hayan hecho acreedores al mismo.

En este proyecto que presentamos, deseamos que la Escuela Pública, a la que sirviera con jerarquía intelectual y moral la Señorita Juana Catalogne, la recuerde designando con su nombre a una Escuela de 2.o grado situada en el barrio sur de Montevideo.

La señorita Juana Catalogne fué una maestra ejemplar.

Se puede decir que lo era por vocación. Toda su actividad la realizó con austeridad, en sus costumbres y en el correcto desempeño de sus funciones magisteriales. Jamás traslució en su ser ni en su palabra por los menguados sueldos que percibía y que apenas alcanzaban para subvenir sus necesidades. Ella debiera pensar que los niños nada tenían que ver con sus problemas personales y que ellos venían en busca del pan intelectual y moral y no a recibir quejas. Por eso al través del tiempo, esta categoría de docentes va aumentando en estatura y el recuerdo parece poco para quedar en el ámbito interior de cada uno. Lo que reclamamos se hace necesario exteriorizarlo para ejemplo de maestros y niños. Como fué ejemplo para los abuelos y padres de esos niños que contaron con su directriz inquebrantable, su moral inmarcesible, su carácter y su dignidad nunca tuvieron desfallecimiento. Estuvo alerta para encauzar a los párvulos y a la vez, de paso, dictar algunas clases siempre oportunas, a los progenitores de sus alumnos.

La Escuela de 2.o Grado N.o 97 donde ella desempeñó el cargo de Directora por muchos años hasta jubilarse, cuyos discípulos eran de los barrios Migone, Reus, Palermo y todo el sur de Montevideo, la han de tener presente cuando se hable de la Escuela y de los Maestros. Porque en ella no sólo queremos rendir homenaje a su excepcional figura sino también a sus colaboradores que constituyeron una garantía y una base segura para que pudiera cumplir eficazmente los planes que se había trazado. El resultado de toda esa labor nada mejor que comprobarla con su alumnado. Muchos de esos niños triunfaron en la vida, por sus condiciones personales, pero sobre todo por aquella enérgica señorita que supo prepararlos para que fueran dignos de su estilo de vida y costumbres.

Su triunfo estaba asegurado con esa herencia que repartía sin tasa ni medida, apartándose con criterio democrático de todo lo que significaba distingo o particularidad, para ella odiosos, entre los que ocupaban los bancos de su prestigiosa escuela.

Montevideo, junio de 1960.

JUAN JOSE FRAGA FREIRE.
Senador"

4

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la Mesa acaba de dar cuenta que he presentado un proyecto de ley. Este está vinculado a un telegrama que acabo de recibir firmado por vecinos respetables del departamento de Canelones que se refieren alarmados al cobro, por las oficinas recaudadoras, del impuesto a los que tiene propiedades frente a las carreteras.

El telegrama dice que: "vecinos de Canelones, frentistas carretera, asombrados por nueva vigencia impuesto por metro frente y suba contribución rural en casos 250 o|o, solicitan intervención urgente de senadores y diputados por el Departamento para evitar este abuso. Salúdalo por vecinos: Arturo Oliver".

Este telegrama está firmado por el señor Arturo Oliver, que es un prestigioso hombre de la actividad privada en el Departamento de Canelones, donde se ha ganado, por mérito propio, una situación verdaderamente destacada; además, es un ciudadano de actividad pública desinteresada, que ha desempeñado, durante varios períodos, en su calidad de Edil, la Presidencia de la Junta Departamental.

Este es un problema que se le plantea a los frentistas de carreteras, a los cuales se les cobra un impuesto, y del cual nos ocupámos en el período pasado, en el mes de junio de 1958. Esta intervención nuestra determinó por ley la suspensión de la aplicación de una disposición que conducía a un verdadero despojo, especialmente con relación a los modestos propietarios que tenían su bien frente a las carreteras. Esta situación la denunciamos, repito, en el Senado, en la sesión del 24 de junio de 1958 lo cual determinó la sanción de una ley, de fecha 23 de setiembre del mismo año, que estableció en su artículo 1o. la suspensión, por dos años, a partir del 1o. de enero de 1958 del aumento del impuesto a las propiedades rurales frentistas a caminos que generaban zonas de influencia, establecidas por el inciso F) del artículo 23 de la Ley 12.463 de 5 de diciembre de 1957.

El propósito del legislador que suspendió la aplicación de esta ley por dos años, fue dar tiempo a que se buscara una fórmula sustitutiva de ese gravamen, que tan fuertemente recaía, especialmente sobre los modestos productores rurales. Situación que conducía a un verdadero despojo, que significaba el desconocimiento del derecho de propiedad que consagra nuestra Constitución.

¿Qué ocurre ahora? Ha vencido el plazo de los dos años, establecido en la ley del 58, que determinara la suspención de aquella ley, y no ha surgido, a pesar del lapso transcurrido, la solución esperada, provocándose nuevamente esa alarma a que hace referencia el telegrama de que he dado cuenta por la posible aplicación del impuesto establecido en la ley del 5 de diciembre de 1957, que formuló el Plan de Obras Públicas de ese año.

Muchos modestos propietarios rurales, al ir a abonar la contribución, se han encontrado, con verdadero estupor, con verdadero asombro, con verdadera alarma, con aumentos exhorbitantes, desproporcionados, que en algunos casos, —como dice el telegrama— significan aumentos del orden de 250 o|o.

Había propietarios que preferían abandonar la propiedad a pagar el impuesto.

La ley de 5 de diciembre de 1957 —es bueno tener en cuenta estos antecedentes— establece en el capítulo 2.o, el Tesoro de Obras Públicas, diciendo en el artículo 21: "De conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 11.925 de Ordenamiento Financiero, de 27 de marzo de 1953, intégrase el Tesoro de Obras Públicas, que tendrá carácter permanente, con los siguientes recursos... E) con los recursos dispuestos por la Ley 12.220, de 9 de setiembre de 1955, para la realización de obras de vialidad, con aporte municipal y|o vecinal." Y la ley citada, 12.220 de 9 de setiembre de 1955, crea los fondos permanentes de Vialidad, para la realización y conservación de obras, y adquisición de equipos comuneros, incluyendo recursos y contribuciones vecinales y municipales.

En el artículo 17 apartado 2.o, párrafo último, expresa: "Las propiedades rurales frentistas a caminos que creen zonas de influencia abonarán una contribución adi-

cional anual por metro de frente o frentista a tales caminos, igual a los cinco diesmilésimos del aforo líquido por hectárea." Vale decir, igual al 1|2 por mil. Esta disposición fue modificada apartado F) del artículo 23 del Plan de Obras Públicas —y esta es la causa de la situación que planteo— que establece lo siguiente: El pago de las obras descriptas en los artculos 35 y 36 del Plan de Obras Públicas se atenderá con el Tesoro de Obras Públicas Sub Cuenta de Obras Públicas. a cuyos efectos se destinan a dichos Fondo los siguientes recursos:"... F) con el producido del impuesto a las propiedades rurales frentistas a caminos que generen zonas de influencia. A este efecto elévase el impuesto a las propiedades rurales frentistas a carreteras que generen zonas de influencia, establecidas por el artículo 17 de la Ley 12.220 de 9 de setiembre de 1955, al 3 0|00 del aforo líquido por hectáreas, aplicado por metro de frente o frentes a tales carreteras. Su producido se destinará al Tesoro de Obras Públicas, sub-cuenta A) Obras Públicas, para las obras que se realicen a partir de la fecha de promulgación de esta ley, este impuesto se hará efectivo después del 1.o de enero siguiente a la fecha de su terminación." O sea en el 58.

Para la liquidación de este impuesto del 3 0|00, se realizará la siguiente operación, se toma el monto del aforo líquido por hectárea y se multiplica por tres; el producto se divide por mil, y el cociente resultante se multiplica, a la vez, por el número de metros lineales que la propiedad rural tenga frente a una ruta nacional.

Esta situación llevó a extremos que yo en aquella oportunidad expliqué. No lo voy a repetir ahora pero entonces traje 10 o 12 ejemplos, con nombres apellidos de los propietarios, y números de padrón. Constan en la página 106 del Tomo de Sesiones de la Cámara de Senadores del 24 de punio de 1958. Hay un caso por ejemplo, una persona que pagaba $ 8.00 y tenía que pagar $ 457; otra que pagaba $ 77, tenía que pagar $ 462; otra que pagaba $ 18, $ 102. Podría seguir repitiendo la lista que traje en el 58, pero no lo voy a hacer por razones de tiempo.

Era tan grave la situación que se planteaba, que todo el Senado lo reconoció así. Inmediatamente compartieron nuestra preocupación, por ejemplo, los señores senadores Bove Arteaga y Rodríguez Larreta, que pidió que de inmediato se considerara el problema. Lamento que no esté el señor senador Rodríguez Larreta en Sala, porque lo recordaría perfectamente.

En la sesión del Senado del 28 de agosto —consta en la página 340 del Diario de Sesiones mencionado— el señor senador Rodríguez Larreta dijo: "Yo me había inscripto para pedir que el proyecto de ley sobre impuestos que se votó, con motivo del Plan de Obras Públicas, a los terrenos con carreteras adyacentes, problema que fuera denunciado extensamente por el señor senador Brause, y que agita a todo el país. iba a pedir, digo, que ese proyecto de ley, que ha sido sancionado en la Cámara de Diputados y ha llegado hoy al Senado, según me entera Secretaría, se incluya entre los asuntos graves y urgentes, ya que creo que no va a dar lugar al mínimo debate"

El que habla fué miembro informante en el Senado de ese proyecto a que hace referencia el señor senador Rodríguez Larreta, que me he permitido repetir hoy, y del que ha dado cuenta la Mesa. La Comisión de Fomento, en cuyo nombre hablaba, informaba el asunto por unanimidad, decretando la suspensión por dos años de la aplicación de esa disposición legal que creaba el impuesto.

Señor Presidente: era mi propósito solicitar que mis palabras pasaran al Poder Ejecutivo. Pero, después de haber recibido el telegrama en el día de hoy, he pensado proponer la repetición de la aplicación de esa ley que suspendió por dos años la del 57. A esos efectos, he presentado un proyecto, repitiendo los términos de aquel anterior. No tengo la pretensión de que se consindere hoy; la Mesa ha decretado, reglamentariamente, el pase a la Comisión de Fomento. Pero, desde ya, voy a solicitar que dicha Comisión, —que yo también integro —lo estudie en el menor tiempo posible, pues al gente se resiste, cuando va a las Oficnas Recaudadoras, a pagar ese tributo tan extraordinario. También solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, y, por su intermedio, al Ministerio de Obras Públicas.

(Apoyados)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Termino enseguida, señor senador.

También pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Fomento, a esos efectos.

He terminado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El asunto planteado por el señor senador Brausé tiene real urgencia.

Quienes estamos desde hace tiempo en el Senado, cuando se hizo la primera exposición a este respecto, conocemos casos similares. Recuerdo que, en los primeros momentos, quienes había intervenido en ese problema, decían que eso no podía ser. El ex señor senador Barrios Amorín...

SEÑOR BRAUSE. — Y el señor Arroyo Torres.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...y el señor Arroyo Torres, expresaban que ese impuesto estaba mal aplicado.

Pero la verdad es que con esa aplicación se producían perjuicios tan enormes a los pequeños propietarios frentistas a las carreteras y aun a los de otros predios, porque se les imponía una contribución tan excepcional que no guardaba relación con el valor y la productividad de la propiedad, que era casi lo mismo que liquidarlos como propietarios. Había propiedades, como lo expresa el señor senador Brause, que producían de renta la mitad de lo que se cobraba por elas como contribución.

Considero, pues, que es un asunto muy serio y que tiene real urgencia. Estimo que, siendo de conocimiento de todos los señores senadores estos hechos, no es necesario que el asunto pase a la Comisión de Fomento. Me inclino a solicitar que ese proyecto de prórroga presentado por el señor senador Brause, que es igual al anterior que ya votamos por unanimidad, se declare grave y urgente y se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de hoy. a los efectos de poderlo aprobar y remitir a la Cámara de Representantes para que, cuanto antes, se convierta en ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Fomento.

SEÑOR FRAGA. — En realidad, no tendría motivo votar esta moción.

SEÑOR BRAUSE. — En realidad, tiene razón el señor senador Fraga.

Si se vota la moción del señor senador Bove Arteaga no tendría sentido la mía. Por consiguiente, se podría votar primero la moción del señor senador Bove Arteaga.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga para que se declare grave y urgente y se incluya en primer término de la orden del día de hoy el proyecto presentado por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

5

—Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Voy a volver a ocuparme, señor Presidente, otra vez, de la situación de la prensa del interior.

Me voy a ocupar a la luz de una serie de hechos nuevos, y en el deseo de encontrar una solución inmediata en favor de una situación realmente afligente.

El decreto a que nos estuvimos refiriendo en la sesión anterior. dictado por el Poder Ejecutivo el 9 del corriente mes, estableciendo un subsidio para la prensa del interior. subsidio cuyo mecanismo comenzará a marchar después que el Poder Ejecutivo apruebe la reglamentación que se encomendara al Ministerio de Industrias.

Vuelvo a recordar a los señores senadores de la mayoría, en términos muy cordiales, que nosotros, naturalmente, como dije la vez pasada, en materia de soluciones de este tipo, estamos fuera de la troya, y todas estas sugestiones que hacemos es en el entendido de que pueden ser recogidas, en todo aquello que tengan de atendibles.

El decreto del Poder Ejecutivo a que me acabo de referir, evidentemente, tiene una buena finalidad. Algunos diarios del interior, que tengo a la vista, llegan a calificar de iniciativa feliz y de intervención casi milagrosa la del señor Consejero Haedo, al promover la aprobación de ese decreto y la califican como un respiro o un alivio que alcanza a toda la prensa del interior.

La situación que este decreto concurre a resolver queda diferida, repetimos, en el tiempo, por el problema de la reglamentación del mismo y, además, no abarca o no

satisface a importantes sectores de la prensa del interior, por razones bastante atendibles que han sido dadas en primer término, por el diario de Paysandú "El Telégrafo", un diario calificado y verdadero orgullo de la prensa del interior, en todo sentido. Se trata de una empresa que, a pesar de su situación importante dentro de una zona de tanto porvenir, como es la que establece alrededor de las actividades del Departamento de Paysandú, de cuyas inquietudes es vocero muy autorizado. "El Telégrafo", no quiere decir sin embargo, que, a pesar de ser una publicación diaria esté en una situación económica sólida ni sea una potencia de ese tipo como para absorber, sin riesgo de una verdadera debacle, la diferencia en los precios del papel que importa para su subsistencia, diferencia decretada por la nueva política cambiaria.

Para que el Parlamento oiga las dos campanas, primeramente la de algunos periódicos del interior que, naturalmente, si se comenzara a aplicar de inmediato el decreto, recibirían el mismo como dice el título de ese artículo, como un respiro o un alivio para los mismos. Pero "El Telégrafo" de Paysandú hace un análisis muy prolijo de la situación de la prensa del interior, naturalmente que tomada desde el sector a que pertenece ese diario, porque hay que distinguir que la prensa periódica del interior utiliza, casi toda, el papel de resma, a que nosotros nos habíamos referido. Pero "El Telégrafo" de Paysandú y creo que "Tribuna Salteña" y otro diario importante que aparece en la ciudad de Salto, "El Pueblo", y alguna otra publicación de ese tipo, utilizan el papel en bobinas. En consecuencia, estos diarios estan ahora abocados a pagar el papel en bovinas, que importaban a 1.519, al precio de $ 11.50 el dólar.

"El Telégrafo" de Paysandú, dice, entre otras cosas, en ese artículo tan prolijo a que nos vamos a referir, que ...ya ha "destacado la comprensión y la ejecutiva buena voluntad con que el Consejo de Gobierno y su Ministro de Industrias se preocupan de arbitrar una fórmula capaz..." etc., y dice también que "todos los diarios y periódicos de los departamentos han recibido con intensa satisfacción y alivio esa medida dictada en momentos en que el encarecimiento superlativo de sus materiales y especialmente del papel les condenaba a una segura y muy próxima extinción". Agrega "sin embargo luego de la euforia del primer momento y después de hacer números, nos vemos en la desagradable necesidad de colocarnos en la tesitura de aguafiestas, ya que el subsidio decretado, si bien representa una ayuda muy importante, y está dictado con una intención muy generosa, no tiene volumen suficiente para permitir que el precio del dólar para las importaciones del papel descienda a un nivel que pueda ser alcanzado por la modesta prensa del interior."

En otra parte dice: "Como el propósito bien definido de los señores Consejeros y del Secretario de Industrias ha sido el de proceder en forma que la prensa del interior pueda continuar existiendo, es de rigurosa lógica pensar que tienen que haber incurrido en un error de estimación al fijar el monto del subsidio, por lo cual consideramos que bastará la enunciación de que no alcanzará el objetivo buscado para que se proceda a la enmienda que permita su plena consecución.

Luego "El Telégrafo" de Paysandú hace una serie de referencias al monto del papel que se consume por la prensa del interior, a lo que cuesta el dólar y, en definitiva, este artículo de "El Telégrafo" de Paysandú, que seguramente comprende a todos los diarios que utilizan papel de bobinas, vuelve a plantear, como lo dijimos en la sesión anterior, como única forma compatible para la subsistencia de esos diarios, la vuelta al tipo de cambio fijado por la ley del año 1940.

Ahora bien: la cantidad de $ 1:000.000.00, fijada por el Poder Ejecutivo para atender el subsidio de toda la prensa del interior, papel de resma y papel de bobina, es considerada absolutamente insuficiente por estos cálculos hechos en el artículo, algunos de cuyos párrafos he mencionado, y propicia, lisa y llanamente como digo, la vuelta al tipo de cambio, o sea al 1.519, de la Ley de 29 de noviembre de 1940.

Como esto es entrar sin duda al problema de fondo, respecto a este asunto, vamos a hacer, sin embargo, algunas consideraciones referentes al movimiento del costo de esta subsistencia de la prensa del interior.

Dijimos en la sesión anterior que en una ligera compulsa realizada por ahí, hemos llegado a la conclusión de que los periódicos del interior que utilizan papel en resma, tienen que adquirirlo a un precio que el importador —recordarán los señores senadores— fija en $ 82.00 la resma chica y en $ 105.00 la resma grande, debiendo agregarse naturalmente, a esto, el flete, la ganancia de los vendedores minoristas, etc. Luego nosotros señalamos la diferencia en más de $ 2.00 el kilo de papel proveniente de los sobrantes de las bobinas que utilizan los grandes diarios.

Nos hemos ocupado de establecer contacto con fuentes informativas autorizadas y, por ejemplo, la OPI, una entidad que agrupa a una gran parte de los periodistas del interior, nos dice que la resma de papel que actualmente esa entidad importa para uso de sus afiliados, que son los diarios y periódicos del interior, le cuesta U$S 178.00, en números redondos —exactamente son U$S 177.45—. De modo que la resma de papel importado directamente por OPI costaría —aparte los gastos de flete, de impuestos, de transferencias, etc.— alrededor de $ 45.00 la grande y $ 41.00 la chica.

Eso, ya se marca una diferencia con respecto al papel del mercado común, de $ 60.00 la grande y pesos 41.00 y pico la chica.

Cuando dijimos el otro día que OPI estaba entregando un papel que retiraba de la zona franca del puerto de Colonia a alrededor de $ 22.00, exactamente la OPI estaba entregando ese papel a $ 16.00 la resma chica y $ 21.50 la grande; pero ese papel era una partida que había sido importada al país al precio de 1.519.

Hay una diferencia muy apreciable entre los cálculos que hace esta entidad periodística y el diario "El Telégrafo" de Paysandú, en este artículo que acabo de leer.

El diario "El Telégrafo" de Paysandú fija el precio de la tonelada de papel que se importa en U$S 158.00 es decir, en U$S 20.00 menos de lo que dice la OPI.

Ahora, una tonelada de papel da alrededor de 48 resmas grandes, que valdrían, entonces, más o menos dólares 3.20, que equivaldrían a $ 37.00 y la resma chica costaría alrededor de $ 35.60.

Probablemente "El Telégrafo" en sus cálculos se refiere a los precios de papel de bobinas, que es más barato, posiblemente por razones de volumen, etc.

Lo que quiero señalar aquí, señor Presidente, al establecer esta diferencia bastante apreciable, en datos que seguramente son exactos en ambos casos, es lo necesario, lo imprescindible para fundar una política de ayuda a la prensa del interior, es que por intermedio de un organismo oficial se pudieran establecer, concretamente, cuáles son los precios a que se puede adquirir el papel en el exterior, precio que seguramente está entre los U$S 158.00 a que se refiere "El Telégrafo" de Paysandú y los dólares 178.00 a que se refiere esta organización periodística que está muy bien informada, porque está constantemente en la materia.

Además, "El Telégrafo" de Paysandú calcula el consumo de papel de diario para los periódicos del interior, en 954 toneladas, y la organización periodística a que me estoy refiriendo, o sea OPI, dice que el consumo de los periódicos que ella solamente sirve, llega a 1.200 toneladas de papel. Es otra comprobación, porque probablemente a las toneladas de papel en resma habría que agregarle las toneladas de papel en bobina.

Esto quiere decir que el consumo [illegible] por la Oficina Periodística a la que me estoy refiriendo, —OPI— llegará a la cantidad, por los precios que ella da, de 213.600 dólares por año.

Ahora bien; esta oficina que está sirviendo a una cantidad considerable de periódicos del interior, afirma que tiene, todavía, o cree tener, papel suficiente para alimentar los pedidos de sus afiliados por algo más de un mes. Quiere decir, señor Presidente, que si antes de un mes no se arbitran soluciones, o no se aprovecha este mes y pico para encontrar soluciones de carácter práctico, la situación de la prensa en el interior, a pesar de la buena voluntad del Poder Ejecutivo, evidenciada en este decreto, puede ser que llegue un poco tarde, y seguirán cerrándose los periódicos del interior.

Otra de las cosas por las cuales preciso que por medio de una ley, el Estado se preocupe de organizar y de atender esos servicios, es también el hecho de que no sólo son causa del cierre de los periódicos del interior, —y por lo tanto, son voces de libertad de pensamiento que se apagan,— el precio del papel, porque hasta estos momentos los que están siendo servidos de papel por la organización periodística OPI es cierto que lo pagan caro, pero a un precio que, como hemos visto, —la resma grande cuesta 21 pesos y pico y la resma chica a 16 y pico— no son precios absolutamente asfixiantes, sino porque sobre estas pequeñas empresas periodísticas del interior, recaen también penurias, como el natural acrecentamiento de los jornales, por intermedio de los Consejos de salarios, el mantenimiento y renovación de los materiales, maquinarias, tintas, plomo, etc.

Probablemente, en algún aspecto, esas incidencias son de una naturaleza mucho más grave que el precio del papel.

No les sorprenderá saber a los señores senadores, sobre todo los que conocen y han convivido con la prensa del interior, que la mayor parte de las pequeñas empresas están fundadas en talleres, cuya venerable ancianidad, se remonta, en algunos casos, al siglo pasado, y por lo tanto tienen maquinarias de difícil arreglo para las cuales es casi imposible conseguir repuestos, y, también materiales que se han ido desgastando, de manera tal, que su reposición es un problema económico que no tiene solución para esas pequeñas empresas.

Otra de las cosas que inciden en lo que podríamos llamar la descapitalización de las empresas periodísticas del interior, es la falta de avisos. La difusión de la prensa grande, de la radio, a través de la perfección de las ondas, de la facilidad de transportes, han ido desplazando al periódico local, desde el punto de vista del interés del avisador.

Hay una serie de iniciativas, en algunos casos decretos, y creo que hasta algunas leyes, en los cuales se indica, se señala o se impone a los organismos del Estado que tienen tan generosamente dotados los rubros de propaganda, que hicieran una distribución adecuada entre la prensa del interior.

Por lo visto, eso, prácticamente, no se ha cumplido. Estamos, pues, frente a otro de los problemas de una intervención que con cariño, diríamos así, por parte del Estado, podría ser un motivo para mantener, repito, esas tribunas de libre pensamiento y que además, son elementos característicos de una cultura y de un medio locales que se va perdiendo y va desapareciendo por la uniformización de la gran prensa

Actualmente han desaparecido del interior, periódicos que eran verdaderas escuelas, podríamos decir así, de esa literatura tan particular y tan propia, que se nutre de los elementos definidamente locales; matices de la vida cultural, social, sentimental y hasta histórica y tradicional, en el sentido de pago, del lugar, que se iban manteniendo a través de la presencia, y de la vigilancia atenta de la prensa del interior.

Es natural que la gran prensa esté informada de los problemas nacionales. La gran prensa está ubicada en el centro nervioso, digamos, del país, y por lo tanto esos pequeños matices, se van irremisiblemente perdiendo.

La contribución cultural y la conservación del acervo histórico del país en su aspecto sentimental, son cosas que un Estado democrático y consciente de su trayectoria, debe tener presente. El problema de la prensa del interior no puede encararse, estrictamente, como un problema económico. En el debe y en el haber de las finanzas del Estado, probablemente el mantenimiento de cualquier tipo de recursos para esta prensa, arrojaría un déficit, pero en el debe y en el haber de lo que debe ser la gestión cultural de un Gobierno democrático, el mantenimiento de estos periódicos, a costa de cantidades, por muy grandes que fueran, serían insignificantes en cuanto a lo que significarían como contribución a la cultura histórica del país. Digo yo, que de ese punto de vista, sería un bien negocio para el Estado.

En cuanto a este decreto del Poder Ejecutivo, que vuelvo a repetir que está bien orientado, pero que tememos que llegue tarde y sea insuficiente, se plantea un problema que deseo poner en conocimiento de los señores senadores, con el fin de que los juristas que se sientan en este Senado, nos den el aporte de sus experiencias.

Este decreto del Poder Ejecutivo, toma del apartado A) del artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria, la cantidad de $ 1:000.000, para ciertas finalidades, y dispone esa cantidad en virtud de que el texto del mismo artículo dice: "Un 20 o|o al abaratamiento de los precios, etc., —cita una serie de artículos de primera necesidad— transporte colectivo, —y continúa,— y otros bienes y servicios que se estimaren necesarios por motivos de interés general.

Parece ampliamente justificado el motivo de interés general de un apoyo a la prensa. No sólo a través de lo que yo acabo de manifestar, sino a través de lo que ya forma tradición, en esta intención lamentablemente siempre fallida del Parlamento y del Poder Ejecutivo, para solucional el problema de la prensa del interior.

Ahora bien; la Ley de Reforma Cambiaria, naturalmente, es una ley que ha sido hecha por el Parlamento. El argumento fundamental que se esgrimió para decir que esta articulación no significaba una delegación de poderes del Parlamento al PoPder Ejecutivo fue la de decir que esta ley dictaba normas al Poder Ejecutivo para el manejo del producido de las detracciones que, por otra parte, era fijado por la ley.

Quiere decir que en algunos aspectos se establecía concretamente el monto y las características de las detracciones y en otros aspectos, el Parlamento se limitaba a establecer lineamientos generales, dentro de los cuales el Poder Ejecutivo podía moverse con cierta elasticidad de circunstancia que sería, en este caso, la de entender que un auxilio para comprar papel para la prensa del interior, podría caber perfectamente en las finalidades fijadas por el inciso a) del artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria. Estamos perfectamente de acuerdo.

Entonces, yo digo —y aquí está el punto de la consulta que queríamos formular al Senado—, que si el Parlamento no hizo, en el ánimo de ninguno de los que votaron esa ley, una delegación de facultades al Poder Ejecutivo, quiere decir que él es el dueño del manejo de las detracciones y que, en cualquier momento, puede establecer modificaciones o fijar nuevos límites o nuevas características a la forma cómo el Poder Ejecutivo deberá seguir manejando estas detracciones. Pruebas al canto, como se dice, es que cuando el Poder Ejecutivo se enfrenta con el problema que afecta a toda la prensa del país, se dirige al Parlamento para que éste autorice, mediante una ley, el manejo de equis millones de pesos, provenientes de las detracciones que impone la reforma cambiaria, destinados a la misma finalidad con que ahora el Poder Ejecutivo lo ha hecho, por decreto.

De manera que a mí me parece que el Parlamento, en cualquier momento, puede dictar una ley disponiendo que del fondo de las detracciones se destinen equis pesos a esta finalidad, es decir, a subsidiar a la prensa del interior o importar papel para ella.

El señor senador Bruno, que en todo momento ha estado intensamente preocupado por este problema y ha puesto toda su buena voluntad en la cuestión, realizó, hace pocos días, una gestión frente al Poder Ejecutivo en el sentido de que, sin perjuicio del andamiento de este decreto —que vuelvo a repetir, tiene una buena finalidad, pero como los señores senadores habrán advertido, acaba de ser declarado insuficiente por uno de los sectores principales a quienes se desea favorecer— el Poder Ejecutivo remitiera un pequeño proyecto de ley por el cual se le autorizara a disponer, simplemente en calidad de reintegro, de ese millón de pesos para entregarlo al Consejo Nacional de Subsistencias, a fin de que éste pudiera traer de inmediato ese millón de pesos en papel para entregarlo, a su vez, a la prensa del interior, y entonces evitar la crisis que ya se está produciendo en los periódicos que no están dentro de la organización de la OPI, e incluso en la propia OPI, porque, desde luego, si los afiliados a esta entidad siguen adquiriendo el papel por intermedio de la organización que consideran eficiente, el Consejo de Subsistencias recibirá, naturalmente, a través de OPI, el pedido de todos los afiliados que, según los datos que he recogido, suman alrededor de 90 empresas periodísticas.

Esa iniciativa del Poder Ejecutivo, paralela a esta otra de decreto de subsidio, tendría la ventaja que ya señalamos en la sesión anterior, es decir, un alivio inmediato sobre los precios de especulación, y, los que no son víctimas de los precios de especulación, porque adquieren el papel a través de la OPI, tendrían la seguridad de que, durante el tiempo que transcurriera para corregir los inconvenientes de la aplicación de este subsidio podrían ser abastecidos de papel a precios razonables. Pero además, ese dinero no lo gastaría el Estado, porque, como las empresas periodísticas, al adquirir el papel, tenían que pagarlo dentro de muy poco tiempo ese millón de pesos iba a estar integrando otra vez el fondo a que se refiere el inciso a) del artcule 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria.

Ahora, vuelvo a insistir en que creo que el Parlamento lo puede hacer por iniciativa propia, al punto de que aquí, frecuentemente, se votan leyes indicando al Banco de la República que entregue tales y cuales cantidades de dinero. Parecería mucho más simple que el Parlamento, que es dueño, a mi juicio, del manejo de los fondos de la Reforma Cambiaria y que sólo ha delegado en el Poder Ejecutivo ese manejo mediante todas las disposiciones que articula la ley respectiva, pueda hacerlo, sin ninguna clase de dudas, y entonces, sí, saldríamos rápidamente de este impasse.

Además, señor Presidente, repito que es absolutamente necesaria la intervención de los organismos del Estado mediante una ley sencilla, clara y muy concreta, a efectos, precisamente, de tener conciencia exacta de cuánto cuesta el papel en el mercado exterior.

Por otra parte, la ley debería tener en cuenta las disposiciones; primero, las relativas a la Ley 10.000, que no fue derogada por la Reforma Cambiaria en la parte pertinente, aquella que establece que para importar papel es necesario estar al día con la Caja de Jubilaciones. Este es un problema, también, insuperable para la mayor parte de los diarios del interior. Ahora eso se ha salvado a través de la interposición de una tercera persona que viene a ser, en este caso, la OPI, que importa papel

a nombre de ella, pero lo entrega a las empresas periodísticas del interior que, directamente, por imposición del artículo 15 de la Ley 10.000, no podrían importarlo.

Otra cosa que se debe tener en cuenta, porque es un monto importante, si atendemos a la cantidad de dólares a que hacen referencia, tanto la OPI como "El Telégrafo" de Paysandú, es el impuesto a las transferencias o giros al exterior, establecido por la Ley de 27 de marzo de 1953, que es un impuesto del 6 o|o sobre una masa cercana a los 250.000 dólares. Esta, también, es una cuestión importante.

Repito, señor Presidente, que nuestro propósito es no dejar caer en el silencio, nuevamente, en una coyuntura tan favorable, esta situación, haciéndonos cargo, por lo que ya han visto los señores senadores, por esta fundada objeción que este artículo de "El Telégrafo" de Paysandú que he leído, de los inconvenientes prácticos que habrá de salvar la reglamentación de este decreto.

Nosotros, después de oída, naturalmente, la opinión de los juristas de este Senado, creemos que los señores legisladores están habilitados para presentar un proyecto, desde el punto de vista constitucional, por el cual se establezca una cantidad equis de pesos, que puede ser ese millón de pesos, para destinarlo a la finalidad a que hace referencia el proyecto.

Como decía hace un rato, por disposición patriótica del señor senador Bruno, este proyecto ha sido puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo.

Probablemente señor Presidente, a través de las informaciones, naturalmente no pormenorizadas, de lo que a propósito de este problema se ha dicho en este recinto, pudiera haber quien creyese que se trataba de una competencia de iniciativas o de una intención de desplazar el mérito de esas iniciativas para hacerlas recaer sobre otras personas. Muy lejos de esto, señor Presidente. Volvemos a repetir que creemos que el Decreto del Poder Ejecutivo puede ser muy eficaz, sobre todo si se agrega a los precios libres en la especulación a que puede ser traído el papel mediante el proyecto de ley que, yo creo que, constitucionalmente, se puede presentar, si se agrega después el subsidio que puede provenir de ese millón de pesos o de una cantidad mayor.

No quiero terminar, señor Presidente, sin referirme, de una manera muy especial, a la situación de los diarios del interior que utilizan bovinas de papel y, particularmente, a los que podríamos llamar, en el sentido moral más que material, los grandes diarios del interior del país, vale decir, "El Telégrafo" de Paysandú, "Tribuna Salteña" y "El Pueblo" de Salto. Creo que no hay en el país otros que utilicen papel de bobina.

Es evidente, señor Presidente, que aun cuando el subsidio de este millón de pesos fuera elevado a tres o cuatro millones —con lo cual ya se entraría a incidir en el otro problema del rendimiento escaso con relación a los cálculos y previsiones de las detracciones— eso ya provocará, probablemente, una resistencia natural de partes interesadas. Pero, a pesar de ser notorio, que aunque desde el punto de vista de los principios, estos diarios están en el mismo pie que todos los demás que utilizan papel de bobina, es evidente que, por las razones a que me refería hace un momento del acervo cultural y de la necesidad de defender esa riqueza espiritual y moral que significan los periódicos y diarios del interior, la fórmula a través de este subsidio no lograría salvar del desastre ni de la quiebra a estos diarios, puesto que calculados generosamente —como se ha hecho en este artículo también expuesto en "El Telégrafo" de Paysandú" del 14 de deste mes— todas estas medidas conducirían, en el mejor de los casos, a que estos diarios pudieran importar papel de bobina a un cambio de $ 5.13 por dólar.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Mociono para que se prorrogue la hora previa hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20).**

SEÑOR LEPRO — Muchas gracias.

Quiero decir que, según los cálculos del propio diario "El Telégrafo", este subsidio, por más generoso que fuera y por más que incidiera sobre los ya tan comprometidos fondos de las detracciones, no podrá bajar el dólar más allá de los $ 5.13 o $ 5.15, es decir, que se tendrá que pagar el dólar a $ 5.13 o $ 5.15. Eso cuadruplicaría el costo del papel que antes se introducía a $ 1.519.

Señor Presidente: no creo del caso improvisar desde esta banca soluciones sobre el problema. Pero creo, sí, que el Parlamento y el Poder Ejecutivo, en virtud de esta demostración repito, a mi juicio definitiva, de que esta buena intención del Poder Ejecutivo en el Decreto del 9 de junio no hace, prácticamente, nada o muy poco en favor de diarios —vuelvo a mencionarlos— como "El Telégrafo" de Paysandú y "Tribuna Salteña" y "El Pueblo" de Salto, cuyo destino preocupaba en la sesión anterior a mi distinguido colega el señor senador Lucas Gaffrée, mientras continúa en este inexplicable impasse la ley de fondos que debe regular las actividades económicas de la prensa en general, el Parlamento y el Poder Ejecutivo, tienen la obligación de adelantarse con soluciones, aunque sean de emergencia con situaciones que, aunque parezca un privilegio, en los hechos no lo serán si tenemos en cuenta la relatividad de las resoluciones en el panorama general de la situación económica de la prensa del país.

Con esto, señor Presidente, dejo, simplemente, planteado el problema de interpretación constitucional a efectos de que con toda tranquilidad, nosotros podamos presentar, mejor dicho, propiciar, conjuntamente con el señor senador Bruno que está al tanto del espíritu de esta exposición, un proyecto de ley por el cual el Parlamento tome la iniciativa en el manejo de esos dineros a fin de conseguir esta solución inmediata. Y con esto habremos dado pie firme, habremos puesto un cimiento efectivo a una obra a la que lo único que le ha faltado, señor Presidente, para concretarse, es, quizás, por el poco monto económico de la misma en este fárrago de grandes y angustiantes problemas que afectan al país y que en cierto modo explican ese olvido algo de dedicación especial para poder encontrar la solución adecuada. En esta época en que, como decía ayer el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales, ya los millones no tienen ninguna importancia y se habla de 15, 20 o 40 millones como si se hablara de pocos pesos, no podemos dejarla marcada con lo que sería un baldón, si permitiéramos que se fuera apagando esas luces tan auténticas de la cultura local que son las empresas periodísticas del interior, desde las más organizadas y brillantes, como "El Telégrafo" de Paysandú, "Tribuna Salteña" y "El Pueblo" de Salto, hasta los más modestos periódicos que se hacen, quizás, gastando solamente una resma de papel por mes para dar salida a la inquietud de quienes los sostienen.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Sería innecesario señor Presidente, decir que comparto integralmente la documentada exposición que acaba de realizar el señor senador Lepro.

Quiero informar al mismo legislador y al Senado, que el Poder Ejecutivo no se opondría a la iniciativa que él ha enunciado, lo mismo que el Ministro de Hacienda, tendiente, desde luego, a entregar papel a esa prensa empobrecida de la campaña lo más rápidamente posible.

Evitaremos así que se vayan cerrando todos los días periódicos del interior, algunos de los cuales ya se están editando en hojas de block, o algo parecido.

SEÑOR ABDALA. — ¿Cómo dijo, señor senador? ¿Que el Poder Ejecutivo no se opondría?

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, a fin de hacer la pregunta en forma más concreta, y evitar el dialogado al margen del Reglamento.

¿El señor senador plantea la posibilidad de que el Poder Ejecutivo lo haga dentro de las facultades que tiene?

SEÑOR BRUNO. — No señor senador.

SEÑOR ABDALA. — ¿No fue en ese aspecto?

SEÑOR BRUNO. — Yo le he consultado en el aspecto parlamentario, de si esta iniciativa tendría andamiento en el ámbito del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA. — Gracias por la contestación a mi pregunta, señor senador, pues, felizmente, ella aclara una posible duda que yo podría tener.

De acuerdo con lo que dice el señor senador Bruno, parecería que el Poder Ejecutivo no vetaría la ley que dictáramos nosotros, sino que la promulgaría.

SEÑOR BRUNO. - - Exactamente; de eso puede tener seguridad el Parlamento.

Hago moción en el sentido de que esta iniciativa sea discutida lo más rápidamente posible en el seno de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple aclaración?

No voy a intervenir, dado el fundado planteamiento de fondo hecho por el señor senador Lepro, ni tampoco lo hago porque él haya reclamado opinión de los juristas. Por otra parte, para evacuar una opinión de esa naturaleza, tendría que haber estudiado el problema en detalle.

Pero, mirado a simple vista, los que hemos tenido oportunidad de estudiar exhaustivamente la Ley de Reforma Cambiaria sacamos una conclusión: hay dos órganos competentes, en este momento, para intervenir en el planteamiento que hacía el señor senador Lepro para buscarle solución a este problema. Me parece inobjetable, del punto de vista constitucional la propuesta del señor senador Lepro, en el sentido de que tenemos iniciativa en esta materia, pues dada la naturaleza jurídica de las detracciones que implican un verdadero impuesto, tenemos iniciativa para modificarlas o modificar los fines de las mismas. Si hubiera habido un proyecto redactado en este momento, incluso habríamos podido aprobarlo en el día de hoy.

Pero, también entiendo que tal como está redactado el artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria, el Poder Ejecutivo tenía facultades para haber obviado este problema. Es clarísimo, de una claridad que rompe los ojos, al decir: un 20 o|o se destinará al abaratamiento de la carne, pan, azúcar, etc., y otros bienes o servicios que se estimaren necesarios por motivos de interés general.

Un interés general más grande que el de la prensa, es imposible, porque hasta en el fondo implica formar parte de un verdadero poder del Estado. Es un verdadero servicio de interés general el que desempeña la prensa. Dentro de ese 20 o|o el Poder Ejecutivo pudo haber fijado la suma necesaria para la prensa del interior.

Creo que el procedimiento que tenemos que adoptar, para buscar solución urgente a este asunto, es el de que las palabras pronunciadas por el señor senador Lepro pasen a la Comisión de Constitución. Desde luego, no me opongo a la proposición del señor senador Bruno, de que se integre con la de Hacienda.

Se podría así redactar un proyecto, que creo podría constar de un solo artículo.

Sin perjuicio de ello, hemos visto en la prensa que el Poder Ejecutivo ha encomendado al Ministerio de Industrias el estudio de este problema. Lo vi en el comunicado de prensa del Consejo Nacional de Gobierno. Y me extraña que no se haya podido buscar una solución al problema.

Recuerdo que cuando se planteó el estudio de la Reforma Cambiaria, el señor senador Lepro preguntó si dentro de ese 20 o|o estaba lo de la prensa grande, y hubo algunas opiniones en el sentido de que no incluía el subsidio a la misma, porque vendría por la mecánica de una ley especial. Pero en lo que se refiere a la prensa del interior, creo que estaría comprendido, y nadie en el Parlamento haría una objeción al Poder Ejecutivo si dentro de las facultades que tiene fijara la suma necesaria para atender ese problema.

Como bien dijo el señor senador Lepro, el Estado incluso, podría importar directamente el papel para entregarlo a las pequeñas empresas periodísticas, y obviarles el problema que tienen con la Caja de Jubilaciones. No se si el Consejo Nacional de Subsistencias tiene competencia para hacerlo, pero me parece que sí que el Poder Ejecutivo tiene facultades, dentro del mecanismo del artículo 7.o, para proceder en el sentido indicado.

Tampoco hay ninguna duda de que nosotros podamos hacer cualquier tipo de modificación a la ley de Reforma Cambiaria. No podemos intervenir en aquellos aspectos que la Constitución dice expresamente que requieren iniciativa del Poder Ejecutivo, pero se dice expresamente que para modificar el destino de un impuesto no se requiere intervención del otro órgano del Estdo, y alcanza con lo que acaba de decir el señor senador Bruno, de que el Poder Ejecutivo no vetará la ley que podamos dictar.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La solución del problema está en el texto a que hacía referencia, y que había transmitido el señor senador Bruno. Lo único que ocurre ahora es que el Poder Ejecutivo no tiene ningún inconveniente en que parta del Parlamento, de manera que éste está en condiciones de hacerlo inmediatamente.

En el secreto están comprendidos, creo, también estos materiales.

Habría que agregar otro artículo para mayor tranquilidad de todos, que estableciera el manejo exclusivo de ese millón de pesos a la finalidad que se establece, tomando el Poder Ejecutivo las medidas concurrentes. Es decir, que el Consejo Nacional de Subsistencias solo podría disponer de ese dinero para esa finalidad, y ninguna otra, a efectos de que no se confunda con el giro general, de lo que pueda surgir algún inconveniente.

SEÑOR ABDALA. — Aunque no se diga, éso ya está comprendido en el artículo 1.o.

SEÑOR LEPRO. — Parecería que, prácticamente el Senado está de acuerdo en llevar adelante esta iniciativa. En consecuencia, le daríamos la forma correspondiente en la Comisión, y en el día de mañana podríamos considerarlo.

SEÑOR ABDALA. — ¿Por qué no en el día de hoy, declarándolo grave y urgente?

SEÑOR LEPRO. — Si el señor senador Abdala cree que no es necesario ese otro artículo...

SEÑOR ABDALA. — Es innecesario.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, me permito presentar el proyecto a la Mesa.

SEÑOR ABDALA. — Hago moción para que se declare grave y urgente este asunto.

SEÑOR FRAGA. — En segundo término, después del propuesto por el señor senador Brause.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuál asunto?

SEÑOR BRAUSE. — Un proyecto referente a propiedades rurales frentistas, que el señor senador apoyó en oportunidad anterior. Lo mencioné en la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se trata de pequeños asuntos, no tengo inconveniete, porque yo pensaba pedir una preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Abdala para que el proyecto presentado por el señor senador Lepro se declare grave y urgente y se considere en la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a entrar en el orden del día.

6

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El año pasado el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un mensaje y proyecto de ley solicitando que se conceda el grado de General Honoris Causa a los señores Dr. Federico Fleurquin y Nepomuceno Saravia. Evidentemente, este proyecto estaba destinado a dar satisfacción a los servidores del país, a los hombres que, en el pasado, entrechocaron sus armas para darnos libertad. En este momento la aprobación de ese proyecto se hace tanto más necesaria, ya que ellos los dos otctogenarios, yacen en su lecho de dolor, y ningún homenaje mejor que éste de las negociaciones del presente a los hombres que trabajaron y lucharon en el pasado, de la aprobación de ese proyecto de ley.

Pero esto tiene también, otro significado, señor Presidente, y es que es urgente la aprobación de las pensiones a los servidores de 1897 y 1904. Si los jefes se enferman, no es necesario ahondar mucho en el problema, para comprender que los que fueron soldados, muchas veces heridos, enfermos y envejecidos, casi tienden a desaparecer, de ahí que nos permitamos decir al Senado que ambos asuntos tiene urgencia.

Los hombres del presente tenemos que reconocer y hacerles algún homenaje a estos hombres que tanto lucharon en el pasado con errores pero demostrando también grandes virtudes.

Hago moción, en consecuencia, para que, en el día de mañana, la Comisión respectiva informe este proyecto y venga a la orden del día, seguro de que habrá ambiente para declararlo grave y urgente a los efectos de aprobarlo.

Es lo que tenía que decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bruno, para que el proyecto a que hace referencia se incluya en la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17**).

7

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Beltrán tenía encargo de plantear, en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales una cuestión de orden. Como el señor senador Beltrán no ha llegado y temo que el Senado pueda quedar sin quórum en cualquier momento, me adelanto a hacer ese planteamiento, que me lo sugiere lo que ha planteado el señor senador Bruno.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tiene el propósito de dar término en el día de mañana a los proyectos de aumentos de jubilaciones y pensiones, pero para poder hacerlo, tendría que disponer de la mañana y de la tarde, y como veía que no había en la orden del día del Senado asuntos que hicieran imprescindible la sesión del día de mañana, la Comisión acordó proponer al Cuerpo la suspensión de la sesión a que hago referencia.

SEÑOR FRAGA. — Hay muchos asuntos, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — En la orden del día de hoy. Se pueden considerar todos.

Me parece que tenía el deber de plantear el asunto que la Comisión acordó traer al Senado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que el Senado afirmó su voluntad bien categóricamente cuando votó el cuarto intermedio, que después dejó sin efecto, de que cuando la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estuviera en condiciones de traer el proyecto de las jubilaciones, el Cuerpo celebraría una sesión extraordinaria.

De manera que si la Comisión termina mañana el estudio del asunto, se podría realizar una sesión extraordinaria en el día jueves.

SEÑOR CARDOSO. — La intención de la Comisión es que se suspenda la sesión del Senado del día de mañana, a los efectos de poder terminar con ese proyecto.

SEÑOR LEPRO. — La moción del señor senador Cardoso es consecuente con el propósito del Cuerpo de facilitar la pronta consideración de la ley de jubilaciones. Por consiguiente la voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso en el sentido de suspender la sesión que debía de celebrar el Senado en el día de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Mociono para que se prorrogue el término de la sesión, hasta finalizar con los asuntos que tenemos planteados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

8

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me premite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Cumpliendo la misión que el Senado me encomendó, el día 19 de junio concurrí a la Villa del Sauce, en representación del Cuerpo. Estaba presente el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, el señor senador Brause, otros legisladores y numeroso público. En esa ocasión, pronuncié una pequeña alocución patriótica en nombre del Senado.

SEÑOR BRAUSE. — Debo decir, señor Presidente, que estuvimos muy bien representados en el acto del Sauce.

(Apoyados).

9

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente

El día 17 de junio falleció en Salta, República de Argentina, David Michel Torino, a los 73 años de edad.

David Michel Torino era el Director propietario de "El Intransigente" de Salta. Fué político y periodista en su tierra, la tierra de Güemes, el soldado heróico y el gaucho romántico de la tradición argentina.

David Michel Torino estuvo siempre apegado a su terruño natal. Fundó "El Intrasigente" en 1920, y en 1949, por defender la libertad de pensamiento, aquella famosa Comisión Visca, tristemente célebre, le confiscó el papel, entregando dicho papel a la policía federal.

David Michel Torino enfrentó los refinamientos de la dictadura de Perón en materia de extorsiones a los periodistas libres. Peleó en los tribunales con una obstinación admirable. Los tribunales, que estaban en aquel tiempo al servicio de la dictadura, justificando aquella amarga reflexión de Aníbal Ponce cuando en "Los Deberes de la Inteligencia" se refirió a los intelectuales y los juristas que han estado siempre a las órdenes de los despotistas.

David Michel Torino expuso después, ante 400 delegados del diarismo americano el caso del Intransigente de Salta frente a la dictaura de Perón.

Eso fué en octubre de 1950, y obtuvo una resonancia mundial. Expone al régimen de su país al desnudo ante el mundo, como atentatorio de la libertad; pero vuelve a su tierra a principios de 1951, para afrontar con la serena y tranquila decisión de su pluma, todos los inconvenientes de un régimen desbordado en la arbitrariedad.

Su caso, a través de todos los órganos libres del mundo, puso en evidencia el inmenso poder de la prensa.

Michel Torino es perseguido luego en sus bienes y en los de sus familiares y poco después, siguiendo aquella política de triste memoria, la dictadura de Perón confisca La Prensa y, simultáneamente interviene el Poder Judicial en Salta, interviente el Poder Judicial a los efectos de poner a la justicia al servicio de las maniobras antilibertarias de la dictadura.

El diario de Michel Torino es clausurado, pero él la imprime en el mimeógrafo y, personalente, lo reparte en las antesalas de los Tribunales de su provincia. Por ésto lo encarcelan y lo torturan. Estuvo preso 3 años.

Siguiendo la serie de chicanas de que se valían los procuradores del régimen, su diario es rematado en forma desimulada y pasado a corifeos de la dictadura. Mientras tanto en la Octava Conferencia de la Prensa que se realiza en Méjico en 1953, se le otorga a David Michel Torino una medalla de oro y se le declara ante la faz del mundo, héroe de la libertad de prensa.

Puesto poco después en libertad en su país, no lo abandona, sino que sigue la lucha, promoviéndose con su presencia actos y homenajes intelectuales y políticos, que son un verdadero juicio para la situación que combate.

En esta oportunidad se trata de entregarle en la Argentina la medalla que le había votado el Congreso de Méjico, y el acto no puede realizarse por que el Gobierno argentino, el gobierno de Perón, prohibe la entrada a Buenos Aires del Presidente de la Confederación Interamericana de Prensa, que era en aquel momento el señor Lans Duret, rechazándolo del propio aeropuesto de Ezeiza, y Michel Torino, en un acto muy característico de los peridistas en su forma de luchar contra la dictadura, promueve en el propio aeropuerto de Ezeiza, rompiendo los cordones policiales y enfrentándose al delegado visitante, allí, en alta voz, un verdadero juicio crítico de la situación de la Argentina con respecto a la libertad de prensa con un ejemplo de una elocuencia insuperable, como era el hecho de que la policía de Perón no dejaba entrar a Buenos Aires, para entregarle una medalla, a un delegado de esa Conferencia Interamericana de Prensa.

Estas actitudes de David Michel Torino, han de significar, sin duda para la historia del periodismo argentino y americano, páginas realmente ejemplares.

La medalla no pudo ser entregada en Buenos Aires; volvió a San Pablo, y Michel Torino se exiló en nuestra ciudad, reeditando los ilustres exilios que en épocas similares honraron a Montevideo en la presencia de altos valores morales e intelectuales de la República Argentina.

La revolución libertadora, que dió en tierra con la dictadura de Perón, hizo posible que el 19 de enero de 1956 en el Salón de Actos de La Prensa, que había sido ya restituída a sus legitimos propietarios, le fuera entregada la medalla.

También recibió Michel Torino el premio Moors Cabot.

Era este hombre un tipo de esos que solo da al periodismo en su lucha contra las dictaduras: resolución fría, no hay rabia ni arrebato, ni hay calor de lucha como en muchos otros actos en que la gente juega la vida en una sugestión colectiva o en un momento de decisión. La decisión de los periodistas como David Michel Torino, era una decisión que podríamos decir consustanciada con su propia formación espiritual y, por qué no, orgánica.

Estuvo constantemente en la trinchera defendiendo sus principios y enfrentando a quienes lo combatían y lo torturaban, solamente con la reacción que emanaba de su pluma y por tanto de sus escritos.

Se ha dicho de él —síntesis de aquel coraje cívico— "... fué ejemplo de resistencia sin alardes, y de resuelta oposición a la arbitrariedad detentadora del gobierno".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa cree que eso no es una moción de orden. Si el señor senador desea hacer una exposición, el Senado tendría que autorizarlo.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se le autorice a terminar su exposición.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Estoy acostumbrado a que cuando se entra a la orden del día se pide la palabra para referirse, muy frecuen-

temente, al fallecimiento de personas a las cuales el que habla, o el Senado, entiende que le debe rendir homenaje, y eso es lo que he hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en darle la palabra, pero entiende que ese tema debe tratarse en la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad, esos discursos se deben decir en la hora previa, y no cuando se entra a la orden del día. Sé que esa corruptela existe, pues la verdad es que en la hora previa y fuera de ella, siempre hablamos de lo que no debemos, que son los asuntos de la orden del día. Eso es inevitable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da permiso al señor senador Lepro para continuar considerando este asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 22).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo lo voto, señor Presidente, pero reconozco que la Mesa tiene razón.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me llama profundamente la atención el planteamiento de la Mesa, que si significa un cambio de conducta en lo que hemos visto hasta ahora, en lo que va de este período legislativo, creo que sería conveniente que quedara definitivamente establecido.

La conducta que ha seguido el señor senador Lepro, no es otra que la que hemos seguido todos desde que iniciamos este período legislativo, por lo menos en lo que a mí respecta, y creo que sería conveniente que quedara establecida una conducta, porque parece excepcional, que después de haber transcurrido tanto tiempo, de golpe se cambiara el procedimiento.

Señor Presidente: al fundar mi voto digo que lo he hecho por la afirmativa, para que se de oportunidad a que el señor senador Lepro pueda hacer uso de la palabra, aunque lo considero innecesario, salvo que se estableciera un procedimiento que hasta ahora no se había aplicado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado por la afirmativa la autorización al señor senador Lepro, pero debo destacar que hay una gran corruptela hace mucho tiempo. Hace unos días quise referirme a una personalidad que había fallecido, y consulté a la Mesa sobre si correspondía que hablara en la hora previa o fuera de ella. Se me dijo que tenía que hacerlo en la hora previa, y que tenía que esperar no recuerdo cuántos días porque había muchos señores senadores que estaban anotados.

Por eso, no pude hablar de esa personalidad, la que me hubiera correspondido hacerlo cuando ya había transcurrido mucho tiempo.

Con esto quiero decir que la Mesa es consecuente con el criterio que sostuvo conmigo.

Pero han habido bastantes corruptelas, y me parece oportuno lo que el señor senador dice, a los efectos de que se fije una norma para que los señores senadores sepamos a qué atenernos.

En aquella oportunidad, pude hablar respecto a una personalidad de este país, y sin embargo, luego, otros senadores lo hicieron.

Me parece, que de cualquier manera, lo lógico es tomar una posición definitiva sobre este caso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Reconozco que el origen de esta confusión, es porque la hora previa ha sido totalmente desnaturalizada. Ella tiene un sentido completamente diferente al que se le da en el Senado. No voy a hacer un discurso sobre el punto, pero es un hecho evidente; no hay más que tomar el Reglamento y ver a lo que se refiere con respecto a la hora previa, y lo que ocurre acá.

Pero tomando en cuenta la sugerencia del señor senador Acquistapace, propondría que se pasara a la Comisión pertinente el estudio de este punto, al que le atribuyo importancia, porque es evidente que las sesiones de este Cuerpo se desnaturalizan; que nunca se considera el asunto que uno cree que se va a tratar; esto es una caja de sorpresas y ellos perjudica la labor del Senado.

Hago moción, por lo tanto, de acuerdo a lo sugerido por el señor senador Acquistapace, de que el asunto pase a la Comisión pertinente, rogando un pronto despacho. Ahí podríamos encontrar una solución.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo decir, señor Presidente, que reconozco que la Mesa tiene razón, pero cuando empecé a hablar, en virtud de la corruptela que todos reconocemos y a la que ha hecho referencia el señor senador Rodríguez Larreta, la Mesa me debió haber advertido, al principio, y no al final, de que no podía hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no podía adivinar a lo que se iba a referir el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Cómo no va a adivinar, si mi discurso empieza: El 17 de junio de este año, falleció... En ese momento el señor Presidente debió haberme dicho que ese asunto no entraba dentro de las cuestiones de orden.

Pero, sin embargo, me dejó continuar y decir todo lo que tenía que expresar y, cuando me faltan 7 u 8 palabras, el señor Presidente que me había aguantado el discurso...

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — ...me interrumpe y se promueve esta incidencia.

Yo había solicitado la palabra, señor Presidente, porque es lo que hace todo el mundo, y, en sentido inverso, sucedió lo mismo en la hora previa, donde resolvimos modificaciones de la orden del día, por moción del señor senador Bove Arteaga. Si eso era reglamentario, ¡que me registren! Sin embargo no pasó nada.

La hora previa es otra corruptela. Lo que pasa, es que el Reglamento es el que propicia ese desorden.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Me llamaba la atención que en la hora previa, un señor senador se anote y no tenga límite para hablar de todos los asuntos que deseara.

SEÑOR SILVA. — Eso habría que estudiarlo.

SEÑOR LEPRO. — Parecería que lo elemental es que se hablara de un solo asunto, sin embargo, el Reglamento actual autoriza para plantear uno o 10 asuntos. Quiere decir que el senador puede apuntarse en la hora previa y referirse a cuatro o cinco asuntos.

Me parece muy interesante que esta cuestió pase a Comisión, para que se establezca, en el Reglamento, esa disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere dejar constancia de que el señor senador había solicitado la palabra para una moción de orden. Por lo tanto, no pude negarle la palabra. Después, consulté al Secretario sobre si lo que planteaba el señor senador era una cuestión de orden. Me informaron que no, que debía pedir autorización al Senado para referirse al asunto que planteaba.

SEÑOR LEPRO. — Perfectamente; pero cuando el señor Presidente advirtió que no era una cuestión de orden, porque dije que había fallecido en tal lugar, y me referí a un fallecimiento, me hubiera dicho lo que me dice en este momento. Yo lo acato, y me parece que tiene razón.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite señor Presidente?

El señor senador Lepro terminó su asunto; pero, lateralmente, se ha planteado un problema que no se puede resolver ligeramente.

El señor senador Rodríguez Larreta dice que en la hora previa se puede plantear cualquier cosa, que ha sido la costumbre inveterada del Senado, incluso cuando ellos eran minoría. Recuerdo que el señor senador Haedo, durante muchos días, basado en la hora previa, hizo una exposición sobre un tema tan importante como el del Salto Grande.

Me temo que dada nuestra situación de minoría —no estoy prejuzgando— y viendo ciertas actitudes del Partido de la mayoría, esto se convierta en una caja de sorpresas, pues viene un proyecto presentado por el señor senador Stewart Vargas que nos cercena este derecho que tenemos.

SEÑOR SILVA. — ¿Qué quiere decir el señor senador, con "ciertas actitudes del Partido de Gobierno".

SEÑOR ABDALA. — Si el señor senador quiere entramos en ese tema.

SEÑOR SILVA. — Quiere saber que quiere decir.

SEÑOR ABDALA. — Algunas actitudes del Partido de Gobierno dije, por ejemplo la que están dando en la propia Cámara de Representantes...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — Estamos en el Senado.

SEÑOR ABDALA. — ...en el estudio de un problema tan importante como es el Presupuesto General de Gastos.

Si quiere señor senador podemos entrar en este tema y analizarlo.

SEÑOR SILVA. — Fué [illegible] señor senador que habló de la Cámara de Representa[illegible] y estamos en el Senado.

SEÑOR ABDALA.— Son actitudes de un mismo partido político. También podría referirme a algunas otras del Senado, donde desde hace unos cuántos días, este Cuerpo está sesionando por la presencia de los senadores de la oposición. Nos ponen tres o cuatro senadores de testigos, mientras que la bancada mayoritaria deliberar problemas de importancia para la República, como el Presupuesto, en el Salón Verde.

¡Cómo me va a decir una cosa de esa naturaleza! Es una cosa que rompe los ojos.

SEÑOR SILVA. — Yo no digo nada; es el señor senador el que lo dijo.

SEÑOR ABDALA. — Estas actitudes se remontan a la época de la reforma cambiaria, en que nos tuvieron aquí 24 horas para decir una exposición...

(Interrpciones. Campana de orden).

—No me venga el señor senador Silva, con esas cosas. Son actitudes del Gobierno que se repiten cuando no vienen los señores Ministros a las interpelaciones, y así, una serie de cosas.

Yo me opongo a toda modificación del Reglamento. Si este Reglamento fué bueno cuando fuimos partido de Gobierno, tiene que ser ahora.

Por otra parte tengo la seguridad de que el señor Presidente lo va aplicar con justicia. En cuanto si se planteen problemas dudosos, como este, sobre si es una moción de orden o no, en ese caso los planterá al Cuerpo para que éste resuelva.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador me hace decir una serie de cosas que no he dicho. Me dice: "No me venga con estas cosas", y "con estas otras", y es él el que las dice. Yo no he dicho nada.

SEÑOR ABDALA. — Venga con el planteamiento que desee que yo le voy a contestar.

SEÑOR SILVA. — Lo que estaba esperando que me dijera es que premiaba la laboriosidad del Senado, que el otro día, a la hora 19, terminó su sesión, por haber agotado la orden del día. Y no lo ha dicho. Pero yo digo esto para que se vea como actúa el Partido de Gobierno.

SEÑOR ABDALA. — No se excite el señor senador.

(Interrupciones. Prolongada campana de orden).

11

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había planteado, en el curso de esta incidencia, un propósito en el sentido de que se me autorizara a terminar la exposición que yo estaba haciendo. Para salir de este impasse, simplemente termino mocionando para que en razón de los altos méritos de este periodista fallecido, el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR FUSCO. — Declaro que me proponía hacer, en el seno de este Cuerpo, manifestaciones referentes al mismo tema que ha abordado el señor senador Lepro, pero sus palabras, me eximen de cumplir aquél propósito. Adhiero a ellas con toda emoción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado se pone de pie en homenaje al periodista Michel Torino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25. — Unanimidad).

—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

12

—Se va a dar lectura al proyecto que ha quedado en primer término de la orden del día. Aumento del impuesto a las propiedades rurales frentistas a caminos que generen zonas de influencia.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Suspéndese por el término de dos años a partir del 1o. de enero de 1960, el aumento del impuesto a las propiedades rurales frentistas a caminos que generen zonas de influencia, establecido por el inciso F) del artículo 23 de la Ley 12.463, de 5 de diciembre de 1957.

Art. 2o. — Los propietarios de los predios a que se refiere el artículo anterior, que hubieren pagado el impuesto referido, podrán solicitar que se les reintegre la diferencia o que ésta se impute a lo que deban abonar por igual concepto en el ejercicio 1961 y siguientes si correspondiera.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE
Senador"

—En primera discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Creo que es innecesario, señor Presidente, fundarlo, porque ya fué hecho ampliamente en la hora previa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto general.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 25).

—Se pasa a la discusión particupar.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 25).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

13

—Se va a considerar, de inmediato el proyecto de ley relacionado con la compra de papel para la prensa del interior del país.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, procederá dentro de los diez días siguientes a la promulgación de esta Ley, a la importación de papel de rayas de agua y tinta destinada a la impresión de periódicos en el país y a venderlos, al costo más los gastos de trámite, a los interesados.

La venta será al contado.

Art. 2o. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, abrirá de inmediato un registro, donde se anotarán los pedidos de papel y tinta.

Quienes los formulen, deberán establecer identificación de la empresa, tiraje de la publicación y características.

En cualquier momento en que la demanda de papel y|o tinta supere el stok disponible, el Consejo prorrateará las entregas, de acuerdo a los antecedentes en su poder y los que estime del caso recabar.

Art. 3o. — El Poder Ejecutivo facilitará, en carácter de reintegro para la importación resuelta en el artículo 1o., hasta $ 1:000.000.00 que se tomarán de los recursos creados por la Ley N.o 12.670.

Art. 4o. — Para las importaciones que dispone la presente Ley, regirán todas las exoneraciones a que se refiere el artículo 5.o de la Ley N.o 12.670.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

—En primera discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tenemos que pronunciarnos, naturalmente, por la lectura que hemos oído. Pero de ella se desprende algo que me parece evidente, y es que ahí no aparecen los beneficiarios.

SEÑOR CHELLE. — Dice "toda la prensa".

SEÑOR CARDOSO. — Creo que no dice.

SEÑOR ABDALA. — Habrá un registro.

SEÑOR CARDOSO. — Pero no dice quienes son los beneficiarios.

SEÑOR LEPRO. — Es la prensa periódica del país.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no le he oído así.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se lea de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee).

SEÑOR FUSCO. — "Venderlo", no "venderlos".

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esa expresión "periódicos en el país" tiene por objeto salvar la omisión que se había producido anteriormente y que yo, en la exposición que hice, —que no la realicé pensando en este proyecto, porque esta solución surgió después— pude haberlo aclarado.

La iniciativa del Poder Ejecutivo en cuanto a subsidios, hace referencia a los periódicos del interior del país, entendiendo por periódicos, los que no son diarios.

Entendimos que se hacía discriminación injusta —y así lo dijimos— con los periódicos que aparecen en Montevideo y que se encuentran en la misma situación.

De manera que cuando se usa la expresión "periódicos en el país", quiere decir que todas las publicaciones periódicas que se impriman en el territorio nacional, tienen derecho a recibir ese papel.

Ahora, como no se regala el papel, ni se subsidia, sino que se vende, ese millón de pesos estaría continuamente en evolución y no existe el peligro de que no alcance, puesto que, por ejemplo, un periódico de Montevideo que llegara a utilizar una cantidad de papel mayor, la tiene que pagar; deja el dinero allí y con ese dinero se vuelve a traer más papel.

Está perfectamente aclarado.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Creo que no está claro. Las últimas palabras del señor senador Lepro, me demuestran que no está claro el asunto.

Se refiere a los periódicos y no a lo diarios. ¿Quiere decir que los diarios del interior no son beneficiarios?

(Apoyados).

¿Para qué entonces, todo el discurso del señor senador Lepro, hablando tanto de la prensa del interior?

SEÑOR LEPRO. — No, señor senador; está equivocado.

SEÑOR CHELLE. — Excepcionalmente hay algunos diarios, como el señor senador destacó. La prensa del interior tiene dos tipos de periodismo: el gran periodismo, en base a los grandes diarios que citó el señor senador y que conocemos, como Tribuna Salteña, el Pueblo, El Telégrafo; y está la otra prensa del interior, constituída a su vez, por dos tipos de publicaciones: la diaria y la periódica, que son muy dignas y que forman parte del mayor número de periódicos del interior.

Cuando el señor senador Lepro establecía, como dato, que Ofi agrupaba a 90 publicaciones del interior, yo entendía que casi prácticamente tenía a toda la prensa del interior, porque no sé si habrá más de 100 periódicos; tal vez no alcanza ni a los 90, actualmente, los periódicos y diarios que se imprimen en el interior.

Yo entendía que este proyecto, que es, desde luego, consecuencia de otro que ha venido de la Cámara de Representantes, establecía la cantidad de un millón de pesos exclusivamente para la prensa del interior. Pero ahora nos encontramos con que es para toda la prensa, y en Montevideo existe una enorme cantidad de periódicos, cuyos derechos no quiero cercenar; pero que se ha hablado muy bien de la prensa del interior. Montevideo tiene otra clase de prensa: la prensa grande, la mediana y la pequeña. Pero en cambio, en campaña todo es pequeño y merece nuestro apoyo; merece que nosotros le votemos el millón de pesos.

Yo entendía que el millón de pesos se destinaría a eso, entendía que Subsistencias iba a destinar esa cantidad de dinero a la compra de papel para distribuirlo entre la prensa del interior, sin discriminaciones, no sólo entre los grandes diarios, sino, también, entre los pequeños que son los que más lo necesitan. Luego, por cuerda separada, podría aplicarse el decreto del Poder Ejecutivo hasta que tuviera ejecución el subsidio, que también lo necesitan, porque la prensa de interior lo necesita como el pan para vivir. Sí no tienen subsidio, muchos de esos periódicos tienen que cerrar sus puertas.

Entonces, yo digo que podríamos hacer dos cosas, con poco dinero, en esta baraúnda de millones en que nos encontramos. Incluso con dos millones de pesos, con un millón para el subsidio y un millón de pesos destinado a la prensa del interior para la adquisicióón de papel que ellos van a pagar y que se va a reintegrar, solucionaríamos, después de tanto teimpo, este problema. Recuerdo que hace 6 ó 7 años, con el ex-Consejero Viña, planteamos este problema. Ya desde antes estaba planteado, y actualmente sigue siendo angustiosa la situación de la prensa del interior.

Hoy, felizmente, estamos todos de acuerdo. El señor senador Lepro ha dicho un discurso brillantísimo; pero ahora entiendo que las palabras finales del señor senador, no están tan de acuerdo con lo que necesita la prensa del interior.

Desde luego, votaré las dos cosas, pero entiendo que debe aclararse que ese millón de pesos deben ser para la prensa diaria y periódica dle interior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que se ha dicho, pero ahora están colándose otros.

SEÑOR CHELLE. — Exactamente. Entiendo que no debe colarse nadie, sino filtrarse, que debe quedar arriba, en el filtrado, en primer lugar, la prensa del interior.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo no sé qué duende hay en este salón que parece distribuir pica-pica en la gente. El señor senador Chelle tiene razón. Probablemente del proyecto de ley, no surga claro el propósito del mismo, pero es evidente que el proyecto tiende a proporcionar papel de resma con rayas de agua a toda la prensa del interior. Es por eso que pasé un largo rato estableciendo que este tipo de solución no iba directamente a favorecer por ahora a los diarios que utilizaban papel en bobinas. No hay ningún inconveniente en que se especifique eso en el texto, para salvar la preocupación del señor senador Chelle.

Lo que rechazo enérgicamente es el término insidioso que ha utilizado el señor senador Chelle en el sentido de que hay colados. Aquí no hay colados de ninguna clase. Lo que pasa es que aquí, cuando se trata de hacer una ley que vaya en auxilio inmediato de alguien y que no importe gastos para el estado...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ... que no es un subsidio, no tenemos, porque a nada práctico conduce, que hacer discriminaciones y dejar fuera publicaciones periódicas de Montevideo, por el solo hecho de estar radicadas en este departamento.

SEÑOR ABDALA. — Muy bien.

SEÑOR LEPRO. — Y digo que no incide para nada en el desarrollo de la ley, porque tendrían razón los señores senadores si nosotros fuéramos a disponer de una cantidad —en este caso un millón de pesos— para entregarlos, de alguna manera, a los periódicos del interior...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.,

SEÑOR LEPRO. — ... y que entonces colocáremos en este reparto a periódicos de Montevideo, cuyo volúmen, naturalmente, haría que se llevaran la mayor parte de ese millón de pesos en papel. Pero no se trata de eso, sino, simplemente, de hacer una importación de papel con dineros del Estado, pero...

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

Tengo una especie de prevención contra las leyes que son generosas, porque, generalmente, las leyes generoestoy un poco prevenido contra este proyecto que tiene un fondo generoso.

Supongamos que una empresa de Montevideo, a las que parecería que ahora se va a eliminar de estos beneficios, y que esté en el mismo caso que las del interior, traslade su sede al interior del país, a los efectos de poder acogerse a los beneficios de esta ley. Nadie se lo impediría. Hago esta pregunta pensando un poco en la realidad de las cosas.

SEÑOR LEPRO. — No tiene el señor senador que preocuparse por ese problema. Puede desechar esas cavilaciones, porque este proyecto no es generoso ni nada que se parezca. Es una ley práctica.

SEÑOR FRAGA. — Si será generosa, señor senador, que hasta se exonera a esas empresas del pago de los aportes jubilatorios. Es mucha generosidad, pues a ninguna otra empresa del país se le puede permitir semejante cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad, las empresas del interior jamás han pagado esos aportes jubilatorios. Los periodistas del interior se jubilan con los fondos recolectados en Montevideo.

SEÑOR LEPRO. — Digo, señor Presidente, que en cuanto a esto, no hay ninguna razón. Si los señores senadores creen que eliminando el artículo que habla de suprimir los impuestos a las transferencias se asegura más el desarrollo de la ley, por el momento, aunque no estoy de acuerdo, si tiene votos, que se elimine.

Lo que quería decir, cuando el señor senador Fraga me interrumpió, es que en cuanto a la adquisición del papel no hay ningún problema.

Vamos a suponer que se presenten cien periódicos del interior a anotarse para que se les entregue las resmas de papel cuando éstas vengan, y que se presenten tres o cuatro de Montevideo que, por su circulación o lo que sea, reclamen cien, doscientas o quinientas resmas de papel para su funcionamiento. En el supuesto caso de que esa importación que haga Subsistencias cubra el pedido de los periódicos del interior y, además, cubriera esos pedidos mayores de los periódicos de Montevideo, no habría ningún problema, porque tanto los periódicos del interior como los de Montevideo van a pagar ese papel e, inmediatamente, Subsistencias, nuevamente en su poder el millón de pesos, introducirá más papel al país.

Por otra parte, señor Presidente, esta es una ley de emergencia.

Si nosotros nos encontráramos con que frente a la intención del Poder Ejecutivo y del Parlamento de realizar una política de apoyo a una prensa que considera un honor para el país, hay gente que quiere utilizar esa circunstancia para hacer especulaciones indebidas —cosa que no podrá hacer con este proyecto de ley— en ese supuesto caso, la misma ley del Poder Ejecutivo facultades para actuar, cuando habla del registro, las características y otros datos que, si lo estimare conveniente, podría recabar.

Me parece que cuando se quiere atender de inmediato un problema, el detallismo demasiado alambicado conspira contra la eficacia del proyecto respectivo.

En el caso del señor senador Chelle, acabo de decir que tiene razón y vamos a aclarar en el texto de ese artículo, que se trata de las publicaciones periódicas del interior que utilizan papel de ese tipo.

Además, voy a decir algo qué es necesario aclarar, porque es el verdadero espíritu de este proyecto de ley. La prensa del interior utiliza papel de rayas de agua, o sea el resma, aunque sean diarios, —se entiende por publicaciones periódicas, literalmente, publicaciones que aparecen por períodos que pueden ser días, semanas o meses— es la que está comprendida en este proyecto.

Con esta aclaración, y sin perjuicio de que se ajuste el artículo para que no quede la menor duda, crea que está salvado ese inconveniente. En cuanto a los otros periódicos del interior, tambin queda aclarado el problema, con la explicación que he dado, porque, además. la ley dice que la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en el caso de que la demanda sea mayor que el stock que tenga, prorrateará, de acuerdo con las circunstancias, ese stock, de modo que, en ningún momento puede ocurrir que un periódico importante acapare el papel y deje sin él a la prensa del interior.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOTTINELLI. — Deso formular una pregunta sobre este proyecto. No he podido entender cuál es el beneficio que el mismo le otorga a las empresas del interior. No he alcanzado a entender qué tipo de beneficio se propone.

¿Qué se busca? ¿Asegurar el aprovechamiento del papel en resma para la prensa del interior, o además asegurar un precio más económico? ¿Cómo se abarataría el papel por este mecanismo?

SEÑOR BRUNO. — Le voy a contestar, señor senador. Voy a ver si en la contestación mato dos pájaros de un tiro.

El beneficio consiste, precisamente, en que no es subsidio. La Comisión de Subsistencias va a entregar el papel al precio del costo, que oscila entre 30 y 40 pesos la resma, y esas empresas muy pobres, que nunca han tenido ningún beneficio cambiario, lo están adquiriendo, en este momento, a más de 100 pesos la resma.

SEÑOR BOTTINELLI. — Vale decir que la eliminación de los importadores representa un abatimiento de los precios.

SEÑOR BRUNO. — Por otra parte, los que hemos actuado en la prensa del interior, sabemos que esa situación de dependencia, o de especulación en que ha vivido la pequeña prensa es la razón fundamental por la que, muchas veces, no han podido pagar los aportes jubilatorios, y han vivido siempre entre la vida y la muerte. Sus maquinarias las han comprado en el mercado montevideano, porque nunca han podido comprar una rotativa directamente en el exterior, con dólares baratos.

SEÑOR BOTTINELLI. — Si es así,, si con la eliminación de los intermediarios, importadores de papel rayado para la prensa del interior, se consigue este abatimiento, no me queda ninguna preocupación. Pero me parecería que la existencia de los intermediarios no podría encarecer el papel de 30 o 40 pesos a 100. Si eso ocurre, bienvenido el proyecto, y lo votaré con las dos manos en alto.

SEÑOR LEPRO. — El encarecimiento es de 60 pesos para la resma grande, y 50 para la chica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir dos palabras que más bien correspondería pronunciarlas en la discusión particular, pero puede ser que haciéndolo en general sirvan para eliminar alguna intervención, ya que podrían ser, si encuentran ambiente, aclaratorias del sentido de la ley, según las últimas palabras del señor senador Lepro.

La observación del señor senador Chelle, que era la que también hacía en voz baja el señor senador Cardoso, era que la ley beneficiaría a los periódicos que no salen todos los días, y no a los diarios del interior. A su vez, alcanzaría a los periódicos de la capital, y no a los diarios de la capital.

Estuve revisando el texto del proyecto, y parece que se salvaría esa objeción —lo que parece justo además— diciendo que el papel en resma y la tinta destinados a la impresión de diarios y periódicos del interior, y periódicos de la capital, se venderán a precio de costo.

SEÑOR CHELLE. — Iba a hacer esa misma proposición.

SEÑOR LEPRO. — Ese es el espíritu del proyecto.

SEÑOR BRENA. — Queda claro, según la terminología que usamos, diferenciando diarios y periódicos. Evidentemente, los diarios y periódicos del interior tienen la misma situación de penuria, y no hay por qué hacer la diferencia. En cambio, en la capital hay que hacerla.

SEÑOR LEPRO. — Bastaría que el proyecto dijera: el papel con rayas de agua.

SEÑOR BOTTINELLI. — Habría que decir "papel en resma utilizado por los diarios y periódicos", que pueden ser del interior y de la capital. Con este papel trabajan los que tienen impresoras planas, ya que la gran prensa, con rotativas usa bobinas.

SEÑOR CHELLE. — Coincido con la observación del señor senador Brena, que aclara el alcance de la expresión "prensa del interior" que comprende periódicos y diarios. El discurso del señor senador Lepro, que todo el Senado seguramente escuchó con agrado, se refería a la prensa del interior. Luego aparecía la parte que corresponde a los periódicos de Montevideo.

La distinción que acaba de hacer el señor senador Brena entre diarios y periódicos del interior, y periódicos de Montevideo, significa que debe tener preferencia la prensa del interior, porque ese es el origen del pensamiento del Senado. No hay ninguna objeción en el sentido de que los periódicos de la capital puedan beneficiarse, pero secundariamente; con preferencia, debe ser beneficiada la prensa del interior.

En cuanto a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, por cuerda separada, de dar un subsidio...

SEÑOR LEPRO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR CHELLE. — El Poder Ejecutivo ha dictado un decreto, y ha ordenado al señor Ministro de Industrias que lo reglamente. Eso puede continuar, porque la prensa del interior lo necesita. Han caído tan hermosas las palabras del señor senador Lepro, que ese punto de vista no debe olvidarse. Debe permanecer ese subsidio, y estas palabras son inútiles, porque creo que estamos todos de acuerdo. (Apoyados).

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el artículo 1.o habría que añadir no solamente papel en resma, sino papel en bobina, para la prensa del interior. De ese modo no quedarían excluídas las empresas que utilizan papel de bobina, para máquinas rotaplanas.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La situación de emergencia que trata de contemplar este proyecto, es la de la mayoría de la prensa del interior, y de los periódicos de Montevideo, porque no importan papel directamente porque su capacidad o su organización comercial es nula y entonces caen en manos de los intermediarios. No hay ningún inconveniente, por

mi parte en que la ley hable solamente de papel de rayas de agua, por razón. En primer lugar, la ley le marca a la Comisión Nacional de Subsistencias, en su propia redacción, una preferencia natural para mantener el abastecimiento de estos periódicos que utilizan papel de resma. Además, la ley dice que en caso que la demanda superare a la existencia actual de papel, se haría un prorrateo. De manera que aún incluído el papel de bobina, la propia envergadura de los diarios del interior que utilizan papel en bobina, no están sujetos a los intermediarios y pueden hacer importación directa. Entonces, con toda seguridad los medios particulares de que se valen los periódicos o diarios que importan papel de bobinas van a ser más baratos que lo surjan de los trámites realizados por una organización del Estado.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bove Arteaga).

Aunque, naturalmente, esa organización tiene las características que todos conocemos siempre la diferencia en favor del papel que se libera del intermediario, es del orden que nosotros habíamos pensado. Entonces, parecería que, a primera vista, un diario del interior que importa directamente bobina de papel, no va a tener ningún interés en recurrir a este procedimiento oficial, salvo que las fuentes de abastecimiento se le hubieran terminado. ¿Por qué Porque no tiene ninguna ventaja en esa situación puesto que cuando recibe el papel tiene que pagarlo al contado y va a abonar un precio posiblemente un poco más caro, por esa incidencia a que me refiero de la intervención oficial que lo que lo está pagando a través de su propia importación.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor senador? Como los diarios que usan el papel en bobina, son los que tienen gran tiraje y, en consecuencia, consumen más papel, si incluyéramos a los diarios del interior que utilizan el papel en bobina, indudablemente no va a alcanzar el millón de pesos para que Subsistencias pueda abastecer a todos estos periódicos que reclama su intervención.

SEÑOR LEPRO. — Pasaría al revés. No se puede desvirtuar ni el texto ni el espíritu de la ley. Lo que ocurriría es que Substencias podría a disposición de esos periódicos una cantidad tan exigua de papel en bobina, que no valdría la pena.

Como todo este proceso a que hemos desembocado, está precedido por la exposición que hice cuando el señor senador Lucas Gaffrée aún no había llegado, quiero recalcar la necesidad fundamental de una medida de este tipo, por las objeciones que hace "El Telégrafo" de Paysandú, cuyo caso se repite seguramente, con "Tribuna Salteña y "El Pueblo", en el sentido de que este decreto de subsidios nos les alcanzaba, llegando a la conclusión de que la única solución compatible con los intereses que, en este caso, representaba, legítimamente, "El Telégrafo" de Paysandú, era la vuelta lisa y llana al sistema de la ley de 1940, vale decir, qu la importación de papel de diario se hiciera al tipo de 1.519 el dólar.

Quiere decir, entonces, que esta solución nuestra incluyendo, cosa que no tengo ningún inconveniente, la referencia a que sea papel de rayas de agua, es una solución con respecto a estos intereses, absolutamente simbólica.

Pero agregué otra cosa. Me referí expresamente a la situación de ese diario, "El Telégrafo", de "Tribuna Salteña", de "El Pueblo" y algún otro que no recuerdo en este momento, diciendo que había la obligación ineludible, tanto para el Poder Ejecutivo como para el Parlamento de buscarle una solución a ese problema. Pero es evidente que la solución que estos diarios necesitan, para que no sea una simple expresión teórica, entra en un campo ya más erizado de dificultades, porque se relaciona con la fijación de tipos de cambio o de subsidios muy importantes, a este papel de diario.

Creo que debe abocarse a ese estudio el Parlamento; pero en este momento, debe irse a una solución simple que facilite la venida de papel para esos diarios y si insistimos en este problema, vamos a perjudicar el trámite de este proyecto de ley, sin hacerle ningún beneficio a aquellos diarios.

Me parece que con la aclaración y modificación que, recogiendo la sugestión del señor senador Chelle, propone el señor senador Brena, queda solucionado el problema.

Pero vuelvo a repetir al Senado que no hay ningún riesgo para el proyecto de ley y para el abastecimiento en sí del papel si se dice simplemente, "papel de rayas de agua", porque tengo la seguridad de que la aplicación práctica de la ley no le interesa, en este momento, por la situación expresada, a esos grandes diarios, ni tampoco podría solucionar el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, procederá dentro de los 10 días siguientes a la promulgación de esta ley, a la importación de papel de rayas de agua y tinta destinada a la impresión de periódicos del país, y a venderlos, al costo más los gastos de trámite, a los interesados. La venta será al contado".

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero incomodar, pero creo que el artículo debiera decir "prensa diaria y periódica", que es la individualización que corresponde. El peligro está en que este papel se utilice para revistas que no son prensa periódica y diaria. No insisto a este respecto; pero creo que mejoraría la redacción.

SEÑOR LEPRO. — Creo que está bien la observación del señor senador. Lo que abunda no daña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación que sugiere el señor senador Stewart Vargas.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios procederá dentro de los 10 días siguientes a la promulgación de esta ley, a la importación de papel de rayas de agua y tinta destinada a la prensa diaria y periódica del país..."

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La idea era ésta: Utilizando la modificación que propone el señor senador Stewart Vargas, tendría que decir: "...la prensa diaria del interior y la prensa periódica del país..."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 1.o, con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, procederá dentro de los 10 días siguientes a la promulgación de esta ley, a la importación de papel de rayas de agua y tinta destinada a la impresión de la prensa diaria del interior del país, y la prensa periódica del país, y a venderlos al costo más los gastos de trámites, a los interesados. La venta será al contado".

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debe decir "la prensa diaria del interior", no del país, porque si no, habría que fijar otra redacción completamente distinta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente, con la modificación propuesta.

(Se lee):

"El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, procederá, dentro de los 10 días siguientes a la promulgación de esta ley, a la importación de papel de rayas de agua y tinta destinados a la impresión de la prensa diaria del interior y a la prensa periódica de todo el país y a venderlo, al costo más los gastos de trámite, a los interesados. La venta será al contado".

—A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee:)

"Artículo 2.o. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, abrirá de inmediato un registro, donde se anotarán los pedidos de papel, y tinta.

Quienes los formulen, debreán establecer identificación de la empresa, tiraje de la publicación y características En cualquier momento en que la demanda de papel y/o tinta superen el stock disponible, el Consejo prorrateará las entregas, de acuerdo a los antecedentes en su poder y los que estime del caso recabar".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa...

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente? Habría que poner un plazo para acogerse a ese derecho de inscripción, porque será la información que va a tener el Consejo de Subsistencias, para hacer las distribuciones que correspondan. Creo que hay que poner un plazo, prorrogable o improrrogable, a fin de que se tenga toda la información a un tiempo.

SEÑOR ABDALA. — Eso es materia de reglamentación.

SEÑOR BRENA. — Se puede reglamentar, pero es mejor ponerlo en la ley.

SEÑOR LEPRO. — No hay ningún inconveniente en fijar un plazo; pero yo no lo creí necesario, en primer lugar, porque el Consejo de Subsistencias va a traer un millón de pesos de papel y tinta y lo va a poner en sus depósitos y lo irá reponiendo a medida que vaya cobrando. Los plazos tienen el inconveniente de que pueden aparecer publicaciones que van a iniciarse, y esto habría que contemplarlo en la ley.

Los antecedentes para el prorrateo, los tienen con la presentación de los interesados, que me parece que están esperando que salga la ley para ampararse a ella. No quedará uno que no se presente: los que no lo hicieran, serán los que no existen y pueden existir.

Me resisto un poco a estas leyes algo alambicadas, a las que en general les tengo miedo.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que no me he expresado muy bien. Lo que pido es la fijación de un plazo para inscribirse, es decir, que no se pueden inscribir en cualquier tiempo, sino que habrá un plazo, de modo que el Consejo sepa que hay, por ejemplo, 90 periódicos en el interior, 80 en la capital, 5 diarios en el interior, y así tenga los elementos de juicio para pensar que si hay 180 diarios y periódicos, la distribución puede hacerse de tal manera.

A mí me parece elemental, que cuando se hace una inscripción, se fije un plazo: es para que el Consejo tenga los elementos fundamentales.

SEÑOR LEPRO. — Repito que no tengo ningún inconveniente en que se ponga un plazo, porque, mientras el Consejo hace el trámite para traer el papel, transcurrirá 1 mes o 1 mes y medio. El inconveniente que veo al plazo...

SEÑOR ABDALA. — Por las nuevas publicaciones que pudieran aparecer. Además eso es materia de reglamentación.

SEÑOR LEPRO. — Supongamos que haya un periódico que está por aparecer en el interior, que se estimula por esta ley, que se pone en marcha, pero que recién puede aparecer dentro de 2 meses. Se presenta y no participa del primer envío, porque los demás se llevan todo el papel.

La proposición del señor senador Brena, es algo así como lo que decía un italiano que había en Rivera, muy aficionado a recetar cosas criollas, sobre todo yuyos. Trabucaba un poco los conceptos y le decía a un individuo al que le había recetado un yuyo: "tomate este yuyo, que si male no te hace, biene tampoco". Esto es lo mismo: si no hace bien, tampoco hace mal.

SEÑOR BRENA. — Si no hay ambiente, no insisto señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o, tal como ha sido leído.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**

—Léase el artículo 3.o

(Se lee:)

"Artículo 3.o. — El Poder Ejecutivo facilitará, en carácter de reintegro, para la importación resuelta en el artículo 1.o, hasta $ 1:000.000.00 que se tomarán de los recursos creados por la Ley N.o 12.670".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**

—Léase el artículo 4.o

(Se lee:)

"Artículo 4.o. — Para las importaciones que dispone la presente Ley, regirán todas las exoneraciones a que se refiere el artículo 5.o de la Ley N.o 12.670".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19).**

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente? para una pequeña aclaración.

"El Poder Ejecutivo facilitará hasta un millón de pesos" dice. No sé si habrá que decirlo o no, y los juristas son quienes tendrán que decir la última palabra, si la Comisión de Subsistencias podrá renovar ese millón de pesos o no, porque el hecho de que diga que se facilitará hasta un millón de pesos, no quiere decir que este crédito sea renovado en su adquisición. Entiendo que hay que aclararlo.

SEÑOR LEPRO. — Creo que la duda del señor senador Chelle se aclara de esta manera: lo que hace el Poder Ejecutivo, es poner en marcha un mecanismo que necesita un primer millón de pesos: luego el Consejo de Subsistencias va a seguir indefinidamente siendo el dueño de los fondos que provengan de las empresas que retiren el papel, lo que quiere decir que el Consejo utiliza ese primer millón de pesos para traer el papel.

SEÑOR CHELLE. — El mecanismo lo comprendo, señor senador. Pero lo que quiero saber es si está implícito que la Comisión gastando un millón, pueda seguir gastando. Porque en los fondos del Consejo va a haber un millón; éste se reintegra. Pero sigue gastando, y entonces, en su contabilidad, va a figurar un millón, otro millón, etc. Lo que yo quiero que quede claro, es si el Consejo puede seguir gastando. En la ley dice "en carácter de reintegro": pero, ¿el reintegro es para seguir gastando?

SEÑOR LEPRO. — La Comisión de Subsistencias, al reintegrar el primer millón que le dió el Poder Ejecutivo, lo reintegra al fondo del artículo 7.o inciso A) de la ley de Reforma Cambiaria, y, entonces, sigue operando, después, con el millón de pesos proveniente de la prensa y periódicos del país.

SEÑOR FUSCO. — Eso no, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar de que habría que solicitarse la reconsideración del artículo, o si no tratarlo en la segunda discusión.

SEÑOR CHELLE. — Simplemente es una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin embargo, se está discutiendo un artículo que ya está votado.

SEÑOR LEPRO. — Además, la ley no le fija a la Comisión de Subsistencias, ningún plazo para reintegrar el dinero.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se reabra el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19).**

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Que se lea el artículo señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo facilitará, en carácter de reintegro, para la importación resuelta en el artículo 1.o, hasta un millón de pesos, que se tomarán de los recursos creados por la Ley N.o 12.670".

SEÑOR CHELLE. — En mi concepto no puede gastar más de un millón.

SEÑOR LEPRO. — Esta confusión se aclara eliminando la palabra "reintegro". Que el artículo diga: "El Poder Ejecutivo adelantará hasta un millón de pesos", etc.; sin hablar de reintegros.

SEÑOR ABDALA. — Debe decir "dispondrá", porque ya señala de donde lo saca, de la Reforma Cambiaria, y si no lo reintegra, quiere decir que dispone para eso.

SEÑOR LEPRO. — Si mañana viene una ley más perfecta ésta cesa. Entonces el Poder Ejecutivo lleva, otra vez, un millón para la Caja. En tanto este millón sigue funcionando para una situación de emergencia. Creo que tienen razón, hay que sacar el término "reintegro".

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero intervenir porque me parece que es ociosa esta enorme discusión de hora y media, en torno a un proyecto tan sencillo; pero, mientras el artículo se refiere a la importación, en singular, hay una sola importación, y todas las posibilidades de reinvertir el dinero, sería imposible. Lo que hay que hacer es pluralizar el término: Las importaciones a que alude el artículo. Con eso está todo arreglado.

SEÑOR LEPRO. — Podría ser.

SEÑOR FUSCO. — Y también, sacar la palabra "reintegro".

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con pluralizar el término basta.

SEÑOR LEPRO. — Ya que estamos en la reconsideración de este artículo, quitamos la palabra "reintegro", e inmediatamente reconsideramos el artículo 1.o y le damos la redacción que se solicita.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es en este artículo, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Que se lea con la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase con las dos modificaciones propuestas por los señores senadores Abdala y Stewart Vargas.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo dispondrá para las importaciones resueltas en el artículo 1.o, hasta un millón de pesos que se tomarán de los recursos creados por la ley N.o 12.670".

SEÑOR STEWART VARGAS. — "Resueltas" no, "a que se refiere".

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — Ha sido aclarado en la discusión el sentido de las palabras. No puede haber dudas, porque el espíritu está ahí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19).**

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Podríamos colocar un último artículo que diga: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley". De esa manera queda contemplado lo que decía el señor senador.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor senador Abdala.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

—En consideración.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me parece bien la confianza que tiene el señor senador Abdala en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 20).**

—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SANCIONADO)

"Artículo 1º — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, procederá dentro de los diez días siguientes a la promulgación de esta ley, a la importación de papel de rayas de agua y tinta destinados a la impresión de la prensa diaria del interior y la prensa periódica de todo el país y a venderlos, al costo más los gastos de trámite, a los interesados.

La venta será al contado.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, abrirá de inmediato un registro, donde se anotarán los pedidos de papel y tinta.

Quienes los formulen, deberán establecer identificación de la empresa, tiraje de la publicación y características.

En cualquier momento en que la demanda de papel y|o tinta supere el stok disponible, el Consejo prorrateará las entregas, de acuerdo a los antecedentes en su poder y los que estime del caso recabar.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo dispondrá para las importaciones a que se refiere el artículo 1º, hasta de pesos 1:000.000.00 que se tomarán de los recursos creados por la ley N.o 12.670.

Art. 4º — Para las importaciones que dispone la presente ley, regirán todas las exoneraciones a que se refiere el artículo 5.o de la ley N.o 12.670.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese, etc.".

14

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Hago moción para que se altere la orden del día y se considere el numeral dos, declarándolo grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20).**

—Léase el proyecto por el que se aumentan las cuotas de contribución del país en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR PENADES. — Que se suprima la lectura, señor Presidente, pues ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20).**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta N.o 492 de 1959).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de setiembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el proyecto de ley adjunto por el que se aumentan las cuotas de nuestro país en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional.

El aumento de nuestras cuotas en dichos organismos ha de reportar ventajas al país ya que ha de permitir un incremento considerable, en los beneficios que ha de poder obtener del crédito internacional a la vez que se contribuirá a mejorarlo.

La República, en plena etapa de reestructuración económica, debe seguir una política de estrechos contactos con los organismos financieros internacionales y está dispuesta a orientar sus esfuerzos a ese fin, y más aún si se considera que estas relaciones no comportan ni dependencias ni rozamientos a principios que es menester custodiar.

En tal virtud, la República, no puede dejar de apoyar una política destinada a aumentar los recursos de las instituciones internacionales del crédito, que tratan de impedir la desorganización de los cambios, evitar la caída de los sistemas monetarios y facilitar la restauración y el crecimiento equilibrado del comercio internacional.

Los problemas económicos y financieros del mundo, se relacionan estrechamente. La estabilización monetaria, la política comercial, el suministro de crédito internacional a largo plazo, el fomento de la estabilidad en los precios de los productos primarios y la asistencia y la rehabilitación, son problemas interrelacionados.

Por su complejidad manifiesta estos problemas deben ser tratados separadamente, en el entendido que cada uno de ellos ha de integrarse a su vez con los demás. Y en esta consideración de problemas a que se alude, los de índole monetaria internacionales, revisten especial importancia, en el logro de soluciones en la esfera del intercambio.

El Fondo Monetario tiende a la estabilización monetaria. Es un órgano permanente de colaboración monetaria,

que se orienta a evitar que el equilibrio de los pagos se logre mediante restricciones destructivas del intercambio, propendiendo dentro de su órbita de acción, a sustituír el equilibrio contractivo y hacia abajo, por el equilibrio expansivo y hacia arriba, del comercio entre las naciones.

La búsqueda de la estabilidad no es un fin en sí, sino un medio conducente para crear, condiciones de orden política y económica que generen el ambiente necesario para la existencia de seguridad y de prosperidad internacionales.

El desarrollo continuo del comercio mundial, y el acrecentamiento del papel que el Fondo juega en él, hacen evidente un aumento de sus recursos, o sea de las cuotas de los países miembros, como lo establece la resolución adoptada por los Gobernadores del Fondo, en la Asamblea Anual del Organismo celebrada en Nueva Delhi, y que representaron el sentir unánime de las sesenta y ocho naciones adheridas al Convenio.

Pero a la vez que un aumento de nuestra cuota en el Fondo Monetario Internacional, es menester autorizar un aumento de nuestra cuota en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Por unanimidad también. los miembros de este organismo han resuelto un aumento de capital para poder dar cumplimiento a su finalidad; como lo es acordar a los países que lo integran, soluciones organizadas a determinados problemas de la inversión internacional a largo plazo.

Es de esencia de este organismo, el que los países que le integran, participen en un sistema internacional mutuo de seguro o un fondo común internacional y de garantía de esas inversiones, realizadas por terceros o por el Banco mismo, mediante aporte inmediato y responsabilidad subsidiaria de sus miembros.

Sus propósitos primordiales comportan una ayuda a la reconstrucción, desarrollo y reconversión de los medios de producción de las economías de los países miembros, por medio de la garantía o realización de inversiones internacionales adecuadas, a la vez que tiende a promover el incremento del comercio internacional y el equilibrio de los balances de pagos mediante la coordinación de sus operaciones de garantía o de préstamos, con el fin de jerarquizarlas por su urgencia y utilidad, de ceñirlas a la condición de los negocios y facilitar la transacción.

Estos propósitos se hacen presentes toda vez que sus miembros no pueden lograr créditos en términos y condiciones razonables.

Lo precedentemente expresado abona en favor de una posición de apoyo al Fondo Monetario Internacional y al Banco de Reconstrucción y Fomento y por tal motivo el país se ve abocado al aumento de las cuotas en ambas instituciones internacionales que juegan un papel tan preponderante en la estructura financiera del mundo.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Autorízase el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Fondo Monetario Internacional en la cantidad de quince millones de dólares estadounidenses.

La integración de dicha cuota se hará en las condiciones establecidas en el Artículo III, Sección 4 del Convenio del Fondo Monetario Internacional.

Art. 2º — Autorízase al aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en caso de que el mismo sea exigido por ese Organismo, en diez millones quinientos mil dólares estadounidenses.

Art. 3º — Las erogaciones a que se hace referencia en los artículos anteriores, serán atendidas de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JUAN E. AZZINI.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda aconseja aprobar el adjunto Proyecto de Ley, cuya iniciativa corresponde al Poder Ejecutivo mediante el Mensaje que se acompaña, que propone aumentar nuestras respectivas cuotas de Estado asociado en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco de Reconstrucción y Fomento, respaldando la decisión adoptada por nuestros delegados en las respectivas Juntas de Gobernadores de los dos referidos Organismos Internacionales, en mérito a que en la última Conferencia de Gobernadores del Fondo en Delhi, India, en octubre de 1958, se reconoció que los actuales recursos del Fondo no resultaban suficientes para cumplir su función de segunda línea de reserva de los Bancos Centrales y para ayudar a cubrir cualquiera emergencia.

Vuestra Comisión quiere destacar en el comienzo de este Informe la significativa trascendencia del Proyecto, la que no radica precisamente en el aumento de nuestro capital en los dos Organismos, sino en el hecho, de que la decisión de aumentarlos, afirma por modo inequívoco la intención de nuestro Gobierno de actuar en íntima colaboración con los dos organismos y de recurrir a ellos para solucionar la actual coyuntura económica en que está sumida la República.

Esta presunción de rumbo se individualiza como altamente promisoria. Librados a nosotros mismos y desentendiéndonos de la ayuda que nos puedan prestar estos Organismos —creados para ofrecer una ayuda generosa— nos debatiríamos inútilmente en el subdesarrollo económico, cualesquiera fuera el coraje y la energía que pusiéramos en la empresa.

Cuando en el mercado económico internacional tenían entera vigencia las normas que hizo suyas —sistematizándolas— La Economía clásica, todos nuestros problemas se solucionaron rápida y eficientemente por la actuación previdente de la ley de la oferta y la demanda. Nuestra balanza comercial restablecía su quebrado equilibrio por un acrecentamiento de las exportaciones y una pareja disminución de las importaciones; y el fiel de la balanza después de nerviosas oscilaciones, volvía a su normal posición de permanente verticalidad.

No obstante esta Edad de Oro aparece alojada en un pasado remoto y el tiempo, de transcurso irreversible, no admite su reactualización. Máxime que todos los Estados, actuando unos como pioneros y otros corriendo a la zaga, remedando la famosa leyenda del Aprendiz de Brujo, desataron el poderío incontrolable de tantas fuerzas ocultas, que actualmente estamos viviendo en un mundo de tremenda distorsión económica, que no tiene salida conocida; y en el que analizamos con tanta perplejidad las diarias amenazas que traen consigo el bullicio de los hechos, que permanecemos paralizados por el temor de empeorar las cosas, entre desalentados o incapacitados para adoptar la resolución salvadora.

Por todo esto, aceptar la colaboración de los referidos Organismos Internacionales para aliviar la presión de nuestras dificultades, se configura como algo recomendado por la más elemental sensatez especialmente si se tiene presente las virtudes probadas de las acreditadas recetas que nos ofrecen tanto el Fondo Monetario Internacional como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Europa estaba destruída hace quince años atrás; y las posibilidades de su recuperación sobrepasaban los lindes de la utopía. En la actualidad no únicamente se ha recuperado totalmente, sino que comprobamos el hecho de que ha superado sus anteriores niveles de producción y empleo y ha logrado una meta que parecía imposible de toda imposibilidad; la convertibilidad externa de sus monedas. Más todavía: en función precisamente de esta convertibilidad, está llevando a cabo "una gradual eliminación de las restricciones al comercio que se mantenían en Europa, lo que junto a la constitución del Mercado Común europeo ofrece perspectivas interesantes para América Latina, tanto como mayor mercado de colocación de productos latinoamericanos, como por constituír un centro de mayor vitalidad en el flujo de los excedentes de capital que buscarán inversión en América Latina".

Este ejemplo contagioso y otras halagüeñas perspectivas, que se presentan en el horizonte económico mundial, han provocado que varias Repúblicas de América Latina emprendieran programas de estabilización y saneamiento de sus finanzas externas con el apoyo técnico y financiero del Fondo; y planearan, también, fundamentales progra-

mas de reconstrucción y desarrollo económico con el apoyo financiero y técnico del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Argentina, Méjico, Chile, Colombia, Perú, Bolivia, Paraguay están llevando con éxito sus programas; y resulta impostergable la conformación de una conciencia orientada a lograr que el Uruguay no quede demorado por inercia. Tiene necesariamente que adoptar y llevar a cabo, dentro de un plazo que no puede dilatarse más, su propio programa de reconstrucción para restablecer el equilibrio y la estabilidad de su economía.

El Fondo Monetario Internacional es una de las instituciones especializadas que se establecieron en Bretton Woods en 1944 para promover la cooperación internacional en lo económico y en lo financiero. El artículo primero de la Carta Básica del Fondo, que define los propósitos de la institución, habla en términos de cooperación monetaria internacional, expansión y un desarrollo equilibrado del comercio internacional, del mantenimiento de altos niveles de ocupación, del desarrollo de los recursos de producción, de la promoción de la estabilidad cambiaria, del mantenimiento de ordenadas disposiciones cambiarias y de evitar competidoras depreciaciones en los cambios. Procura especialmente la promoción de un sistema multilateral de pagos y la eliminación de restricciones de divisas extranjeras; y estimula el acceso de los miembros a los recursos financieros del fondo para corregir los ajustes defectuosos de su balanza de pagos.

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento es una institución internacional —también originada en Bretton Woods— de carácter cooperativo creada mediante el esfuerzo de los países asociados y destinada a ayudar a financiar proyectos bien fundados de reconstrucción y fomento; y canaliza las inversiones internacionales hacia objetivos económicos, intentando facilitar el movimiento internacional de capitales con el propósito de aumentar la producción de las zonas menos desarrolladas del mundo.

Vuestra Comisión entiende que debe resultar interesante determinar en este Informe las normas generales que rigen las operaciones con el Fondo. Los Estados Miembros obtienen ayuda comprándole al Fondo, con su propia moneda, cualquier divisa que pudiera necesitar para efectuar pagos que están en conformidad con lo previsto en el Acuerdo. Las transacciones se efectúan según el valor nominal de la moneda nacional que se ha acordado con el Fondo; y fundamentalmente las necesidades del Estado miembro que puedan ser contempladas deben ser aquéllas que permitan ayudarlo a hacer frente a un déficit en su balanza de pagos, que no provenga de la utilización de un tipo de cambio inadecuado. Cada Estado miembro tiene asignada una cuota, que determina el monto de la ayuda que puede esperar, la cual representa el equivalente en dólares de su contribución al Fondo en oro y en su propia moneda, con dos limitaciones y una posibilidad de ampliación. Las limitaciones son las siguientes: a) no puede sobrepasar en sus compras su respectiva cuota en un 25 o|o; b) el Fondo no puede tener tenencias de las divisas del Estado miembro que superen al 200 o|o de la cuota de éste. La posibiladad de ampliación es la siguiente: asegurarlo, con el acuerdo denominado "stan by" durante un período establecido, para que el Estado miembro recurra al Fondo aún cuando la transacción que propone sobrepase su cuota en un 25 o|o.

Un ejemplo reciente y muy ilustrativo de estas operaciones es el crédito de estabilización concedido a la República Argentina en diciembre de 1958.

"El proceso inflacionario —expresa el Director de Departamento de H. Occidental, Dr. Jorge del Canto— había alcanzado en 1958 una intensidad nunca vista en la Argentina, a pesar del efecto compensatorio de la pérdida de reservas internacionales. El medio circulante y el costo de la vida subieron en un año en más de un 50 o|o. Factores de inflación fueron reajustes masivos de sueldos y salarios y un déficit del sector público que se financió con un 28 o|o de la expansión total del medio circulante. Esta mayor liquidez, producto de nuevas emisiones, llevó a su vez a expansión de los créditos de la banca privada. Entre los factores externos, aparece la baja del precio de la lana. Sin embargo, los volúmenes de exportaciones de lana, maíz y carne aumentaron; éste último aumentó llevando a una mayor descapitalización del sector ganadero, problema que se viene presentando en Argentina desde los últimos 15 años".

"Después de varias consultas técnicas con el staff del Fondo, Argentina presentó al Fondo un valiente programa de estabilización que incluía una serie de medidas esencialmente cambiarias, fiscales y crediticias, para buscar una rápida solución a los problemas de inflación y pagos. El programa señala que el déficit fiscal para 1959 será limitado al uso de los fondos de contrapartida en el uso de créditos extranjeros, excluyendo los giros contra el Fondo Monetario Internacional. Más allá del uso de esos fondos de contrapartida habrá que reducir los gastos y aumentar los ingresos. Se revisaron drásticamente los precios del petróleo y sus derivados, se alzaron las tarifas de ferrocarriles y se comenzó a reducir el exceso de personal en el gobierno y los entes autónomos. Se prohibió el acceso al Banco Central, al Banco Hipotecario y al Banco Industrial; y se aumentaron los encajes de los bancos privados. Parte del programa —que fué elaborado por las propias autoridades argentinas, con asistencia del Fondo — fué una fundamental reforma cambiaria, por la cual se eliminó el control de cambios y se fué a un cambio único fluctuante y realista. Para apoyar este programa, el Fondo convino un crédito de "stand - by" por 75 millones de dólares. La Tesorería de los EE. UU. aportó un crédito de estabilización de 50 millones y créditos de balanza de pagos que suman 103 millones, los que fueron concedidos por el Fondo Especial de Desarrollo Económico de los Estados Unidos, el Export - Import Bank y por bancos privados de Estados Unidos, concediéndose, además, créditos de fomento, por 100 millones por parte del Export - Import Bank".

"Aunque es prematuro anticipar el resultado del programa argentino, se puede decir a su favor que ha liberalizado la economía argentina de los controles que la estrangulaban, se ha logrado encontrar mayor equilibrio de la balanza de pagos y se ha eliminado uno de los sistemas cambiarios más complejos de América Latina... El principal problema ha sido movilizar a la opinión pública en un apoyo franco y resuelto en favor de este esfuerzo que, sin lugar a dudas, va a llevar hacia un nuevo y vigoroso crecimiento de la economía argentina".

Parejamente las facilidades de cooperación internacional que ofrece el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento son promisorias. Las clases de financiamiento que puede proporcionar son: a) Puede prestar directamente fondos provenientes de su capital o de las sumas obtenidas en préstamo en los mercados de inversión; b) Puede garantizar préstamos otorgados por terceros; c) Puede otorgar créditos directos, garantizarlos o participar en préstamos a los gobiernos de los países asociados.

Resultan patentes y evidentes los propósitos primordiales, que constituyen la esencia de estos Organismos Internacionales, para la promoción del desarrollo económico, reconstrucción y reconvención de las economías de los países asociados; y estos fines, como las posibilidades de ayuda que nos ofrecen, justifican la preocupación de fortalecerlos demostrada por el Poder Ejecutivo al través del adjunto Proyecto de Ley.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de Ley; y el suscrito Miembro Informante se declara a las órdenes de los señores senadores para la ampliación de este Informe de Sala.

Sala de la Comisión, a 1.o de octubre de 1959.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. — *José Pedro Bruno*. — *Carlos L. Fischer*.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de febrero de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan O. Raffo Frávega.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para solicitarle sea incluído en el próximo período extraordinario de sesiones que realizará ese Cuerpo, el siguiente Proyecto de Ley: Aumento de capital del Fondo Monetario Internacional, enviado con fecha 8 de setiembre de 1959.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN E. AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha considerado, nuevamente, el proyecto de ley, por el que se aumentan las cuotas de nuestro país en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional.

Por unanimidad de presentes, ratifica el informe aprobado por la misma, con fecha 1.o de octubre de 1959, aconsejando la aprobación del proyecto.

Sala de Comisión, a 9 de junio de 1960.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — José Antonio Varela".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Este proyecto de ley comenzó a tratarse, aquí, en el Senado, hace ya varios meses, antes de que estudiáramos el proyecto de Reforma Cambiaria y Monetaria. Entonces yo tenía, y había empezado a exponer, una serie de datos, de elementos de juicio, referentes a la integración de estos organismos, especialmente del Fondo Monetario Internacional, y a su forma de actuar, una serie de estadísticas, experiencias, etc.

Declaro que ahora no los tengo. En el transcurso del tiempo, estos papeles han desaparecido de mi vista. Pero, deseo, por lo menos, enunciar dos aspectos que considero fundamentales al tratar este proyecto de ley.

El primero es que aprobar este proyecto, significa no sólo aprobar un proyecto de ley, significa aprobar una línea de política internacional y, especialmente, de política en materia internacional.

Así, por otra parte, lo establece implícitamente el informe de la Comisión dictaminante.

En segundo lugar, es que ahora, luego de transcurridos varios meses de comenzar a estudiarse este proyecto de ley, luego de aprobada y puesta en práctica la ley de reforma cambiaria y monetaria, tenemos una experiencia nacional que antes no teníamos, y que estamos obligados a tomar en cuenta.

En cuanto a lo primero, a la afirmación de que aprobar o adoptar para el país una línea determinada de conducta en materia internacional, especialmente en materia económica, me remito, en primer término como decía, a lo que el propio informe establece cuando afirma que la Comisión quiere destacar la significativa trascendencia del proyecto, la que no radica, precisamente, en el aumento de nuestro capital en los dos organismos, sino en el hecho de que la decisión de aumentarlos, afirma por modo inequívoco la intención de nuestro Gobierno de actuar en íntima colaboración con los dos organismos y de recurrir a ellos para solucionar la actual coyuntura económica en que está sumida la República.

Además, para abonar la afirmación de que aprobar ésto significa, repito una vez más, la adopción o la reafirmación, después de la aprobación de la línea de la reforma cambiaria y monetaria, de determinada línea de política internacional, debo recordar que en aquel amplio debate realizado en ambas ramas del Cuerpo Legislativo, en torno a aquel trascendental y funesto proyecto de ley, hoy ley de la República, tuvimos oportunidad de referirnos, los diputados de mi partido en la otra Cámara y yo en ésta, a una serie de experiencias en el ámbito de latinoamérica. Nos referimos a las experiencias en Argentina, en Chile, en Colombia, en Paraguay. Sería abusivo extenderse ahora repitiendo aquí los datos, aquellos elementos de juicio. Me remito, pues, a todo lo expuesto en aquella oportunidad.

En segundo término, decía, fuera de este aspecto de la política internacional, que tenemos hoy una experiencia que no teníamos cuando este proyecto comenzó a tratarse hace varios meses. Es la experiencia nacional de la pretendida estabilización financiera, del pretendido saneamiento de las finanzas nacionales a la luz, digamos, de las directivas señaladas y aceptadas por el gobierno, del Fondo Monetario Internacional.

Aún limitándonos a una comprobación meramente objetiva, hay un hecho indiscutible que ninguno de nosotros puede negar, y es que hoy, repito varios meses después de haber comenzado el estudio de este proyecto, grandes sectores de la opinión nacional rechazan, repudian las orientaciones aconsejadas por el Fondo Monetario Internacional y que ilustraron lo fundamental del proyecto de reforma cambiaria y monetaria. Cuando hablo de sectores, no me refiero sólo a los sectores políticos que votaron en contra de aquella reforma, sino a vastos sectores de la opinión nacional en las distintas manifestaciones de la vida económica de su producción, de su consumo, etc.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

No es mi propósito, ni remotamente molestar al señor senador Cardoso e interrumpir su disertación; pero advierto que este asunto no inviste una urgencia que lo haga inaplazable...

SEÑOR ABDALA. — De acuerdo.

SEÑOR FUSCO. — ... por el hecho de que, aunque se sancione hoy el proyecto y por él se aumenten nuestras cuotas en los dos organismos a que este proyecto se refiere, esos aumentos no podrán hacerse efectivos, como el mismo proyecto lo dice, hasta que se apruebe el nuevo Presupuesto General de Gastos, porque recién en él se incluirán las cuotas necesarias para solventar esos aumentos. Eso muestra que el asunto puede ser susceptible de una dilación razonable y prudente.

Como además el Senado corre el riesgo de quedar sin número y hay otros asuntos de mayor urgencia, propondría, repito, si ello no molesta al señor senador Cardoso, que se aplazara la consideración de este proyecto y se siguiera con los demás que integran la orden del día...

SEÑOR CARDOSO. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR FUSCO. — ...haciéndose figurar este proyecto en primer término en la primera sesión que realice el Senado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay urgencia; y en cuanto al aumento de las cuotas no es necesario que sea por vía presupuestal.

SEÑOR FUSCO. — Lo dice el proyecto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero aparte de eso, hay verdadera urgencia. De lo que no hay mayor necesidad es de reeditar un debate que, según lo manifestó el señor senador Cardoso, ya ha sido realizado en forma amplia. El señor senador manifiesta que aquí han sido reiterados todos los argumentos que pueden haber en contra del Fondo Monetario Internacional. De modo que lo que es innecesario, hasta cierto punto, es reeditarse de nuevo ese debate.

Si hay un asunto en que todos tenemos opinión formada, es en éste. De modo que la discusión podría obviarse e irse derechamente a la votación. Las opiniones son conocidas, los sectores que opinan en contra del Fondo Monetario Internacional, ya tienen posición formada; los que están a favor, también. De modo que la argumentación en favor o en contra no haría más que repetir cosas conocidas y no conduciría a nada.

Por lo tanto, contrariamente a lo que presume el Doctor Fusco, creo que esto no puede dar lugar a mayor dilación en el debate, salvo que se tenga la intención de reeditar esas opiniones ya conocidas.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite señor Presidente?

Es preciso, si fuera posible, que el propio señor miembro informante aporte nuevos elementos de juicio para los que estamos en duda en el sentido de seguir adhiriéndonos a la política del Fondo Monetario.

He visto en la prensa de hoy o en la de ayer que, incluso, se habla de que el Fondo Monetario rectificaría su política respecto del Uruguay. No nos impondría algunas de sus exigencias e, incluso, podría proporcionarnos un empréstito de 25 millones de dólares.

De modo que sería necesario que el Cuerpo estuviera informado. Yo no iba a votar el proyecto, porque esto está dentro de la orientación económica internacional y hay una interpelación pendiente en esta materia.

No creo, como el señor senador Stewart Vargas, que el asunto esté agotado con los argumentos que ya se expusieron en su oportunidad. Hay elementos de juicio supervinientes, los cuales pueden hacernos cambiar de actitud con respecto al Fondo Monetario Internacional.

Por eso considero que el debate va a ser necesario y, además, con esos elementos de juicio que tendrá que aportar el Poder Ejecutivo, será mucho más necesario aún para tomar una resolución serena sobre este asunto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

Lo que me extraña es que el señor senador Abdala, quizás traicionando su pensamiento con las palabras, haya dicho, referente a la política del Fondo Monetario, que no nos impondría algunas de sus exigencias. No sé a qué se ha referido. El Fondo Monetario Internacional no impone nada.

SEÑOR ABDALA. — Permítame, señor senador, para aclararle.

Cuando empleo las palabras generalmente las mido, aunque hablo en forma un poco rápida. Siempre mido las expresiones y cuando digo que no nos impondría, me refiero a un hecho concreto.

El señor senador Stewart Vargas, que es un legislador distinguido dentro del partido de gobierno y a quien se consulta por el propio órgano ejecutivo, no puede ignorar que hay una propuesta, incluso del Fondo Monetario de acuerdo con la cual esta paridad de $ 6.50 que se había fijado con la Reforma Cambiaria, llegaría a $ 12.00 y pico. Lo dijo alguna de la prensa del gobierno y los hombres del gobierno lo conocen, y cuando yo digo que no nos impondría, me estoy refiriendo, señor senador, a ese hecho concreto. Digo, además, que hasta nos daría un empréstito.

Sin embargo, no tengo elementos de juicio suficientes y por eso consideraba necesaria la presencia de los dos Ministros para poder aclarar este tema del empréstito y de la fijación de la paridad, porque con ello es necesario modificar la ley. De modo que son temas importantes. Pero yo empleé la palabra premeditadamente. Cuando dije "impondría", lo dije premeditadamente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — De cuaquier manera no creo que sea la palabra justa empleada, porque vuelvo a repetir que el Fondo Monetario Internacional no nos impone nada. El Fondo Monetario es un organismo internacional que colabora con los países asociados a los efectos de estabilizar la moneda, que es una necesidad fuertemente sentida por todos los países.

En cuanto a lo que dice el señor senador Abdala referente a la paridad, tampoco hay imposición alguna del Fondo Monetario Internacional. Lo que ocurre, es que dentro del sistema que tiene ese Fondo, es necesario fijar una paridad monetaria, una paridad del convenio porque la contribución social al Fondo se hace en parte en dólares y en parte en moneda nacional y eso determina la cuota social del estado asociado al Fondo Monetario Internacional y tiene la contra partida de un crédito en beneficio del país asociado.

Claro está que hay que determinar cuanto vale esa moneda. No se trata de una imposición del Banco, sino de una realidad del convenio. El estado asociado hace una convención con el Fondo para determinar, simplemente, el valor de la moneda. Pero eso no tiene nada que ver con la Reforma Cambiaria ni con el valor monetario.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador está entrando al fondo del asunto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Reconozco que estamos en el fondo del asunto.

SEÑOR FUSCO. — Advierto que hay otras cosas más urgentes para votar y que el Senado corre el riesgo de quedar sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto y se le coloca en primer término de la orden del día en la próxima sesión.

(Se vota: **Negativa. — 8 en 19**).

—Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR FUSCO. — He anunciado que el Senado corre el riego de quedar sin número.

SEÑOR CARDOSO. — Este proyecto requiere mayoría absoluta.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: propongo que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a su votación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Solicito, señor Presidente, reconsideración de la última moción votada.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, con respecto a ese pedido de reconsideración?

Me duele tener que hacer esta manifestación, pero la poca comprensión demostrada por algunos senadores de la mayoría me mueve a ello. Estoy contribuyendo a hacer número en atención a un pedido del señor senador Bruno para el tratamiento de un asunto que está ubicado después de éste. Si se sigue con esto, yo me retiraré de Sala y el Senado quedará sin número. Si los señores senadores de la mayoría no toman en cuenta esta perspectiva, allá ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la última moción votada, es decir, el aplazamiento de este asunto y su colocación en primer lugar de la orden del día de la próxima sección.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 19**).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden, señor Presidente?

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, para fundar el voto, señor Presidente?

He votado por la negativa porque quería que se agotara el debate sobre este asunto, para poderlo votar en cualquier oportunidad, porque se necesitan 16 votos y a pesar de la colaboración de las bancadas de enfrente, iban a necesitar una parte mayor de la nuestra. Valió la pena, sin embargo, sostener la moción para que el señor senador Abdala dijera lo que dijo, es decir, que propuso que se clausurara el debate, partiendo de la base de que nosotros no tenemos hoy mayoría para aprobar el proyecto, para lograr que fuera votado por la negativa.

Ya que hoy se aludió a prácticas del partido de gobierno, es necesario destacar que en la Cámara de Representantes, también el Partido Colorado ha aprovechado de mayorías provisorias...

SEÑOR ABDALA. — En un fundamento de voto no se puede hacer alusiones políticas, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Un momento, señor señor senador.

SEÑOR ABDALA. — A mi no me lleva nadie por delante, Hago moción para que el tema político que acaba de plantear el señor senador Stewart Vargas...

(Interrupciones. — Campana de orden).

No se puede hacer alusiones de orden político. Las debió hacer en el momento en que yo lo aludí a él. Viola el reglamento, porque en un fundamento de voto hace alusiones de orden político, y ahora, por vía indirecta hace alusiones políticas que no las puedo contestar. El que estoy invitado a discutir este tema desde hace dos meses soy yo, pero con los representantes del Poder Ejecutivo, y no sólo con el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Allí el señor senador está incurriendo en personalismos y eso es antireglamentario.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Nada tiene que ver lo que dice el señor senador Abdala con la referencia mía de que desde hace un tiempo en ambas Cámaras, Senadores y Diputados, por moción no sé de quien —quiero ignorarlo para no hacer alusiones políticas— y aprovechando la circunstancia de que hay minoría en las bancadas de gobierno, hacen moción, digo, para clausurar el debate y votar los asuntos sobre tablas para que resulten negativos.

Quiero hacer resaltar esto, para que quede de ello constancia.

Nada más.

15

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un proyecto en la Comisión de Defensa Nacional acerca del cual he consultado a alguno de sus miembros.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

¿No se votó al comienzo de la sesión que el proyecto a que se va a referir el señor senador Bove Arteaga, figurara en la orden del día de la sesión de hoy?

—Tengo entendido que fue así.

Los correligionarios del señor senador Bruno lo están boicoteando. Tendrá que arreglarse con ellos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Habíamos acordado con el señor senador Bruno que él hablaría al respecto de este proyecto de ley, pero dada la extensión de la exposición del señor senador Lepro, no pudo el señor senador Bruno hacer estas manifestaciones. Es por eso que las hago yo en estos momentos, en el sentido de que hay un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar el grado de General Honoris Causa a dos personalidades de ambos partidos: Federico Fleurquin y Nepomuceno Saravia.

No hay necesidad de plantear un debate histórico al respecto, pues se ha consultado a algunos de los grupos de la mayoría y de la minoría, los cuales están de acuerdo. En consecuencia, propongo que se declare grave y urgente este asunto y se vote sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carp. N.o 488 de 1959).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de setiembre de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de elevar a la consideración de la Asamblea General, el ad-

junto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, dentro de sus competencias constitucionales, a conceder a los señores doctor Federico Fleurquin y Nepomuceno Saravia el grado de General "honoris causa" del Ejército Nacional.

A juicio del Poder Ejecutivo, este proyecto de ley está plenamente justificado, contando, además, con el antecedente de la Ley de 15 de setiembre de 1920, que concedió al doctor Juan Angel Golfarini, el título de "Cirujano Mayor Honorario del Ejército, asimilado a General".

No se trata de reabrir un debate histórico; el propósito del Poder Ejecutivo es premiar con este acto vidas que son el ejemplo de las más caras tradiciones nacionales de coraje, rectitud y gallardía, al mismo tiempo que honrar con un grado del Ejército Nacional, a dos de los representantes de una estirpe ilustre que hizo siempre un culto del valor y del patriotismo.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder a los señores doctor Federico Fleurquin y Nepomuceno Saravia el grado de General "honoris causa" del Ejército Nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y archívese.

General CIPRIANO OLIVERA".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

"Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder a los señores doctor Federico Fleurquin y Nepomuceno Saravia, el grado de General "Honoris causa" del Ejército Nacional".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—Se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

He votado este proyecto de ley en homenaje a las épocas de lucha en que se fue gestando la democracia nacional, y a quienes tuvieron en ellas papel protagónico. Debo agregar, sin embargo, que ese voto lo he dado aún superando la dificultad jurídica que representa para mí el no saber que exista en el Ejército una jerarquía de General Honoris Causa.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado muy complacido este homenaje a figuras relevantes de nuestras luchas fratricidas. Figuras relevantes que no tienen en su acervo ninguna de las críticas que se puedan hacer a conductas y actitudes, pues esos hombres no hicieron otra cosa que defender su divisa y su pensamiento.

En el caso particular del doctor Federico Fleurquin, Jefe de la División Soriano, victorioso en campos de la Agraciada, hizo el sacrificio en defensa de las instituciones. Ocupó relevantes cargos en la política nacional, siendo senador por nuestro departamento.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo fundado mi voto al proyecto que se ha considerado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

Me pareció elemental dar mi voto a un proyecto tan justiciero, porque lo hacemos con la emoción de comprender que en estas dos figuras estamos reverenciando a los blancos y colorados que en las épocas difíciles lucharon, cada uno desde su campo, con lealtad, dignidad y honor, defendiendo sus ideales.

Nepomuceno Saravia, junto con su padre y hermanos, defendió en la revolución los que consideraba ideales superiores que mejor irían a contribuir a la felicidad de la República. El doctor Federico Fleurquin desde su campo, con iguales propósitos sin duda, aunque no tengo el honor de conocerlos, actuaba de la misma manera.

En consecuencia, el acto que hemos realizado, es de alta cultura política. Reverenciamos en ellos a nuestros mayores, que fueron capaces de darlo todo por la patria, sin pensar si estaban en uno u otro campo, pensando solamente que servían mejor al país.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Marcos Sastre" a la escuela de 2.o Grado N.o 27, de Montevideo.

Léase

(Se lee:)

(Carpeta 909).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don **Juan C. Raffo Fravega.**

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea el proyecto de ley adjunto, por el cual se designa con el nombre de "Marcos Sastre", la Escuela de 2.o Grado N.o 97, de Montevideo.

Promovida esta iniciativa por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, recoge una solicitud formulada en tal sentido por la Comisión de Homenaje a la memoria del ilustre educador uruguayo.

Demasiado amplia y compleja es la obra de Marcos Sastre para ser expuesta en el breve contenido de este Mensaje; pero basta una escueta síntesis para actualizar los rasgos esenciales de su personalidad múltiple y fecunda. Escritor y publicista, estudioso de la naturaleza, poeta y científico, Sastre fue, sin embargo, fundamentalmente un maestro. Por ello, su espíritu creador, diversificado en la acción y en el pensamiento, supo concretarse en una obra educadora de sentido universal.

Destacado como uno de los más grandes pedagogos americanos, fue un reformador y un creador en el ámbito de la Escuela Rioplatense, en la que volcó su esfuerzo infatigable en la defensa de los intereses del niño; bregó por la elevación moral y material del maestro; impulsó la educación de la mujer; organizó la enseñanza y difundió la influencia de la Escuela haciendo de ella el instrumento eficaz de la educación popular.

El periódico, el libro, la conferencia, el opúsculo fueron los medios de que se valió para difundir sus ideas, iniciativas e innovaciones.

Propagó la instrucción, estableció métodos nuevos, difundió conocimientos de higiene, fomentó la cultura física, instituyó la educación cívica dando en ella las bases fundamentales para la formación del ciudadano, introdujo en la Escuela el método lógico para la enseñanza de la lectura, desterrando el antiguo sistema de la cartilla; fundó escuelas, jardines de infantes y bibliotecas.

Nacido en Montevideo en octubre de 1808 y radicado tempranamente en la República Argentina, donde cumplió la mayor parte de su obra, le tocó cumplir con abnegación y sacrificio su acción civilizadora en medio de los turbulentos años de la gesta emancipadora y la consolidación de la independencia, lo que le valió no pocos tropiezos, incertidumbre y sinsabores. Así se hizo acreedor al reconocimiento de ambos países del Plata, tanto por la trascendencia de su obra educacional cuanto por su dignidad ciudadana, su amor al niño y a la naturaleza y su abnegado patriotismo.

Los homenajes que hoy se tributan en nuestro país a la memoria de Marcos Sastre, expresan el mérito de tan

altas virtudes. La designación de una escuela uruguaya con su nombre es una sencilla forma de adhesión a tales homenajes que cuenta, desde lego, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, y confiando en que la Asamblea General compartirá los conceptos precedentemente expuestos, el Ejecutivo se permite recomendarle la pronta sanción del proyecto de ley adjunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Marcos Sastre" la Escuela de 2.o Grado N.o 97, de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

EDUARDO A. PONS.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se designa "Marcos Sastre" a la Escuela de 2.o grado, N.o 97, del Departamento de Montevideo y aconseja al Cuerpo su aprobación.

Se rinde homenaje así a uno de los grandes pedagogos nacionales, planteando a la mente y al recuerdo infantil el reconocimiento a uno de los que más contribuyeron —con su labor infatigable— al mejoramiento de las condiciones esenciales para la difusión de la enseñanza y a la reforma de los viejos procedimientos educacionales.

Marcos Sastre, nacido en Montevideo a comienzos del siglo XIX, se trasladó a la Argentina donde desarrolló una vasta labor pedagógica que le ha llevado a ocupar lugar preferente entre los que en América se dedicaran a esas disciplinas.

Maestro, escritor, periodista, científico, se valió de todas esas actividades para difundir sus ideas.

Como maestro, bregó permanentemente por la elevación moral y material de los de su clase, persiguiendo, como objetivo básico, la tranquilidad espiritual que le permitiera al magisterio dedicarse a su difícil misión, libre de preocupaciones y sobresaltos. Difundió el método lógico para la enseñanza de la lectura, desterrando las viejas prácticas, tratando de acercar así al niño al libro, mediante el razonamiento. Se preocupó por la educación de la mujer, en una época en la que viejos conceptos, no siempre le abrían a aquélla las puertas del saber. La higiene y la educación física de las juventudes, fueron también parte importante de su programa, en el bien entendido que un cuerpo sano debe ser el lógico antecedente de toda etapa educativa. Pero fue en la educación cívica, que cifró todas sus esperanzas de progreso y perfeccionamiento. En mentes amantes del civismo, encontró el basamento lógico para el desarrollo y la evolución de estos pueblos. En seres respetuosos del ordenamiento jurídico y de los valores institucionales pensó que se podía confiar y empeñó parte de su existencia tratando de inculcar las obligaciones que la Nación impone a los ciudadanos por su carácter de tales.

Como escritor y periodista su prosa es de ritmos poéticos y de limpidez características, que actúa no sólo como el medio comunicativo de las ideas, sino también como productor de efectos artísticos. De gran cuidado en la estructura gramatical, en el fondo está dominado por el romanticismo triunfante en el mundo, en la época en que le toca vivir.

Es al decir de Roxlo "didáctico, persuasivo, espontáneo, elegante, correcto y dulcemente emocionado".

Como científico amó y difundió los valores de la naturaleza que había asimilado a la perfección. Militó en el grupo de los que sienten pasión por ella y enseñan a admirarla en el esplendor mudo y sugestivo de los árboles, de las aves y de los ríos que Sastre describió con el cincel perseverante de su galanura espiritual.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, autor de la iniciativa que provocara el proyecto adjunto, reconoce con el mismo, los méritos de aquel insigne uruguayo y los Poderes Públicos deben contribuir con su esfuerzo a concretarlo en ley.

Es por lo anteriormente expuesto que vuestra Comisión aconseja al Senado la sanción del referido proyecto.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1960.

Alberto Abdala. — Tomás G. Brena. — Antonio Gustavo Fusco. — Carlos María Penadés".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de 'Marcos Sastre" la Escuela de 2o. Grado N.o 97 de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como estamos sesionando con quórum escaso, y la Comisión de Asuntos Internacionales ya ha resuelto un asunto de cierta urgencia, que se refiere a la designación de Embajadores en Gran Bretaña y México, solicitaría que se pase a sesión secreta, a fin de considerarlo.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de entrar en sesión secreta para considerar la venia solicitada —cosa que voy a apoyar—, propondría que consideráramos el proyecto que figura a continuación en la orden del día, que autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a las cooperativas de consumo.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Acepto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto que figura en 4o. término de la orden del día.

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 731 de 1960).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — El Banco de la República deberá abrir un crédito especial en Cuenta Corriente a favor de la Cooperativa de Consumos de Hacienda por un monto igual al 20 o|o del total de ventas directas realizadas por dicha Cooperativa en el ejercicio inmediato anterior (1|7|58 - 30|6|59). Al cierre de cada ejercicio económico de la Cooperativa, se actualizará el importe de crédito concedido.

Art. 2o. — El monto de crédito otorgado por el artículo 1o. no podrá superar el 75 o|o del importe total del Capital integrado más los Fondos de Reserva que posea la Cooperativa de Consumos de Hacienda al cerrar cada ejercicio económico.

Art. 3o. — La Institución beneficiaria se obliga a no expedir órdenes a sus socios, a favor de terceros, cumpliendo la prohibición establecida por el artículo 31 inciso F de sus Estatutos.

Art. 4o. — La tasa de interés que gravará el crédito sancionado en el artículo 1.o se fija entre un 4 o|o y un 8 o|o sobre saldos deudores y será establecida anualmente por el Banco de la República.

Art. 5o — El crédito previsto en la presente Ley tiene la garantía de la Cooperativa de Consumos de Hacienda que responde ante el Banco de la República con todos sus bienes, por el monto establecido en el artículo 1.o más los intereses devengados.

Art. 6o. — La Cooperativa de Consumos de Hacienda cumplirá estrictamente con las disposiciones legales vigentes en cuanto a retenciones presupuestales, teniendo prioridad en la orden de retención sobre todas las Instituciones privadas, en virtud de cumplir servicios de primera necesidad y de orden público.

Art. 7o. — Comuníquese.

Alfredo Lepro. — Washington Beltrán. — José Pedro Bruno. — José Bove Arteaga. — Alba Roballo. — José Acquistapace. — Francisco Antúnez Giménez.

Comisión de Hacienda.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — El Banco de la República Oriental del Uruguay, podrá acordar a las Cooperativas de Consumo legalmente constituídas además de los créditos de que pudieren disponer normativamente, préstamos en cuenta corriente hasta por un máximo de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) por Cooperativa, a tres meses de plazo, adelantando hasta el 100 o|o del valor de los artículos a que se refiere la presente ley.

Art. 2o. — Los préstamos a que se alude en el artículo 1o. estarán condicionados a que su importe sea empleado en la adquisición al contado de artículos de primera necesidad para ser revendidos, también al contado, a los afiliados de las Cooperativas prestatarias.

Art. 3o. — El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá fijar un tipo de interés preferencial para los préstamos que acuerde en función de esta ley, los que por otra parte, serán considerados, en cada caso, dentro de las reglamentaciones internas en lo referente a su trámite, concesión, garantía y funcionamiento.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1960.

Alfredo Lepro, Miembro Informante. — José Antonio Varela, Miembro Informante. — José P. Bruno. — Luis Tróccoli. — Guillermo Stewart Vargas.

INFORME

Al Senado:

La Cooperativa es una forma o un modo de la Economía para defender al pueblo, de la escasez y de la especulación y ayudarlo a la vez para un mejor y mayor rendimiento y|o producción. En particular, la Cooperativa de Consumo es una garantía para la correcta y abundante alimentación y por lo mismo para mejorar las condiciones de vida de los afiliados y sus familias.

El proyecto de ley que se acompaña es un ensayo social. Su aplicación, la realidad y experiencia que ofrezca, determinarán las disposiciones para una ley de más vastos alcances. Se trata por ahora, de facilitar a las cooperativas de consumo una rápida adquisición directa hasta en los mismos centros de producción, de artículos de primera necesidad; y sin quebrantos o dificultades de sus finanzas, entregarlos a sus afiliados al justo precio, al margen de toda ganancia, con gran beneficio de su consumo.

De la correcta aplicación del cooperario, dependerá el éxito de la ley y de su real trascendencia futura; y propiciará las medidas legislativas de una mayor gravitación social. Se propende a la vez a la unidad de acción de las propias cooperativas, de todo el país.

Los miembros de esta vuestra Comisión creen que con esta ley se contribuye, tal es su propósito, al bienestar de cientos de miles de habitantes del país; y que puede conducir a crear una conciencia social del cooperario que dé a su propia conducta de tal, la indispensable severidad en la igual y honrada defensa de su interés y de los demás cooperarios.

La estructura de la ley y su finalidad fundamentalmente popular, exime de mayores razonamientos; lo que dicho es sin perjuicio de toda otra explicación e información al respecto que los señores senadores requieran.

Cumple señalar sin embargo, la excelente buena disposición encontrada por esta vuestra Comisión, en las autoridades del Banco de la República, cuyo amplio concurso ha sido manifiestamente adelantado.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1960.

José Antonio Varela, Miembro Informante. — Alfredo Lepro, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — Luis Tróccoli. — Guillermo Stewart Vargas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—En discusión particular.

SEÑOR VARELA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión propone suprimir la expresión "a tres meses de plazo". Se tuvo en cuenta para ello las posibles dificultades que las cooperativas pudieran tener a los efectos de la comercialización de esos artículos de primera necesidad. Consultadas al respecto las autoridades del Banco de la República, expresaron su conformidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1o. con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—En discusión el artículo 2o.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo dice: "Los préstamos a que se alude en el artículo 1o. estarán condicionados a que su importe sea empleado en la adquisición al contado de artículos de primera necesidad para ser vendidos, también, al contado, a los afiliados de las cooperativas prestatarias."

¿Qué alcance tiene esto de "al contado"? Porque si hay que comprar con la plata en la mano, yo pregunto cómo lo hacen los afiliados, que generalmente pagan a fin de mes.

SEÑOR BRENA. — Que se suprima la expresión "al contado".

SEÑOR SILVA. — Además, las cooperativas venden a sus afiliados a plazos. ¿Qué inconveniente hay para que vendan, por ejemplo, a sus afiliados, aparatos del hogar a plazos?

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este es un proyecto de ley que, en realidad, no tiene nada que ver con el vasto y complejo sistema cooperativo. Ha surgido de la idea de hacer un ensayo, utilizando las cooperativas, por su organización y características, para luchar contra la especulación en los precios de los artículos de primera necesidad. En consecuencia, lo único que se hace es habilitarlas, ya que cuentan con una organización afianzada muy interesante, para que sirvan de puestos o de lugares de venta para aquellos artículos de primera necesidad que son objeto, nadie lo duda, de una desmedida especulación.

Además, este proyecto de ley ha sido estructurado de común acuerdo con el Banco de la República, en virtud de que, de otra manera, no hubiera sido posible llevarlo a la práctica, y cuenta, también, con el acuerdo y la aceptación de las cooperativas. Prácticamente, significa asignarles casi una nueva función a las cooperativas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — En consecuencia como lo que se procura es la lucha contra la especulación, lo único que se ha querido es preservar a la gran masa de funcionarios públicos y sus familiares que, prácticamente constituyen casi toda la población de la República, de caer en manos, repito, de los especuladores particulares.

Al mismo tiempo, la presencia de estos nuevos puestos testigos harán volver, seguramente, por la inmensa masa de gente que van a servir, los precios a su nivel corriente y natural en el mercado común.

El Banco de la República, que en este ensayo ha tenido un espíritu de colaboración que me complazco en destacar, está conteste lo mismo que la Comisión, en que se trata de un ensayo muy interesante; que se afirmará a través de la capacidad y de la escrupulosidad con que cada cooperativa contribuya a esta lucha por el nivel razonable de los precios. El Banco de la República ha sido bien claro en este sentido, al manifestar que no es cuestión de pesos, sino que se trata de ajustar una conducta y de establecer la eficiencia de un sistema que nosotros pensamos que puede ser interesante y, por consiguiente, ese apoyo del Banco de la República seguramente será cada vez mayor.

En consecuencia, este proyecto de ley está fuera de lo que es el sistema cooperativo. Dice, simplemente, que el afiliado a la cooperativa, podrá adquirir una lista determinada de artículos de primera necesidad, a un precio más bajo que lo que los compra en los comercios particulares, siempre que lo haga al contado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — A precio de costo.

SEÑOR LEPRO. — Desde luego, a precio de costo.

Si se fuera a dar un plazo de 60 días para el pago, el ensayo sería desvirtuado, porque sería, simplemente, otorgarle más recursos a las cooperativas para que ampliaran su órbita de acción. Entonces no serían suficientes pesos 400.000.00, porque las ventas a plazo paralizarían un capital muy grande, que el Banco de la República no estaría dispuesto a ceder. Como la ley establece que el Banco de la República "podrá", esa Institución va a colaborar en este ensayo. Si nosotros abriéramos las puertas a un crédito prolongado a 60 o más días, entonces desvirtuaríamos esta especie de acuerdo, a que hemos llegado con el Banco de la República a través de las delegaciones que han estado en la Comisión, y esto sufriría, probablemente, un retroceso. Desde el punto de vista cooperativo, las cosas siguen como estaban. Este proyecto de ley tiende, simplemente, a utilizar las cooperativas para crear, prácticamente, puestos testigos en cuanto a determinados artículos, los cuales el afiliado los va a comprar como los adquiere todos los días en cualquier otra parte, con la ventaja, primero, de que los va a encontrar, y, segundo, que los va a obtener a un precio más bajo.

SEÑOR SILVA. — A pesar de la elocuencia de la argumentación del señor senador Lepro, no me convence. Creo que lo que va a ocurrir con esto es que la gente que tiene medios va a poder beneficiarse con este sistema, pero, en cambio, la gente modesta, va a caer en la especulación porque no va a poder comprar en las cooperativas, con el dinero en la mano.

SEÑOR LEPRO. — Actualmente, compra los artículos de primera necesidad al contado.

SEÑOR SILVA. — Los compra a crédito: a pagar a fin de mes; No creo que sea un crédito excesivo decirle a un afiliado de una cooperativa que puede comprar esos artículos y pagarlos a fin de mes.

SEÑOR LEPRO. — El inconveniente que tiene lo que propone el señor senador es que las cooperativas, para cobrarse los créditos que le deben sus afiliados, deben recurrir a la autorización de la ley que les permite descontarles el 40 o|o. Pero en vista de la cantidad de cooperativas que hay, ese 40 o|o se hace prorratear y, al final ese crédito no se hace a 60 días, sino que se prorroga indefinidamente.

SEÑOR SILVA. — Comprendo la urgencia que hay en la sanción de este proyecto de ley. Por consiguiente, no insisto; pero no me convencen los argumentos que se han esgrimido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — El Banco de la República Oriental del Uruguay, podrá acordar a las Cooperativas de Consumo legalmente constituídas, además de los créditos de que pudieren disponer normativamente: préstamos en cuenta corriente hasta por un máximo de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) por Cooperativa, adelantando hasta el 100 o|o del valor de los artículos a que se refiere la presente ley.

Art. 2o. — Los préstamos a que se alude en el artículo 1o. estarán condicionados a que su importe sea empleado en la adquisición al contado de artículos de primera necesidad para ser vendidos, también al contado, a los afiliados de las Cooperativas prestatarias.

Art. 3o. — El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá fijar un tipo de interés preferencial para los préstamos que acuerde en función de esta ley, los que, por otra parte, serán considerados, en cada caso, dentro de las reglamentaciones internas en lo referente a su trámite, concesión, garantía y funcionamieto.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.".

19

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que el Senado pase a sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el Senado en sesión secreta no adoptó ninguna resolución, por haber quedado sin número.

20

—Queda terminado el acto.

(A la hora 21 y 6 minutos se levanta la sesión).

Preside el señor senador Raffo Frávega y están presentes los señores senadores Besozzi, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Lucas Gaffrée, Penadés, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frions
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Lunes 15 de Agosto de 1960 — Núm. 15972

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 18 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1948 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1–Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELIA o AMELIA BEATRIZ. o BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN o BEATRICE A. H. de MAC LEAN y don JORGE o GEORGE MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 9352 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don PABLO MARTIN FERRES AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12290 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ADRIANO DAGO CROCI o CROCI ALBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12590 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don DOMINGO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12709 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MILDREI o MILDRED ASTRID OTERMIN MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12708 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANA YASPER o YASPEC DE GILENE, citándose a los herederos, acreederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12707 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EDUARDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13029 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FERNANDEZ GARCIA (L.o 55, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13139 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPOCASALE (L.o 55, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12789 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASICNJEK PROSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12788 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROEL DE COSTA (L.o 55, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12787 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ZENON ANELO (L.o 55, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12599 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN F. RODRIGUEZ RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12589 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LENZUE o ESTEBAN MARTIN LENZUE (L.o 55, F.o 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12588 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ISABLINO FIERRO FLORES o ISABELINO FIERRO (L.o 55, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12587 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO MARTINEZ GARCIA (L.o 55, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12617 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ DE PETTI (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12667 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARZARELLO BOZZO (L.o 55, F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12675 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NATALIA o JOSEFA MARIÑO OURENS (L.o 55, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12391 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICCIERI BRIANO CIARLO (L.o 55, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12393 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAN o JOSE PAN RAMOS (L.o 52, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12394 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUNETTO (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12392 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA SICKINGER de DUERR o de DÜRR o de DURR, Libro 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10910 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF ABRAHAM LOBLOWITZ (L.o 55, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOUCHSTAB FAIN o ANA BUCHSTAB FAIN DE ROSENFELD (L.o 55, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9724 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA ESTHER CORONEL DE MORANDO (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9844 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIAN o MAX MEINDL TAUSSIG (L.o 55 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH JUAN VICTOR MEYER o MEYER FERVOS o MEYER SERVOS. L.o 55 F.o 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10134 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMOS LEMOS o JO-

SEFA LEMOS DE FERREIRO (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10135 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HEGUY o SALVADOR HEGUY BORDAGARAY (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10136 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GOLDMANN DE OBERLAENDER (L.o 55 F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10130 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO ALONSO o ROGELIO REMIGIO ALONSO PAREDES y de PAULINA CASADO PRIETO de ALONSO, L.o 55, F.o 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11011 Jl.5v.ag16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PONSI AMAT (L.o 55, F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12288 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO FERNANDEZ DURAN (L.o 55, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12289 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ARMANDO CHESSIO o CESIO (L.o 55, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12356 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO EIRALE BERGERO (L.o 55, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12357 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o TERESA SARA TEJERA DE MATIANDA (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12349 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PIMIENTA (L.o 57, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12350 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SUAREZ de SANNICOLA o MARIA DOLORES SUAREZ y FORTUNATO SAN NICOLA o SANNICOLA (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10133 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIEYTES MOURELLE (L.o 55, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12770 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO IGNACIO MINETTI VILLAFAN (L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12705 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ERNESTO SALA MENDEZ, L.o 55, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12771 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SUAREZ DE VILLEGAS ZUÑIGA (L.o 55, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12772 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DALLIED (L.o 60, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13118 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SARUBBI (L.o 60, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13119 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FURCHI (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13120 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ASTENGO (L.o 60, F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13121 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ODDONE VEZZOSSO (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13122 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBERTAD MANDIROLA MORETTI o MORETI y ESPARTACO MANDIROLA MORETTI o MORETI (L.o 60, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13123 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVADAVIA o PEDRO VENANCIO RIVADAVIA (L.o 60, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13124 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO OSCAR BERRETA (L.o 60, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13125 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA RODRIGUEZ (L.o 59, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13126 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASTRO (L.o 60, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13127 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MORANDO (L.o 60, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13128 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ACEVEDO (L.o 60, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12785 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEMA SILVA (L.o 58, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12783 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON o SANTIAGO R. BAROZZI (L.o 60, F.o 278), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12784 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLALBA. (L.o 60, F.o 331) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 13028 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ABOAL AMARO (L.o 60, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12782 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPPELLETTI o LUIS CAPPELLETTI PELLINI (L.o 60, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12781 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ URTIAGA DE HERNANDEZ (L.o 56, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12664 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA o TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA PIMIENTA (L.o 58, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12586 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KOZUK o KOZIUK (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub 12703 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA ANTUNEZ MACIEL DE CARRIL (L.o 60, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12702 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DANIEL BELLOMO BRANDI (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12701 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIORNO GUIDO (L.o 60, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12700 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ SEDRASCHI (L.o 60, F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12699 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BERECIARTU o BERESIARTU de FAZ (L.o 60 F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12486 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE SANTALLA (L.o 60, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12457 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS REGALSKY AMITIN o MARCOS WULF o MARKO WOLF REGALSKI o REGALSKY AMITIN (L.o 59, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12106 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA FUENTE ARRATE o ARRATI o RATI o ARRAT (L.o 60, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12276 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ERRO (L.o 60 F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9836 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR (L.o 60 F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9699 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FALATYCKI (Libro 60 Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10521 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO FERRER, MARIA EMILIA ZANCHI y ALFREDO GERARDO FERRER ZANCHI (L.o 60, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12275 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SUAREZ IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS o VICTORINA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10651 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL PODESTA SERRANO (L.o 60, F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12277 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALTIERI (L.o 60, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12278 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO BELMONTE CID (L.o 60, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12279 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SIRI (L.o 60, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qe comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12280 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIDE o DIDI (L.o 60, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12281 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO RAMON RAMOS (L.o 60, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12282 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVEDA DE LANA (L.o 60, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12283 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FARES DE SAGASTE (L.o 60, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12284 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ (L.o 60, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12285 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TOME RODRIGUEZ (L.o 60 F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12485 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE BASCOU MAISONAVE de CASAS o FELICIA CELESTINA BASCOU de CASAS o FELICIA CELESTINA BASCOU MAISONAVE de CASAS (L.o 60 F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12487 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOVAS DE GARCIA (L.o 60, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12585 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AGUSTINA PARTEGAS DE DUPOUY (L.o 60, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12584 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO TORREIRA (L.o 60, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12618 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JUAN CHAPUIS o CHAPUIS MAUPOMÉ (L.o 60, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12676 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN FERNANDEZ (L.o 59, F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12683 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDUVIGES MARTINEZ (L.o 60, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12682 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FROILAN ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13178 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO MONES o MONES PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13095 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ELVIRA IGLESIAS DE NEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13070 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GIRADO o GIRADO GALUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12924 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ACEVEDO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12925 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARBE RODIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12926 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIANO o PIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12927 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12928 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ACEIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12929 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES CASTIGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12930 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARIO POLLERO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12931 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LAPIDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1906. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12932 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TARSILIO o TRANCOLINO o TRANCOLONINO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12790 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA ESPERANZA JOSEFA ROCA DE ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12459 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ROSELLÓ o ROSELLO o ROSSELLO, VICTORIO ROSELLO o VICTTORIO ROSSELLO, EMILIA MAZZONE DE ROSELLO o ROSSELLO, AURELIA ROSSELLÓ o ROSSELLO DE FERRARI, JOSE ROOSSELLO o ROSELLO y VICENTE ROSSELLO o ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12396 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZARZAR DE YUANE o JUANE o JOAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12458 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANANIA COSENTINO o GAETANO ANANIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12395 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARRITA o ANITA CAPO COPPOLA DE FARIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12291 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALBERTA DELGADO de SIRVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12562 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VANNI FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12593 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARCELINO RIOS y DOMINGA CANDIDA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12592 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSINA PEREZ BUTLER DE BLANCO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12686 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12591 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA VILA DE VIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12644 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de OROSMAN PABLO BARRANCO RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13140 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18. Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN QUINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12918 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA KOLSCHEK DE GABRIELZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12374 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO TCHALEKIAN o TCHALIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12348 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GACELLA o GACELA o GAZELLA MACANI o CASELLA MASCAGNO o GAZZELLA MACCANO o GASELLA MACAGNO (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13188 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AMALIA o AMALIA TERESA ALIVERTI DE BONAVOGLIA (54|384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13187 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GONZALEZ (54|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13186 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CERRO (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13185 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO JUAN HERNANDEZ (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13184 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONILA o PETRONILA ZOA GONZALEZ o GONZALEZ OLGUIN DE DOMINGUEZ (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13183 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BRUZZONE VELAZQUEZ o VALOZQUEZ DE ESPINOSA (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neido, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, ro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13182 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS FRAGA (54|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13181 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZAMBRINI (54|430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13180 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA EMILIA TRILLIA DE SIBBALD (54|399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13179 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ ROSENBACH o ROZENBACH (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13156 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAVEIRO o JOSE MARIA NAVEIRO DONO (54|430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13157 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO KOMARON o KOMAROMI HERZ o HERS (54-386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12919 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAENZ RAMIREZ (54|400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12920 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITA o ITA MINDLA STENBACH o SZTAYNBUCH o STEINBACH o SZTAPNBUCH DE FURMAN o ITA FURMAN SZTAINBUCH (54|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12921 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ESTER MAURO DE SARNICOLA o SARNICALA (54|392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12922 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA VIATRIS SABENA o SABENA MUZZIO DE FAZZIOLA o FAZIOLA (54|393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12838 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE ANGELICA VOTTA DE VAZQUEZ (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12837 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PRAY (54|440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12836 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GABRIEL VISCONTI o VISCONTI BORRONE (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12835 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ DE SOSA (54|254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12834 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO VIRGILIO CASAS ALONSO (54|257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12449 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OLIVERA DE ROMERO (54|398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12450 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABOLEDO o ABELEDO (54|394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12451 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ o LORENZO AGUSTIN RODRIGUEZ NOVA (54|249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12453 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ DE ABELEIRA (54|363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12286 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANGELICA GIBBS o GIBSS DE BECCO (54|359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12287 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANKO o JUAN LANKO CERNOHLAVEK (54|397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12358 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTO JUSTO o SIXTO JUSTO o LUIS JUSTO o ROGELIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NOGUEZ o NOGUES (53|13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12354 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GELASIO CASTRO ALVAREZ (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12355 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO u ORLANDO DARIO DE LOS CAMPOS ROSSELLI (54|397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12353 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO S. o LAUREANO SEGUNDO VIDAL o VIDAL VIDAL (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12452 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VILARIÑO DE BLENGIO (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12352 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ROSENDE DE MONTEDONICO (54|398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12351 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEDINA MARTINEZ o PAULO ELVIRO MEDINA o PABLO E. MEDINA (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12674 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA MILAN (54|440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12669 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ PEREZ (54|395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12670 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERRA (54|393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12671 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO ROGELIO FARIAS (54|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12672 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FELIPE AGUIAR FILIPPINI (54|429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12673 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PENA MARTINEZ (53|697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12704 Ag.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTINEZ PERDOMO (L.o 54, F.o 95) citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13061 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINTOR, (L.o 54, F.o 207) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13062 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARBELO o ANTONIO SIXTO ARBELO o ARBELO MARTIN: (L.o 54, F.o 397) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13063 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO EMILIO BLANCO GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13129 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SPATOLA DE SIMIONE o SIMIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13135 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDR[illegible] TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13134 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA ESTHER ARJONA DARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13133 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MALFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13132 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13131 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OLIVARES VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13130 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MACCIO o MACCIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13136 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA ZAMORA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13137 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CANESSA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12917 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12867 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIEGO GOMEZ PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12870 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SISLIIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12390 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO DOMINGO ROJAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13138 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FLORES DE MACCHIAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12868 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GUARIGLIA o GUARILLA RASCIO DE BOCCARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12869 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARCO D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12460 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOURADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12388 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12389 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ FERNANDO PEREZ SUCRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10525 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AWREJCEWICZ o AWREJCEWICZ DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11353 Jl.21-v.Set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BARREIRO QUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 9580 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO ROMAN o EUSEBIO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12468 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO VEJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12489 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12490 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO FERREIRA ALVEZ o ALVES o ALBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12583 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12582 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DEL BARRIO o del BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12581 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA TORRES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12684 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO o SERAPIO LORENZO o BERAPIO LORENZO ROMERO o ROMERO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12681 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados: "OVIDIO CLAUDIO TEBOT. Sucesión. (N.o 849, L.o 16, F.o 429)", se hace saber la apertura de la sucesión de Ovidio Claudio Tebot, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12856 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 12454 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13090 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13089 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COUSTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13085 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN J. TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13077 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CUSTODIA BOIDI DE LA RUINA o LARRUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12274 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DAMIAN DE DABOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12273 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MIGUEL o ATANASIO NICOLETTI CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12498 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CESAR CABRERA DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12497 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MATEA JUANA ROBASSIO o ROBASIO o ROBAZA o ROBAZZA o ROAZO o ROBACIO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12501 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO SARAVIA LUVARA o EULOGIO ZACARIAS SARAVIA LUVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12527 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAUBRIGADEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12542 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD MATTO de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12541 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCARPENTI FREGOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12540 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELUCIS ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12539 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PREGLIASCO DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12626 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANDREINI o ANDREINE DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12625 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAPA o SAPPA DE PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12624 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ACOSTA y JUAN CARLOS ACOSTA POEYLAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12623 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ CABRERA DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12721 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SEGUNDINO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12722 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMO LEGUIZAMO o CANDIDO MAXIMO LEGUISAMO o CANDIDO LEGUIZAMO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12776 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASANOVA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13097 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEMATEIS DE GIORDANO o ANGELA BERNABELA DEMATTEIS o DEMATEIS o DE MATTEIS o DE MATEI o DEMATEI DELFINO DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13096 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ESPINO, INOCENCIA ORTIZ DE ESPINO, INOCENCIA ESPINO DE CABRERA o INOCENCIA ESPINO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13088 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUILLEN o RAMON DOMINGO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12777 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ROJAS FLAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12818 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MELO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12769 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETELVINO BRAULIO, ISABEL FIDENCIO o FIDENCIO y LINDORO MENDIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12768 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ESTEBAN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12767 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ORIAGUE de ETCHEGARAY o ANTONIA OBIAGUE PIAZZAROLA DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12538 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CECILIO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12605 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL CLEMENTE, MARIA LUISA CRECEQ DE CLEMENTE o LUISA LAGREGA o LAGRECO o CRECEQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12537 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera enstancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ANTONIO ANDUEZA o RUMIGIO ANTONIO ANDUZA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12496 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMISE DE LEON o D. ARAMIS o ARAMICES o ARAMISE o ARAMISES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12368 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE GUTIERREZ, VALENTINA CABRERA DE GUTIERREZ y VALENTINA GUTIERREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1960. — Hugo Alvéz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12369 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pedro Izacelaya.
1) $8.00 10|pub 12553 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12370 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEBASTIAN SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 29 de Julio de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12672 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ALFONSO INZUA y MARIA BLANCA INZUA ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Junio de 1960. — José Pereira Macso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12958 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINDA CORREA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria judicial menor — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Macso, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11920 Jl.5-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de RINCON ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Julio de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12365 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEFIN SOSA o ANTONIO DELFIN SOSA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12757 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Huberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA PORTELA o PORTELA DE QUINTANA y JOAQUIN QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Agosto de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12855 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARATE DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12463 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MITTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12464 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARRO DE GONZALEZ y de MELITON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás innteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 12462 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Julio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12461 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SONDEREGGER MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12600 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AGUERREBERE ECHELAR, MIGUEL, FRANCISCO. Herencia yacente" (L.o 37, F.o 254), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta día, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Mayo 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 9958 Jn.17-v.jn.30. Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GAONA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Julio de 1960. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12387 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA RODRIGUEZ DE AGESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13083 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN LEONTINA BAEZ DE BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13082 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Dionisia Reyes de Villarrueta con BATILENCIO VILLARRUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 42, F.o 530), se hace saber al público, que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Batilencio Villarrueta y Dionisia Reyes de Villarrueta y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 1º de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 20|pub. 13084 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don TORCUATO SILVEIRA o TORCUATO DOMINGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12906 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ESTEBAN BEDAT LAFARGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12298 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña VICTORIA MARTINEZ PEREYRA o VICTORIA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12299 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se ha ordenado la apertura de la sucesión de MARCOS LUIS JUAN RUSSI y se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia a que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el término de 30 días. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12300 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se ha ordenado la apertura de la sucesión de CLARA VELAZQUEZ y se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el término de 30 días. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12301 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTO ALVARENQUE o ALBARENQUE o ALBARENGA, DE FER-

NA GONZALEZ DE ALBARENQUE o ALBARENGA y de EVARISTO o USEVIO AVARISTO ALBARENQUE o ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12938 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANABRIA o CARLOS MARIA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12937 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO FLORENTINO MEYER BETOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12936 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL FULGENCIO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12796 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12797 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERMAN LABEQUE o GERMAN LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 28 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12411 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DEL CARMEN o PETRONA LUZARDO MARRERO o MARREDO DE FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12412 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FILEMON VERDIER o MARIANO VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 26 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12628 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DOROTEA MILAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12901 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OROSMAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12900 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHUCARRO o CHUCARRO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12899 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARISTIDE o ARISTIDES SANTERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Julio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12898 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARMANDO OTERO u OTERO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12896 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12895 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS C. o RUBENS CARLOS o RUBER REQUENA o REQUENA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12894 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MARTINEZ DE SOSA o MARTINEZ SANCHEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12893 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12892 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ANICETO o REDUCINDO LACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12891 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y ROMANA o RAMONA CISNERO o CISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12466 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ DE CANAPALE y LEOCADIO o LEOCADIO LUIS CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12897 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARRAS o LARRASQ de LAURNAGA ISABEL — LAURNAGA VICTORIANO. Sucesiones. L.o 32, F.o 228". se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ISABEL LARRAS de LAURNAGA y don VICTORIO LAURNAGA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10324 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL S. o ANGEL SINFORIANO GASTAMBIDE o GASTAMBIDE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1º de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12469 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12465 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN OLAZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12467 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIM FAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12468 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELEUTERIO PEREYRA CROSA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12470 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANTERO DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12471 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO LEMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12472 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GREGORIA LOPEZ ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12473 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARROSA o LARROSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12475 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA TEJERA DE GONZALEZ y CEFERINA o SEVERINA GONZALEZ DE MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12474 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12478 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PATRON DE ARRUTI o ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12476 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA JUANA MAZZA DE CALZADA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12477 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MIRALPEIX VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12823 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CABRAL DE BIRCHE o VIRCHE o VILCHE o BILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13013 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PRUDENCIA LORENZO DE ALVES MAYA RIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13014 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13015 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CORNELIO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13040 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ABDON FRANCISCO VILA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13041 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INES o JOSE I. GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13042 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDES MORENO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13043 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SOSA DE SOSA o TEODORA CELEDONIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12659 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12661 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARCOS SILVA o ISABELINO MARCOS SILVA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12660 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12656 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o TOMAS PABLO LOFFREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12655 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CABRERA MONTOSSI o RAMON HONORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12654 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TEJERA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12657 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA JORGELINA GANDARA DE GUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12662 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, don Domingo Piegas Oliu, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL BRIOSO y de CLARA SIERRA DE BRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 26 de Julio de 1960. — Domingo Pliegas Oliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12658 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña CECILIA o CECILIA ANA LOMAZZI DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 23 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12887 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Don JORGE o SIMON JORGE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ALBERTO PRIMITIVO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12885 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12883 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO o SULPICIO DESIDERIO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12886 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFELIA SCHIMER DE TORREZ o SCHIRMER DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12413 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO DE OLIVERA FARÍAS o BERNARDINO O. FARÍAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12414 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA PEREIRA DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor próxima. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12814 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA MITO DE GRASSO o MITTO DE GRASSO o GRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12829 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BORSANI JUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de Julio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12902 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARPENTER o ANDRES CHARPANTIE o ANDRES ATANASIO CHARPANTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12903 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ADELFA DELGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12822 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 12985 Ag 11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA o MELCHORA LADISLADA CARDOZO DE FRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere.
1) $12.00 10|pub. 12429 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12545 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA DOROTEA ROMERO DE URRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12606 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12607 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA NIETO DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12730 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO o CARACIOLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12552 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR DE DELGADO o MARIA de la ASUNCION o MARIA de la ASCENSION BENTANCOR CAME de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12550Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JESUS VIÑOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12551 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA RODRIGUEZ DE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12303 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12304 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERNAL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12305 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO ABALO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12306 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CACHES o PEDRO CACHES MILAN o PEDRO CACHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12307 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ECHEDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12308 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO MALLADA DURAN, LEONARDA MALLADA DURAN DE FERNANDEZ, CELESTINA MALLADA DURAN DE ARIAS MARCELINA VICENTA o VICENTA MALLADA DURAN, JOSE MALLADA DURAN, CAROLINA MALLADA o MAYADA DURAN DE FERNANDEZ, LUCIANA o LUCIA MALLADA DURAN y JOSE MALLADA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12309 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BRITOS DE HERNANDEZ o MARIA INES ISABEL BRITOS ORTIZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13056 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10pub. 13057 Ag.10-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALVARO o JULIO ALBANO AGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13058 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN TESTA DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13059 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BANEGAS PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13060 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor, para las publicaciones. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13161 Ag.12-v.ag.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MUNCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13162 Ag.12-v.ag.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13163 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA DETJEN MESNER DE MONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13164 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA o ELVIRA MARIA TRIVELLONI DE ROSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1º de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13145 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FRANTCHEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de Agosto de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.0 10|pub. 13146 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SANTOS DE RICCI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13147 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FELIPE LABORDA RIVARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de Agosto de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13148 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO BRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de Julio de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12753 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERILDO o EMERILDO DESIDERIO o ESMERILDO DESIDERIO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12752 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RAMON HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12750 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DOLORES ARAMBURU DE ORDOÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de Julio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12749 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ANDRES SUSANICHI o SUSANICHE o SUSANICH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Julio de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12751 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDOLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $24.00 20|pub. 9045 Jn.14-v.jn.17. Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBER YAMANDU FROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub 12911 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NERIS ECHEVERRIA DE DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12912 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO PIRIZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1 $8.00 10|pub. 12294 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AMATTO o AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12295 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUDORO ALONSO ECHENNAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor — Tacuarembó, 30 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12401 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA EULOGIA SEGOVIA DE SILVEIRA o LUCILA EULOGIA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12915 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA BARRETO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12447 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12603 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA DESPLATS DE UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12602 Ag.5-v.ag.18.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas de los precios de compraventa de los solares ubicados en el Balneario "Parque Pinamar de la Coronilla" (5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha), señalados con los números: 1 (uno), manzana 2 (dos); 29 (veintinueve), manzana 4 cuatro); 1 (uno) y 7 (siete), manzana 9 (nueve); 8 (ocho), manzana 10 (diez); 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 12 (doce), 15 (quince) y 16 (dieciséis), manzana 16 (dieciséis); 11 (once), manzana 17 (diecisiete); 6 (seis) y 8 (ocho), manzana 18 (dieciocho); 10 (diez), manzana 20 (veinte); y 8 (ocho) y 9 (nueve), manzana 21 (veintiuno), del plano del Agr. Nelson Soria, cuyos promitentes compradores son, respectivamente, los señores ANA LUCIA PEDRON, MARIA HACHETEL y JOSE ALBERTO PISANO, DIEGO ESPARRAGO MIRANDA, MARIA LUNA de MACHADO, VICTORIANO MINARRIETA, IGNACIO TECHERA SOSA (por los solares 1, 2 y 3, manzana 16), ARAMINTO SANCHEZ OLIVERA, JOSE RUBENS ACOSTA, JORGE MUHVICH, ARAMINTO SANCHEZ OLIVERA, BENICIO OLIVERA ZUBIA, (por los solares 15 y 16, manzana 16), ANGEL HEBERT ECCHER o ECCKER, CYR LILA CARBALLO, EDUARDO OTERO VIGIL, JUAN DOMINGO PIQUILLEN, ROQUE LAVIANO y SILVIO CASTIGLIONI; se hace saber a los promitentes compradores y|o a sus herederos o causahabientes que, transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Este (25 de Mayo 521, Montevideo).
2) $60.00 15|pub. 11921 Jl.26-v.ag.15.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20|IX|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) JUAN ANTONIO DE ARMAS FARIAS: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|área, señalado con el N.o 1 de la manzana "A" según plano del Agrimensor José Meier de 7|VI|54, área 707 mts. 1.750 ctms.; B) GIUSEPPE PASSABO VENTRE: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 3 de la manzana "N" según plano del Agrimensor José S. Meier de 7|VI|54, área 540 mts. — Montevideo, Julio de 1960.
2) $42.00 15|pub. 12044 Jul.28-v.ag.17.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado: ANGEL DE LOS SANTOS: solar 5, manzana 104, padrón 1.730; EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ: solar 18, manzana 104, padrón 1.738; IDA CUADRADO: solar 17, manzana 104, padrón 1.737. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luisa Pons de Iglesias, Carlos Roxlo N.o 1580.
2) $24.00 15|pub. 12102 Jul.29-v.ag.18.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don JUAN CARLOS BILADONIGA SACHETTI, promitente comprador del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 (en mayor área), señalado con el N.o 15 de la manzana "I", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954, área 535 ms. 2.750 centímetros, a sus herederos, causahabientes a

cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponder sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. Montevideo, Agosto de 1960.
2) $42.00 15|pub. 12415 Ag.3-v.ag.23.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SUCURSAL CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.584, el 18 de Octubre de 1954: Solar 5; manzana "B": Padrón (mayor área), 19.472. Comprador: Rafael Illescas. — Solar 18; manzana "D"; padrón (mayor área), 19.472. Compradores: Américo Fernández y Mario Federico Rodríguez.

Barrio Maroñas. — Ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonel, de Abril de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.985, el 26 de Julio de 1954: Solar 6; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancourt. — Solar 7; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancourt. — Solar 13; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi. — Solar 14; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi.

Balneario Pajas Blancas. — Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 3, el 3 de Enero de 1936: Solar 161; padrón 159.293. Comprador: Américo Barbieri.

Barrio Cno. Casavalle. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Miguel Costa, de Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 342, el 19 de Marzo de 1938: Solar 27; padrón 152.666. Comprador: Carol Hawrylyszyn Barylak.

Barrio Cno. Maldonado (Kilómetro 39 1|2). — Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor H. Carlomagno, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 6.098, el 13 de Diciembre de 1950: Solar 53; padrón (mayor área), 6.828. Comprador: Miguel Angel Navarro.

Barrio Cno. Ariel y Piribebuy. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Juan V. Busso, en Febrero de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 7.116, el 17 de Marzo de 1942: Solar 51; padrón 173.350. Comprador: Alejo De León.

Barrio Cno. Poquitos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Camilo Boggio, de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.874, el 16 de Junio de 1954: Solar 7; manzana "A"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Rosa Chaparro y Pedro Ramos Chaparro. — Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Antonio Javier. — Solar 33; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Isidoro Morales Pellejero. — Solar 34; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Francisco Gambetta. — Solar 35; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Ataliba Furtado. — Solar 38; manzana "B"; padrón (mayor área) 5.363. Comprador: Gabino Prieto Correa. — Solar 40; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Félix Pilar Rodríguez. — Solar 54; manzana "C"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Sebastián Darquin. — Solar 96; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363; Comprador: Eugenio Soria. — Solar 103; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Antonio Luzaro y Blás N. Castro. — Solar 120; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Luis O. Ríos y Mirta Ojeda. — Solar 122; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Manuel Fuques. — Solar 124; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Carlos Luques.

Barrio 20 de Febrero (Unión). — Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, de Mayo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.827, con fecha 18 de Junio de 1954: Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 75.033; padrón actual: 190.721. Comprador: Aide o Aida Faligian de Brun o Gabino Vargas.

Villa San Marcos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7.837, de fecha 6 de Agosto de 1953: Solar 3; manzana "L"; padrón (mayor área), 2.587; padrón actual, 11.573. Comprador: Moreno Britos Magariños.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón (Avda. 18 de Julio 1401).
2) $144.00 15|pub. 12428 Ag.3-v.ag.23.

Se hace saber a Josefa V. Varela Varela o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos con el N.o 752 al folio 389 del Libro 52 y referente al solar empadronado con el N.o 2755 ubicado en la primera sección de Canelones Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la referida inscripción en el Registro indicado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Por Eduardo Mullin y Carmen Díaz de Mullin: CACILSA, Banco de Ahorro y Crédito (ex-Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A.). — Pedro E. Fernández Elorza.
2) $36.00 15|pub. 12706 Ag.8-v.ag.29.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 del 20|9|33 se avisa a don Herneldo Concepción Rocha, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducarán todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Minas de Corrales Quinta Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número 657, señalado con el número 5, en el plano del Agrimensor Julio L. Pereyra inscripto con el número 838 el 24 de Febrero de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, superficie de 732 metros 10 dc. promesa inscripta con el número 2226 del libro 66 al folio 349, propietario Odorico Antunez. — Minas de Corrales, Agosto de 1960.
2) $36.00 15|pub. 13003 Ag.11-v.Set.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle 18 de Julio N.o 752, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 15.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio último: 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. (Artículo 44 de los Estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. (Artículo 40 de los Estatutos). — José M. Domínguez Ferreira, Presidente. — Rufino B. González, Secretario.
3) $40.00 10|pub. 12653 Ag.5-v.ag.18.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Mercado Olivarero del Uruguay S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Agosto de 1960 a las 20 horas en Joaquín de Salterain N.o 1442 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea e integrar la Mesa escrutadora de votos; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1959-60 e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Situación de los promitentes compradores que al cierre del ejercicio no pagaron la sobrecuota resuelta en la asamblea extraordinaria del 16 de Setiembre de 1957; 4.o) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscal; 5.o) Elección de nuevo Directorio y suplentes; 6.o) Elección de nueva Comisión Fiscal y suplentes.

Para poder formar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 18 de Agosto de 1960 inclusive, en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Independencia 838, 5.o Piso esc. 33. — El Directorio.

Notas. 1) Art. 33. En el caso de no haber quórum establecido en el art. anterior (asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o de las acciones emitidas) 30 minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el art. 34.

2) Art. 13 Las listas deberán ser registradas con cinco días de anticipación a la fecha del acto eleccionario

3) La memoria, balance, etc. se encuentran a disposición de los accionistas en la Secretaría de la Sociedad
3) $36.00 5|pub. 12852 Ag.10-v.ag.16.

HOTELES NOGARO
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
15.a Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 1960 a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 15.o ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1960; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio
3) $22.40 8|pub. 12640 Ag.5-v.ag.16.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo N.o 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al 14º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1960; 2) Elección de un miembro suplente, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Designar dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario, el acta correspondiente (según artículo 41 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624 (de 10 a 11 horas), con 5 días de anticipación como mínimo. En remplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en la institución bancaria.
3) $41.60 10|pub. 12597 Ag.9-v.ag.22.

S.A. DE TIERRAS Y TURISMO
"LAS BRUJAS"

De conformidad con el art. 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1960 a las horas 18 en el local de la calle Cerrito N.o 520 para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de las utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 3) Remuneración del Síndico 4) Elección de dos directores titulares y dos suplentes del directorio para el período 1960|64; 5) Elección del Síndico y Suplente para el ejercicio 1960-1962.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 12949 Ag.10-v.ag.23.

INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY S.A.
"I.N.D.H.A.R.
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Industrias Pedro Harguindeguy S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 1960, a las 17 horas en la sede social, sita en la calle 25 de Mayo N.o 1501, en esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Revalúo de los bienes muebles amortizables (Ley N.o 12.595 del 30|XII|1958 y Decreto 8|IX|1960); 2) Consideraciones sobre la situación de la empresa al 30 de Junio de 1960; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al art. 2 in-fine del Decreto de Julio 16 de 1943 los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Paysandú. Julio 25 de 1960. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 12882 Ag.10-v.ag.16.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.

De acuerdo con los artículos 12, inciso F. y 17 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1960 a la hora 18 y 30 en el local social. José Ma. Vidal N.o 376 para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Elección de Síndico y Suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 18 de los estatutos sociales).

Nota. De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de antelación. El depósito de las acciones puede ser remplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones por un Banco de plaza. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 12989 Ag.11-v.ag.17.

FUAYE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de FUAYE S. A., de acuerdo a los arts. 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1960 a las 10 horas en su planta industrial, ubicada en Boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día.

A) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna Institución Bancaria u oficina pública. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 13039 Ag.11-v.ag.24.

BANCO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo octavo ejercicio económico y del informe del Síndico (art. 17 de los estatutos, inc. 1); 3) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1960|61. Fijación de la remuneración del Síndico (art. 17,inc. 3); 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos, con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 13036 Ag.11-v.ag.22.

PUR SANG S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 15 y 20, inc. C. de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se cumplirá el día 31 de Agosto de 1960 a la hora 10 en la Avda. Gral. Rondeau 1992 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 2) Elección de los miembros del Directorio; 3) Elección de Síndico y suplente.

Notas: 1.a) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (artículo 15); 2.a) Los accionistas deberán depositar las acciones en la Gerencia por lo menos con tres días de anticipación (artículo 16) — Montevideo, Agosto 10 de 1960.
3) $18.00 5|pub. 13086 Ag.12-v.ag.18.

ELECTROWELD SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 13, de los estatutos el Directorio de Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1960 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469. 5.o Piso a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico, para el ejercicio 1959|1960; 3.o) Nombrar Síndico y sus suplentes.

Los señores accionistas que desean formar parte de esta asamblea deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la sociedad con 1 (un) día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 13087 Ag.12-v.ag.16.

FRONTEX SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Agosto de 1960 a las 17.30 horas en el local social de Plaza Zabala 381, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 2) Informe del Síndico; 3) Confirmación del mandato de un Director; 4) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1960|61; 5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos que establece depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad con 3 días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 13071 Ag.12-v.ag.16.

FRONTEX SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 26 de Agosto de 1960 a las 18 horas en el local social de Plaza Zabala 381, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos; 2) Aumento de Capital; 3) Cambio de nombre de la Sociedad; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos que establece depositar las acciones o recibo bancario en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 13072 Ag.12-v.ag.16.

PABLO HADRA Y CIA. (URUGUAY) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1960 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

Punto Unico: Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo. Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 y 30 del día 28 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 13150 Ag.12-v.ag.15.

JOWAG SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Jowag S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1960 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea general deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 28 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 13149 Ag.12-v.ag.15.

TALLERES EL GAUCHO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto de 1960 a las 10 horas, en el local de la calle Municipio N.o 3151 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1959; 2.o Aplicación de las utilidades líquidas del ejercicio 1959; 3.o Elección de nuevo Directorio; y 4.o Elección de Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es indispensable haber registrado las acciones en el local social, con una antelación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la realización del acto. (Art. 23 de los estatutos). — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 13144 Ag.12-v.ag.16.

ASTILLERO NEPTUNIA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Astillero Neptunia S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 1960 a las 17 horas en la sede social sita en la calle Costa del Río Uruguay y N.o 2 en esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 2) Remuneración del Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 2 infine del Decreto de Julio 16 de 1943 los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Paysandú, 6 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13115 Ag.12-ag.18.

INGENIO SANTA MARIA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los arts. 3 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto a las 11 horas en la calle Uruguay N.o 933 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del Contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 11. ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 20. de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfaccin del Diretorio en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 13114 Ag.12-v.ag.18.

TAPIE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea extraordinaria que se realizará el 31 de Agosto de 1960 a las 14 horas, en el local de la Av. 18 de Julio 1433 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realiza la asamblea.
3) $16.00 10|pub. 13167 Ag.12-v.ag.26.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal;

Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhiuzzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Bugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P Garaguo c Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta peticion previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo: Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garin, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZAGO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OMAR LARROCA y FEBE ELENA SALA de LARROCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 610) se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Omar Larroca y Febe Elena Sala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12711 Ag.8-v.Set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS R. LANDONI c|OLGA M. PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 465) se hace saber que por resolución del día 18 de Febrero de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Carlos Roberto Landoni y Olga María Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.Set. 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA STEMBERG contra VLADIMIRO GOLOVANEVSKY. Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal", L.o 56 F.o 119, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Stemberg y Vladimiro Golovanevsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo parezcan en estos autos dentro del término de nes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 12187 Ag.1-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "MIGUEL VICTOR LOTITO contra ISABEL RAMOS DE LOTITO Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal. L.o 56, F.o 149", se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 12188 Ag.1-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González López Ramón c|SAEZ MARIA ELIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 Folio 522), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Ramón González López y María Elida Saez Colman; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12398 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MIGUEZ GUADALUPE y SANSON ADOLFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 Folio 123), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo Sansón Fernández y Guadalupe Míguez y se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 24 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12293 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GAGGERO DUNCAN y BARBONI MARIA HILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L.o 59, F.o 576) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Duncan Gaggero y María Hilda Barboni y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 12506 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "AMARO JUAN ANTONIO y PEREZ DE AMARO ELSA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 60, F.o 108) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Amaro y Elsa Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo 5 de agosto 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13030 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HOWARD, TOMAS M., MARIA H. ROVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha junio 15 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Mariano Howard y María Hilda Rovira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13047 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARCHETTI JOSE PEDRO y LILIAN CARMEN ROURE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V. 381|960), se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Marchetti y Lilián Carmen Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 10953 Jl.21.-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REIMUNDO ANTONIO y BLANCA A. TEJERA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (V. 264 1960, se hace saber que con fecha Junio 8 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Reimundo y Blanca Azucena Tejera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso); dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12163 Ag.1-v.ag.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "STORACE BOCKING RODOLFO J. y OLGA M.a GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Junio 10 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo José Storace Bocking y Olga María Gómez Klinger. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12399 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR RODOLFO COSTA y ALICIA RAQUEL ARIZAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — José Curi Zagis Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 11121 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Stobäus, Manfred con LIDIA NICODELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 606), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11992 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, AMALIO y GARDELLA DE LUONGO, YOLANDA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 54, F.o 2[illegible]), se

hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12246 Ag.1-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ LOPEZ, LUIS Y CONTAD NOVO DE GONZALEZ ALSIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 336), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
5) $32.00 20 pub. 13065 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos. "FAROPPA AMERICA MARIA Y ANTONIO LUIS MAURICIO STRAZZARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 479", se hace saber que con fecha 21 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Luis Mauricio Strazzarino y America María Faroppa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13141 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DE ALVAREZ NILDA DALIA contra ALBERTO ALVAREZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 318", se hace saber que con fecha 19 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Alvarez García y Nilda Dalia Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 13112 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Dolce Villarino Umberto Victorio Garibaldi c|CRIADO GARCIA PETROCINA HERMINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 316), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Umberto Victorio Garibaldi Dolce Villarino o Humberto Mario Dolce y Patrocinia Herminia Criado García.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 12846 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Baelo Salvador contra EMILIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 48. Folio 337" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Salvador Baelo y Emilia Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11354 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALBIS UBERFIL ROBERTO y MARIA CELIA TIRELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 383" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Uberfil Roberto Balbis y María Celia Tirelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11355 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "REBORATI ALBERTO EMILIO y GRACIELA MARTINEZ PUETA CALVO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 279" se hace saber que con fecha 13 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Emilio Reborati y Graciela Martínez Pueta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20 pub. 11356 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BERRIOLO PEDRO y MARIANA MAURO DE BERRIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 299" se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Berriolo y Mariana Mauro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 40.00 20|pub. 12679 Ag.5-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "CUSTODIO LARRONDA y MARIA CAROLINA ARBIZA DE LARRONDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 563), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Custodio Larronda y María Carolina Arbiza, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Junio 16 de 1960. — Orestes J. Ballestero, Actuario
5) $32.00 20|pub. 10885 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dicta en los autos caratulados: "DAGUERRE, MIGUEL ARTURO y MARIA HAYDEE ECHANDIA DE DAGUERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 418) se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de referencia integrada por los nombrados Miguel Arturo Daguerre y María Haydée Echandía de Daguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10954 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "KHOLL, PEDRO PABLO y ERNA LIDIA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, Fo 440), se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18|XI|946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11981 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 22|VI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por CANTALICIO FONTET y ROSA ISABEL RIVOIR, en La Paz, el 27 de Octubre de 1939, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la feria para la publicación de este edicto. — Colonia, 28 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 12502 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Enelia Maciel Leal de Martínez con JUAN FRANCISCO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 488), se hace saber al público que con fecha 26 de Mayo ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Francisco Martínez y Enelia Maciel Leal de Martínez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 12907 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Carlota I. Pereira de Martirena con LUIS G. MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 30, F.o 324), se hace saber que por resolución de fecha diez y seis de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre doña Carlota Ignacia Pereira y Luis Gilberto Martirena y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".
5) $32.00 20|pub. 12046 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado dictada en autos: "LASO CARRASCO, LUCIANO con PRESA, NERIDA MARIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 11, Fo. 493), se hace saber que con fecha 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luciano Laso Carrasco y Nerida María Presa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 11392 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "IRIGOYEN BIONE, JUAN c|SAENZ, LAURA TERESA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (L.o 11, F.o 459)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Irigoyen Bione y Laura Teresa Saenz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946)". — Maldonado 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12207 Ag.1-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "EDUARDO SABINO DUTRA y ELSA DE MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo. 360), se hace saber que con fecha 3 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges de Eduardo Sabino Dutra y Elsa de Mello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11240 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ALBERICO SALVADOR CORREA Y MARIA ANTONIA TARRAGONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 32 F.o 572, se hace saber: Que por resolución N.o 5580 de fecha 22 de junio del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Antonia Tarragona y Albérico Salvador Correa y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 29 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
5) $48.00 20|pub. 13142 ag.12.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro Madera contra ETELVINA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Pedro Madera y Etelvina Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 28 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12296 Ag.2-v.ag.30.

6—Disoluciones de Sociedades

ROMAN GONZALEZ Y MANUEL FERNANDEZ

Con la intervención del balanceador y rematador público, señor Constante J. Gesto, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad "Román González y Manuel Fernández", que integrábamos para la explotación del depósito de aves y huevos emplazado en la calle Porongos N.o 2337|41, de esta ciudad, prometiendo el señor Román González vender su cuota parte del capital al señor Manuel Fernández. Activo y pasivo a cargo de la nueva Firma, a partir del primero de Julio de 1960. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en las Oficinas del balanceador, calle El Iniciador número 1641-43. — ROMAN GONZALEZ. — Manuel Fernández.

6) $32.00 20|pub. 11876 Jl.25-v.ag.19.

REY GONZALEZ Y DOBROWSKI

Con intervención del Escribano Luis Eduardo Anza se hace saber que se ha disuelto con fecha 23 de mayo del corriente año la sociedad integrada por Angel Rey González y Wladislao Dobrowski que en el ramo de taller de calzado y otros giraba en esta plaza en la calle Paysandú 1367. Acreedores presentarse en el mismo local. A los efectos de la Ley del 26 de octubre de 1904 se hace esta publicación.

6) $24.00 20|pub. 13169 ag.12.-v.set.9.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antelmo Martínez c|MARINA ESTHER PREZA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 21), se cita, llama y emplaza a doña Marina Esther Preza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32085 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Marcelina Medeiros contra LUIS MENDEZ SILVA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 151) se cita, llama y emplaza a don Luis Méndez Silva, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 31825 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Araujo contra Benito EDUARDO LUISI. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 18) se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 31826 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pascual Amadeo Testa contra ZULMA VIDAL. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 610) se cita, llama y emplaza a doña Zulma Vidal para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 31824 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Cauda c|LETIZIA BRINO. Divorcio por causal" (Libro 56 Folio 432), se cita, llama y emplaza a doña Letizia Brino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y, a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 10269 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celino Malcon contra AURORA IGLESIAS BARREIRO. Divorcio" (L.o 56 F.o 84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Aurora Iglesias Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 10270 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS BARTALAN o BERTALAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-864) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-648), que le inició su esposa MARIA SKLENA. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31865 Jn.24-v.jn.30 Jl.21-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a NOEMA SILVA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ANTONIO OTERO LAGO (V: 111|60). — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 10831 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CASIANA OVIEDO, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (49|166) y en el de auxiliatoria de pobreza (49|163), que le inició su esposo don Juan Francisco Monzón. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31814 Jn.17-v.jn.30 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gini, Manuela con SIDI, RAFAEL. Divorcio unilateral" (53|403), se cita y emplaza al señor Rafael Sidi, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 11993 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, María Teresa con GASTAN, ANTONIO AMELIO. Divorcio unilateral" (53|579), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Amelio Gastán o Gastón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 10481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FORT, JOSE PEDRO con FERNANDEZ RODRIGUEZ, LUCILA. Divorcio" (47|134), se cita y emplaza a doña Lucila Fernández Rodríguez para que, dentro del término de treinta días, comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 13066 Ag.14-v.Ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47, F.o 578), le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 9238 Jul.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superí con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Celia Bustamante de Superí, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $60.00 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Yolanda Teresa Texo contra JUAN ALBERTO PELOCHE. Divorcio", (L.o 12 F.o 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Alberto Peloche, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 9937 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:

Nicho N.o 88. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN.
Panteón esquina: Flia. CALANDRIA.
Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.
Nicho N.o 38. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.
Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.
Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEGDEBAT.
Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.
Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.
Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.
Nicho N.o 68. Nombre: JUAN BAUTISTA CANAVESSE y JUAN PUGA.
Nicho N.o 61. Nombre: I. MARMOL.
Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.
Nicho N.o 96. Nombre: EDUARDO LENZI.
Nicho N.o 2b. Nombre: VICENTE FIBULA.

CARLOS BOIDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO ASANELLI.
Nicho N.o 36. (Sin nombre).
Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32018 Jn.12-v.ag.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con las resoluciones del Concejo Departamental números 1177|59 y 2512|60 del 11 de Junio de 1959 y 20 de Julio último se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de terrenos baldíos situados dentro de la Península de Punta del Este para que en el término de treinta (30) días a contar de la fecha, procedan a las obras de reparación, reconstrucción y|o construcción de cercos de cerramiento de 1.50 altura los que podrán realizarse con mamposterías de piedra y|o ladrillo aparentes y|o combinadas con cerámicas de tipos aprobados por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Maldonado, respetando, en cuanto sea posible, los cercos vivos existentes, los que deberán ... ionarse periódicamente cuando menos dos veces por año. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por el régimen de administración y al contado, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. C.) 30|pub. 32286 Ag.11.-v.set.22.

AVISO

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este frentistas a calles pavimentadas, que el Concejo Departamental con fecha 20 de Julio último, Resolución número 2512|60, resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso C) de la ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1959 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de 1959, a cuyo efecto se tomó como precios bases, teniendo en cuenta el costo de los materiales y mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas roja tipo vainilla metros cuadrados $ 35.50.
Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 32.00.
Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con ladrillos aparentes o mampostería de piedra, metro $ 65.00.
Cordonetas de hormigón, metro $ 4.50. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. C.) 30|pub. 32287 Ag.11.-v.set.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Fernández (Gaspar) y Otros c|ROMAGNOLI (PATRICIO). Infracción aduanera (Expediente 476, Año 1959", Lo 19 Folio 514, se cita, llama y emplaza a don PATRICIO ROMAGNOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) 30|pub. 30|158 31876 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.244 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), ubicado en la calle Tres Cruces entre Ilescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32092 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.247 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete), ubicado en la calle Tres Cruces entre Ilescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32090 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 135), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.248 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho), ubicado en la calle Tres Cruces entre Ilescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30.pub. 32089 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Belmirio Cuña c|ANIBIA BLANCA ACEREDO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 N.o 345 F.o 211), se emplaza a Nibia Blanca Aceredo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31859 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Miguelita Castro de Castro contra la Sucesión de JUAN SILA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 43 F.o 370), se cita, llama y emplaza a Juan Sila, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32109 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra DUTRA, RAMONA (Sucesión de). Expropiación". (Lo. 11, Fo. 357), se cita, llama y emplaza a los señores Teresa Dutra de Audifred, Lito y Ramón Dutra o a sus sucesores a cualquier título que se crean con derecho sobre el bien ubicado en la segunda sección judicial de este, empadronado con el N.o 522, solar N.o 5 de la manzana N.o 41, de una superficie de metros 6087, centímetros 1042 con un frente de 21,92 a la calle Carlos Reyles esquina (Costanera del Arroyo San Carlos), para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, 4 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 32320 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los inmuebles empadronados con los números 64, 213, 1.659, 2.147, 2.549, 6.123, 6.975, 8.606, 9.768, 4.794, de MARIA FUENTES de PLACERES, SANTIAGO L. BELTRAME, BLAS GIL DE LLERENA, DIONICIO LOPEZ, ENRIQUE GALAIN, RAYMUNDO LOPEZ, HORACIO SEQUEIRA, MARIA GALLO y GABINO DIAZ MINOLA". Se cita, llama y emplaza a los demandados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde. — Rodríguez, Junio 2 de 1960. — José Mujica Silva, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 20|pub. 31810 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.751 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización y ensanche de la calle Maldonado entre Bulevar España y calle Dr. Pablo de María los inmuebles siguientes:
Padrón 15.926. Propietario: Emilio Chenti. Superficie aproximada: 48 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (Cta.Cte) 8|pub. 32239 Ag.8v.Ag.17.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.753 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la prolongación de la calle Carnot y un espacio libre formado entre la citada vía pública y la calle Margarita Ciot, en Villa Colón, el inmueble siguiente: Padrón 43 189; Propietario María Amato Spósito; Sup. aprox.: 1.892 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 32271 Ag.11-v.ag.22.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SANTOS JOSE SILVA. Incapacidad" (L.o 55 F.o 260) se hace saber que por resolución N.o 9788 de fecha 31 de Mayo de 1960, se declaró al señor Santos José Silva en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, nombrándose curadora del mismo a doña Cayetana Altier de Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 12710 Ag.8.-v.ag.19.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "MARCIAL LUCIANO MARIN, por derecho propio, fijando domicilio en calle Misiones 1475 (5.o piso), ciudad, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano, ofrezco la información de los testigos Enrique Ruben Porta y Bernardo Teodoro Rovira, domiciliados en Buenos Aires 418 y Lorenzo Pérez 3114, de esta ciudad, respectivamente, que serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. — Marcial Luciano Marín". — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 12384 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "LUIS A. CRISCI BERHAU, dice: A efectos de obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos Alfredo O. Inciarte y Alfredo Inciarte Castells, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Luis A. Crisci Berhau." — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 12443 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "JULIO

CESAR CASTRO, constituyendo domicilio en General Flores 2926, al señor Juez dice: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores doctor Francisco Foti y Spikerman Carrano, para la información de vida y costumbres. — Julio C. Castro." — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 12434 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado en lo Civil de Turno. LUIS RODRIGUEZ SANSBERRO, constituyendo domicilio a éstos efectos Treinta y Tres 1363, al señor Juez digo: Que para optar al título de Escribano, solicito se reciba declaración testimonial de D.a Judith Parnas y Corina Correa Patrón, ambas con domicilio en el antedicho y a quienes presentaré al Juzgado en la oportunidad que se indique y serán interrogadas por las generales de la ley y por mi honradez y costumbres morales. Fecho, previa la respectiva vista fiscal, se me expida testimonio. Pido habilitación de la feria en su caso. Sírvase proveer de conformidad. — Luis Rodríguez Sansberro. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12969 Ag.10-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. JUDITH SARA PARNAS IACOBAZZO, con domicilio en la finca 1363, de la calle Treinta y Tres, al señor Juez dice: Que optando por los títulos de Escribano y Procurador, solicita se reciba la declaración de los señores Luis Rodríguez Sansberro, domiciliado en Alpes 1284 y Corina Niver Correa Patrón, en Treinta y Tres 1363, ambos de esta ciudad, a quienes presentaré al Juzgado en la oportunidad que se indique y serán preguntados: 1) Por las generales de la ley; 2) Por mi vida y costumbres morales. Fecho, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, expídase testimonio. Pido habilitación de feria en su caso. Sírvase proveer de conformidad. — Judith Sara Parnas Iacobazzo. Se habilitó la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 12970 Ag.10-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. CORINA NIVER CORREA PATRON, con domicilio en la finca 1365, de la calle Treinta y Tres, al señor Juez dice: Que optando por los títulos de Escribano y Procurador solicita se les reciba declaración a los señores Luis Rodríguez Sansberro, domiciliado en Alpes 1284 y Judith Parnas Iacobazzo, en Treinta y Tres 1363, ambos en esta ciudad, a los que presentaré al Juzgado en oportunidad que se indique, los que serán preguntados por mi vida y costumbres morales. Fecho, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, expídase testimonio. Solicito habilitación feria. Sírvase proveer de conformidad. — Corina Niver Correa Patrón. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 12971 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. TABARE BERRUTTI MARTINEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 896, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se tome declaración al escribano Alfredo Abete y señor Juan Carlos Bazzano, sobre mi vida y costumbres. — Tabaré Berrutti Martínez. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 16.00 10|pub. 12594 Ag.5.-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. YAMANDU RODRIGUEZ GONZALEZ, domiciliado en la calle Tacuarembó 1662, optando al título de Procurador, dice: Que ofrece como testigos a Pablo Boggiano y Alberto Gutiérrez que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. — Solicito testimonio. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11), $16.00 10|pub. 12935 Ag.10-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALBERTO GUTIERREZ CIRIMELLO, domiciliado en Colonia 1787 A, optando al título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Yamandú Rodríguez y Pablo Boggiano que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. — Alberto Gutiérrez Cirimello. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12934 Ag.10-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. PABLO BOGGIANO, domiciliado en Río Branco 1342 p. 3.o, optando al título de Procurador dice: Que ofrece como testigos a Yamandú Rodríguez y Alberto Gutiérrez, que presentaré para ser interrogados sobre mi vida y costumbres. Solicito testimonio. — Pablo Boggiano. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12933 Ag.10-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — ESTEBAN XALAMBRI MAURIZ, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479 (escritorio 54), al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, solicito se reciba la declaración de los señores Carlos Viera y Carlos Galán, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y, aprobada la información ofrecida, se me expida testimonio. — Esteban Xalambri Mauriz." — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12791 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — NORA D'ALESSANDRO HALTY, domiciliada en Azambuya 2470, digo: Que optando al título de Procurador y Abogado, vengo a ofrecer las declaraciones de los señores Domingo Gallo y Noemí Brizuela, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Nora D'Alessandro Halty". — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12832 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NOBLE OXLEY, GILBERTO. Información de vida y costumbres". (Lo. 54, Fo. 134), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Gilberto Noble Oxley, domiciliado en Río Negro 1192, al señor Juez dice: Que a fin de optar al título de Procurador, en cumplimiento de las disposiciones legales, solicita se interrogue a los señores Ariel Gutiérrez y Antonio Azezián, domiciliados en Buenos Aires 602, los que serán preguntados sobre mi moral y costumbres. Cumplido y previa vista fiscal se me expida testimonio. — Gilberto Noble". — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Eduardo Gonález Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18489 Ag.3-v.ag.16.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 4.332

Se llama a licitación pública para la impresión de etiquetas.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Ava. Agraciada) el día 18 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

El pliego de condiciones respectivas, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 32240 Ag.8-v.ag.17.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.323. — Ejes porta-hélices para los buques tanques. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.324. — Botellas de vidrio. — Apertura: 23 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.325. — Mangueras de goma y tela para agua. — Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.326. — Manómetros. — Apertura: 27 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.327. — Trapos y estopa para limpieza. — Apertura: 19 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.328. — Flúido etílico. — Apertura: 27 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.329. — Aditivo. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.330. — Arandelas de cartón. — Apertura: 24 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.331. — Repuestos para arados. — Apertura: 26 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio Ancap Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (Cta.Cte.) 8|pub. 32237 Ag.8-v.ag.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 479|59. — Tercer llamado. — Suministro de extintores y compuesto químico para los mismos, (plaza). Apertura: 30 de Agosto 1960, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 538|60. — Estopa común y especial para cajas de grasa. Apertura: 30 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 549|60. — Cartón, cartulinas, papeles y tinta para imprenta. Apertura: 30 de Agosto de 1960, hora 17. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 550|60. — Mandíbulas para trituradora de piedra. Apertura: 30 de Setiembre 1960, hora 15. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta.Cte.) 10|pub. 32238 Ag.8-v.ag.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.230

Adquisición de: "Una Amasadora". — Fecha de apertura: 16 de Setiembre de 1960. — Hora: 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32311 Ag.12-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1.263

Adquisición de: Panes de zinc laminados. — Fecha de apertura: 13 de Setiembre de 1960; Hora: 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 32314 Ag.12-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1.264

Adquisición de: Hierro redondo. — Fecha de apertura: 14 de Setiembre de 1960; Hora: 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — El Director de la Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 32313 Ag.12-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1.267

Adquisición de: Gorras y sacos para el personal de depósitos. — Fecha de apertura: 30 de Agosto de 1960; Hora: 14. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 32315 Ag.12-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1.288

Adquisición de: "Chapas de hierro galvanizado y zinc" — Fecha de apertura: 14 de Setiembre de 1960. — Hora: 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32312 Ag.12-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1.275

Adquisición de: Uniformes. — Fecha de apertura: 30 de Agosto de 1960; Hora: 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3.er piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 32316 Ag.12-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1.277

Adquisición de: Hilo de algodón o de lino blanco. — Fecha de apertura: 12 de Setiembre de 1960; Hora: 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 32317 Ag.12-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1.269

Adquisición de: Hojas de sierra para cortar metales. — Fecha de apertura: 16 de Setiembre de 1960; Hora: 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (C. C.) 3pub. 32318 Ag.12-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1.265
Segundo llamado
Adquisición de: "Máquinas Eléctricas".
Fecha de apertura: 9 de Setiembre de 1960. — Hora 16.
Dirección: Rambla Flanklin D. Roosevelt N.o 160 3er. Piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32292 Ag.11-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1.235
Segundo llamado
Adquisición de "Pino Brasil".
Fecha de Apertura: 5 de Setiembre de 1960. — Hora 16.
Dirección: Rambla Flanklin D. Roosevelt N.o 160 3er. Piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32289 Ag.11-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1.236
Segundo llamado
Adquisición de "Pino Tea".
Fecha de apertura: 6 de Setiembre de 1960. — Hora 16.
Dirección: Rambla Flanklin D. Roosevelt N.o 160 3er. Piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo 11 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32290 Ag.11-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1.237
Segundo llamado
Adquisición de "Pino Spruce".
Fecha de apertura: 7 de Setiembre de 1960. — Hora 16.
Dirección: Rambla Flanklin D. Roosevelt N.o 160 3er. Piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32291 Ag.11-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1280
"Suministro de equipo y operación de trasbordo a flote de mercaderías a granel en el puerto de Montevideo.
Recepción: Hasta el día 17 de Octubre de 1960, en las embajadas del Uruguay en París, Londres, Washington y Río de Janeiro.
Recepción y apertura: 7 de Noviembre de 1960, a la hora 15 en Montevideo.
Dirección: Rambla Flanklin D. Roosevelt N.o 160 3er. Piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32288 Ag.11-v.ag.15.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 235
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Equipos de Bombeo y Accesorios para la ciudad de Lascano, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 15.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Setiembre de 1960 a la hora 15 y 30. (División Adquisiciones).
12) (C.C.) 7|pub. 32228 Ag.5-v.ag.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 63|37
Tercer llamado
Suministro de 450 pares de zapatos
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 15 de Setiembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 32279 Ag.11.-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA N.o 65-48
Segundo llamado
Suministro de 4.000 kilogramos de naftalina en bolitas y de 1.500 kilogramos de naftalina en escamas
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 1.o de Setiembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, (2.o piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32249 Ag.9-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA N.o 65|42
(Tercer llamado).
Suministro de un mueble metálico
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 7 de setiembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 3 de agosto de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32323 ag.12.-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 65|45
Adquisición de un encerado de lona impermeable de ms. 10 x 15
SEGUNDO LLAMADO
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 14 de Setiembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32324 Ag.12-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 65-50
Suministro de papeles y cartulinas
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 26 de Agosto de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones (segundo piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32248 Ag.12-v.ag.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 667
Refacción de la instalación sanitaria del edificio situado en la calle Constituyente N.o 1959
Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, 2.o piso, el 1.o de Setiembre de 1960, a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 8.00. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32300 Ag.11-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 668
Impresión y suministro de un folleto para uso de los aspirantes a auxiliares del Banco de Seguros del Estado
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la impresión y suministro de 3.000 ejemplares del folleto "Ley Orgánica - Reglamento general - Principales pólizas - Disposiciones del Código de Comercio y otras - Edición especial para uso de los aspirantes a auxiliares".
La apertura de las propuestas se efectuará el 30 de Agosto de 1960, a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — La Gerencia general.
12) (C.C.) 5|pub. 32266 Ag.10-v.ag.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 68
Segundo llamado
Ficheros Metálicos "Oficio"
Apertura día 22 de Agosto de 1960. — Hora 16.
LICITACION PUBLICA N.o 69
Segundo llamado
Fichero Metálico Mesa (Bandeja)
Apertura día 22 de Agosto de 1960. — Hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 32253 Ag.10-v.ag.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Martes 16 de Agosto de 1960
Primer llamado
N.o 21.037. — 60.000 fórmulas perforadas en cremallera y dobladas en fanfold, para máquinas I.B.M. — Hora 15.
Segundos llamados
N.o 20.898. — 10 escritorios de cuatro cajones, de madera. — Hora 15 y 30.
N.o 20.968. — 73 medallas de plata y 31 medallas de oro para funcionarios. — Hora 16.
N.o 20.875. — 12 bancos de madera para público. — Hora 16 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra (segundo piso), donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Julio de 1960 — Cr. Salomón Cynovich (por Gerente de Contaduría).
12) (C.C.) 10|pub. 32204 Ag.3-v.ag.16.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Lunes 29 de Agosto de 1960 a las 16 horas
Primer llamado
Impresión del boletín ilustrado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio 2187 todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960.
12) (C. C.) 8|pub. 32296 Ag.11.-v.ag.22.

Primer llamado
Resmas de papel manteca
Lunes 22 de Agosto de 1960 a las 16 horas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 19 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32225 Ag.5-v.ag.16.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 15|60
Montacargas
Se llama a licitación pública para la adquisición de un montacargas para la Unidad Sanatorial N.o 2 de los Servicios Sociales Coordinados, calle Jujuy N.o 2888, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de este Consejo Central (cuarto piso).
Apertura de propuestas: Día 22 de Agosto de 1960, a la hora 15. Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, P.3.

REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICIO
Licitación pública N.o 16,60
Se llama a licitación pública para realizar la reforma y ampliación del edificio destinado a lavadero, ubicado en la calle Gral. Urquiza N.o 2984, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de este Consejo Central (cuarto piso).
Apertura de propuestas: el día 8 de Setiembre de 1960, a las 15 horas. Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José N.o 1132, tercer piso.
12) $12.60 3|pub. 13107 Ag.12-v.ag.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 42
Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 23 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
Valor de los pliegos: $ 6.00.
12) (C.C.) 3|pub. 32307 Ag.12-v.ag.16.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
"Prof. ARNOLDO BERTA"
Segundo llamado
Llamado a licitación pública para la compra de un refrigerador tipo familiar, con las siguientes características: 11 a 13 unidades cúbicas, compresor motor 1|4, amplio congelador horizontal.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051.
Apertura de propuestas: día 18 de Agosto de 1960. — Montevideo, Agosto 4 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32259 Ag.9-v.ag.18.

INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. Arnoldo Berta
Primer llamado
El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de un Tractor 30 H.P. con motor diesel con arado para levante hidráulico de 3 rejas de 30 cms. c|u.
Apertura de las propuestas el día 31 de Agosto de 1960 a las 15 horas en la Administración de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C. C.) 8|pub. 32297 Ag.11.-v.ag.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1960
Primeros llamados
Licitación pública N.o 11-960. — Por adquisición de artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos), fijándose para la apertura de

las propuestas el día 15 de Agosto, hora 10 (Montevideo).

Licitación pública N.o 50-960. — Por adquisición de artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos), fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Agosto, a las 11 horas.

La apertura de propuestas de las mencionadas licitaciones se efectuará en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para las mismas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32179 Ag.2-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA N.o 8-960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8-960, por la adquisición de productos de granja, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Agosto a las 10 horas, en la sección Adquisiciones de este instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32256 Ag 9-v.ag.22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 18
(Segundo llamamiento)

Llámase a licitación pública por la provisión de un fichero metálico de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 5 de agosto a las 16 horas. — Montevideo, 11 de agosto de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 32321 ag.12.-v.ag.16.

LICITACION N.o 19
(Segundo llamamiento)

Llámase a licitación pública por la provisión de: 48 linternas de tres elementos con sus correspondientes pilas de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 31 de agosto a las 16 horas. — Montevideo, 10 de agosto de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 32322 ag.12.-v.ag.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación de obra

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización de obras de reparación en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Artigas.

Recepción y apertura de propuestas: 18 de Agosto a las 11 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de la ciudad de Artigas.

Costo de los Recaudos: $ 6.00. A disposición de los interesados en el citado Centro Departamental o en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187. — Artigas, Julio de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32241 Ag.8-v.ag.17.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de leña durante el período comprendido desde el 1.o de Agosto al 31 de Diciembre de 1960.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas del establecimiento; podrán ser presentadas hasta el Viernes 12 de Agosto de 1960 a las 11 y 30 horas en que serán abiertas en presencia de las personas que concurran al acto. — Minas, 27 de Julio de 1960. — Raúl Calvis, Director.
12) $4.80 2|pub. 13026 Ag.11-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de terminación del Centro Departamental de Salud Pública de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se halaln de manifiesto en el Concejo Departamental de Colonia, Av. 18 de Julio 1589 2.o Piso y en la Secretaría de esta Dirección, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Agosto de 1960. — División Adm. y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32267 Ag.10.-v.ag.18.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13.1960

Llámase a licitación pública para la provisión de cuchillas y accesorios para motoniveladoras, de acuerdo con el Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Ava. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32235 Ag.8.-v.ag.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 37

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación y reforma del edificio de la Escuela Industrial de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 (segundo piso), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 34.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32260 Ag.9-v.ag.17.

Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por tercera vez, (con el agr. a la Mem. C. Part.), para las obras de construcción destinado a las Escuelas Nos. 101 y 136, de Montevideo (calle Criollos esq. Ibirocahy), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 46.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7|pub. 32232 Ag.5.-v.ag.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 6 (seis) vehículos automotores con tracción en las cuatro ruedas. El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Comisión Honoraria, calle Ciudadela N.o 1471, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Comisión, el día 30 de Agosto de 1960, a la hora 16.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32309 Ag.12-v.ag.16.

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 5

Llámase a propuesta para la adquisición de hasta tres máquinas de escribir de 100 o 110 espacios tipo de letra Pica, un carro cambiable para las mismas de 250 a 260 espacios, una máquina de cálculo rápido eléctrica, una máquina de sumar de teclado reducido y control de cinta de papel y un mimeógrafo eléctrico completo.

El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Comisión Honoraria, calle Ciudadela N.o 1471, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Comisión, el día 23 de Agosto de 1960, a la hora 16.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32310 Ag.12-v.ag.16

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 28|960

Adquisición de 253.000 talonarios-billetes de pasajes.

1.er Llamado

Apertura: 24 de Agosto de 1960. — Local: Colonia 1013. — Hora: 16:00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 253.000 talonarios-billetes de pasajes en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 122 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horario de oficina. — Valor del pliego $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32319 Ag.12-v.ag.23.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 122
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de máquinas de escribir.

Apertura: Jueves 18 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi (4.o piso), donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 10|pub. 32202 Ag.3-v.ag.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo con destino a las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, durante los días y horas hábiles. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán presentados en esta Oficina, el día 18 de los corrientes, a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 6|pub. 32282 Ag.11-v.ag.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2-960
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de instrumentos de Topografía y Geodesia, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía, Geodesia y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 29|pub. 32123 Jl.26-v.set.5.

PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 193
Segundo llamado

Llámase a Licitación para la adquisición de 60 tornillos paralelos de 10 centímetros de mordaza (morzas), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 18 de Agosto de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C. C.) 5|pub. 32295 Ag.11.-v.ag.17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 30
(Segundo llamado)

Adquisición de túnicas blancas de brin sanforizado.

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 65 túnicas blancas de brin sanforizado para el personal administrativo de las Oficinas Centrales de la Universidad, de acuerdo con las especificaciones que aparecen en el pliego de condiciones particulares.

Dicho pliego, conjuntamente con el de Condiciones generales, están a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824.

Las ofertas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en dicha Sección, acompañando muestras y serán abiertas, cualquiera sea el número de oferentes, el día 23 de Agosto de 1960 a las 9 y 30 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32294 Ag.11-v.ag.15.

SERVICIO DE PUBLICACIONES
Licitaciones N.o 5 y N.o 6
(Segundo llamado)

N.o 5. — Impresión del periódico "Gaceta de la Universidad".

N.o 6. — Impresión de la "Memoria del Rectorado".

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para las impresiones indicadas. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en el Servicio de Publicaciones, sito en la calle Lavalleja 1833 subsuelo, de lunes a viernes de 10 a 12 horas como también consultar los originales.

Las propuestas, en los sellados de ley, serán abiertas en presencia de cualquiera sea el número de oferentes, en la Sección Compras de la Universidad de la República, 18 de Julio 1824, el día 23 de Agosto de 1960 a la hora 10. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32293 Ag.11-v.ag.15.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 4 mts. de Alfombra tipo wilton rojo liso.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de 13 a 19 y 30 horas, de lunes a viernes.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día jueves 18 de Agosto de 1960, a las 14 y 30 horas en el citado local. — La Administración.

(C.C.) 7|pub. 32268 Ag.10-v.ag.18.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llama a licitación pública para publicaciones

Llámase a licitación pública para las publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias, según pliegos de condiciones generales y especiales que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas se abrirán el Jueves 15 de Setiembre próximo venidero a las 9 horas, debiendo los interesados presentarse en las condiciones exigidas legales y reglamentarias, en esta misma Secretaría, calle Cerrito esquina Juan Lindolfo Cuestas, segundo piso. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Giordano, Secretario.

12) (Cta Cte.) 5|pub. 32208 Ag.12-v.ag.18.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.934. — 6 cubiertas de 7.50 x 15.10 telas tipo "Lev Bed Trailer", 6 protectores, 6 cámaras de 7.50 x 15, tipo "Heavy Duty Trailer". — Apertura: 24 de Agosto de 1960, hora 16. (Segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.953. — Reparación y ajuste de una máquina impresora. — Apertura: 23 de Agosto de 1960, hora 16 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.962. — Pavimentación en la Central Telefónica Manga. — Apertura: 14 de Setiembre de 1960, hora 16. (Segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4.996. — 1.750 resmas papel obra 1.a blanco; 150 de color; 500 diario blanco; 300 pluma 2.a; 350 copia blanco; 225 medio hilo blanco; 2.000 kilogramos de embalaje; 305 resmas cartulina, 1.500 metros tela Kalikó y 2.700 kilogramos de cartón gris nacional. — Apertura: 19 Agosto 1960, hora 17. (Segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4.862. — 15.000 juegos de engranajes de relojería para medidores de energía eléctrica. — Apertura: 16 de Setiembre de 1960, hora 16 (4.o llamado). — Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 32257 Ag.9-v.ag.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Agosto de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JORGE GUILLERMO EBBELER PIÑEYRO, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1478 y VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1478.

3.a Sección

TEODORO STANIULIS, 43 años, soltero, electricista, lituano, domiciliado Buenos Aires 543 e YRMGARD GRETA KONRAD, 40 años, divorciada, alemana, domiciliada Buenos Aires 543.

9.a Sección

VICTOR ENRIQUE RODRIGUEZ, 50 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5768 y IRMA ROJAS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5768.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Lezica 6455 y ZULMA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6455.

RUBEN MIGUEL MONTAÑO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado César Mayo Gutiérrez 2464 y NORMA GLADIS FIGUEROA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2464.

JAIME WROBBEL, 38 años, soltero, capataz, alemán, domiciliado Santa María 1838 y JOSEFA DAVILA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1838.

10.a Sección

RITO CAMOIRANO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan José Castro 2310 y OLGA RIEVAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2310.

ROBERTO PEDRO JUAN MOLL, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3663 y MARIA GLADYS INCIURA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2559.

JULIO HALGIBEY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Cabrera 3983 y TERESA LUJAN ALZAMENDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan A. Cabrera 3983.

11.a Sección

AMERICO CHESSIO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Güemes 3128 y BLANCA NIEVE SEVERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2820.

REINALDO ASCARATE, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avda. Luis Braille 3325 Ap. 2 y EMILIA NELLY GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Luis Braille 3325 Ap. 2.

FRANCISCO BELSO GUADALUPE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 2665 y ORFILIA EUFEMIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2694.

PARAYBA WASHINGTON MILA, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Argerich 4524 B e IRENE ECHAVARRIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4485.

ALBERTO BRITOS, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Alsacia 3632 y GLADYS GLORIA SOSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Alsacia 3782.

13.a Sección

WASHINGTON PEDRO CORDOBES, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Austria 2091 y CLARA CARMEN IRRAZABAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3875.

RUBEN DARIO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3381 y DEOLINDA RODRIGUEZ MARTIRENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3381.

14.a Sección

RUBENS ELISEO BORRONE TRAVERSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1049 y ELIA AIDA ARNAUD VERGARA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1049.

PEDRO ENRIQUE FERNANDEZ MANTIÑAN, 46 años, soltero, comercio, argentino, C. legal, domiciliado Agraciada 2954 y MARIA MIRTHA OTTONELLO GENOVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2954.

ANSELMO LUIS POLI MIGUEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cisplatina 1292 y ADRIANA RAFAELA GIARDINO VERCELLA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cisplatina 1292.

15.a Sección

EDUARDO LAMBOGLIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayabo 1916 y ALICIA SICARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1916.

SEBASTIAN MAS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1821 y MARIA ANTONIA FIORENZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1821.

ALFONSO TOMAS TRAPOTE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pablo de María 1279 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1279.

RUBEN NELSON DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, radio-telegrafista, oriental, domiciliado República 1637 y SUSANA ESTELA MIGLIARINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 1637.

CARLOS AMBRIOSO LERENA, 71 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1769 y LUCIA VIVA, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1769.

RUPERTO DALECIO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado T. Narvaja 1368 e IDALINA MARILU DRNELLES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1363.

ARNALDO [illegible] DIAZ, 47 años, soltero, empleado, [illegible], domiciliado Mercedes 1764 y OLGA D[illegible], 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1760.

17.a Sección

LUIS ALBERTO CENTURION, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5078 e IRIS GLADYS DE LA CRUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5078.

19.a Sección

CARLOS RAPALINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2370 y NETTER LOTE ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2443 Ap. 1.

ANGEL DE ARMAS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2445 Ap. 3 y LIRIANA GAMBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2530.

JUAN ANGEL GONZALEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 1983 y LUCIA MARTHA CAMEJO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus, 2442.

LEON PABLO MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1982 y LINA TERESA AGUIAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1687.

DANIEL MIGUEL DI LIETO, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Constitución 2080 y MAFALDA DI LANDRO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Constitución 2080.

SATURNO IOVENITTI, 63 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Domingo Aramburú 2140 y ADELAIDA ANA CALCAGNO, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Guaviyú 2530.

20.a Sección

CARLOS WALTER SUAREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 3975 y GRISELDA GLADYS BARRIOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 332.

DIONISIO CORONEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5182 y MARIA ELIDA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 5182.

ATILIO TIBURCIO GONZALEZ, 56 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Copiapó 156 y JULIA GALEANO, 58 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Copiapó 156.

AMADO SAAD, 67 años, soltero, jubilado, sirio, domiciliado Agraciada 4072 y AMABILIA RECOBA, 75 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4072.

22.a Sección

HEBERT JONAS GOMEZ, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado J. Campana 2784 y GLADYS TERESA OTERO MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Campana 2784.

SECUNDINO PIMIENTA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3883 y GLADYS MARIA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3864.

24.a Sección

HECTOR LEON MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2943 Ap. 1 y ALBA ISABEL MORAS BATISTA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2943.

14) $2.00 3|pub. v.Ag.16.

Montevideo, agosto 11 de 1960

4.a Sección

LEOPOLDO MARIA LOPEZ, 39 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Andes 1122 y JUANA ELBA LOPEZ, 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1122.

GUILLERMO HELMUTH HOMEYER, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en 18 de Julio 870, piso 5.o y KARIN CRISTINA GEISELER, 24 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 870, piso 5.o.

5.a Sección

MAURICIO KATZ, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Yaguarón 1175 apto. 6 y BERTA DOCTORSKI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarón 1175 apto. 7.

BITOUCH DAVIDOFF, 62 años, soltero, comerciante, israelita, domiciliado en Paraguay 1286 y LIRIA SCHNITMAN, 48 años, soltera, argentina, domiciliada en Paraguay 1286.

JORGE MANUEL GINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1328 apto. 5 y NILDA CELESTE PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1328 apto. 5.

HILARIO GARCIA DE SALAZAR, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 1212

y RENEE SOCA ROSSIELLO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Ejido 1212.
JUAN CARLOS MIÑO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ejido 1138 y MARIA MERCEDES BURGUES, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ejido 1138.
JOSE TORCUATO MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1118 y CELIA FIORENTINO, 42 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ejido 1118.

9.a Sección

ADRIAN RODRIGUEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis E. Pérez s|n y MARIA MARTINA LUCAS, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Luis E. Pérez s|n.
JOSE VEGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Medio Día s|n y CARMEN MELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Medio Día s|n.

10.a Sección

CLAUDIO BRIGIDO MUÑOZ, 23 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Armenia 1934 y ROSA AURELIA ACOSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Armenia 1934.

11.a Sección

ANACRELINO DA SILVA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4º 2679 y ELIDA JEREMIAS TRAVIESO, 35 años, soltera, domiciliada Oficial 4º 2679.
ANTONIO BENTANCUR, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Horacio Areco 3662 y MIRTHA GRACIELA DUTRENIT 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3339.
JULIO CESAR FERRA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3786 y JOSEFA MEGA, 19 años, soltera, peinadora, italiana, domiciliada Argerich 4525.
ARLEY FLORES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Atenas 3061 y CARLINDA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3061.
JORGE DI YORIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3933 y ELIDA JULIA OJEDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3933.

13.a Sección

ATANASILDO RICARDO RUIZ, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3979 y LILA BLANCA TOMAS NACIMIENTO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3979.
CESAR JOSE FRANCISCO PERHYRA BORRELLI, 33 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado República Argentina 1972 y LLEÑA KOSTIUK, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Argentina 1972.

14.a Sección

OMAR NELSON LABINZA LAYERA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alberto Flangini 927 y OLGA ESTHER VARELA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 927.
ROBERTO PEDRO MARIN AVIOTTI, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tapes 1077 y NELLY MARIA ABARNO CREMANTI, 32 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Tapes 1077.

16.a Sección

POLICARPO RODRIGUEZ, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 619 y JUSTA PEREIRA, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Gregorio Camino 619.
FULBIO NORBERTO SOSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero 5060 y BLANCA ROSA GASCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 5060.

17.a Sección

GERVASIO ARTIGAS VILLANUEVA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hum 3312 y PERLITA GLORELLEY MARTA BONO, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Hum 3312.
JUAN CARLOS MEDINA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vazquez Cores 3171 y MARTHA ESTHER MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vazquez Cores 3171.
JUAN AGUSTIN MENCHACA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 4405 y BLANCA ROSA TORRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4405.
ZENON PEÑA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4290 y MARIA YOLANDA GUIMARAENS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4290.
ROBERTO ALVAREZ, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4336 y MABEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4275.
JOSE LUIS TAGLIABUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 mts. 3365 y MARIA ESTHER BARRETO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 17 mts. 3365.
ELIGIO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Timbúes 4074 y CARMEN FERNANDEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Timbúes 4054.

18.a Sección

ISABELINO WHISTLER BARRIOS, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miñones 423 y GRACIELA MARQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 423.
GILBERTO MARIO PESCE, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Canelones 2560 y ANA MARIA ISOLABELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2471.
HOMERO JULIO DOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1096 y MARTHA SELVA ABBATE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1096.
MANUEL GONZALEZ GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2543 y MARIA DOLORES MAYOL PERERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2224.
SERAFIN DI LEONARDO, 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Javier de Viana 2334 y MARIA ZENOBIA MONTES DE OCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Javier de Viana 2334.
DIEGO PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 969 ap. 11 y DELDA DUARTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 969 ap. 11.
MAXIMO LUIS GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Dighiero 2481 y ELIDA ANITA GIACHINO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan C. Dighiero 2481.
MANUEL QUINTILLAN, 25 años, soltero, chapista, español, domiciliado Charrúa 2527 y MARINA CASAS, 25 años, soltera, española, domiciliada Luis Ponce 1538.
ALBERTO JOAQUIN ALZUETA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Br. España 2972 y ANA MARIA CUENCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2990.
ALFREDO LUIS QUINTANA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Tomás Diago 821 y HAYDEE NEMESIA DE OLARIAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 823.

20.a Sección

ISIDORO ANGEL MEDINA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José María Vidal 65 y MARCELA DE LA CRUZ, 38 años, viuda, oriental, domiciliada C. de la Vega 4970.

21.a Sección

RODOLFO CAMACHO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 825 y BLANCA ESTHER SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olazabal 1064.
MARTIN LINCOL COIMIL, 36 años, soltero, redactor, argentino, domiciliado Aparicio Saravia 5026 y REINA ESTHER MORENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4572.
LUIS ALBERTO PALLE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1468 y YOLANDA LORENCE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1532.
CARLOS MARIA VILLAGRAN, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calle D. 5319 y AURORA PAMPILLON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D. 5319.

22.a Sección

ENRIQUE WITT GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Siena 3028 y MARIA DEL CARMEN ALVARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4083.
JUAN CARLOS DEL HORNO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3876 y GLADIS TOLEDO IGUINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3876.

23.a Sección

ZUSMANAS GURVICIUS, 38 años, soltero, pintor, lituano (C.L.), domiciliado Colonia 2135 Ap. 14 y JULIA HELENA AÑORGA, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Colonia 2135 Ap. 14.

24.a Sección

DONATO BOFFA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3565 y OBDULIA GOMEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3565.

14) $2.00 3|pub. v.ag.15.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMARALDO CUADRA. Prescripción. (L.o 54, F.o 549)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaraldo Cuadra iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el N.o 90.589, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.200 metros, con 20 ms. de frente al este, a la calle Soledad; igual extensión al fondo, al oeste, lindando con padrón N.o 90.515; 60 ms. al norte, lindando con padrón N.o 90.588; e igual extensión al sur, con solar padrón N.o 90.590, todo según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.431, el 29 de Marzo de 1960 y las mejoras que contiene. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
En fe de ello: expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta.
16) $120.00 30|pub. 11920 Jul.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos caratulados: "IRMA AMERICA ALVARADO DE LUZARDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 99, No. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Irma América Alvarado de Luzardo solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del área sobrante de 778 metros 7731 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites generales, del padrón numerado primitivamente con el N.o 1.256 y que se deslinda así: Al Oeste, 63 metros 95 centímetros con frente a la calle Libertad; al Norte 68 metros 30 centímetros lindando con el padrón N.o 1.711, al Este 80 metros 47 centímetros lindando con los padrones N.o 1.249 y 1.254; y al Sur, tres líneas rectas: la primera con frente a la calle Javier de Viana en 25 metros 73 centímetros, la segunda con 21 metros 65 centímetros lindando con el padrón N.o 1.255 y la última, 42 metros 80 centímetros lindando con el mismo padrón N.o 1.255. Dicho bien a mayor abundamiento se ubica en los solares señalados con los N.os I, II, III y IV en el plano suscrito por el agrimensor Alejandro Pellistri inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.844 el 26 de Mayo de 1955.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el área descripta, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11113 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA FRESIA DE PEREZ; LORENZO LORETO; ANGELA, LINDOLFO ANTONIO, MARIA ELENA, ANIBLA SEVERINO, CARMEN, JOSE VENTURA; HERIBERTO BENIGNO y TERESA HORTEMINDA PEREZ. Prescripción treintenaria", (L.o 7, F.o 110, N.o 282), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Omar Delfrate por representación de los nombrados arriba, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: "Fracción de campo, empadronada con el N.o 10069, sito en la sexta sección del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Mario E. Percovich de Julio de 1918 e inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de seis mil ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: 270 metros al Noreste lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sureste confinando con propiedad de Felipe Monfort; 266 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con la fracción N.o 2 y 266 metros 47 centímetros al Noroeste con propiedad de Manuel Lista. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y

a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 13091 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DELIACIR PIEDRACUEVA DE NOBRE. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 119. Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 7.195, sito en la 5.a Sección de este Departamento, con un área de 40 hectáreas 5.600 metros dentro de los siguientes linderos:

Por el Noroeste con Ramón Rodríguez Recarte. Cañada de los Molles por medio y con los Estados Unidos del Brasil. Arroyo de la Mina también por medio; por el Norte con tierras que posee Juan Mattos, por el Este, con Luis César Pinto del Río y Amalia C. Mattos de Nobre.-Cañada del Bañado por medio; por el Sur, dos líneas con tierras que posee Cipriano Morales y Ramón Rodríguez Recarte, a fin de que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el que se entenderán los procedimientos y se tentará la conciliación. — Melo, Abril 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 11418 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 1071. Fo. 100), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Jaime. L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros 27.60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo Abril 22 de 1960. — José Pereira, Maeso, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 10784 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "TARTER SOSA, RICARDO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 358), se hace saber, que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.342, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere se compone de una superficie de ochocientos once metros diez decímetros que se deslinda así: metros 21.75 de frente al Sur a la calle Ignacio Barrios; metros 21.85 al Norte, lindando con inmueble padrón N.o 1.338 y metros 39.50 de fondo, lindando al Oeste y al Este, con inmuebles padrones N.os 1.338, 1.341, 1.343 y 1.344, respectivamente. El terreno referido, en mayor área que la actual (metros 42.95 con frentes al Sur y al Este, por ser entonces esquina, a las calles Constitución, hoy Ignacio Barrios y Saradí) que otorgado a Leandra Silva, por la Comisión Auxiliar Local, según petitorio que formulara la nombrada el 21 de Febrero de 1866.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Leandra Silva, Cándido y Anastasia Romero, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en la mitad indivisa del predio mencionado, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio hasta pronunciar sentencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 10940 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos "ROTONDO, ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva" (L.o 20 F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, padrón N.o 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Mts. 68.45 de frente al Noreste, a calle Felipe Fontana; metros 46 41, al Sureste a carretera Nueva Palmira - Cardona; metros 48.85 al Suroeste, lindando con padrones 1.013, 1.014 y 1.015; y metros 42.95 al Noroeste, a calle José Pedro Varela.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1960. — Mario G. Morquio, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 12361 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "CARAMBULA DE CHIESA, MARIA NORMA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20, Fo. 169), se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Guillermo Uribe, a sus sucesores a título universal o singular o a todos los que pretendieren algún derecho al predio ubicado en esta ciudad, segundo medio del solar número tres, manzana número cuarenta y cinco del Cuartel Oeste, empadronado antes con el N.o 1.010 y actualmente con el N.o 879, manzana 199, compuesto de un área de novecientos veintidós metros; trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros con metros 21.475 de frente al Noreste a calle Montevideo, por metros 42.95 de fondo, lindando al Noroeste, Suroeste y Sureste con los solares 1, 5 y 3 de la misma manzana, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 17 de Junio de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84 00 30|pub. 10988 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JULIO ALBERTO ECHEVEST y MARIA ESTHER LUCIA POGGIO de ECHEVEST. Prescripción, L.o 23, F.o 116, N.o 428 se cita, llama y emplaza a don Emilio Romero, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la chacra señalada con el número 504 en el plano Oficial del Ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.323, la que según plano de la mensura practicada en marzo del corriente año por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 25 del mismo mes y año con el N.o 1.720 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros, así deslindada: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente por el Norte con la calle "14"; por el Sur, a la calle "13"; por el Este, a la calle "F"; y por el Oeste a la calle "E", para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11137 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO PIAZZA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L.o 12, F.o 392), se cita, llama y emplaza a José Buffard y a Vicente Pastorino o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: un edificio y terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial, manzana 475 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 3.074 de una superficie de 1.822 m.2 1.407 cms.2 y que linda por el norte 44.15 mts. con las propiedades de Pascual Lamarca y otros y la de César J. Fraschini y otros; por el sur 44.30 mts. con calle Ituzaingó; por el oeste 40.50 mts. con la propiedad de Luis A. Solsoña y la de Gilberto Cora y la de Luis A. Romanzo y la de Angela Germano; y por el este 41.44 mts. con calle Coronel Pinilla, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se ha hace la presente, haciéndose saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de Junio de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 10873 Jul.1.o.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RIOMAR BORBA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 380) se cita llama y emplaza a Aureliano Silva, Nazario L. Leal, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, correspondiente a los solares N.os 6 y 8 de la manzana N.o 92 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con los N.os 522 y 523, la que según plano del Agrimensor Zoé Tarocco del 8 de Mayo de 1960 inscripto con el número 1948 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 1844 metros cuadrados, 7025 centímetros cuadrados y linda al Noroeste con los padrones 525 y 5516, al Suroeste de frente a la calle Paysandú, al Sureste de frente a la calle Juana A. de Ibarbourou por ser esquina y al Noreste con el padrón 521. Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Menor próxima a tal efecto. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30 pub. 12916 Ag.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria" (Lo. 43. Fo 342; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará l requisito d la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 164 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343 la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1928 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados y linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6.218; al Este con el padrón N.o 1.344 y al Oeste, con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10870 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELA GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 283), se cita, llama y emplaza a Plinio Chucarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar número 7 de la manzana 295 de la planta urbana de esta ciudad, (Primera Sección) empadronado con el número 2801, con un área de 922 metros 3512 centímetros, 50 milímetros el que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando por ser esquina al Sur a la calle Lavalleja y lindando además al Este con el solar número 8 y al Norte con el solar número 5, ambos de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 12415 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción adquisitiva". (Lo. 8, Fo. 284), se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez de España, a don Juan de Dios Da Rosa o Rosa a Casiano, Miguel, Elvira, Eulalia, Alucena, Hipólito, Ana y Ramona Rosa o Da Rosa, sus herederos con derechos al bien que se describe a continuación:

Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio L. Pereira, del 13 de Agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1271 el 3 de Setiembre del mismo año, consta de un área de seis hectáreas, 2315 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados (6 hectáreas 2315 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados), cuyos límites son: al Norte, Santiago Pirana; al Sur, Sureste y Suroeste, Amalio Morales, Juan B. Dellepiane y camino vecinal, empadronado con el N.o 3049. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa y llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — (Firma ilegible).
16) $108.00 30|pub. 10665 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. RA-

MON RENEE AMARAL MARQUEZ, OMAR ARNOLDO AMARAL MARQUEZ e ISABEL MARQUEZ, en representación de su hija MARTHA ROSA AMARAL MARQUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón N.o 965", (Lo. ... N.o 249, Fo. 372), se cita llama y emplaza especialmente a don Amalio De León o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación:

Padrón N.o 965, situado en la manzana N.o ... de la primera sección judicial de Río Negro, el que según plano del agrimensor Luis ... Carballo inscripto con el N.o 995 el 2 de ...iembre de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 911 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según planilla de Contribución Inmobiliaria, 942 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, 21 metros 70 sobre la calle Lavalleja; al Nordoeste, 41 metros lindando con galpones propiedad de Luis M. Macazaga; al Surdoeste, 21 metros 10 lindando con el padrón 971, propiedad de la sucesión Ignacio Cabrera y al Sureste 44 metros lindando con la propiedad de Alberto Cánepa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de Noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1960 — (Firma ilegible)

16) $132.00 30|pub. 10796 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "ALBERTO AGRIPINO LIZASOAIN. Prescripción treintenaria" (Lo. 17, Fo. 52), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Agripino Lizasoain, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la cuarta sección judicial de Salto, paraje "Ytapebí", empadronada con el N.o 1.125 señalada con el N.o 19 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo Linaro, de Enero de 1927, inscripto el 25 de Febrero del mismo año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesta según el mismo de una superficie de sesenta y seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, frente a la carretera nacional a Tacuarembó (Ruta 31); Sureste, fracciones 21 y 28 del precitado plano, propiedad de Felipe Galljazi y el Estado, respectivamente; Suroeste, fracción N.o 20 del Estado y Noreste y Oeste, fracción N.o 18 también del Estado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y en especial, a las autoridades del Banco Agrícola Ganadero, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Junio 20 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 11260 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "BLANCA MARIA ERRO de PERA y OTROS. Prescripción. Libro 17, F.o 49", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Blanca María Erro de Pera y otros, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: "Inmueble rural con todas sus mejoras y con cuanto se encuentra comprendido dentro de sus límites, ubicado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada en nuestra Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1297, compuesto, según título de 566 Hás. 6.468 ms.; pero según plano del agrimensor Osvaldo Llama, inscripto en dicha Oficina catastral con el N.o 1.135 en fecha de Diciembre 5 de 1958, el mencionado inmueble rural consta de 568 Hás. 2.036 ms. 2 dentro de los siguientes límites actuales: al Norte: con propiedades de Oxandabarat, Menteguiaga y Virriel; al Noreste: con propiedad de Josefa R. de Almirati; al Este: con propiedad de Ema R. de Corbella; al Sur: con propiedades de Orfil Barboza, Pablo Martínez y María O. B. de Martínez y Camino Nacional; al Suroeste: con propiedad de Timoteo Kmet; al Oeste: Ejido de Constitución y Marcos Yolidrik". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, y a cuyo efecto se ha habilitado el próximo feriado menor. — Salto, Junio 21 de 1960 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 10906 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA BALDI CARLOS BAUTISTA. Prescripción. (Libro 15, folio 546)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y especialmente a Juan de Dios Velázquez, Rudescinda Izquierdo, Ricardo R. Fernández, José Figares, Dolores Arce de Díaz y Salustiano Díaz y demás poseedores que pudiere haber tenido el bien que se dirá, y a sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana catastral N.o 25 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, padrón 101, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1865 en el año 1959, consta de 960 metros 5.874 centímetros cuadrados de área y linda: al Noroeste con inmuebles de Antonio Pollero y Abel Aguilera Vaccari; al Noreste, con Juan R. García; al Sudeste en dos rectas, una con Eduardo Figares y la otra con el nombrado García, e Isidora Viera y otra; y al Sudoeste, en 17 metros 18 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo entre las de Ansina y Presbítero Bentancor, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y para el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $120.00 30|pub. 13165 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "PEÑA FRANCISCO. Prescripción. L.o 15, F.o 512", se cita, llama y emplaza al señor GERONIMO LEON, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la Villa Libertad 6.a sección judicial de San José, empadronado en la actualidad con el N.o 216 y compuesto según plano del agrimensor Marcos Barboza, inscripto con el N.o 1.999, el 5 de Mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de San José de un área de 930 ms. 40 dcms., que se deslinda: al Norte, 21 ms 47 cms. de frente a la calle Ricardo Detomasi antes Febrero; al Sur, 21 ms. 47 con Elías F. Dalgalarrondo, padrón N.o 982; al Este 43 ms. 11 cms. con Aurelio Octavio Torres, padrón 217 y al Oeste, en 43 ms. 58 cms. con la calle José Gervasio Artigas, antes Setiembre, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11047 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra TORRADO GUERRA, ISAIAS. Resolución de promesa de compraventa". (Lo. 15, Fo. 515), se cita y emplaza a don Isaías Torrado Guerra y|o a sus sucesores a título universal y|o singular para que se presenten dentro del término de noventa días, a estos autos a deducir los derechos sobre un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de San José, paraje conocido por Picada de las Tunas, padrón N.o 3821 m|a señalada con el N.o 44 en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, levantado el 5 de Noviembre de 1955 aprobado por el Concejo Departamental de San José con fecha 4 de Octubre de 1955 e inscripto con el N.o 844 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 6 de Diciembre de 1955 con una superficie de 356 metros 70 decímetros cuadrados y que linda por el Noreste en 35.67 metros con solar 43 por el Sureste en 10 metros con calle de Huertos; por el Suroeste en 35.67 metros con solar N.o 45 y por el Noroeste en 10 metros con solar N.o 20 todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 29|960. — J. Gualberto Vega, Act.

16) $120.00 30|pub. 11435 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento; doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GALAIN, PEDRO R. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 547), se cita y emplaza a los herederos de doña Candelaria Cruz, o sus derechohabientes y a quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 145 (antes 1342), situado en la manzana catastral N.o 37 (antes N.o 28), del primer cuartel de ésta ciudad, con frente a la calle Ansina, antes Cuareim y cuya puerta de entrada se señala con el N.o 378, conteniendo un área de 456 metros 08 decímetros según plano del agrimensor Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2044, el 20 de Junio de 1960 y que se deslinda en la siguiente forma: 16 metros 38 centímetros al Norte de frente a la calle Ansina: 27 metros 56 centímetros al Oeste con Dionisio Hartig; 28 metros 36 centímetros al Este con Inocencio Píriz y 15 metros 38 centímetros al Sur con Suc. Santiago S. Campodónico, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5|960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Act.

16) $108.00 30|pub. 13054 Ag.11-v.set.22.

PERDOMO PINTOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos caratulados: "ATILIO M. ZUGASTI. Prescripción. (L.o 15, F.o 544)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7a Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 88 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antognazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30|pub. 11434 Jul.13-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EUFRASIA y EULOGIA ACOSTA BENITEZ. Prescripción treintenaria". (L.o 32, F.o 371), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Timoteo Acosta y a todos los que se consideran con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y que se deslinda así: Por el Sur 41 ms. 67 cms. sobre la calle Rodó hasta la intersección de ésta con la calle Pedro González; una ochava sobre estas dos calles y luego al Este, la calle Pedro González sobre la que tiene un frente de 42 ms. 49 cms. libres de ochava; al Norte una línea recta de 42 ms. 42 cms. lindando con los padrones 1785, 1783 y 1782 propiedad de Severino Castro, Pedro Arguello y Lorenzo Cabrera respectivamente, al Oeste una línea recta de 44 ms. 77 cms. lindando en toda la extensión de este viento con el padrón 5884, propiedad de Luis Zacarías González. El predio así deslindado encierra una superficie libre de ochava de 1914 ms.2 32 dms.2, teniendo la ochava del terreno en la intersección de las calles Rodó y Pedro González 2 ms.2 de superficie y encontrándose la totalidad del terreno empadronado con el N.o 1786. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11687 Jl.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintenal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal y a sus sucesores a cualquier título así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo situada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 337 y parte del N.o 334 que según plano del agrimensor Ramón C. Madri-

guez Méndez de Marzo de 1960, corresponde a las fracciones continuas N.os 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el Arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, Camino Vecinal por medio, también Liberto Alamón y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10742 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA AMALIA MACEDO de SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal, y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 337 y parte del número 334, que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Marzo de 1960— corresponde a las fracciones contiguas números 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados, y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, camino vecinal por medio, también Liberto Alamón; y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 12402 Ag.3-v.set.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

AMERICO SEELINGER, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción 'Modelos de letras (Abecedario), formado por pañuelos y corbatas", de los que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12320 Ag.2-v.ag.15.

MARIO ANDRES RAINERI MIRALDI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra histórica titulada "Oribe y el Estado Nacional", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12546 Ag.4-v.ag.17.

MARTHA PEREIRA CORDERO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Academia Francesa de Alta Costura", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12762 Ag.8-v.ag.19.

BEATRIZ PEREDA DE SALABERRY, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Procedimiento para propaganda telefónica", de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12905 Ag.10-v.ag.23.

JORGE BRUNNER y JORGE RETHEMIAS, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del título "Avance" para caracterizar un periódico estudiantil y del que se declaran autores-colaboradores. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13022 Ag.11-v.ag.24.

SANTIAGO MONTORO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "DIS COMANIA", para caracterizar un libreto radial, del que se declara autor. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 13177 Ag.12-v.ag.26.

GAETANO CARLEVARO PERSICO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "EL BOXER EN EUROPA Y NORTEAMERICA" de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 13069 Ag.12-v.ag.26.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Retroactividad" (L.o 53 F.o 190) se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "14.771. Montevideo Julio 27 de 1959. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 29 de Octubre de 1955. — Háganse las publicaciones y ejecutoriada, agréguese al principal, con el que se archivará oportunamente. — Pereira E. González". — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 10|pub. 32263 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 190) se cita y emplaza al fallido Tibor Dukasz para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 32262 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANGEL B. SIRI, a cuyo efecto se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días contados desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Julio Quintana Solari, domiciliado en la ciudad de Paysandú, calle Libertad N.o 989. — Paysandú, Junio 7 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
18) (O.C.) 30|pub. 31795 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Gumersindo Regueiro y Elcira Nicomedes Acuña y de nacimiento Dolly Maider, Ruben y Ana María Regueiro Acuña en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como María Alcira debe decir Elcira Nicomedes por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, actuario.
19) $24.00 15|pub. 11932 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CONCEPCION ACOSTA, en el sentido de que donde se menciona al inscripto, como "una niña que es hija legítima", debe decir "un niño que es hijo legítimo", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32165 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALBERTO ANTONIO GERPE FALLA, en el sentido de que donde se mencionan a los padres del inscripto como Alfredo Gerpes y María de Falla, debe decir Alfredo Gerpe y María Falla respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32208 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de REDUCINDO BUZON y MARIA ZEBALLOS; y de nacimiento de SOLEDAD BUZON ZEBALLOS, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de la inscripta como Vicente Buzón, debe decir, en ambos casos, "Reducindo Buzón", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32158 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ERLEN GUILLERMO CORREA y LAZARA GRACIELA PEREIRA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Guillermo Correa, debe decir "Erlen Guillermo Correa", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32178 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JUAN ADAIME, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto con el apellido Adaymi, debe decir "Adaime", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12151 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BORIS KUSMANIS y BASIA MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Boris KUSSMANN debe decir Boris Kusmanis, y de nacimiento de LEON y JAIME KUSMANIS MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de los inscriptos como Boris Kussmann y Jaime Kussmann debe decir Boris Kusmanis y Jaime Kusmanis respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12775 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE CANDIDO D'ODORICO e IRENE REYNALDA D'ERRICO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Dodorico debe decir D'Odorico y donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Derrico debe decir D'Errico; de nacimiento de EDUARDO HERMAN D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto con el apellido Dodorico debe decir en ambos casos D'Odorico y de nacimiento de MONICA IRENE D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona a la abuela paterna como Ena Mazzon y a la abuela materna como Angela Evig debe decir Rosa Mazzon y Angela Roig respectivamente, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constancia que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32233 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ADAISI TECHERA DUARTE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Inés Techera", debe decir: "Juana Duarte" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32304 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de

la siguiente partida: de nacimiento de JUANA ANDRE DIAZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "Elisa Díaz" debe decir: "Fernanda Díaz" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13159 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de LUCIANO ANTONIO CUSATI y MELANIA CANTO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como "Cusatti", debe decir: "Cusati", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13160 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 59 F.o 619): Nacimiento de Jovito Machado, donde dice "Natalicia Rosano" debe decir "Natalicio Rosario" — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 12828 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 245): Matrimonio de ELVIRA ABELENDA y JUAN CONTUZZI y nacimientos de BALBINA, NIQUITA, CRISTINA y ANA CONTUZZI ABELENDA, en todas, donde dice "Cuntuzzi" debe decir: "Contuzzi". — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12397 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59 F.o 495): Matrimonio de EBERTO RIBERO y BLANCA CURBELO de RIBERO; y nacimientos de RAQUEL y BEATRIZ RIBERO. En todas, donde dice "Rivero", debe decir "Ribero". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. (Obtuvo auxiliatoria) — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32164 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 266): Matrimonio de LUIS MAYANS y ELBA DELIA OLIVA; Nacimientos de JOSE LUIS y EDUARDO MAYANS OLIVA, en las tres donde dice "Alba Delia Oliva", debe decir: "Elba Delia Oliva". Nacimiento de FORNANDO MAYANS OLIVA, donde dice "Alba Delia Oliva" y "Odiccini", debe decir: "Elba Delia Oliva" y "Odichini". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13048 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 421): Nacimiento de ODILO FERREIRA PEREIRA, donde dice: "Otacilio Ferreira" y "Dacila P. Caetano", debe decir: "Octacilio Ferreira" y "Dacila Pereira". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32276 Ag.11-v.set.1º

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA IRMA COLLA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Royyero", debe decir: "Roggero"; donde la abuela paterna aparece con el apellido de "Oneste", debe decir: "Onesti" y donde la abuela materna aparece con el apellido de "Gione" debe decir: "Ghione". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32305 Ag.12-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Epifanio Chocho y de Olegaria Leonida País, estableciéndose que donde dice: el siete de Abril de mil novecientos trece en Minas, debe decir: el ocho de Julio de mil novecientos trece en la cuarta sección de Maldonado y donde la contrayente aparece como Olegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida y B) En la de nacimiento de Ruben Alcides Chocho, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Oegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $50.00 15|pub. 11912 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA RUSSO BELLINI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Francisca", debe decir: "Rosa". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12595 Ag.5-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANA JUAN, estableciéndose que donde el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido Torres, debe decir "Juan". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12116 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ESTHER TECHERA, estableciéndose que donde dice: que en su domicilio el día de Julio próximo pasado, debe decir: que en su domicilio el día 21 de Julio próximo pasado. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 32134 Ag.3-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERE y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitiere, debe decir Metetiere; y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERE, estableciendo que donde el inscripto aparece con el apellido de Batitieri, debe decir Metetiere. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32209 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA DE LAS MERCEDES DE MATTIA de STERNER y ERIK OLOV STENER, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como oriental y nacida en la ciudad de Montevideo, debe decir: "argentina, nacida en la ciudad de Rosario". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13189 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARGARITA DEL CARMEN ALVES y JUAN ANTONIO AGUILAR y de la de nacimiento de ENRIQUE LEONEL AGUILAR ALVES, estableciéndose que en donde en la primera, el apellido de la cónyuge, en la comparecencia y en la constancia de divorcio y en la segunda el apellido de la madre figuran como Alvez, debe decir: "Alves". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 32230 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de NORBERTO MAZZA MALINA, estableciéndose que donde el apellido materno figura inscripto como "Molina", debe decir "Malina". — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 12150 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULOGIO DOMINGO BARDECIO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de su madre figura como Micaela, debe decir Luisa. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32175 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA BARBERO COLLA, estableciéndose que en donde en la misma dice: Domingo Rosendo Barbero, debe decir: Domingo Rosario Barbero. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32168 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BASILIA LOPEZ DE GAGO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con BRIGIDO GAGO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura inscripto como "Gallo", debe decir "Gago".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32176 Ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN, GERARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre por aparecer en ella como: "Nelly Gerardo" en lugar de: "Gerardo". — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) . 15|pub. 32306 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALDEZ de BITENCOURT, BONIFACIA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas:

A) La de su matrimonio con Juan Pedro Bitencourt, donde dice "María Bonifacia Valdez" debe decir "Bonifacia Valdez"; B) Las de nacimiento de sus hijos Altair e Hilda Susana Bitencourt, donde en la nota de legitimación que consta al dorso de estas partidas, dice "María Bonifacia Valdez", debe decir en ambas "Bonifacia Valdez"; C) La de nacimiento de su hijo Daniel Eduardo Bitencourt, donde dice "Juan P. Betincurt", "María B. Valdez" y "Bitincuort', debe decir "Juan Pedro Bitencourt", "Bonifacia Valdez" y "Bitencourt", respectivamente; y D) La de defunción de su esposo Juan Pedro Bitencourt donde dice "Juan Bitencourt", y "Bitencourd", debe decir "Juan Pedro Bitencourt" y "Bitencourt", respectivamente. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32150 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GLADYS NELLY. — Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 47 F.o 675) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cirilo Anterio Rodríguez y Ramona Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Nelly Rodríguez, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Cirilo Antonio Rodríguez" en lugar de "Cirilo Anterio Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32116 Jul.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAMAS CORRAL RAMON y Otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", L.o 47 Folio 149, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Humberto, Flor de Lis, Rosa y Eva Lamas Corral, solicitando la en la forma siguiente: Donde en las de Eva, Rosa y Ramón Humberto, el padre de los inscriptos aparece como Humberto Lamas y, en la de Flor de Lis, como Umberto Lamas, debe decir "Pedro Paulino Lamas"; y donde en todas ellas, la madre de los mismos aparece como Rosa Corral, debe decir "Teresa Corral".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32125 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HERTEB BOTH INGEBORG HOLDE. Rectificación de

partida" (L.o 48 F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Máximo Gustavo Walter Herten y Emilia Both de Herten, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ingeborg Holde, en la siguiente forma: Donde en ella el padre de la inscripta figura con el nombre de Gustavo Walter, debe decir "Máximo Gustavo Walter"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma figuran con el apellido Bote, debe decir "Both".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 12292 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SATKIN SCHUSTERMAN, LEON. Rectificación de partida. L.o 48. F.o 446", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don León Satkin Schusterman, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Sadquin", en lugar de "Satkin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 12879 Ag10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PEDRO RAMON MUNIZ y CARMEN GRISNELDA MENDEZ. Rectificación de partidas" (Libro 7 Folio 127), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Graciela Muniz Méndez, pues donde en la de matrimonio la contrayente aparece con el nombre de Carmen Griznelda y en la nacimiento, donde la madre aparece con el nombre de Carmen Grizelda, debe decir, en ambos casos: "Carmen Grisnelda".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 12366 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CANDIDA CAROLA ZUNINO VIOLA. Rectificación de partidas". (L.o 7, F.o 117, N.o 398), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece el nombre de su madre "Viola Santina", diga: "Santina Viola". Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Canelones, Junio 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 12422 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINA BAYZ, en la que se ha padecido los siguientes errores: en donde dice "Camila", debe decir: "Gabina" y en donde el apellido dice "Baiz" debe decir: "BAYZ"; solicitándose que así se establezcan. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 12480 Ag.3-v.ag 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MENDEZ FLEITAS, en el sentido que donde dice "José M. Santa Bárbara" debe decir "José", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 8 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12889 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "CARLOS B. GUTIERREZ y MARIA M. VAZQUEZ DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 354), se hace saber ante este Juzgado, se han presentado don Carlos Borromeo Gutiérrez y doña María Martina Vázquez de Gutiérrez, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Carlos Borromeo Gutiérrez y María Martina Vázquez, inscripta en el acta número ciento treinta y tres a fojas sesenta y siete, del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos treinta y ocho, en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de "Armengol Benavente" debe decir de "Ciriaca Dolores Vázquez"; y B) Nacimiento de 1º) Elda Mabel Gutiérrez, acta número cuatrocientos ochenta y siete, fojas cuarenta y cuatro, del año mil novecientos treinta y nueve; 2º) Susana Iris Gutiérrez, acta número ciento treinta y tres, fojas sesenta y siete, del año mil novecientos cuarenta y dos; y 3º) María Gloria Gutiérrez, acta número doscientos noventa, fojas ciento cuarenta y cinco vuelta, del año mil novecientos cuarenta y cinco, inscriptas todas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura con el apellido "Benavente" y como nietas maternas de "Armengol Benavente", se establezca "Vázquez" y "Ciriaca Dolores Vázquez", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días, con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, 3 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta".

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32281 Ag.11-v.set.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GERARDA BERMOLEN. Rectificación de partida" (L.o 30 F.o 348), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Gerarda Bermolén solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y cuatro al folio cuarenta y tres del Libro respectivo, llevado en el año mil ochocientos noventa y nueve, por el oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, hijo legítimo y con el nombre de Gerardo, debe decir "sexo femenino", "hija legítima" y "Gerarda", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 13 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 12047 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "SILVIA ELOISA CASTELL ESCOBAL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia Eloísa Castell Escobal, en la que el nombre de la madre de ésta figura erróneamente como Rosa, cuando el verdadero es Leocadis, en cuyo sentido debe ser rectificada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 30 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 11969 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "de LEMA, de PICARDO DORILA y otros. Rectificación de partidas. (L.o 15, F.o 519)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: la de matrimonio de Dorila de Lema con Justino Picardo, donde el apellido de aquella figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Juan Justino Picardo de Lema, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Ricardo Oscar Picarma; la de nacimiento de Ricardo Oscar Picardo, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 12727 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BETBEDER, JUAN JOSE. Rectificación de partida. (L.o 15, F.o 547)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Betbeder, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, en el sentido de que donde su apellido figura "Belbeder", debe decir: "Betbeder". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 5 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 13055 Ag.11-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MARIN. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Andrea Marín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto Marín, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "1944", debe decir "1941", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32137 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALDAMIR AGUILAR. — Surge de la misma que su madre se llama Serfa Acosta, cuando su verdadero nombre es Celfa Aguilar. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, actuario.

19) $18.00 15|pub. 11903 Jl.28-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante ste Juzgado se ha presentado DOMINGO MALDONADO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que nació en el año 1922, debe decir 1921. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1960 — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32117 Ag.5-v.ag.26.

RECTIFICACION DE PARTIDA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULINA GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Paulino García debe decir Paulina García y donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12812 Ag.9-v.ag.30.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario Urbano N.o 434 Serie "B|945" a cargo de PIO GERMAN OLIVERA BUSTOS y SEGUNDA IRMA RODRIGUEZ VIERA, el 30 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el Martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil setecientos cincuenta y tres pesos ($ 11.753.00), dos fracciones de terreno y mejoras, sitas en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con el N.o 175.870, señaladas con los Nos. 2.A y 2.B, en el plano del Agr. Roberto Schinca de Febrero de 1942, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 6982 el 3 de los mismos, compuestas en conjunto de un área de 176 mts. 47 dms., que se deslindan así: 9mts. 3 cmts. de frente al Suroeste a la calle Anzani —puertas Nos. 1882|84— entre las de Neyra y Comodoro Coé, dista el punto medio 25 mts. 485 mls. de la esquina de la penúltima calle nombrada; 19 mts. 99 ctms. al Noroeste linda con Eusebia Ibarra Esponda; 8 mts. 96 cts. al Noreste con el padrón N.o 129.236 y 19 mts. 30 ctms. al Sureste con el padrón N.o 129.239.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.302.39, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 5.901.17; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Julio cinco de mil novecientos sesenta. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20))C.C.) 8|pub. 32265 Ag.10-v.ag.19.

HECTOR L. ESTABLE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Aviso

Se hace saber que por intermedio del martillero Héctor L. Estable se ha resuelto proceder a

la venta en remate público, al mejor postor, de todos los artículos procedentes de Cargas, Encomiendas y Equipajes no retirados, así como los abandonados en trenes y estaciones de toda la red ferroviaria, desde el 1.o de Enero de 1958 al 31 de Diciembre de 1958, cuya venta se hará el día miércoles 24 de Agosto próximo, en los altos Galpón "A" calle Paraguay 1849, desde las 14 horas. — Exhibición de 14 a 18 horas. — Informes 8 de Octubre 4325.

20) $16.00 10|pub. 12946 Ag.10-v.ag.23.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y otra c| LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54 F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms., señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952. Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción I: Padrón 528. Superficie 318 Hás. 4 209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno. Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 888 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopotegui, I y F. M. Fros; 1.198 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 559 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O. separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II: Padrón 736. Superficie, 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopotegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Mungaz, Florencio Martín y Bibliano Sosa y Eliseo Fros; y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms. que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1.760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura o escrituras en su caso serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $374.40 39|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Quinke S. A. c|MIGUEL LAPUNOV. Reconocimiento de firma" (L.o 48-A F.o 442), se hace saber al público que se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el próximo 16 de Agosto a las 16 horas, en Yaro 1121, de los siguientes bienes: parte del motor, caja de cambios, chassis, 3 llantas, guardabarros, careta y una cubierta, con la base de $ 2.666.67; y de un tractor marca "Le Roy", de 15-16 H.P., motor N.o C.I. 6.481.918, con la base de pesos 3.866.67.

Se previene: Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Piso 1.o). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfonos 401935 y 43002.

20) $28.00 10|pub. 12316 Ag.2-v.ag.15.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones contra JOAQUIN OSCAR IBARBURU. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 666), que el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en 18 de Julio 2266, el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: "un camión marca "Ford Thames", motor número 3067264 "Diesel Perkins", padrón 1002, matrícula K-36.002, año 1958, de la ciudad de Soriano, (Departamento de Soriano).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 12446 Ag.3-v.ag.16.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Antonio Moreira contra MARIO SANCHEZ SANCHEZ y M. ESTELA GARCIA SILVERA DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56. Fo. 161), se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 16 horas, en la "Asociación de Rematadores" Zabala 1328 el martillero don José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien:

"Un solar y demás accesiones dominales que contiene, ubicado en la zona sub-urbana de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por "Barrio Jardines del Hipódromo Maroñas", padrón individual 137.653, señalado con el N.o 15 de la fracción 44 en el plano de división que con fecha 31 de Julio de 1927 suscribió el ingeniero Miguel L. Costa aprobado por la correspondiente autoridad municipal el 24 de Setiembre siguiente según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: área: 348 metros 70 decímetros. Límites: 10 metros de frente al Noreste a la actual calle Dr. Carlos Nery entre las de Pontevedra y Palencia, distando su punto medio 32 metros hasta el comienzo de la ochava curva que forma en la intersección con la última de las citadas vías, estando señalada su puerta de calle con el 3433 y cerrado el perímetro de la correspondiente manzana por la calle Zurich 34 metros 87 centímetros en su largo al Sureste por donde confina con la totalidad del solar N.o 16; 10 metros en su contrafrente por donde limita al Suroeste con parte del solar N.o 19 y 34 metros 87 centímetros en su largo al Noroeste que lo separan de parte del solar N.o 14.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derecho que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 12568 Ag.9-v.ag.30.

DOMINGO F. MAGNOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 1.o de Octubre de 1959, dictada en los autos: "Eduardo Piazza y Eva Constancia Forno de Piazza contra CARMEN LAURA MUÑIZ de BUTTEMBENDER y CONRADO, LAUREANO, MARIA OFELIA, CARMEN ROSA, VENANCIO KIEL, JUAN CARLOS, MARIA JULIA y ROMEO BUTTEMBENDER. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 466), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Domingo F. Magnou, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: "Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del 9 de Junio de 1920, del agrimensor Enzo A Linaro, inscripto en igual fecha en la Dirección de Topografía, compuesto de un área de ciento catorce metros siete mil seiscientos treinta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros 10 centímetros de frente al Sureste, a la calle Cerro Largo, señaladas las puertas de acceso con los números mil ochocientos treinta y tres y mil ochocientos treinta y siete, entre las calles Sierra y Arenal Grande, distando el punto medio 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 7 metros 15 centímetros al Noreste, con el solar número siete; 15 metros 5 centímetros al Noroeste, confina con terrenos de Helguera y Noveri; y 8 metros 10 centímetros al Suroeste, con el solar número cinco. El bien descripto está empadronado con el número 35.430.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que le correspondan, impuestos municipales y comisión del rematador. III) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular, ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal. IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $114.00 15|pub. 12510 Ag.4-v.ag.24.

MAURICIO DE SALTERAIN

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Baffa contra JOSE BAUZON BARRAL y ADELINA LAGO ALONSO. Ejecución de hipoteca. L.o 56. F.o 163", se hace saber que el día 1.o de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 80.716, señalado con el número 5 de la fracción letra I en el plano levantado por el Agrimensor Eduardo Monteverde. Según dicho plano, el citado inmueble tiene una superficie de 295 mts. 84 dmts. y se deslinda de la siguiente manera: 8 mts. 60 ctms. de frente al Norte, sobre la calle Felipe Contucci, por 34 mts. 40 ctms. de fondo, lindando por el Este, Sur y Oeste con solares números cuatro, uno y seis.

Se previene: A) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de la escritura, certificados y los impuestos que por ley son de su cargo; B) Que será de cargo del comprador, todos los que pudiera adeudarse por concepto de mejoras del inmueble, medianeras cordón, colector, conexión y pavimento y cualquier otra que grave con derecho real el citado inmueble; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta como la mejor y última el diez por ciento de la misma y la comisión legal del martillero debe ser en efectivo; D) Que los títulos de propiedad de los bienes ejecutados se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 12774 Ag.8-v.ag.29.

MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ferrosmalt Sociedad Anónima contra ESTABLECIMIENTOS NOLSON SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de prenda", (L.o 46 F.o 303), se hace saber que el día ocho de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Avenida San Martín N.o 3171, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Martínez Giusso, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una cámara "Ferrosmalt" C. E. 750|4, N.o 016 con bandejas para bombones, con su correspondiente equipo, como V. A. 47 F. 381 Motor "Ferrosmalt" 1 1|2 HP.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

20) $20.00 10|pub. 13153 Ag.12-v.ag.26.

LUIS A. GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN OTERO VECCHIO. Ejecución de Prenda" (L.o 53 F.o 46) se hace saber que el día 8 de Setiembre de 1960 a las 15 horas en el local de Colombia 1335 se procederá al remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Gazzano, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, de los siguientes efectos: Una máquina perforadora de pozos

modelo Extra con torre telescópica de 4 mts. 80 con motor a nafta "Wisconsin" de 4 y 1|2 H.P. N.o 1504069. 2.o) Un trépano estrella común: 3.o) 17 ms. de cable de acero; 4.o) 10 ms. de cable de acero; 5.o) Un trépano estrella; 6.o) 7 ms. 70 de caño de seis y media pulgada; 7.o) 4 ms. 50 de caño de 7 y media pulgada; 8.o 2 ms. 25 de caño de una pulgada; 9.o) 12 ms. de caño de una pulgada; 10.) Dos cabezas para clavar caños; 11) Una llave a cadena Vulcan para caño de dos a diez pulgadas; 12.) Una llave a cadena Crose para caño de 2 a 8 pulgadas; 13) Cuatro grampas de hierro varias; 14) Un juego de gastos botella con averías; 15.) Un golpeador para tubos incompleto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 12838 Ag.12-v.ag.26.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "González María Elida contra GARCIA ANGEL Y OTRO. Juicio Ejecutivo", (Libro 58, Folio 370), se hace saber, a sus efectos, que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de Río Branco 1575, se procederá por el martillero don Máximo Klein, al remate, sobre la base de $ 7.000.00, de la patente de giro con licencia alcohólicas, padrón número 32720, a nombre de Angel García y Jacinta Díaz. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. Seña: 20 o|o. — Montevideo, Julio 29 de 1960

20) $12.00 10|pub. 12455 Ag.3-v.ag.16.

JUAN A. BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Banco del Comercio Minorista y Agrario contra TARALLO CARLOS ANDRES. Juicio Ejecutivo" (L.o 59, F.o 542) se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Bouza con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor con la base de noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 96.666.66) de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.859 señalado con el N.o 62 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1912, compuesto de una superficie de 397 ms. 97 dms., así deslindados: 9 ms. 95 cms. de frente al S.E. a la calle Cardal, entre las de Santiago Nievas e Ignacio Núñez, distando su punto medio 34 ms. 82 cms. de la esquina formada con la primera; 40 ms. al S. O. con el solar 61, hoy padrón 32 860; 9 ms. 67 cms. al N.O. lindando con el solar 72, hoy padrón 32.873; y 42 ms. 31 cms. al N.E. lindando con los solares 66 y 73 hoy padrones 32.859 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 100, Serie A|51) y los autos en los cuales se decretó la vena se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er. Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 12939 Ag.10-v.ag.31.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en los autos caratulados: Miguel A. Cordone contra ALBERTO CEDRES Y OTROS. Juicio ejecutivo" (L.o 60, F.o 69). se hace saber al público que el próximo 14 de Setiembre a la hora 16 en el lugar de su ubicación calle Guenoas N.o 3987, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de catorce mil pesos del siguiente bien: el inmueble empadronado con el N.o 77.921, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y con frente al N.E. a la calle Guenoas, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3987, esquina Rafael Hortiguera. Las dimensiones del terreno son las siguientes: Frente, 10.30 ms., fondo, 41,23 ms., superficie: 424 ms.2 69 dms.2.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Actuaria, calle 25 de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 13143 Ag.12-v.set.2.

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Cardozo, Omar contra KING RONALD. Juicio ejecutivo". (L.o 60, F.o 40), se hace saber que el día 29 del corriente Agosto, a la hora 13 y en la calle Domingo Aramburú Nº 2175, se va a proceder por el rematador Rodolfo O. Colombo, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos máquinas de coser con motor eléctrico, uno de los motores incompleto y a medio armar; una máquina de escribir portátil; una base de mesa metálica; y un sillón de cuero con armazón metálico. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras. Actuario.

20) $20.00 10|pub. 13020 Ag.11-v.ag.24.

FERNANDO LIGRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "COZZOLINA de VILLAR, CARMEN B. y otros. Cesación de condominio" (L.o 54 Folio 364), se hace saber que el día 28 del mes de Setiembre, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Fernando Ligrone, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y con la base de pesos 76.000.00 (setenta y seis mil pesos), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor José Maranesi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.025, el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el número 95.584. Tienen un área total de 1.139 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 ms. 01 de frente al Norte a calle Guaná, números 1974 y 1976. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46 ms. 50. Al Este, dos rectas: una de 20 ms. 40 y otra de 34 ms. 84, lindando con padrones 15.468, 15.467 y 15.466. Al Sur, 31 ms. 40, lindando con A. Cattáneo y otros. Al Oeste, una recta de 35 ms. 53 en dirección de Sur a Norte, lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms. 02 en dirección de O. a E., por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N., de 18 ms. 60 por medio con padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 por ciento de su oferta. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador y el impuesto municipal. 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 3.147, Serie A-48. 4) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (piso 4.o). — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 12184 Ag.1.o-v.ag.19.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Manuel Domínguez y otros c|CARLOS GONZALEZ y Otros. Ejecución de prenda", (L.o 56 F.o 496), se hace saber que el día 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y, en su ubicación, calle Rincón N.o 652, se procederá, por intermedio del martillero Rafael S. Docampo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes prendados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes de este Juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (4.o piso). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960.

20) $24.00 10|pub. 12511 Ag.4-v.ag.17.

ENRIQUE BERRO GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "FORMENTO MARIA. Incapacidad L.o 51 F.o 48", se hace saber que el día 19 de Agosto a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 8.000.00 por el martillero señor Enrique Berro García, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 36.738, señalado con el N.o 14 de la manzana 48.79 del Pueblo Victoria. Area 221 m. 36 cms. Deslinde 8 m. 59 frente al Sureste a calle Ruperto Pérez Martínez N.o 708 entre las de Agustni Muñoz y Ascasubi. Tiene 25 m. 77 de fondo y linda al Noroeste, con solar 12; al Noreste con solar 13, y al Suroeste, con solar 15.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, darse por pavimento, cordón, vereda, colector comisión del rematador, lo que pudiera adeudarse por arrimos y cargas análogas. C) Título de propiedad en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 12271 Ag.1-v.ag.19.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primra Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno en autos "Aldecoa C. Casotti Juan Fco. y otra con GARRIDO LEAL LUIS y otra. Ejecución de hipoteca (L.o 54 F.o 438) se hace saber que el día nueve del mes de Setiembre a las 16.30 horas en el lugar de la ubicación, por el martillero señor Fausto Morteyru Iraola al mejor postor sin base, con la asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 10. Sección Judicial de Montevideo. Malvín, empadronado con el N.o 143.456, señalado con el N.o 34 de la manzana letra B en el plano del Ag. J. P. Astigarraga e Ing V. Ponce de León, hijo, inscripto en Topografía el 16 de Agosto de 1932 con aprobación municipal en el expediente N.o 22230, el 12 de Febrero de 1926. — Area: 1.200 m. 67 dms. deslindados así: 15m. de frente al nor-noreste a Rambla Costanera Euskal Erria de 40 ms. de ancho por medio con el arroyo Malvín. Puertas de entrada Nos. 3780 y 3780 bis (provisorios) entre Santander y Ramallo. Tiene 79 m. 44 al Este-Sureste lindando con solar 35; 15m. 5cms. al sur-suroeste con los solares 36 y 37 y 80 ms. 65 cms. al oeste-noroeste con solar 33 y parte de los solares 47 y 48.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador y demás impuestos que legalmente correspondan; 3) A pedido del acreedor se deja constancia de que la venta, se efectuará en las condiciones actuales de construcción del edificio siendo de cargo de los compradores la finalización de la misma, así como también lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda, u otras obras municipales, así como la mitad del impuesto municipal a los remates; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 12819 Ag.9-v.ag.30

ERNESTO BIRRIEL CAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, recaída en los autos caratulados: "Rubí de Toledo, Catalina contra VICTOR MUÑOZ RODRIGUEZ y otro, Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Agosto a las quince horas y en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, se procederá por el martillero don Ernesto Birriel Cal, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los solares de terreno que se expresan a continuación:

Veinte solares de terrenos ubicados en el "Parque Balneario La Paloma" décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor area con el N.o 1434 que se individualizan y determinan así: I) La manzana 60 del plano del Agr. Herbert Martorelli de Agosto de 1950, inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 1157 el 27 de Diciembre de 1951, integrada por los solares numerados del 1 al 13 inclusives y compuesta de una superficie total de 7.440 ms. 36 dms. que se deslindan así: Al Noreste ligeramente curva de 134 ms. 29 cms. dando frente a la calle pública; curva de 10 ms. 25 cms. al Sureste con la confluencia con otra calle pública; 104 ms. 69 cms. al Sur dando frente a esta última calle: curva de 8 ms. 55 cms. al Suroeste en la unión con una tercera calle pública: 80 ms. 52 cms. al Oeste dando frente a esta última calle y curva de 10 ms. 11 cms. al Noroeste en la Conjunción de esta última calle con la citada en primer término; II) Siete solares numerados del 9 al 15 inclusives, de la manzana 61 del plano ci-

tado, compuestos de una superficie total por estar unidos de 3.716 ms. 97 dms. que se deslindan así: en conjunto: 23 ms. 67 cms. al sur, de frente a avenida de 30 ms. de ancho; curva de 8 ms. 83 cms. al Sureste en la unión con una calle pública; 55 ms. 76 cms. al oeste de frente a la citada calle; curva de 10 ms. 2 cms. al Noroeste con la confluencia de esta última con otra calle pública; 74 ms. 43 cms. al Norte, de frente a esta última calle; y al este; línea quebrada compuesta de tres trozos de recta que miden: 33 ms. 75 cms., 60 ms. y 33 ms. 75 cms. respectivamente y lindan: la primera con el solar 16, la segunda con los solares 5, 6, 7 y 8 y la tercera con el solar 8.

Se previene: A) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde pueden ser consultados dentro del horario judicial; B) Que el remate de dichos solares será sin base y al mejor postor; C) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y D) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley impone al comprador serán de su cargo. — La Paloma, Junio 30 de 1960. — Firmado: Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz de la 10. Sección Judicial de Rocha.

20) $126.00 15|pub. 12813 Ag.9-v.ag.30

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERACLIO VENTOSO CASTIGLIONI. Ejec. de Prenda" (L.o 49 F.o 127) se hace saber que el próximo martes 23 de Agosto a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: 1 amoladora c|motor; 2 morsas; 1 bigornia, 3 prensas hierro, 1 terraja, 1 lavadora de autos s|motor; 1 abridor llantas, etc. — Más informes. Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 12845 Ag.9-v.ag.22.

REMATE JUDICIAL
VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, dictada en autos: Fernando Faveur Mailhos con RUBEN GARCIA PEREYRA, L.o 54 F.o 73, ejecución de Prenda Industrial, se hace saber que el día 24 del corriente a la dieciseis horas se procederá por el Martillero Víctor Hugo Bruno a la venta en remate público al mejor postor en el local de la calle Yaro N.o 1121 del Camión marca "Austin" motor NIK 120241, padrón 106490, matrícula 234.365.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto en que ésta le sea aceptada y pagar el precio ofgrecido en el momento de retirar el vehículo del depósito y B) Los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 12734 Ag.8-v.ag.19.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de honorarios", (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 8 del próximo mes de Setiembre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1323, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda la suma de $ 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambradas, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte de mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números, dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas ocho mil quinientos sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil setenta y tres metros cinco decímetros cuadrados así deslindados: trescientos ochenta y nueve metros veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente el arroyo "Latorre" que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respectivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres en dicho plano compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo "Latorre" lindando con parte de fracción dos; al Sur trescientos setenta y ocho metros veinte centímetros con parte de fracción número seis y al Este dos mil quince metros treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste dos mil quince metros diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este recta en dos tramos de doscientos siete metros diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas mil setecientos un metros veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas mil doscientos noventa y tres metros ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sur Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros; al Este ciento treinta y tres metros ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros con las fracciones cinco, cuatro y tres, y al Oeste quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros veinte centímetros trescientos diez metros y doscientos diez metros sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez; B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada del mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea cinco mil metros cuadrados así deslindados: al Norte en ciento cincuenta metros con la fracción uno, al Este en cien metros con la fracción tres; al Sur en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio con la sucesión Santiago Clérici; C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas dos mil ciento ochenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados así deslindados: trescientos cincuenta y un metros diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá paralelo a la vía del Ferrocarril, por el Este quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros diez centímetros, ciento sesenta y tres metros diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros ochenta centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros setenta centímetros lindando con propiedad de sucesión Santiago Clérici; D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y nueve metros así deslindados: doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete, al Sureste camino Bolívar Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros veinte centímetros con más terreno del mismo padrón cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noreste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco; E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del agrimensor Abraham Drachman de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: doscientos ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noreste recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros treinta y dos centímetros y setecientos setenta y tres metros setenta centímetros separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis, al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, de resto de padrones seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudoeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $547.20 19|pub. 12528 Ag.8.-v.set.2.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Deltorchio, Carlos y Manuel Barreiro con MERLINO Sociedad Anónima. Ejecución de hipoteca. (L.o 48, F.o 204)", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 2 solares de terreno, con edificios y mejoras que contienen, ubicados en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados en mayor área con el Nº 94.747 y que según plano levantado por el Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Enero de 1950, aprobado por la Sección del Plan Regulador de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 del mismo mes y año con el Nº 22.271, se señalan con los N.os 8 y 16, a saber: Solar 8, padrón actual 183.957, superficie 881 metros 8.367 centímetros, deslinde: 13 ms. 64 cms. de frente al este, a la calle Magariños Cervantes, entre las calles Continuación 18 de Julio y Barroso; 2 rectas al norte, que partiendo del frente miden 16 ms. 89 cms. y 43 ms. 59 cms., que limita con los solares 7, 5, 4 y parte del 3; X ms. 47 cms. al oeste, lindando con

el solar 17; y 3 rectas al sur, que partiendo del frente, miden: 37 ms. 54 cms., 12 ms. y 19 ms. 84 cms., limitando con los solares 9 y 16. Solar 16: padrón actual 183.965, superficie 677 metros 1.450 centímetros, deslinde: al oeste, 12 ms. de frente a la plazuela; 27 ms. 81 cms. lindando con el solar 17; al norte, 19 ms. 84 cms. confinando con el solar 8; al este, 2 rectas, que miden 13 ms. 41 cms. y 24 ms. y limita con los solares 10, 11 y 14; y al sur, 16 ms. 50 cms. con el solar 15.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12698 Ag.8-v.ag.29.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOGA, JUAN. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio. (L.o 47, F.o 464)", se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15 y 30, sobre la base de pesos 6.000.00: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de Montevideo, zona sub-urbana, empadronado con el Nº 150 568, señalado con el N.o 205 de la fracción letra L., en el plano formulado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el Jefe de dicha Oficina, Ingeniero Armando Aresti, e inscripto el 14 de Abril de 1928, en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 1.623 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 31 ms. 68 cms. al sudoeste lindando con frente a la calle Nº 5; 31 ms. 68 cms. al este de frente a la Avda. N.o 1; 2 líneas curvas de 17 ms. 65 cms. y 17 ms. 63 cms. o sean en total 35 ms. 28 cms. que unen las líneas de las dos vías de tránsito antes citadas: 28 ms. 7 cms. al noroeste, lindando con el solar número 206 e igual medida al norte, lindando con el solar Nº 204. Hora 16 y 15, sobre la base de $ 7.000.00: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, Barrio San Martín, empadronado con el Nº 54.961, señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 800 (letra A), del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, según el cual se compone de una superficie de 295 metros 15 centímetros, que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al norte, a la calle Colorado (hoy Evaristo G. Ciganda), entre las calles Guaycurú y Abayubá, estando señalada la puerta del edificio con el Nº 1260; por el este, mide 34 ms. 36 cms. y linda con el solar N.o 15; por el sur, mide 8 ms. 59 cms., lindando con el solar N.o 12 y por el oeste, mide 34 ms. 36 cms., lindando con el solar N.o 13.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 12821 Ag.9-v.ag.30.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN MARTIN DONATO. Sucesión. (L.o 47, F.o 592), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 1.060.00 (mil sesenta pesos), se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una sierra eléctrica sin fin con motor 1.4 H.P. para carnicería; Un equipo de refrigeración 1 H.P., se tiene en cuenta solamente la unidad y las puertas de la cámara, ya que esta pasa a ser inmueble por destino al ser de mampostería; Una balanza automática Mollien de péndulo para 25 Kgrs.; Un tubo luz doble; Una sierra de mano; Un escritorio y una silla; Un letrero chapa; Un cuchillo carnicero; Una chapa mármol, ganchos, etc.; Un camión "Chevrolet", padrón A 1863, matrícula A.-4-40-288, sobre la base de $ 1.333.33 (mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos m|n).

Se previene que los bienes a subastarse se encuentran en la Avda. Gral. Artigas Nº 663, de la Villa de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $48.00 12|pub. 12731 Ag.3-v.ag.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, rematará en los autos: Jacobo Levinson contra MIGUEL STEIN. Reconocimiento de firma', los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $12.00 10|pub. 13037 Ag.11-v.ag.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, rematará en los autos: "Simón Buka contra viuda e hijos de ISABELINO BARREDA. Cobro de pesos", los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $12.00 10|pub. 13038 Ag.11-v.ag.24.

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de la Capital, rematará en autos: "Perec Braw contra ABRAHAM BORORSKI". (L.o 17, F.o 543), los bienes embargados en dichos autos, sin base, al mejor postor, el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en su local de Domingo Aramburú Nº 2175. Comisión: 7 o|o. Seña: 30 o|o.

20) $12.00 10|pub. 13019 Ag.11-v.ag.24.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección, en los autos caratulados: "SALABERRI o SALABERRY, JUAN. Venta judicial" se hace saber que el día 22 de Agosto próximo, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Jaime Sandoval, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en el ejido de la ciudad de Rosario (hoy planta suburbana), padrón N.o 1.353, compuesto de trescientos sesenta y tres metros, lindando: al Norte, con el solar N.o 78; al Sur, con la prolongación de la calle 19 de Abril; al Este, con calle por formar esquina; y al Oeste, con el solar N.o 68.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el promitente comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña, el 10 o|o de la oferta; C) Que la comisión del rematador será por cuenta del comprador, así como los gastos y honorarios de escritura; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a los autos para su estudio. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 12118 Jl.29-v.ag.18.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorros Sociedad Anónima (SU CASA) contra Suc. MALET PICHON, OSCAR LUIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Angel —. Areco asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar de terreno con edificios, cercos y mejoras, señalado con el N.o cuatro de la manzana 23 cuartel primero de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 922 metros tres mil quinientos doce milímetros padrón N.o 143, que según títulos linda: Oeste, calle Montevideo (hoy Francisco Fondar); Este, Juan Ignacio Zaldua; Norte, Suc. Mariano Verdier y Sur, Juan Laborde; B) Una fracción de terreno que es parte del solar 2 de la citada manzana 23, identificado con el mismo padrón que la anterior, con una superficie de 165 metros 212 milímetros cuadrados, que según títulos se deslinda así: Sur: calle Agraciada; Norte, solar anteriormente deslindado, con el que forma martillo: Este, Juan Ignacio Zaldua y Oeste, Juan Laborde.

Se previene: Que el mejor postor de cada uno de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo de los respectivos compradores de dichos bienes los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos. Que serán de cargo de los compradores de los inmuebles, lo que al día de la escrituración de los mismos pudiera adeudarse a su respecto, por concepto de pavimentos, cordón, vereda, medianerías, impuestos tasas tributos u otras cargas análogas y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 13031 Ag.11-v.set.1.o.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Rosario
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección en los autos caratulados: "ORGOROSO de SIERRA, MAXIMA, HECTOR LUCAS SIERRA y MARIA SUSANA SIERRA Venia. Venta judicial", se hace saber que el día 29 de Agosto próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, y sobre la base de pesos 10.00 el metros cuadrado se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sin edificar, sita en la manzana número 56 de la ciudad de Rosario, (Tercera Sección Judicial de este Departamento), que es parte del padrón urbano número 486, compuesta dicha fracción de una superficie de 300 metros 6335 centímetros y se deslinda así: al Sur Sud-Oeste, en 10 metros, por su frente a la calle 25 de Mayo, antes Bolívar; al Norte Nord-Este, en 11 metros 76 centímetros, con Nilo B. Viera, hoy su sucesión; al Este Sud-Este, línea quebrada de cinco tramos que miden, partiendo de la calle, 10 metros, 3 metros, 60 centímetros, 12 metros 95 centímetros, 2 metros, 08 centímetros y 1 metro 81 centímetros con el resto del padrón número 486 y al Oeste Nord-Oeste, en 24 metros, 87 centímetros con Lorenzo Luis Alvarez.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura de compra-venta y certificados, salvo aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora; y 4.o) Que los títulos se hallan en el Juzgado para su examen. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $52.00 15|pub. 12479 Ag.3-v.ag.23.

HOMERO ENRIQUE ANDRADE
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Sucesión de ANDRES MACHITELLI". (L.o 54 F.o 208), venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno, en mandato conferido al suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que los días 22 y 23 de Agosto próximo, a partir de las 14 horas y siguientes hábiles, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí s|n., por intermedio del martillero don Homero Enrique Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá en actos sucesivos y por separado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre los derechos que tiene la citada sucesión, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establece: Para el día 22 de Agosto próximo, los padrones 1|8 del N.o 216 y los totales de los números 748, 705, 412, 201, 183 y 3.883; y para el día siguiente, la totalidad de los empadronados con los números 2.014; y 22 solares del N.o 60, que a continuación se individualizan:

A) Una octava parte del padrón N.o 216, que les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras, que forma parte de los solares números 8 y 9 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de esta localidad, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto el 13 de Octubre de 1939 en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4, compuesta de una superficie de 369 metros 90 decímetros y que, según plano se deslinda así: Al S.O., en 16 metros 15 centímetros de frente, con la calle Sarandí; al S E., con 26 metros, también de frente por formar esquina, con la calle Berro; al N.E., una recta de 13 metros 20 centímetros que separa de más terreno del solar N.o 9, perteneciente a Doroteo Melgar; y al N.O., en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas que, en total, miden 29 metros 5 centímetros, también con terreno de Doroteo Melgar, según título.

B) Otra fracción de terreno, padrón número 748, situado en la manzana N.o 107, área 1.460 metros, con frente a las calles Méndez y Rondeau, cuyos más datos no se consignan por no adjuntarse los títulos de propiedad.

C) Otra fracción de terreno, padrón número 703, que es 1|2 del solar N.o 1 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que es parte del Huerto N.o 38, lindando: Al N.O., con la calle Elías Regules; al N.E., calle Ituzaingó; al S.E., el solar N.o 2 y al S.O., la otra mitad del mismo solar N.o 1.

Ch) Otra fracción de terreno, padrón número 705, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que a su vez forma parte del Huerto N.o 38, cuyo solar forma esquina y linda. Al N.E. con la calle Ituzaingó, por donde mide 23 metros 6 centímetros al S.E., con la calle Méndez, por donde mide 40 metros 8 centímetros; al N.O., linda con el solar N.o 3; y al S.O., con parte del N.o 6.

D) Otra fracción de terreno, según planilla padrón N.o 412, situado en la manzana número 116 de esta localidad, con frente a las calles Piedras y Artigas, área de 5.625 metros, no consignándose más datos por no haberse presentado los títulos.

E) Otra fracción de terreno, padrón número 201, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 32 de la planta urbana de esta localidad, con un área de 800 metros y linda: Al N.E., frente a la calle Cerro; al N.O., con el solar N.o 7; al S.E., con el solar N.o 12 y al S.O., con el solar N.o 9.

F) Otra fracción de terreno, padrón número 183, situado en la planta urbana de esta localidad, designado con el N.o 9 en la manzana N.o 30, con un área de 1.000 metros y linda: Al S.E., con la calle Pereira; al N.E., con los solares números 10 y 12 y parte del número 7; al N.O., con el N.o 2 y al S.O., con el N.o 8, 11 y parte del 6.

G) Otra fracción de chacra, padrón número 3.883, integrada por dos fracciones contiguas, designadas con los números 5 y 6, en el plano respectivo del agrimensor Esteban Chiappara, del año 1908, que forman un área total de 3 hectáreas 2.279 metros, que por estar unidas lindan: Al N.E., con el lote N.o 4; al S.E., Bvd. Pereira; al S.O., con el lote N.o 7; y al N.O., con pastoreo público.

H) Otra fracción de chacra, padrón número 2.014, ubicada en el ejido de esta localidad, compuesta de 5 hectáreas 9.034 metros y linda: Al N.O., da frente a Cno. Montevideo y Paulina Páez al S.E., con el Río Yí; al S.O., con la chacra N.o 2 de Fidel Pereira; y por el N.E., con Paulina Páez y la chacra N.o 4 de Manuel Berbejillo.

I) Una manzana de terreno, padrón número 60, situada en la planta urbana de esta localidad, señalada con el N.o 11 en el plano respectivo, compuesta de 10.000 metros y linda: Al N.E., calle Rincón; al N.O., calle General Lavalleja; al S.E., calle Presidente Rivera; y al S.O., calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 3.o) Que los títulos y demás documentos relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz, calle Sarandí s|n.

Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $386.40 15|pub. 11711 Jul.21-v.ag.22.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Pardie Tartaglia, Arturo c|CASTRO VICTOR ANIBAL. Juicio ejecutivo". (32-515), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras que contienen, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2.500, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín Moré, del 16 de Noviembre de 1890, de una superficie de 46 Hás. 2.315 metros 555 cms., que están señalados en dicho plano con el N.o 5 y se deslindan así: Norte, el río Santa Lucía; Este, la fracción N.o 6 del mismo plano; Sur, inmueble de Juan Bentancor; y Oeste, fracción 4 del referido plano. Base de venta: $ 30.821.02.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador, impuestos municipales, certificados y escrituración. II) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 17 de Junio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $79.20 18|pub. 11967 Jul.27-v.ag.18.

ALBERTO S. GORON FURNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "GONZALEZ CHIAPPARA, MIGUEL ANGEL. Remate de un bien" (L.o 32 F.o 397), se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto S. Gorón Furno, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc, César M. Arcos, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establece a continuación, de una octava parte indivisa del siguiente inmueble: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 80.563, con una superficie, según títulos, de 214 metros 75 dms. y, según plano expedido por el señor agrimensor Juan Cambiaso el 26 de Enero de 1939, inscripto en Avalúos en Febrero siguiente, con el N.o 1.890, de 216 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O., sobre la calle Juan José de Arteaga, distando el punto medio 27 metros 43 cms. a la esquina que forma la calle citada con la calle Caiguá; igual extensión al N.E., por donde linda con el inmueble padrón 100.760, 21 metros 67 cms. al N.O., lindando con Juan Abella; y 21 metros 63 cms. al S.E., por donde limita con terrenos de Barbieri.

Base de venta: $ 8.125.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria y que se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 11966 Jl.27-v.ag.16.

JUAN A. ERRANDONEZ GUERRA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 1, F.o 154), se hace saber que el 31 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Errandonez Guerra, asistido del Alguacil ad-hoc designado al remate público; al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección de Salto, padrón Nº 77, antes 216, manzana catastral N.o 7, con una superficie de 669 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al norte, Antonio Boffeli; al sur, Juan José Cupertino Williams; al este, Miriam P. de Cueto y propiedad del Estado; y al oeste, la calle República Argentina, cuya puerta de entrada lleva el Nº 74.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador, el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero; C) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Brasil Nº 558. — Salto, 2 de Agosto de 1960. — Aída V. Thévenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.

20) $66.00 15|pub. 12726 Ag.3-v.ag.29.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra FERNANDEZ ALFREDO E. y OTRA. Medidas preparatorias", (L.o 15, F.o 340 N.o 491), se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero Washington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), señaladas en un solo lote con el N.o 12 de la manzana N.o 28 (hoy N.o 106), de la citada Villa, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de 29 de Octubre de 1936, estando empadronadas con los números 947 y 1166, compuesta esta última de una superficie de 225 metros y linda: Al Este con frente a la calle General Rivera; al Norte con el solar N.o 11 y por el Sur y Oeste resto del solar N.o 12 y la fracción padrón N.o 947 abarca un área de 275 metros y siendo de figura irregular linda: al Oeste con el solar N.o 5, por el Sur con el solar N.o 13; por el Norte, solares números 6, 7 y 11 y por el Este con la calle Rivera en una pequeña parte y con la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 (veinte) por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $104.00 20|pub. 11045 Jl.21-v.ag.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PIZZORNO PEREIRA, JORGE. Expedición de segundo copia de escritura". (Lo. 54, Fo. 324), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Evaristo J. Badía, el día 24 de Diciembre de 1944 y por la cual el nombrado Jorge Pizzorno Pereira adquirió del señor Enrique A. Ricci, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente:

Solar de terreno N.o 27 de la manzana N.o 4 del Balneario San Rafael, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2131, compuesto de 746 metros cuadrados 28 centímetros y se deslinda así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste a la avenida Copacabana antes calle N.o 5, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros también de frente al Oeste, a la avenida Deauville, antes calle N.o 3, por formar esquina, treinta y cinco metros al Sur, lindando con el solar veintiocho, diez metros cincuenta y un centímetros al Este, lindando con el solar veintinueve y al Noreste, línea quebrada formada por dos rectas que, partiendo de su frente, mide: la primera veinticuatro metros sesenta y dos centímetros y la segunda once metros veintitrés centímetros, lindando con el solar veintiséis.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) G52.00 10|pub. 12666 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JUAN PEDRO Segunda Copia", (L.o 32, F.o 550, N.o 503), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando se le expida segunda copia que en Sarandí del Yí autorizó el escribano Carlos E. Alvariza el 10 de Enero de 1950, por la cual el deponente, siendo casado con Guillermina Presa adquirió por compra-venta y tradición de Francisca Elvira Pelegrino de Falchetti, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus accesiones dominiales, situado en Sarandí del Yí (Novena Sección Judicial de Durazno), empadronado con el N.o 823, señalado como solar número 5 de la manzana número 88 letra "B" del Huerto 34 de dicha ciudad, compuesto de una superficie de 525 metros y que tiene 15 metros de frente al Nordeste al Bulevar Pereira, por 35 metros de fondo lindando además: al Noroeste con el solar número 4; al Sudeste con el solar número 6 y al Sudoeste con el solar número 8. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, 1.o de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 12483 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL S|. Segunda copia de escritura", (Lo. 11, Fo. 481), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos González Demare, en representación del Concejo Departamental de Maldonado, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Uberfil C. Larrosa, el día 12 de Diciembre de 1946, por la cual dicho Concejo adquirió del señor Manuel Irisarri, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, sita en el Rincón de San Rafael, primera sección judicial de éste, que es parte de la empadronada con

el N.o 1873 en la manzana 185, señalada con el N.o 23 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Humberto M. Venosa, en Marzo de 1946, con una superficie de 1.500 metros que se deslinda así: 36 metros 22 centímetros al Noreste, con propiedad de Raúl Odizzio; 41 metros 50 centímetros al Noroeste, con el solar 22 del citado plano; 28 metros 92 centímetros al Suroeste, con frente a la calle N.o 1 de 17 metros de ancho; 11 metros 32 centímetros, al Sur en ochava, con frente a la calle N.o 3 de 17 metros de ancho y 33 metros 50 centímetros, al Sureste, también con frente a la calle N.o 3 citada.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio a presentarse a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continaur el trámite sin su intervención. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 12652 Ag.5-v.ag.18.

22–Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD INTERNATIONAL PARK'S LIMITADA

Por instrumento de 2 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 296 al folio 1089 vuelto del libro número 2, se constituyó la sociedad "International Park's Limitada". Socios: Mario Gioga, Jaime Fuster Llull y Miguel Mengot Palmer. Razón social: "GIOGA, MENGOT y FUSTER LIMITADA". Objeto: Construcción y explotación de juegos y atracciones mecánicas o electro mecánicas u otra índole para parque de diversiones públicas. Capital social: $ 60.000.00. División: Cuotas de $ 1.000.00 cada una. Socio-administrador: Mario Gioga. Uso de la firma: A cargo del socio Administrador conjuntamente con uno de los otros dos socios. Plazo: Diez años prorrogable por períodos de un año por vez. Domicilio: En Mntevideo, calle San Salvador N.o 1968. Balances: Anuales, año civil. Para adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, y para apartarse del objeto social, se requiere asamblea con mayoría de 3|4 de votos. Los socios pueden dedicarse libremente a negocios iguales, similares o afines. Las utilidades y pérdidas se dividirán proporcionalmente a los capitales y las retribuciones por sueldos será fijada por la asamblea. Cesión de cuotas: Se requiere mayoría de 3|4 del capital que la autorice; preferencia de los socios para adquirirlas. Fallecimiento o incapacidad: La sociedad continúa. — MARIO GIOGA. — JAIME FUSTER. — MIGUEL MENGOT.

22) $40.00 10|pub. 12412 Ag.3-v.ag.16.

BERLIN LIMITADA

Por documento privado suscrito el primero de Julio 1960, certificadas las firmas por el escribano Mario Leandro Espinosa Lancieri, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, con el N.o 8, del Fo. 27 al Fo. 31, del libro "Contratos"; don HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA, doña MARIA ANGELICA LEON DE BARUFALDI y don LUIS L. ASTARITA ORGAMBIDE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: A) Razón social: "Berlín Limitada"; B) Objeto: Continuar los negocios de la Sucursal Nuevo Berlín de la "Casa Astarita" de Fray Bentos, propiedad del señor Luis Astarita, que gira en el ramo de tienda y afines. Tendrá como objeto además, cualquier otra operación relacionada directa o indirectamente con el objeto principal; C) Domicilio: Ciudad de Fray Bentos; D) Plazo: Cinco años a partir del otorgamiento, renovable automáticamente por períodos de dos años; E) Capital: pesos 50.000.00; F) Aportes: Humberto Taborda $ 21.000.00, María León de Barufaldi pesos 5.000.00, Luis Astarita $ 24.000.00; todos en dinero efectivo en un cien por ciento y en el acto; G) Administración: Dos socios conjuntamente de cualquiera de los tres.

22) $32.00 10|pub. 12420 Ag.3-v.ag.16.

COMPAÑIA SALTEÑA DE NAVEGACION Ltda.

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 7 de Julio de 1960 e inscripto con el N.o 15 del folio 64 al folio 71 del libro N.o 2, del Registro Público de Comercio Departamental de Salto, el 20 del mismo mes y año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de la navegación marítima o fluvial sin limitación en el país o en el extranjero pudiendo hacer fletamentos de buques por sí, o por cuenta de terceros, aéreos y terrestres en el país o en el extranjero. Podrán constituirse en agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana, tránsito comisiones en general, armadores de buques de carga o de pasajeros. Podrá adquirir a su nombre o a nombre de terceras personas en el país o en el extranjero frutos o mercaderías y efectuar su comercialización, realizando trámites de importación o exportación que sea menester. Podrá adquirir inmuebles para sede propia o para comercializar así como, toda clase de bienes muebles o valores e incluso plantas industriales, semovientes, títulos, derechos o acciones. Podrá realizar cualquier operación vinculada directa o indirectamente con sus fines principales; Capital: $ 98.000.00 habiendo sido integrado la mitad; Domicilio: En la ciudad de Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Plazo: Un año prorrogándose automáticamente por un año más hasta alcanzar el límite de diez. Socios, cuotas y aportes: Pedro S. Solario y Cía, $ 14.000.00; Barraca Americana S. A., $ 14.000.00; Barbieri y Leggire S. C., $ 14.000.00; Zunini Migliaro y Cía. Ltda., $ 14.000.00; Zunini S. A., $ 14.000.00; Dr. Francisco Eladio Aris, $ 14.000.00; Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., $ 14.000.00. Cada socio integró el 50 o|o de su cuota de capital social. Cuotas sociales: De $ 1.000.00 cada una; Denominación y razón social: COMPAÑIA SALTENA DE NAVEGACION LIMITADA; Directorio: Integrado por todos los socios; Dirección administración y uso de la firma social: La dirección será ejercida por el Directorio el cual delegará en su primera sesión las facultades de administración y dirección en tres Directores-Administradores, siendo necesario para obligar a la sociedad anteponer la firma social a la firma personal de por lo menos dos de los Directores-Administradores; Disolución y liquidación: Se hará por los Directores-Administradores de acuerdo a las normas legales y estatutarias y a lo dispuesto por el Decreto-ley de fecha 27 de Abril de 1933; Fondo de reserva: 10 o|o hasta alcanzar un 50 o|o del capital. Podrá ser elevado por mayoría de votos; Balances: El 30 de Junio de cada año; Utilidades y pérdidas: En partes iguales entre los socios una vez deducida la reserva establecida. Las pérdidas por partes iguales; Asambleas: Las ordinarias se realizarán dentro de ciento cincuenta días como máximo, luego de efectuado el balance anual en la que se considerará el balance y gestión de Directores-Administradores; Incapacidad o fallecimiento: La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o curador del incapaz; Arbitraje: Las diferencias se resolverán por medio de árbitros.

22) $84.00 10|pub. 12400 Ag.3-v.ag.16.

AGRARIA PURITAS LIMITADA

Por documento de fecha 28 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 279, del Libro 2, se constituyó la Sociedad Agraria Puritas Limitada, con domicilio en Montevideo. Integrantes: CLAUDIO LLOMBART y MOLINO PURITAS S. A. Capital: $ 200.000.00, aportado por los socios en partes iguales. Objeto: Explotación agropecuaria, importación y exportación. Administración: ambos socios conjuntamente. Liquidación: por los Administradores. Balances: anuales, al 31 de Mayo. Ganancias y pérdidas por partes iguales. Fondo de reserva: se destinará 10 o|o de utilidades, hasta el 50 o|o del capital. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

22) $20.00 10|pub. 12530 Ag.4-v.ag.17.

MENENDEZ Y CURIONI LIMITADA

Por escritura pública de fecha treinta de Mayo de 1960, autorizada en esta ciudad por la escribana María Elida Mundín de Rocca, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 432, F.o 1.461 del Libro N.o 1, los señores JUAN CARLOS CURIONI GIANOTTI y LUIS MAXIMO MENENDEZ RODRIGUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la siguiente característica: A) El objeto será el depósito de quesos y productos de granja y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo; B) La razón social es Menéndez y Curioni Limitada y su domicilio en esta ciudad; C) El capital social asciende a $ 20.000.00 aportado por los dos socios por partes iguales; el señor Curoni en efectivo y el señor Menéndez en mercaderías y demás; D) El plazo será de 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año; E) La administración la tendrán los dos socios conjuntamente.

22) $2.40 10|pub. 12533 Ag.4-v.ag.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado suscrito en la ciudad de Melo, el 23 de Junio de 1960, certificado por el escribano Pedro Cía, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Hotel Oriental Limitada"; 2) Socios: GERALDO VELLOSO, JULIO GAMIO, ARTEMIO DIAZ ARBIZA y HECTOR DANUBIO GOMEZ; 3) Objeto: Principalmente, explotación del negocio de hotel, restaurant, bar y confitería; 4) Domicilio: Melo; 5) Plazo: 20 años; 6) Capital: $ 100.000.00 aportados así: por partes iguales; 7) Administración: A cargo de todos los socios conjuntamente; 8) Balances: 31 de Mayo de cada año; 9) Inscripción: En el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, el 22 de Julio de 1960, con el N.o 9, de fojas 118 al 123 en el libro de contratos.

22) $20.00 10|pub. 12616 Ag.5-v.ag.18.

JAZZ LIMITADA

Por documento privado de 24 de Julio de 1960, inscripto el 28 del mismo mes en el Registro Público de Comercio con el N.o 550 al F.o 1.858 del Libro N.o 1, los señores CARLOS SAENZ DE ZUMARAN, RAUL y MILTON FONTAINA ISLAS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, para la compra y venta de mercaderías en general. Razón social: "Jazz Limitada". Capital: $ 10.000.00, aportado por partes iguales entre los 3 socios, habiéndose integrado el 50 o|o. Administración a cargo de un Directorio compuesto por los 3 socios en forma conjunta.

22) $16.00 10|pub. 12799 Ag.9-v.ag.22.

LANZA HERMANOS LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Francisco Montoro Elzaurdía, el día 25 de Julio de 1960, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 23, F.os 89 al 94, del Libro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: ORESTE LANZA LUCIA y LUIS ROQUE LANZA LUCIA. Razón social: "Lanza Hnos. Ltda.". Objeto: A) Explotación de estación de servicios para vehículos de tracción mecánica; B) Operaciones inmobiliarias en general; C) Importación y exportación de mercaderías en general, artículos para el hogar, ferretería, bazar, menage y compra y venta de bienes inmuebles. Capital: $ 200.000.00. Aportes: $ 50.000.00 cada socio y el resto a convenirse de común acuerdo. Administración: Ambos socios en forma indistinta, requiriéndose la firma de ambos para vender y gravar bienes inmuebles. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de un año, en forma automática. Domicilio: Atlántida, Canelones, pudiendo constituir agencias en cualquier punto del territorio nacional o extranjero. Distribución de ganancias y pérdidas: En la proporción de los capitales de cada socio. Cesión de cuotas: Prioridad en favor de los socios. — Francisco Montoro Elzaurdía, Escribano.

22) $32.00 10|pub. 12779 Ag.9-v.ag.22.

FELKE LIMITADA

Se hace saber al público y comercio, que por instrumento privado suscripto el 7 de Diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63, al Fo. 265, del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Felke Limitada", de acuerdo a las disposiciones del Decreto-ley número 8.992, las aplicables del Código de Comercio y las convencionales que se extractan a continuación: I) Objeto: Formación e instalación de un Laboratorio Homeopático y la preparación venta y distribucin de sus productos; II) Domicilio actual: Rincón 438, escritorio 39, pudiendo establecer agencias; III) Plazo: 5 años desde la inscripción (9 de Marzo 1960); prorrogándose automáticamente; IV) Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos), a aportar por partes iguales entre los socios; se integró el cincuenta por ciento; V) Unicos socios: MARTA RENE CHATARD DE OLIVER, MARIA ELENA DEMAESTRI y SOFIA KANAPINSKAS MIKOLAITYTE; VI) Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguna de las socias, la sociedad no se disuelve continuando con los herederos que se harán representar por una sola persona; VII) Prohibiciones a las socias: No pueden integrar negocio similar en el país, no emplear la firma como fianza; VIII) Administración y dirección: A cargo de todos los socios, comprometiéndose válidamente con la firma de 2 de ellos, que podrán actuar por sí o por medio de persona que designen previa conformidad de los demás; IX) Balances: Serán anuales; X) Asambleas: Se convocará anualmente; cada cuota social tendrá un voto (el capital se divide en 300 cuotas de $ 100.00 cada una); XI) Utilidades y pérdidas: En proporción a los aportes; XII) Disolución y liquidación: Se disolverá por expiración del plazo o en los casos del artículo 15 del Decreto-ley 8.992, numerales 2 y 3; la asamblea designará la o las personas encargadas de la liquidacin; XIII) Las divergencias: Entre los socios, se resolverán por árbitros; XIV) Se autorizó al señor Pedro Bernardo Otheguy a realizar la inscripción, publicación y demás diligencias primeras.

22) $56.00 10|pub. 13021 Ag.11-v.ag.24.

RAFAEL GUARGA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Francisco Montoro Elzaurdía el día 20 de Junio de 1960, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Poderes con el número 739 al folio 415 del libro 346 y en el Registro Público y General de Comercio con el número 337 al folio 123 vuelto del libro dos, los señores ALBINO RIAL SOUTO y NORA RYAN, cedieron a Ariel Pablo Mangini y los señores JAIME LUIS RYAN y ANA LAVAGNA, cedieron a Máximo Guarga Morcate, los derechos que les correspondían en la sociedad denominada "Rafael Guarga Limitada", designándose Administrador con las más amplias facultades a don Rafael Guarga. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Francisco Montoro Elzaurdía.

22) $16.00 10|pub. 13176 Ag.12-v.ag.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.051. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DYOLEN" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 19 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12995 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.004. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Dembrosio, por Carl Zeiss, de Heidenheim Brenz, Alemania Occidental, solicitó la marca

Tessar

para la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13032 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.060. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTALSUD" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12993 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.061. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL PARABRISAS" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12992 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.056. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Maya Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADORABLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12991 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.055. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Maya Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUJAN" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12990 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.054. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Luis Pastorino y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

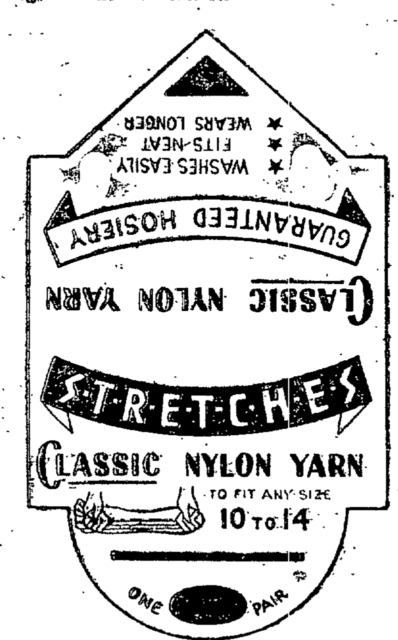

para distinguir artículos de la clase IV y V. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 13045 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 89.980. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha, Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MILKY" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13099 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 89.905. — Montevideo, Julio de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MINUTO", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12323 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.946. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha Manuel Arcizaga Alberdi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FARADAY" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12310 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.865. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BUDIN-LIST" para artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12328 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.864. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORTA- LIST" para artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12327 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.855. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Luis Salvitano, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovar la marca

para distinguir artículos de la clase 7ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12330 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.852. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por José Mora Riera, de Gibraleón (Huelva), España, solicita la marca "AROM CORTACIR" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12329 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.866. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SCON-LIST", para artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12326 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.943. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "GRUNDIG", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12325 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.942. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha; Leopoldo Gross e Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "BUOLON", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12324 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.904. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Ricardo Garrido, de Montevideo Uruguay, solicitan la marca "CURIX", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12322 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.967. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, (E.U.A.), solicita la marca "FIZZIES" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12408 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.962. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "FAGOMICETIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12405 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.952. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLTON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12346 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.965. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Luis H. Ravizza, de Montevideo, solicita el registro de la marca

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12407 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.963. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ateliers des Charmilles S. A. (Suiza), solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12406 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.945. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Milsaldos S. A., de Montevideo, solicita la marca

MILPRENDAS

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12343 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.951. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "FILHIDRO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12345 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.953. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha; Michal Bernfeld, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MIGUEL'SON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12321 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.995. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALARIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12717 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.022. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca

Variogen

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12745 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.029. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Heriz S. A., de Montevideo, solicita la marca "BUTIDIONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12806 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.972. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo solicita registrar la marca "VIF-TONIC" (VIF-TONICO) para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12571 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.028. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "TOSCAFINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12805 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.994. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUTORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12714 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.006. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Reducine Company Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12786 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.021. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca

VARIOGEN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $16.00 10|pub. 12744 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.993. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Plásticos Florida S. C., de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LUCERO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12718 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.020. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CAMBISON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12743 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.987. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Jesús de los Angeles Zapata, de Montevideo, solicita renovar la marca "SUMEO" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12842 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.030. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "OXICOLIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12807 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.997. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya Emilio Benzo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTES" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12715 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.027. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "VACUNA INVIARES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12811 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.031. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACIDOFILOFAGO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12808 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.032. — Montevideo, Agosto 4 de 1906. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "BETICASE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12809 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.998. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera. Romeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UN BUEN MATE EN LA MANO HACE SU INVIERNO, VERANO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12716 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.986. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Abraham Dulman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIN-LON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12598 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.975. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

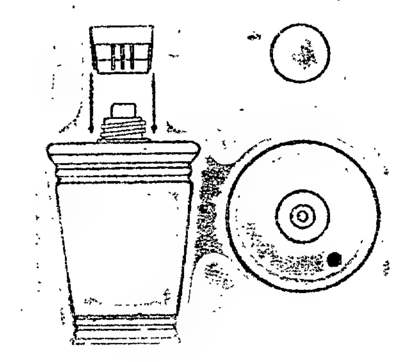

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12578 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.990. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo), Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha, Moises ISiberman (Montevideo) solicita registrar la marca "VULCANO" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12574 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.974. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

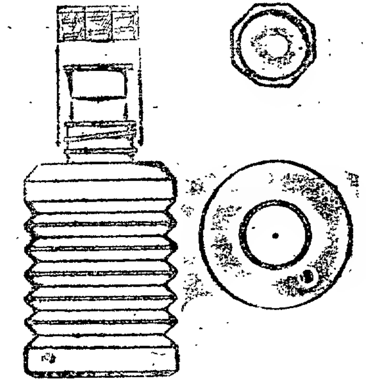

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 12577 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.058. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Comptoir Belge de L'Azote, Belgisch Stikstof Bureau, "Cobelaz" (Bélgica), solicita la marca "BELNITRAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12997 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.059. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALIFORNIA" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12994 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 90.052. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Spray-Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIBROM" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12996 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 89.996. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEDIPAC" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 12713 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.991. — Montevideo Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo), solicita registrar la marca "VELATETO" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12575 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 90.033. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Britich-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "TREAD" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 12810 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.025. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "FERGUT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12803 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.048. — Montevideo. Agosto 5 de 1960 — Con esta fecha, Leopoldo Amarellé y Omar Rey de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAYCIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12975 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.047. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha, Leopoldo Amarelle de Montevideo solicita registrar la marca "LAYCIA" para distinguir las clases 6.a y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12976 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.046. — Montevideo Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PANTETELINA" para distinguir artículos de la clase 9.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12977 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.053. — Montevideo, Agosto 8 de 1960 — Con esta fecha Hajnal y Compañía Ltda., Montevideo, solicitan registrar la marca "CHILCATOX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12963 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 89.973. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "SUPER NONALIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12572 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.050. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 12873 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.037. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, ha solicitado le registro de la marca "TE-ME-SA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12874 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.036. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, ha solicitado le registro de la marca "LORELEY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12875 Ag.10-v.ag23.

ACTA N.o 90.034. — Montevideo, Agosto 5 de 1960 — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "EPTOIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12877 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 90.035. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Limited de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "OTOX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12876 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 89.892. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. (CICSSA), de Montevideo, solicita registrar la marca "COLOR-TECH", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12173 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.926. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca

MOREN Laine

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12517 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.966. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A., de Argentina, solicita registrar la marca

fondo blanco
lineas negras

azul

negro

azul

para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12576 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.940. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg en representación de Copromar, de Montevideo, solicita la marca "COPROMAR", para artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12519 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.807. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Con esta fecha, Tintorería Regia Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "TINTORERIA REGIA", para artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12513 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.927. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha Saenz Briones y Cía., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12841 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.026. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "SUPOCONES" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12804 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.925. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "Mc. SHELTON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12518 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.989. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo), solicita registrar la marca "VULCA-TEX" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12573 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 90.076. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dade Reagents, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

m:|úM. F oTdcinNo m 9sau eNjmFJ o Uow para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13108 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.018. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía., S.A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca

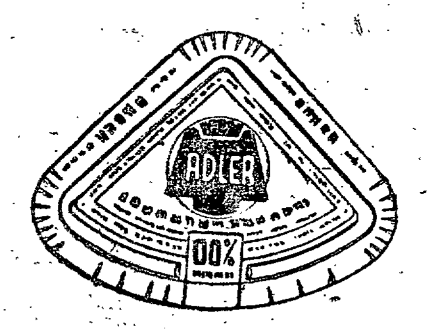

para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13105 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.017. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "FILO EQUILIBRADO" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13104 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 89.979. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha; Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARLITOS" para artículos de clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13100 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 89.978. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Con esta fecha, Quesería Helvética S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PEPER" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13101 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.005. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha, Carlos María Oyenard, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "COSECHAZO" para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13102 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.015. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Nilo Fabbri, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SEH-EREDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13103 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.043. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Simón Buka (Montevideo) solicita registrar la marca "BEN-HUR" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13074 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.077. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Simón Goldfarb, de Argentina, solicita registrar la marca "TOLMETAL" para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13075 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 90.023. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "BROCHITO", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13073 Ag.12-v.ag.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.256. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha los señores; Jones y Cía. Sociedad Anónima por José Mora Riera, de Gibraleón (Huelva, y Primitivo Valverde Gil, de Huelva, España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato presostático de medición a distancia con medio auxiliar de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12317 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 13.260. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio por Schering A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos químicos, medios de contraste para Rayos X a base de los mismos, procedimientos para la preparación de tales medios de contraste y de radiofotogramas a base de los mismos y procedimiento para la preparación de dichos productos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 12580 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 13.265. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12403 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 13.242. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan Cazzola Parodi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones del tipo denominado perezosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12579 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 13.264. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha los señores; Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de nuevas hidrazonas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12318 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 13.266. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ohimiet et Atomistique (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas tioamidas piridínicas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12404 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 13.268. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para fabricar cubiertas"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12495 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 13.271. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para producir artículos de pulpa moldeada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12802 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 13.261. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores; Valentín José Remorini, Horacio Brenta, Martín Adolfo Harriague Castex y Juan Carlos Baigorria, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de precalentamiento en estufas y cocinas a gas de kerosene o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12319 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 13.267. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Julio Kann Lowenthal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en regatones para muebles"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12520 Ag.4.-v.ag.17.

ACTA N.o 13 255. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jacobo Spoliansky, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "FRASCOTERMO" y de acuerdo a lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduado Pintos, Secetario.
24) $12.00 10|pub. 12170 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 13.274. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha el doctor Pedro Rivero Arrarte de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "DISPOSITIVO DEFLECTOR DE AIRE PARA AUTOMOVILES. y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12974 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 13.273. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sales metálicas de ácidos fosfínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12998 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 13.275. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Sandoz S. A. de Basilea Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13109 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 13.276. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Sandoz S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13110 Ag.12-v.ag.26.

25-Ventas de Comercio

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cenit Ltda." con domicilio legal en la calle Hervidero N.o 2880 de Montevideo. — Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414 esc. 19 y 20 (Escribanía Conrado Buquet) conforme a la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1960. — MILTON LAURES. — HORACIO F. GARCE.
25) $32.00 20|pub. 12609 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Ramallal, José Veiras y José Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 1225, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — JOSE RAÑA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13010 Ag.11-v.set.8.

Con intervención de Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, prometimos vender a los señores Francisco García González y Benigno Pérez Fernández, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 802|04. — Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — ALBINO DUBRA BRANDON. — CASIMIRA LAMAS PADIN DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 12723 Ag.8-v.set.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 4200 al señor José María Pose Manga, con fecha Julio 7 de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO RAMON TEJERA. — HUMBERTO LUCIO TEJERA.
25) $16.00 20|pub. 12634 Ag.5-v.set.2

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Ruben Santiago Adorni, la provisión sita en la calle Carlos Anaya N.o 2751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — JUAN MAGARIAN. — HENAZANTE APANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12376 Ag.2-v.ag.30.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mario Cuelho, la casa comercial que en el ramo de Almacén y anexos, tengo instalada en la calle Presidente Baldomir, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. En consecuencia, hago saber a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren acreedores, a fin de que presenten los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, establecido por la mencionada ley. — Artigas, 23 de Julio de 1960. — MAURO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12029 Jl.28-v.ag.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Walter Abeleira, la Panadería "Alcalá", instalada en la casa N.o 3081 de la calle Carabelas. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (piso 4.o), Estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — JOAQUIN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 12096 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Osvaldo Abelenda, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Cufré N.o 2830, denominado "Del Uruguay". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo,, Julio 27 de 1960. — WALTER VALLARINO. — AMELIO CURBELO
25) $24.00 20|pub. 12063 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a doña Concepción Quintana de Romero el Comercio que en el ramo de Peluquería tenemos instalado en esta ciudad en la calle Martín C. Martínez N.o 2745. — Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ARTEMIO RODRIGUEZ. — MARIA TERESA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12153 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender a Gladis Olimpia Martínez de Da Silva y Omar Washington Martínez Castaldi, nuestro comercio de tienda y mercería, calle Comercio 1433 A. — Acreedores presentarse al mismo negocio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANA M. CUERVAS DE PAVON. — ABELARDO PAVON. — IRENE CUERVAS.
25) $16.00 20|pub. 12139 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Antonio López Alvariño y Renée Mateus Firpo han prometido en venta a los esposos Orosmán Scordamaglia y Esmeralda Pérez Díaz el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Lima 1368 — Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $24.00 20|pub. 12121 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender nuestras coutas indivisas (1|3 cada uno) a Rubens Sueiro Calvete, en el comercio de panadería "El Laborioso", sito en Dionisio Oribe N.os 3267|69. Efectos al 31 de Octubre de 1959. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LOPEZ FERREÑO. — LIDIA MIRAL DE LOPEZ. — JOSE CALVO CASTRO. — RUBENS SUEIRO CALVETE.
25) $16.00 20|pub. 12499 Ag.4-v.set.1.o.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Silvino Pazos García el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — JOSE VARELA RIAL. — MANUELA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12693 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la firma comercial, Fraga, Lembo y Cía., integrada por Mhyriam Nancy Fraga, José Fraga, Luis A. Lembo, Pedro Rodao y Anacleto Pérez, nuestro comercio que en los ramos de Café, Bar, Restaurant y Parador gira en la Avda. Italia y Ruta 101, del Dto. de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo el día 4 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ALBERTO VEZZOSO. — MARIA SARA GARCIA DE VEZZOSO. — HUGO DE LEON. — BLANCA E. S. DE DE LEON. — MHYRIAM NANCY FRAGA. — JOSE FRAGA. — LUIS A. LEMBO. — PEDRO RODAO Y ANACLETO PEREZ.
25) $40.00 20|pub. 12252 Ag.1.o.-v.ag.29.

Interviniendo el Esc. Walter Pfeffer, he prometido en venta a David Spaleniec mi negocio que en el ramo de artículos de cuero gira en la calle San José N.o 1243 bajo la denominación de "Casa Sport" habiendo tomado posesión del comercio el 13 de Junio de 1960. — Acreedores en Esc. Walter Pfeffer, calle Rincón 723. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — MENDEL MAXIMO ROSEMBERG.
25) $16.00 20|pub. 12362 Ag.2.-v.ag.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón Blanco Castro y Agustín Cambón Loureiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 13005 Ag.11-v.set.8.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Belarmino Valverde Pérez y Enrique Rodríguez Misa, la Carnicería instalada en Mariano Soler 3116 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín. Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — WASHINGTON RENE BARRIOS. — HILDA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 12372 Ag.2-v.ag.30.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Jesús Mario Pereyra, mi negocio de Almacén, Frutas y Verduras, instalado en la calle Charrúa 2062 de esta Ciudad. — Acreedores presentarse en plazo de ley 26|IX|1904, en Av. 18 de Julio 1103 P. 3. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — ELIAS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12119 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a CODETUSA el comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2385. (Fábrica de Jabón). Acreedores presentarse al mismo: de 8 a 12 horas. — José Sanmamed. — ANGELINA PERICH DE SANMAMED.
25) $8.00 20|pub. 12536 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Francisco Nieto Gandós, el comercio establecido en la calle Paysandú N.o 899 de esta capital que gira en los ramos de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ. — TOMAS FRAGA. — TERESA TORRADO.
25) $32.00 20|pub. 12508 Ag.4-v.set.1.o

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor José Antonio Pose Reino, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía constituída con este señor, para la explotación del comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la calle Ramón Anador Nº 3551, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — JOSE ANOS TRIGO.
25) $32.00 20|pub. 13011 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Antonio Lois, una cuota parte de capital del almacén y bar del Cno. Mendoza, N.o 5835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11643 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Boquete, Munín y Corbelle", que giraba en el ramo de café y bar en la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. Activo y pasivo, a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — LUIS BOQUETE PEREZ. — ANTONIO MUNIN VILLAR. — MANUEL ERNESTO CORBELLE.
25) $24.00 20|pub. 11644 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Manuel Freiria Camiña y Joaquín Domínguez Estévez, el café y bar de la calle Misiones N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — ARTURO AMAIJENDA. — IRMA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11645 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Rubén Darío Norando, el café y bar de la calle Duilio N.o 1603 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO BARA CONDE. — JESUSA NARCISO VALLADARES.
25) $16.00 20|pub. 11646 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Alfonso Narvaez Camaño, la provisión de la calle Barquisimento N.o 3850 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — AUGUSTO ANTONIO BRAGAGNOLO.
25) $16.00 20|pub. 11647 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José Vida Mato, el café y bar del Cno. Mendoza N.o 6582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ALFREDO LUIS MAZZA. — JUAN CARLOS FOGLINO. — ISABEL RATTERA. — IRMA SUR ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11648 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Mon, el café y bar de la Avda. Rivera N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — PEDRO DEL RIO MARTINEZ. — MANUEL GONZALEZ BALTAR.
25) $24.00 20|pub. 11649 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Zás Rodríguez, la provisión de la calle Justicia N.o 2248 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 11650 Jul.20-vag.16.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a Don Orencio Alvarez Ferminian y a Don Manuel Rodríguez Rodríguez, el comercio de taller de compostura de calzado denominado "El Ciclón", establecido en esta ciudad, calle Rincón N.o 744, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|IX|904, con los justificativos de sus créditos, en las Oficinas del Dr. José M. Duran Guani, 25 de Mayo N.o 477, esc. 19. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11688 Jul.20-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Raquel Goldenberg de Markusevics, el comercio que gira en el ramo de cervecería, sito en la calle San José 810 y denominado "Cervecería Daheim". Acreedores: presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Montevideo, Julio de 1960. — MARIO BORIN BERNABA. — MARCOS RENE MORI.
25) $16.00 20|pub. 11668 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 (primer piso), he prometido en venta al señor Ernesto Méndez, mi hotel de la calle José Martí N.o 3330. Acreedores a la referida Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — RENE TUBINO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 11589 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Horacio Sánchez Balsa, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.
25) $24.00 20|pub. 12555 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía.". Prometí en venta mi comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Maldonado N.o 1751, al señor Manuel Castro, con fecha 20 de Enero de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Colonia N.o 1104 (escritorio 10). — VALENTIN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12090 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo Antelo y Diez Plaza Independencia 838 prometí vender a la señora Slava Trosman de Chillik la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicada en la calle Gral. Baldomir 2399 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. — Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE. — PEDRO LABORDE.
25) $16.00 20|pub. 12363 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi comercio en el ramo de Peluquería para damas, sito en Baldomir N.o 2372 de esta ciudad a las señoritas Leonor Pérez Pérez y María Amelia Mesté Alonso. — Acreedores presentarse en calle Juncal N.o 1414 (esc. 19). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1960. — TERESA DE GIOBBI.
25) $16.00 20|pub. 12373 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que el señor Luis Alberto Martínez Castelazzi y su esposa la señora María Esther Pena Vecino prometieron vender a los señores Sebastián Francisco Bonica Ortiz y Juan Bonica Ruggiano el establecimiento denominado "Estación Cooper" que en los ramos de taller mecánico, venta de nafta y aceite está ubicado en la calle Cooper N.o 2099. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218. — Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $32.00 20|pub. 12378 Ag.2-v.ag.30.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la señora Elida Inglantines Balbuena de Faruelo el comercio que en el ramo de "Tienda y Mercería" está ubicado en la calle Cuñapirú 2106 bis, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LAILA GOMEZ DE ROMOLO. — ROSA JOSEFINA GARCIA DE TESTA.
25) $24.00 20|pub. 12380 Ag.2-v.ag.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Ricardo Trigo ha vendido a la sociedad "Ricardo Trigo Sociedad Anónima" el negocio que en los ramos de "Ventas de Máquinas y Repuestos" tiene instalado en la ciudad de Florida, calle Independencia N.o 797. Acreedores presentarse en Escribanía Matos, Independencia 786. — Florida. — RICARDO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 12482 Ag.3-v.ag.31.

A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio López Vidal el comercio de almacén de comestibles, frutas, etc. gira en esta ciudad Avda. Gral Rivera N.o 4820. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso. — DAVID VILLARES. — MANUEL BRAÑAS.
25) $24.00 20|pub. 12433 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Muiños y Amadeo Silva el Bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 3901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 p. 6 apto. 12. — Montevideo, 1 de Agosto de 1960. SERAFIN OUTEIRO PORTEIRO. — NORMA STEFANO.
25) $24.00 20|pub. 12439 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José y Antonio Souto, el almacén y bar de la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 P.o 6to. ap. 12. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA. — ANGELA ZULEMA PEREZ. — OTILIA CORBO.
25) $24.00 20|pub. 12438 Ag.3-v.ag.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 29 de Julio ppdo. el comercio que en el ramo de Provisión tenía instalado en la calle Treinta y Tres N.o 463 de esta ciudad. — Acreedores en Gallinal 723. — Florida, Agosto 1.o de 1960. — VICTORIO VIGLIANTE.
25) $16.00 20|pub. 12890 Ag.10-v.set.7.

Hemos prometido vender a los señores Susana Miakits, Luis Miakits, Jorge Miakits y Domingo J. Cauci, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Manuel Villagrán N.o 1299, denominada "La Deidad". Acreedores en el mismo comercio. — VICTORIANO GOMEZ GARCIA. — VICENTE HERMIDA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11999 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 12 del actual, el comercio que en los ramos de Estación de Servicios y Venta de Repuestos de Autos, tenía instalado en esta ciudad, Sierra 951. Acreedores en Independencia 632. — Florida, Julio 14 de 1960. — JOSE MARIA PEREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 11989 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que prometimos vender a Nicolás Sister, José Oliva y Jorge Armando Neumann, el comercio establecido en el ramo de Hotel y Bebidas fermentadas, denominado "Universitario", sito en esta ciudad, Avda. 18 de Julio N.o 1872. Acreedores presentarse en Escribanía "Tusso", Paysandú 1556. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — VALENTIN TRONCOSO. — CELESTINA MELO DE TRONCOSO.
25) $24.00 20|pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Comunico que he prometido en venta el comercio de mi propiedad, "Café y Bar Tito", sito en Avda. Brasil y Agraciada. Los acreedores deberán presentarse en Uruguay 716, dentro del plazo de treinta días. — Rivera, 6 de Julio de 1960. — JUAN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 11955 Jl.27-v.ag.23.

Venta de comercio. Prometimos vender a don Manuel Mosquera Fente, el comercio de Carnicería sito en Avda. Sayago N.o 983, de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía "Valentín Martínez", Misiones 1305. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — MAXIMILIANO BELTRAMI. — MARIA BAVA DE BELTRAMI.
25) $16.00 20|pub. 12012 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Machuca Cuello, la Fiambrería y Bebidas fermentadas, ubicada en la calle Uruguay 1635. Acreedores presentarse en el Estudio "Muzio" (18 de Julio 1103). — ALBERTO TUTOR. — IRMA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 12010 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ilio Antonio Masaro comunica prometió en venta a Enrique Suárez Pinera y Carlos Peláez Bueno su comercio de café Bar y Billar, Avenida Garzón 2049. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11910 Jl.26-v.ag.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Eduardo Andrés la provisión sita en la calle República N.o 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — MARIA IGLESIAS MARTINEZ. — MANUEL RIOS.
25) $16.00 20|pub. 11922 Jl.26-v.ag.22.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Antonio y Rogelio Alvarez Lastra, el almacén de Comestibles, Bebidas alcohólicas y billar situado en Camino Mendoza N.o 6995. — Acreedores Colorado N.o 2361. — Escribano Gorlero Insúa. — Julio de 1960. — Enrique Barbero.
25) $16.00 20|pub. 11943 Jl.26-v.ag.22.

He prometido vender a Loreley Núñez el Taller de Confecciones, sito en Ramón Márquez N.o 3425. — Los intersados presentarse al Escr. Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 11 a 12 hs.) — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11897 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos Ley 26 de setiembre de 1904, por intermedio del Balanceador Florit Guelmo, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en el kilómetro 35 del Camino Maldonado 7.a Sección de Canelones, a doña Elsa Miryan Sosa de Bigot. — Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio 1063. — Pando. — DILMA VAZQUEZ DE ROBALLO.
25) $24.00 20|pub. 11927 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José M. Alonso y Constantino Vázquez el café y baar de la calle Paysandú N.o 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 p. 6to. apto. 12. — Montevideo, 18 de Julio de 1960. — FRANCISCO LOPEZ PEREIRA. — MARIA L. TELLECHEA.
25) $24.00 20|pub. 12437 Ag.3-v.ag.31.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1797, al señor Manuel Pérez Alonso, con fecha 1.o de Agosto de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALFREDO PAZOS. — ELIDA PORTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 12816 Ag.9-v.set.6.

Volterra Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Uruguay N.o 840 de esta ciudad, al señor Eladio García Blanco. — Acreedores presentarse en oficina interviniente. — Plazo Ley 26.9.1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ANGEL HERRERA VIÑOTTI.
25) $16.00 20 pub. 12843 Ag.8-v.set.6.

Prometimos vender a Samuel Holzman nuestro comercio en el ramo de mecánico y garaje sito en calle Inca 1976 Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. (Ley Setiembre 26 de 1904). — HECTOR GATTI. — CATALINA o CATERINA GIRIBALDI DE GATTI.
25) $16.00 20|pub. 12697 Ag.8-v.set.5.

Se avisa al comercio y público en general que Héctor Delfor de León prometió vender a Elbio Villalba el comercio ramo bazar ferretería de la calle Garibaldi 2405 que a su vez había prometido adquirir a Omar Félix Núñez. — Acreedores presentarse en San Martín 2416 en horas de la mañana.
25) $16.00 20|pub. 12142 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores MARCELINO GARCIA IZQUIERDO, EMILIO GARCIA IZQUIERDO y HORACIO FERNANDEZ, prometieron vender a los señores Arturo Scheige y Jorge Cáceres, el comercio de carpintería que gira en la ciudad de Montevideo, con sede en la calle Florida N.o 1529. Acreedores presentarse en dicho negocio.
25) $24.00 20|pub. 11882 Jl.23-v.ag.19.

He prometido vender a los señores José Gasquez Albacete y Alejandro Castro Rodríguez, el comercio en el ramo de hotel, ubicado en la calle Sarandí N.o 417. Acreedores presentarse en Andes 1260. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME LANDSBERG.
25) $16.00 20|pub. 11871 Jl.23-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender el comercio de despensa y fiambrería, ubicado en 21 de Setiembre 2505, al señor José Ramón Rodríguez García. Acreedores presentarse en Paraguay 1321 (piso 4.o, escritorio 401), doctor Gorfinkiel, de 16 a 20 horas. — ESPERANZA CARBALLO de DOMINGUEZ. — AURORA FEIJOO de DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11870 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía "Nelson César Baldassari", prometimos vender a Rafael Amabile, el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Río Negro N.o 1156. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos, en Colón 1482 (escritorio 5), de 17 a 20 horas. — GENNARO DANIELLE. — CONCIGILIA ALBANO. — RAFAEL AMABILE.
25) $16.00 20|pub. 11850 Jl.25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Jaime Balbona, del Hotel "Luxor", sito en la Avenida 18 de Julio 1493, la cual se retrotrae al 30 de Noviembre de 1959, fecha, ésta, en que tomo posesión del comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 553. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — EUDOXIA FLORENTINA CALLEJA DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 11839 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Celestino Pérez Martiniano, el negocio que en el ramo de almacén y provisión, gira en la calle Guaycurú 2759, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 21 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas de COFINSA Sociedad Anónima (Avda. Uruguay 1313). — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — ISMAEL N. ESQUIBEL.
25) $24.00 20|pub. 11836 Jl 25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Tomás Piñeiro y Abelardo Cabo, del comercio que gira en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 1333. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 553. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — CARLOS ADELINO VILLASUSO CASANOVA.
25) $16.00 20 pub. 11840 Jl 25-v.ag.19.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, prometí vender al señor Manuel Reinaldo la casa de comercio del ramo Café y Bar ubicado en la Rambla O'Higgins 4755 de está ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 12601 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Manuel Pose Bermúdez el comercio que en el ramo de carnicería está establecido en la calle Eugenio Garzón N.o 552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cotelo, Rincón 541 esc. 1. — RAMON IRIS FERNANDEZ ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 12831 Ag.9-v.set.6.

Volterra Balances, Colonia 1171 of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en Reconquista Nº 646 de esta ciudad, al señor Andrés Lema. Acreedores: presentarse en Oficina interviniente. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — VICENTE ROMANO. — GRAZIANO GIANNOTTI. — MARIA PASCALE.
25) $16.00 20|pub. 12558 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en la calle Ramón Márquez N.o 3502 de esta ciudad. — Acreedores al Comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — ISABEL DOGANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12377 Ag.2-v.ag.30.

Se ha prometido vender a la Cooperativa de Granjeros de Maldonado, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Hielo" está ubicada en la calle Ituzaingó N.o 776 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 774. — Maldonado, Julio 25 de 1960. — GABINO AMORIN GIUSTO.
25) $16.00 20|pub. 12209 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta al señor Artigas Pita Callegaris, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Molinos de Raffo N.o 675. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — MARIA ANA QUESADA.
25) $16.00 20|pub. 11639 Jl.19-v.ag.15.

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Gladys López de Da Cunha con Gregorio Abella, relativa al comercio de almacén, sito en la calle José Llupes 4397, de esta ciudad, desistiendo de la misma Gregorio Abella y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Gladys López de Da Cunha, el 19 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas COFINSA S. A. (Avenida Uruguay 1313). — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Gladys López de Da Cunha. — GREGORIO ABELLA.
25) $24.00 20|pub. 11637 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Losas Díaz y Manuel Iglesias, el comercio establecido en la Avda. Uruguay N.o 1251, que gira en los ramos de provisión, quesería, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 11854 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Walter Fernández Cruz la parte indivisa que nos corresponde en el comercio establecido en la Avda. Agraciada número 1532, que gira en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas, denominado "Automóvil Club", constituyendo el señor Walter Fernández Cruz una sociedad con el señor Alfredo Porro. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — MANUEL FARRAPEIRA GONZALEZ. — BRIGIDA RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11855 Jl.25-v.ag.19.

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ovidio Gigou, el negocio que tengo instalado en esta ciudad en calle Roosevelt casi Colón, agencia de lotería y ómnibus. Acreedores: en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 24 de Junio de 1960. — ROSA PACILIO DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11684 Jul.20-v.ag.16.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a la señora María Gladys Rosas de Inamoratto el negocio que en el ramo de "Provisión, Venta de leche y B. Fermentadas" tenemos instalado en el local de la calle Florida y Misiones, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal, y con los justificativos de sus créditos, en la calle 19 de Abril N.o 1058. — Paysandú 30 de Junio de 1960. — JOSE I. ARRESEIGOR.
25) $32.00 20|pub. 12888 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Enrique Rama Espasandín, Manuel Santos Vidal y Manuel Couto Rama el café, bar y restaurant sito en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — MARIANO ISMAEL Y RENEE SIXTO FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 11936 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos del Art 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Julián Abraham Hijo y Compañía en Comandita", y la denominación "Recauchutadora del Norte", Av. República Argentina entre Bulevar Artigas y N.o 1 habiéndose vendido las maquinarias herramientas y equipo a M. Trelles e Hijo S C. — Los acreedores deben presentarse indistintamente en el estudio del Cr. Luis A. Baráibar, Plaza Independencia 811 P. 1 Esc. 416. Montevideo; o en el del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 14 de Julio de 1960. — Julián Abraham — Julián Abraham (Hijo). — M. Trelles e Hijo S.C.
25) $40.00 20|pub. 11930 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Anselmo Mazza (h.), el negocio que en el ramo fiambrería, pizzería y rotisería, gira en la calle Rivera 3301 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas COFINSA S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — MARIA E. MOREIRA de MENSCH.
25) $24.00 20|pub. 11838 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí a don Daniel Francisco Perdomo, la cuota parte que me pertenecía en el comercio que en el ramo de almacén, tienda, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta y, con el nombre de "Méndez y Perdomo", gira en el Cuadro segunda Sección Judicial de Colonia, quedando éste, único dueño. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Colonia, 5 de Julio de 1960. — RUBEN ELADIO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11830 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a la señorita María del Carmen Rosales, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Tristán Narvaja 1702, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Julio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — E. BIAÑO GOMEZ. — A. CASTRO LANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11642 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta a la señorita María Ana Quesada, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 2100. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — OLGA OCHIUZZI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11640 Jl.19-v.ag.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Chertok y Hirschhorn, la carnicería y chanchería instalada en calle Arenal Grande N.o 2358 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Fernández Bordes, calle Treinta y Tres 1420, esc. 8. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — ISRAEL SCHPECTOR.
25) $24.00 20|pub. 11806 Jul.22-v.ag.18.

Hago saber que prometí vender al señor Nelson Guggieri, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y anexos, tengo instalado en esta ciudad, esquina de las calles 18 de Julio y Aníbal del Campo. Acreedores: presentarse en Escribanai Indalecio Perdomo, Rodó 581, Minas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Julio de 1960. — JOSE DE SIMONE.
25) $16.00 20|pub. 11810 Jul.22-v.ag.18.

Prometimos vender a don José Alvarez Esteves, el comercio de carnicería sito en Rocha 2401, de Montevideo. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — SANTIAGO GARCIA PEREIRA. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11773 Jul.22-v.ag.18.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señorita María Esther González, ha prometido vender a la señorita Leonor Gadea, el negocio que gira en esta ciudad, Nueva Palmira N.o 1706, en el ramo de Peluquería para damas. Acreedores presentarse en Nueva Palmira N.o 1706.
25) $16.00 20|pub. 12198 Ag.1º-v.ag.29.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar sito en la Av. General Flores N.o 3652 a Manuel González y Carmen González de Vázquez. — Montevideo Julio 19 de 1960. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 11736 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 715 P. 1. esc. 3 comunicamos que hemos resuelto vender al señor Antonio F. Domínguez Cea, nuestro comercio que en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Alc. Embotelladas, gira en la calle Patria N.o 550 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 30 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 19 de Junio de 1960. — JOSE AÑON POSE. — ANTONIO F. DOMINGUEZ CEA. — ANGELES FERNANDEZ DE AÑON.
25) $32.00 20|pub. 11751 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido a Fermín Ubaldo el comercio de almacén sito en la calle Atlántico N.o 1604 de esta ciudad. — Montevideo Julio 19 de 1960. — DELIA JUSTO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 11738 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficina G.A.R.S.A.N. — Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Méndez Núñez N.o 2723 al señor Mario Quagliata Sartore con fecha 19 de Julio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3 apto. 12. — RAMON ALONSO ALONSO. — JOSEFINA LAGO.
25) $24.00 20|pub. 11735 Jl.21-v.ag.17.

Comunico que acepto como socio en mitad-parte al señor Alvaro González López del comercio que prometí comprar al señor Jesús Fernández de la Avda. Millán N.o 4110 de esta ciudad, el día 30 de Abril de 1960, con el consentimiento del mismo y con iguales derechos y obligaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11730 Jl.21-v.ag.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 con la intervención del Balanceador R. Florit Guelmo, he prometido vender mi comercio que gira en el ramo de Carnicería en la ruta 101 7.a Sección de Canelones, al señor Manuel Cotelo Souto. — Acreedores presentarse. — FRANCISCO TEODORO MOREIRA ESPINOSA. — 18 de Julio 1063. — Pando.
25) $16.00 20|pub. 11723 Jl.21-v.ag.17.

He prometido vender a favor del señor Eduardo Hernández Ramos el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Balneario Salinas, 7.a Sección de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063. — Pando. — Julio Eusebio Esquibel.
25) $16.00 20|pub. 11727 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, hemos prometido vender a Diogenes Cigliutti el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, sito en la 13.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063. — Pando. — SUCESORES DE PASCUAL CONTI.
25) $16.00 20|pub. 11729 Jl.21-v.ag.17.

Mediante intervención Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez 16.a Sección de Canelones al señor Atilio Bonini. — Acreedores presentarse término legal. — 18 de Julio 1063. — Pando. — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 11732 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Edison Salvador Benedetto Amaro el comercio que en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en Santa Lucía 2.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse término legal. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063. — Pando. — VICENTE BARTOLO PERDOMO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11723 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, he prometido vender a la señora Dominga Gazzano de Morales el comercio que gira en la 6.a Sección de Canelones en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse término legal. — María Ventura Ratto Soria de Castro
25) $16.00 20|pub. 11724 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometido en venta a los señores José Humberto Sansone y Manuel Rosales, el comercio que gira en el ramo de bar, ubicado en Ciudadela 1373. Acreedores presentarse. (Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904) en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — JOSE ALBERTO VILARIÑO. — CARLOS AGUSTIN VILARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 12768 Ag.8-v.set.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita Cecilia Lapacinski Stul y don Ernesto Luis Pini el Hotel que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1168|76. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. Montevideo, Agosto de 1960. — LUIS YANNINI. — MERCEDES TORRES DE YANNINI.
25) $24.00 20|pub. 12534 Ag.4-v.set.1.o

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Sánchez Balsa, mi parte mitad del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Bvr. Propios Nº 4251|55, de esta ciudad. Acreedores: en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — HORACIO SANCHEZ BALSA.
25) $24.00 20|pub. 12554 Ag.4-v.set.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Jaime Schvarzman Rotbart, el comercio que en el ramo de cinematógrafo, sito en esta ciudad, calle Plaza Independencia número 1382, denominado Los Angeles. Tenencia en poder del adquirente desde el 26 de Julio de 1960. Acreedores: en Soriano 1197. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — RODRIGO AMORORTU.
25) $24.00 20|pub. 12493 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Encina N.o 1600 a la señora Emilia Pitta de Frascot, con fecha 5 de Julio de 1960 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA MARIA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12633 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Paulo Rzeszut el comercio que gira en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle San Salvador N.o 2019 de esta ciudad.
Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN SOSA SPANOL.
25) $16.00 20|pub. 12694 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Grela y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12639 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Humberto Rosales Pérez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.o 1999 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 12695. Ag.5-v.set.2.

Prometimos vender a doña Dina Beer de Browner el comercio que en el ramo de tienda, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905, quien tomó posesión del mismo el tres de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse en Plaza Independencia N.o 838, esc. 6 de 11 a 12 hs. — Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — NELSON JABIB. — ALBERTO ISRAEL.
25) $24.00 20|pub. 12687 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo de María N.o 1411, al señor Orlando Bentancor, con fecha 25 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMEN RIAL. — JESUS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12630 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar y Almacén ubicado en la calle Florida N.o 1451 a los señores Luis Bouquete y Antonio Munín, con fecha 21 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIO GRAVANO PANBIANCO. — ANGEL DELMONTO.
25) $16.00 20|pub. 12631 Ag.5-v.set.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido a Casto Toiran Camino el comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — JOSE MARTINEZ, RAMONA PALLEIRO DE MARTINEZ, AVELARDO PALLEIRO y GERMAN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 11737 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Oranse. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Gerardo Piñeiro Paz el comercio sito en la calle Obligado N.o 1066 de esta ciudad que gira en el ramo de Provisión de Comestibles. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Héctor García.
25) $16.00 20|pub. 11753 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Daniel Banzas la cuota-parte de mi propiedad en el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Fco. Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — FRANCISCO GOMEZ CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 11752. Jl.21-v.ag.17.

Se ha prometido vender a Mauricio Augusto Alberto Grebert y Francisca Juana Perret de Grebert la estación de servicio situada en la calle 21 de Setiembre N.o 2752 de esta ciudad — Acreedores se presentarán en el comercio. — FERNANDO COTDEMIEY. — ANGEL RAMON VALENTIN DEVIASSE.
25) $16.00 20|pub. 11754 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi negocio de Carnicería — Puesto Modelo, sito en Dante N.o 2286. — Acreedores: presentarse Enrique García Peña N.o 2781. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — ANTONIO MARTINEZ. — MAGDALENA ROGEL DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 11743 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi comercio de Garage sito en San Martín 2117. — Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2781. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Alberto Asenjo. — Teodora Zabala de Asenjo.
25) $16.00 20|pub. 11744 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio que gira en la 1.a Sección de Canelons al señor Pablo Angel Pérez, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas. — Interviene: Balanceador R. Florit Guelmo. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1063. — Pando. — ROGELIO FRUCTUOSO GALLO GIACOSA.
25) $16.00 20|pub. 11725 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mediante intervención Balanceador R. Florit Guelmo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas en la primera sección Judicial de Canelones a la señora Isabel Juana Gelpi de García. — Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). — JUAN JOSE PACHECO PACHECO.
25) $16.00 20|pub. 11726 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Al comercio y al público. — comunico que con fecha 25 de Mayo del corriente año, prometí vender a Don Rogelio Rabino, la Sucursal de Panadería "Los Trigales" sita en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1000.
Acreedores en el mismo domicilio. — MANUEL V. CANEDO. — MANUELA PALLEIRO DE CANEDO.
Ley 26 de Diciembre de 1904.
25) 16.00 20|pub. 11738. Jl.21-v.ag.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender el comercio sito en Cuñapirú 2051 que gira en el ramo de Estación de Servicios. Concurrir a Misiones 1475 Piso 2. Esc. 14. — U.T.E. 82249. — De 14 a 18 horas. — ALEJO JACINTO FABRA SANTANA.
25) $16.00 20|pub. 11700 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Walter Omar Fresnedoso comunica prometió en venta a María Gloria Cabral y Luis Alberto Orrego su comercio de agencia de quinielas y artículos escolares, calle Cuareim 1548. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 11693. Jl.21-v.ag.17.

Avisamos que el señor Isaac Liberman ha prometido vender a la señorita Eva Szasz, el comercio que en el ramo de Peluquería para señoras gira en esta ciudad, en la calle Guayabos N.o 1943. Acreedores en Andes 1217, piso 5.o, escritorio 22, Estudio del escribano Luis Alberto Durán Mullin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — ISAAC LIBERMAN. — Eva Szasz.
25) $24.00 20|pub. 11591 Jl.19-v.ag.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Fco. J. Muñoz N.o 3149 al señor Florentino Méndez, con fecha 16 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — IFIGENIA PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 12635 Ag.5-v.set.2.

A los efectos de la ley de 26|9|1904 se hace saber que las señoras Esperanza Carballo de Domínguez y Aurora Feijoo prometieron vender al señor José Ramón Rodríguez García el comercio que en el ramo de Despensa y Fiambrería se encuentra ubicado en 21 de Setiembre 2105. — Acreedores presentarse en Paraguay 1321 p. 4 esc. 401.
25) $24.00 20|pub. 12793 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Omar Sosa Noble el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en la calle Francisco Magariños N.o 5355. — Acreedores presentarse Escribanía Cotelo, calle Rincón 541 esc. 1. — BENJAMIN MISA.
25) $16.00 20|pub. 12830 Ag.9-v.set.6.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Venta de Leche, ubicado en la calle San Quintín N.o 4296, al señor Aquilino Iglesias, con fecha Agosto 2 de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIANA MARABOTTO. — LORENZO FIRPO.
25) $16.00 20|pub. 12815 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender al señor Dardo Porro, la Provisión, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicada en la calle Convención 1151, de esta ciudad. Acreedores a Tacuarembó 1489. — MANUEL LOPEZ. — RAMON LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 12800 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la Provisión, Lechería, Frutas y Fermentadas, ubicada en la calle Chapicuy 3887, de esta ciudad, al señor José Pérez Míguez. Acreedores a Tacuarembó 1489. — ALICIA RODRIGUEZ BRUN.
25) $8.00 20|pub. 12801 Ag.9-v.set.6.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio, ramo Juguetería y Bazar sito en Benito Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — KURT COHN. — MARIA M. PEDEMONTE.
25) $16.00 20|pub. 12984 Ag.10-v.st.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que prometí vender a José Lage Castro mi parte indivisa en el comercio de Panadería "Santa María" sito en la calle Bogotá 3385 de esta ciudad. — Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — MANUEL RAJO.
25) $16.00 20|pub. 12972 Ag.10-v.st.7.

Antonio Flores Calvalho, prometió vender al señor Antonio Maccioso, el taller de compostura de calzado establecido en la calle Sierra N.o 2036. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — ANTONIO FLORES CARVALHO. — ANTONIO MACCIOSO.
25) $16.00 20|pub. 12948 Ag.10-v.st.7.

Comunicamos al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa comercial que giraba en Topador, cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas, así como también las de la Sucursal de la misma instalada en Paso de Ramos, a don Enrique Arbiza quedando el activo y pasivo de las mismas a mi cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. — Artigas, 14 de Julio de 1960. — Luisa Da Silva de dos Santos.
25) $32.00 20|pub. 12904 Ag.10-v.st.7.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 18 de Noviembre de 1959, en la que prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito, el negocio de café, bar y bedidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito Nº 499, de esta ciudad. Acreedores de los señores Maldonado y Rodríguez, en Oficinas Sanjurjo, Avda. Uruguay N.o 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA.
25) $24.00 20|pub. 13035 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Raúl Rouco González, del negocio de almacén de comestibles y fermentadas establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502, de esta ciudad. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ALVARO MISA VELOSO.
25) $24.00 20|pub. 13034 Ag.11-v.set.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4828 que gira en los ramos de almacén y bar al señor Teodoro Luaces Grela con fecha 20 de Mayo de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Calle Pilcomayo 4828. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
25) $16.00 20|pub. 12636 Ag.5-v.set.2.

He prometido vender al señor Edison Aguirre Mercapide, la casa de comercio que en los ramos de bar y alcohólicas y billar gira en esta plaza en la esquina de la Avda. Artigas y Ugolini. Acreedores: presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, 18 de Julio de 1960. — ZOILO N. RODRIGUEZ PATRON.
25) $16.00 20|pub. 13027 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ruben Scanabino Seines, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Angel Salvo número 62, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — MANUEL LASTRA HIGUERA. — MANUEL POSE REINO.
25) $24.00 20|pub. 13008 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con fecha 19 de Mayo de 1960, entre los señores Antonio Martínez Pérez y Arcadio Samartín Samartín, con Manuel Morado Vilar y José Manuel Eduardo González Vázquez, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Colonia Nº 1300, de esta ciudad. Acreedores presentase en el, comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — MANUEL MORADO VILAR. — JOSE MANUEL EDUARDO GONZALEZ VAZQUEZ.
27) $32.00 20|pub. 13012 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Herminio Barreiro Navoz y Francisco Barreiro Comesaña, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Juan B. Morelli N.o 3952, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1245. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — ORENCIO ESCUDERO SIMAL. — RAMIRO OTERO PELETEIRO.
25) $24.00 20|pub. 13007 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago Rama Lago y Emilio Santiago Veiga, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó Nº 1598, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — RAMON CANCELA AROSA.
25) $24.00 20|pub. 13006 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manuel Eduardo González Vázquez y Juan Diego Gómez García, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia Nº 1300 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 13004 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Viera Gfeller, José Rodríguez Pérez y César Alvarez Feijo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Coronel Brandzen Nº 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUS. — MANUEL GARCIA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 13009 Ag.11-v.set.8.

Prometimos vender a don Manuel Jesús Baltar Conde y don José Andion Grela, el comercio de carnicería sito en Valdenegro número 3351, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — GERVASIO GONZALEZ FERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13052 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Félix Vila Regueira e Indalecio Rama Añón, el comercio que en el ramo de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas al detalle, teníamos instalado en la calle Agrigento N.o 2383 de esta Ciudad quienes tomaron posesión del mismo el día 29 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ENEIR BARBOZA. — EVA TECHERA DE BARBOZA. — FELIX VILA REGUEIRA. — INDALECIO RAMA AÑON.
25) $32.00 20|pub. 12254 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor José Luis Oberlay, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 1652 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 23 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — SALVADOR CUGNO RUNZO. — CICCIARELLA GIUSEPPINA DE CUGNO. — JOSE LUIS OBERLAY. — EMA JULIA DOMINGA FABER DE OBERLAY.
25) $32.00 20|pub. 12256 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Francisco Rodríguez de Jesús nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, gira en el Cno. Cuchilla Grande N.o 4204 de esta Ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — NORBERTO GOMEZ ORTIZ. — LEONOR DIAZ DE GOMEZ — FRANCISCO RODRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12257 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Hilda Núñez de Botaquí, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 250 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 16 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ANTARRAM K. DE AHARONIAN. — AVADIS AHARONIAN. — SIRVART AHARONIAN. — MARISA AHARONIAN. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI.
25) $32.00 20|pub. 12255 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Luis Alberto España nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la calle Isidoro Larraya N.o 4453 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — JUAN DOS REIS SILVA ROSA. — SEALBIA MUIÑOS DA SILVA. — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA.
25) $32.00 20|pub. 12253 Ag.1.o-v.ag.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a José Zlatkin Kusner la mitad pro indiviso que en el comercio que en el ramo de Casa de Remates gira en esta ciudad, calle Constituyente N.o 2025. — Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 Esc. 5 de 17 a 20 hs. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — JOSE OBSBAUM HART. — ESTHER PORCINCULA. — JOSE ZLATKIN KUSNER.
25) $24.00 20|pub. 12665 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique Márquez Rodríguez el café, bar, horno de pizza y fainá sito en la avenida San Martín N.o 2640 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12764 Ag.3-v.set.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Trápani N.os 933 y 935. Acreedores presentarse en el mismo local. — Piriápolis, Febrero 15 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13079 Ag.12-v.set.9

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Victoriano R. Suárez s|n. Acreedores presentarse en el mismo local. — Pan de Azúcar, Agosto 2 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13080 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Ruben Nelson Medici, mi negocio sito en la calle 25 de Mayo 465, que gira en el ramo de kiosco. Acreedores presentarse en la referida oficina (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — JAIME GRANT BALIBE.
25) $16.00 20|pub. 13081 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en Aréchaga 3487; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Ventas de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE de VAZQUEZ. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ. — DELFINA GUNTIN RODRIGUEZ DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11388 Ag.12-vset.9.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Manuel, José y Adolfo González Alonso, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3030. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 13168 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Pedro Marino el comercio de Almacén, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1960. — AHARON GUGUSIAN HOWSCHIAN.
25) $16.00 20|pub. 13098 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a Gualberto Ottonello, el comercio de almacén de comestibles, bar, ferretería y depósito ubicado en esta ciudad, Avenida Gral. Flores 5493. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — CARLOS OTTONELLO.
25) $16.00 20|pub. 13001 Ag.11-v.set.8.

Prometí vender a Giulio Minetti y Giuseppina Ferraro, la fábrica de pastas ubicada en esta ciudad, Avda. San Martín 2811. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — TEOTIMO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13002 Ag.11-v.set.8.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 31 de Agosto de 1960, el plazo de inscripción de los llamados a aspirantes de los siguientes cargos docentes que vencían el 30 de Junio de 1960:

Profesor titular de procedimiento de construcción.
Profesor titular de Ingeniería Sanitaria.
Profesor titular de caminos.
Profesor titular de puentes y grandes estructuras 1.
Profesor titular de vías terrestres de comunicación I (Caminos).
Profesor titular de máquinas B (Proyecto y montaje de máquinas).
Profesor titular de acondicionamiento de edificios.
Profesor titular de Tecnología A (Textiles).
Profesor titular de Electrotécnica III y IV (Potencia).
Profesor titular de Electrotécnica III (Comunicaciones).
Profesor titular de Electrotécnica IV (Comunicaciones).
Profesor titular de Tecnología B (Cerámica).
Profesor adjunto de Ingeniería Legal (Industrial).
Profesor adjunto de Física Aplicada.
Profesor adjunto de Topografía I.
Jefe de trabajos prácticos de Topografía y Geodesia.
Tres cargos de ayudante de análisis matemático.
Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.
Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto próximo, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) C.C.) 31|pub. 31949 Jl.4-v.ag.16.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO GUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17. F.o 57) se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58.) 30|pub. 31921 Jl.21-v.set.1º

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CASTIGLIONI (h) S. A. y otros. Notificación de intimación" (L.o 22 F.o 15) se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarón por el término de noventa días: A) Hacer saber a Risler G. Artigas Ibarra, que el Banco de la República le ha aplicado una multa de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 5.650.86); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $60.00 30|pub. 10082 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 3), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keldansky que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $60.00 30|pub. 10084 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 18), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keldansky, por sí y como heredero de Roberto Keldansky y a Tabo Codicov de Keidansky, como heredera de Roberto Keldansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de tres mil cuatrocientos diecisiete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 3.417.89); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $72.00 30|pub. 10083 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "BRISGAL Y BALTER Y FERMONDA SOCIEDAD COMERCIAL, BRISGAL ABRAHAM Y OTROS. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 671), se notifica a Moisés Keldansky, —por sí y como heredero de Roberto Keldansky— y a doña Taube Codicov de Keidansky —como heredera de Roberto eldansky —que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas Brisgal y Balter y Fermonda Sociedad Comercial (actualmente disuelta), y a los señores Abraham Brisgal, Jaime Brisgal, Jaime Balter, Elena Brisgal de Balter, Antonio Dabo, Ibérico Angel Martínez Rey, José Enrique Pugol Roberto Keidansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de Dls. 1.249.47, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.254.45 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados, el pago de la referida multa, dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 10081 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Dipaulo Ernesto, Menducci Luis A., Durán José R. Rodríguez Vicente contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera. L.o 5, F.o 577, se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib, Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58). 30|pub. 31922 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Laviña Julio C., Garguilulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Plá Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2, F.o 564, se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MOLINA, FRANCISCO BASILIO CHARLO, JUAN BULAS PERUSINA y MARINA ZANICOVSCHI de YDOVICEAN. Escrituración de Oficio". L.o 55 F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los siguientes bienes: Solar empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169745 señalado con el N.o 3 manzana 369 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto el 8 de Octubre de 1929 compuesto de una superficie de 443 ms. con 40 dms. que linda al Norte con el solar 4; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el 19 y al Oeste de frente con la calle Dinamarca. Boleto de promesa de compraventa expedido el 20 de Mayo de 1939 e inscripto con el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2077 F. 433 del L.o 22. El 29 de Agosto de 1940 don Baltasar Crisich cedió a Francisco Basilio Charlo los derechos que le correspondía, según dicho boleto de venta B) Solar empadronado con el N.o 23857 en mayor área actualmente padrón N.o 169714 señalado con el N.o 2, manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, citado en el aparatado anterior, compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. que linda: al Norte con el solar 3; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el solar 19 y al Oeste de frente a la calle Dinamarca. Boleto expedido el 8 de Junio de 1939 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2076 al F.o 433 del L.o 22. El 2 de Diciembre de 1940 don Cándido Blanco cedió los derechos que le acordaba dicha promesa de

venta a Gregorio Molina C) Solar N.o 18 manzana 360 del plano mencionado en la letra anterior empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169.730 compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. lindando al Norte con el solar 15; al Este con los solares 16 y 17; al Oeste con el 19; y al Sur de frente a la calle Perú. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 2088 al F.o 435 del L.o 22. Con fecha 9 de Junio de 1941, don Juan de Dios González cedió a don Juan Bulas Perusina, todos los derechos y acciones que le correspondían por dicho boleto de compraventa y D) Solar empadronado con el N.o 169717, señalado con el N.o 5, manzana 360 del plano ya mencionado y compuesto de una superficie de 443 ms. 40 dms. que linda al Oeste con frente a la calle Dinamarca; al Norte con los solares 6 y 7; al Este con el solar 9 y al Sur con el 4. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo con el N.o 257 al F.o 545 del L.o 1104. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña María Quintina Zas Martínez o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $300.00 30|pub. 10046 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Banco Palestino Uruguayo contra ORESTES BARDANCA y JOSE LUIS SOSA ARMENDARAIN. Intimación tercería de Carlos Suero y Raúl A. Castro Paullier". (L.o 50, F.o 576), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orestes u Oreste Bardanca y a don José Luis Sosa Armendarain, sus herederos o sucesores a cualquier título o concepto, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en este juicio y en el principal rotulado Banco Palestino Uruguayo con Orestes Bardanca y José Luis Sosa Armendarain. Intimación. (L.o 47, F.o 346), y en todos los que puedan relacionarse con estos asuntos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $84.00 30|pub. 9692 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA y otros. Escrituración de oficio". (L.o 57, F.o 201), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallarc, sucesores de la misma a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes: dos solares señalados con los N.os 3 y 4 en plano del Agrimensor Ponciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, ambos de la manzana N.o 154, ubicados en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.473 y 36.472, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros, y que lindan: el solar 3: 8 metros 59 centímetros al sureste de frente a la Avda. Carlos María Ramírez; por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando al noreste con el solar 4; al suroeste con el solar 2 y al nordoeste con el solar 25 y el solar 4: 8 mts. 59 cms. de frente al sureste a la Avda. Carlos María Ramírez por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando: al noreste con el solar 5; al suroeste con el solar 3 y al nordoeste con el solar 25, prometidos en venta a Agustín Barca y habiéndose transferido la promesa a Angel Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $144.00 30 pub. 9718 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE. Intimación", (L.o 56, F.o 520), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor José Lorenzo Juncal Andrade, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de 3.640.93 (tres mil seiscientos cuarenta pesos, 93|100), moneda nacional más los intereses correspondientes, por concepto de saldo del Contrato de Prenda, con vencimiento 17|6|958, original de $ 4.000400. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se le hace al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca, por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 9266 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

INTIMACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República con EUGENIO LANDES KRUCH. Intimación. L.o 54, F.o 215", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.000.00 m|nal. y sus intereses, tiene pendiente el nombrado Eugenio Landes Kruch con el referido Banco, por concepto del vale N.o 61|1; vencimiento 10|7|956. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor, señor Eugenio Landes Kruch, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio, previniéndose que se declaró habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 11226 Jl.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Amanda Ponce de León, por sus menores hijas naturales con SUCESION MATEO TRUCHAS. Acción de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los causahabientes del causante Mateo Truchas y a todos aquellos que se consideren con derecho para que, dentro del término de noventa días, comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1958. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 19028 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez c|BANCO POPULAR. Escrituración de oficio", N.o 467 L.o 10 F.o 91, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez, iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de las respectivas promesas de compraventa de los solares de terreno ubicados en la 10.a Sección Judicial, empadronado el primero con el N.o 146.150, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1933, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Noreste, frente a Pasaje Público (hoy calle Coruña), por 13 metros de fondo, cuyo deslinde actual es el siguiente: al Noroeste, solar 22, de Gumersindo Cancusa; al Suroeste, con Werner Quincke; y al Sureste, con solar 20; dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 955, al F.o 256 del Libro 3; y el segundo, empadronado con el N.o 146.147, señalado con el N.o 18C, en el plano del mismo agrimensor, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1930, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo frente al Noreste, a Pasaje Particular de 2 metros 42 cms. de ancho; al Sureste con el solar 17B, y parte de propiedad del vendedor; al Suroeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; y al Noroeste, con más propiedad del vendedor. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.216 al F.o 311 del Libro 34. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los integrantes de la Sociedad Anónima "Inmobiliaria Manuel Lamas", sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos, para que concurran a este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

27) $192.00 30|pub. 11575 Jl.15-v.ag.29.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Dieciocho Sección

Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha se expidieron dos copias del siguiente: EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Enrique V. Erserger contra MARIA URRUTY DE PUIG, actualmente sus herederos Julia Puig Urruty y otros. Desalojo" (L.o X, F.o 119, N.o 4132), se intima el desalojo con el plazo de un año y se cita de excepciones a los señores Sabina Puig de Del Pino, José Victorio Puig, Margarita Puig, y los sucesores de Felipe Puig que lo son: María Cristina D'Andrea, Pedro Puig D'Andrea, Ulyses Puig D'Andrea, Eleazar O. Puig D'Andrea, María Cristina Puig D'Andrea y Elsa Elena Puig D'Andrea, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocinará. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Alberto Machó, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 13116 Ag.12-v.set.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.

27) $30.00 30|pub. 7770 Jl.21-v.set.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Dante Castiglione e Irma Piñeyro de Castiglione, para que comparezcan a ésta a derecho en los autos caratulados: "Martínez Mario R. Rossi Santina contra CASTIGLIONE DANTE y PIÑEYRO de CASTIGLIONE, IRMA. Pérdida de la Patria Potestad"(L.o 15, F.o 514), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960.

27) $36.00 30|pub. 10858 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "Froilana Gregoria Fernández por sus menores hijos Mario Lorenzo y María Sara Fernández contra MARIA CELIA MENDEZ DE ARROYO. Investigación de paternidad (L.o 37, F.o 182, N.o 185)", por así haberse ordenado en providencia N.o 2354 del 11 de Abril de 1959, se emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Celia Méndez y especialmente a sus hijos José María, María Sara y Mario Héctor Arroyo, que tuvo de su matrimonio con don Lorenzo Arroyo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Se hace constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Setiembre de 1959. — A. Ramos, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31906 Jl.21-v.set.1º

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION AUGUSTO MATHON. Intimación" (L.o 7, F.o 130. N.o 362), se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 193, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino, entre las de T. Cabana de Moreno y J. de Viana; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de don Augusto Mathon y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 13076 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Cáceres de Rezzano Aurelia contra MATILDE CELESTINA CIFUENTES y ANTOLINA DOLORES ESTRUCH DE COLLETTE. Venta judicial" (L.o 7.o, F.o 49), se hace saber que, por resolución N.o 55 de fecha Febrero 5 del año en curso fueron declaradas rebelde en este juicio a doña Matilde Celestina Cifuentes y a doña Antolina Dolores Estruch de Collette,

—Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 23 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $16.00 10|pub. 12481 Ag.3-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RAMON MADEIRO y ESMIRNA CORBO DE FONSECA. Cesación de condominio". (L.o 30, F.o 180), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Lina y Pedro Celestino Corbo, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 7 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria".
27) $36.00 30|pub. 13025 Ag.11-v.set.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Secciòn de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en autos: "Dirección General de mpuestos Directos contra ANTONIO DA SILVA. Cobro de Contribución nmobiliaria". (N.o 260, Lo. 8, Fo. 375), se cita, llama y emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble padrón N.o 3.155, objeto de este procedimiento para que comparezcan dentro de los noventas días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se le hace la presente publicaciones. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (Déc. 21|7|34) 30|pub. 32283 Ag.11-v.set.22

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. R. DE SELVES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 8, Fo. 368, N.o 196), se cita, emplaza a la deudora y a sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble objeto de este procedimiento, para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (Dec. 21-7-34) 30|pub. 32284 Ag. 11-v.set.22

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción treintenaria. (L.o 8. F.o 284)", se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez De España, sus herederos o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describe a continuación: "Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, compuesta de cuatro hectáreas 7294 metros cuadrados, medida por el Agrimensor Tito V. Roland, según plano que expidió en Febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N:o 1679 el 4 de Marzo del mismo año, cuyos límites son: Al Noroeste ,el Río Tacuarembó; al Noreste y Este, Sucesión Braga, Román Sepúlveda y camino vecinal; y al Suroeste y Oeste Martín Wallace y Camino Departamental, empadronada con el N.o 747. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirá la causa, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Pérez, Juez de Paz.
27) $ 96.00 30|pub. 10664 Jl.21.-v.set.1.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA DE VEIGA, CASILDA. Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Nicanor Veiga", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio de 1960, se declaró ausente a don Nicanor Veiga Molina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1960. — José Ramón Luna Pradere, Act. Adj.
27) $18.00 15|pub. 12430 Ag.3-v.ag.23.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. urno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.
My.17-v.jn.14.
Ag.11-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 242, 2357, 9858, 2661, 3946, 4697, 10536 y 10537 de AMERICO FERNANDEZ, EUGENIO BURGES, MAXIMO HERBON, MARGARITA BRIANO, SUC-BARTOLLO CABALLERO, SABINO ELIO OCAMPOS, GASTON y ELSA OCAMPOS", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles establecidos en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 9 de Junio de 1960. — Solé O. Mojica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31844 Jun.22-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Pos disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL". Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 127, 128, 856, 2707, 8190, 6974, 2724, 4469, 6884, 9776, 9793, de Claro Fuentes, Sucursal Agustín Rodríguez Nicomedes Caraña, José Julio Gil, Eulogio Pistón, Rosa O. Teresa A. de Zorrilla, Enriqueta Méndez de Perera, José G. Rodríguez y Cornelio Rosas.

Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se concideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 1.o de Junio de 1960. — Solé Oriol Mujica Silva, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31811 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.17.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|960, Remolachera y Azucarera del Uruguay S. A., solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, el azucar refinado.

Establecen que están en condiciones de abastecer la totalidad de las exigencias del consumo interno, reuniendo las mismas características y condiciones técnicas que el mejor que podría importarse. Referente al precio de venta no puede compararse con el importado por cuanto éste generalmente es de dumping. Cuentan con la planificación industrial y el equipo necesario, el que es constantemente renovado, lo que hace posible la continuidad de la producción.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 23 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 12297 Ag.2-v.ag.15.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto de fecha 17|2|60, Miguel A. Spalla solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional las matrices para mimeógrafo.

Manifiestan que en el año 1959 han iniciado la fabricación de dicho artículo, contando con un equipo completo cuya producción mensual puede situarse en 120.000 mensuales. Establecen que el consumo total del país asciende a 70.000 mensuales.

Por consiguiente la producción es normal y suficiente, habitual y tipificado. En cuanto a precios, compiten con las extranjeras de calidad.

A pedido de parte interesada se expide el presente en Montevideo, a los ocho días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 12520 Ag.4-v.ag.17.

TESTIMONIO

Abrasivos Uruguayos S. A., de acuerdo al Decreto del 17|2|960 solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, la importación de los siguientes artículos: "papeles, telas y/o fibras con abrasivos adheridos (lija, esmeril, etc.) en rollos, hojas, bandas, discos para uso a mano o máquina excluyendo abrasivos sólidos tales como piedras, etc."

Manifiestan que el moderno equipo de producción que poseen, no solo permite abastecer la totalidad de las necesidades industriales del país, sino que se ha previsto la exportación.

Establecen que se podría producir un ahorro del 70 o|o de las divisas que anualmente se utilizan para importar abrasivos, si estos se fabrican en el país.

A pedido de parte interesada y a efectos de dar cumplimiento al Art. 13 del citado Decreto se expide el presente a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días.
27) $24.00 10|pub. 12663 Ag.5-v.ag.18.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|960 S.A.B.U. solicita se declare artículo competitivo la importación de barras y varillas de latón y bronce.

Establecen que pueden abastecer normalmente de las necesidades de plaza en cuanto a cantidad y calidad.

Establecen que de acuerdo a las estadísticas de importación se produciría un ahorro de divisas del orden de U$S 95.500, en 4 meses, trayendo la materia prima en lugar del artículo terminado.

En cuanto a precios de venta, si bien el del artículo nacional es superior al importado, controla a este por existir competencia, evitando su aumento.

Por otra parte, solo de cargas sociales, la contribución de la firma está en el orden de los $ 90.000 mensuales: estas contribuciones son ampliamente superiores a los que puede hacer el comercio en general.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 29 días del mes de Julio de 1960, uara su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — FRANCISCO GARGAGLIONI Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 12642 Ag.5-v.ag.18.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|60, Cerámica La Paz S. A. solicita se declaren artículos competitivos con la industria nacional los siguientes: vajilla de loza para uso doméstico y loza vitrificada para uso de hoteles y restaurants.

Establecen que producen normal y suficientemente la línea completa de los productos mencionados, con las mismas características y condiciones técnicas que los importados y el precio de venta en plaza está por debajo de estos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Julio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 12760 Ag.8-v.ag.19.

TESTIMONIO

José Luis Gentile se presenta de acuerdo al Decreto del 17|2|60 solicitando se declare artículo competitivo con la industria nacional, los silenciadores y caños de escape para vehículos automotores.

Establecen que la industria nacional los produce en forma normal y suficiente, con las mismas características y condiciones técnicas que los importados y el precio de venta en plaza está por debajo de estos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 21 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 12759 Ag.8-v.ag.19.

Con fecha 11 de Mayo ha entrado en disolución de hecho la Sociedad Maracaibo Limitada que giraba en el ramo de Bazar y artículos de Electricidad, instalada en Soriano 1025. Se hace cargo del activo y pasivo el socio Nevis Marchegiani. — A los efectos legales se llama a acreedores en 18 de Julio 386 ap. 603. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — NEVIS MARCHEGIANI. — REGINA CARRERE. — JUAN LAURI. — LIRA NUÑEZ.
27) $24.00 20|pub. 12383 Ag.2-v.ag.30.

MEDINA Y DESCARGA

Se hace saber al público y comercio que el señor Domingo Descarga ha cedido al señor Raúl Medina sus derechos en la promesa de compra-venta del Restaurant "La Tropical" sito en Avda. 18 de Julio N.o 1275, por lo cual se llama a los acreedores a presentarse en Avda. Agraciada N.o 1630 estudio del Dr. Francisco Fot, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 22 de 1960.
27) $16.00 20|pub. 12371 Ag.2-v.ag.30.

CESION DE CUOTA Y PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Esc. Hugo A. Macció, el 22 de Junio de 1960, inscripta en el

Reg. Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el N.o 13 del folio 53 al 56, los señores Buenaventura Silva Urroz y Luis Alberto Motta, cedieron a Enrique y José Joaquín Silva Casañas, las cuotas de capital que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Estancia La Criolla Ltda." y se prorrogó el plazo por ocho años más. — Salto, Julio 15 de 1960.
27) $16.00 10|pub. 12272 Ag.2-v.ag.15.

Aviso: Al comercio y al público aviso que he clausurado el comercio denominado "Despensa Montoya" con domicilio en Sarandí 880 ciudad de Maldonado. Acreedores dirigirse mismo comercio. — Maldonado, Julio 22 de 1960. — CARLOS E. MONTOYA.
27) $16.00 20|pub. 12650 Ag.5-v.set.2.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por instrumento del 15 de Diciembre de 1959, que se protocolizó ante el Escribano Juan Carlos Viapiana el 9 de Febrero siguiente y que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 256 folio 956 vuelto del libro dos de contratos el señor Elías Jorge Carvallido, cedió a la Compañía Manuel Pellicer Sociedad Anónima la cuota social que el cedente tenía en la Sociedad denominada "Mapell Limitada" quedando en consecuencia como únicos socios de ésta última el Ingeniero Lorenzo Buquet y Manuel Pellicer Sociedad Anónima. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Juan C. Viapiana, Escribano.
27) $16.00 10|pub. 12857 Ag.10-v.ag.23.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, rescindimos la Promesa de Compra-Venta del comercio sito en la avenida San Martín N.o 2649 suscrita con el señor Antonio Noya Cornes. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

"A. REVELLO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por documento privado del 30 de Junio de 1960 inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 324 al folio 1192 del libro 2, los integrantes de "A. Revello y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" prorrogaron la vigencia del contrato de sociedad hasta el 30 de Junio de 1961, a partir de esa fecha se entenderá prorrogado el plazo por períodos sucesivos de un año salvo que con 90 días de anticipación al vencimiento de cada prórroga alguno de los socios haga conocer al Consejo Directivo en forma auténtica, su propósito de disolver y liquidar la sociedad. — Montevideo, Agosto 2 de 1960.
27) $16.00 10|pub. 12567 Ag.5-v.ag.18.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Miguel Mazzola, Nelly Echevarría de Mazzola y Ceferino Alonso Plaza, relativa al comercio de la calle Paysandú 1395, de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Ceferino Alonso Plaza. Acreedores: en Manuel Haedo 3105.
27) $16.00 20|pub. 13053 Ag.11-v.set.8.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la provisión de la calle Martín C. Martínez N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Duilio N.o 1538 de esta ciudad. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO. — GUNTER SALOMON PRIMAVESI.
27) $24.00 20|pub. 12436 Ag.3-v.ag.31.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 rescindí la promesa de Compra-Venta del comercio sito en la calle Gaboto N.o 1200 suscrita con el señor Jesús García. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — ARNOLDO DI RUOCCO.
27) $16.00 20|pub. 12766 Ag.8-v.set.5.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la Provisión de la calle Gurméndez N.o 2293 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la calle Marne N.o 3404 de esta ciudad. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — CARMEN ABAL DE NANDIN.
27) $24.00 20|pub. 12435 Ag.3-v.ag.31.

CESION DE CUOTA

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín, la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa número 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky (Paysandú número 1163). — ANGEL MARTIN.
27) $16.00 20|pub. 13044 Ag.11-v.set.8.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

INTIMACION

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales, se intima con plazo de 10 días, a los señores accionistas cooperativos, poseedores de las acciones N.o 158 y N.o 159 al cumplimiento de las obligaciones preceptuadas en dichos estatutos (en particular las del art. 7.o parte 1.a) bajo apercibimiento de las sanciones que establece el referenciado Art. 7.o (infine). — El Directorio
27) $12.00 5|pub. 13111 Ag.12-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco de Asociación Nal. de Balanceadores. Mercedes 338, resolvimos disolver la sociedad "Petrungaro y Bruno" que teníamos constituída para la explotación del bar y bebidas alcohólicas sito en Angel Floro Costa N.o 1502 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Antonio Bruno y desligándose totalmnete el señor Rosario Petrungaro. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — ROSARIO PETRUNGARO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO. — MARIA PETRUNGARO DE BRUNO.
27) $32.00 20|pub. 13155 Ag.12-v.set.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MISTRANGIOLI DE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13190 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN COSME TARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13299 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ EASTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13200 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STENERI DE YORCIN, (L.o 60 F.o 328, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13209 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SIENRA DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13202 Ag.15-v.ag.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABALERO o SANTIAGO CABALERO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13203 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGNONE DE RIZZO o MARIA ANGELA MARGARITA ROGNONE DE RIZZO o MARIA ROGNONE RIZZO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13204 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FERMIN ALMEIDA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13205 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SCANAVINO LASO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13300 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REICHERT OSWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13301 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MUZIO DE GAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13302 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13303 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA REBAGLIATTI DE TROTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13304 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NESSAR o NEZAR DE DIP o DIT o WARDIE ROSA DAIRO NEZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13305 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VILORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13306 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFIRENZA o LAFIRENZA DI TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13307 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GONZALEZ PREGO DE LEIRA o ESTEFANIA GONZALEZ DE LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $15.60 10|pub. 12923 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITO FULINE o FULINI, (L.o 54, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13294 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA NUÑEZ DE CASTRO. (L.o 54. F.o. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13295 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TEODORA o CAROLA TEODORA MARTEGANI o MARTEGANI CHIOLDI o GHIOLDI, (L.o 54 F.o 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13064 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ARCOS MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13201 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24 a Sección Judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — María del Carmen Orellano, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13283 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES MUIÑO DE BERTUA y RAMON BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13231 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RANERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 13280 Ag.15-v.ag.29.
Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13281 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANIELLO o SABADO ANIELLO o SABADO CORVO, ANGELA MARIA CORVO y MARIA MUCCIOLLO o MUSSIOLLO DE CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13282 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMUALDO RICARDO ORTEGA PIRIZ o EDUARDO RICARDO ORTEGA PIRIZ o EDUARDO ROMUALDO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado—Minas Agosto 2 de 1960—Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13226 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MILANS DE DE LOS SANTOS o TERESA MILANS DE BALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13267 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALFANI o ANTONIO CALFANI SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13221 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA GIMENEZ DE PIERUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13232 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 13272 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CANO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13273 Ag.15-v.ag.29.

3—Convocatorias Comerciales

WIMONT S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Wimont S. A." a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 20 de Agosto de 1960 a las once horas en la calle Misiones N.o 1442 esc. 6 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Resolver sobre la designación de síndico y en caso afirmativo la elección del mismo; 3.o) Retribución del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El plazo para el depósito de las acciones vence el 19 de Agosto de 1960.
3) $3.20 1|pub. 13266 Ag.15-v.ag.15.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
28. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los arts. 8, 18, 49 inc. D) 65, 67 y 69 de los estatutos sociales desea efectuar el 31 de Agosto de 1960, a las 16 y 30 horas en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049 con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea (art. 26); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, informe de la Comisión Fiscal (art. 18 inc. 1) y remuneración a dicha Comisión (art. 69); 3.o) Capitalización del 15 o|o en acciones a la par, con cargo al Fondo de Previsión, sobre el capital integrado el 30 de Junio de 1960; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, para actuar durante el ejercicio 1960|61 (art. 67)

Artículo 24: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.
3) $40.00 10|pub. 13255 Ag.15-v.ag.29.

LA ESTRELLA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Agosto de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|60; 2.o) Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $5.40 3|pub. 13287 Ag.15-v.ag.17.

RIVADAVIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Agosto de 1960 a las 10 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 p. 2 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|60: 2.o) Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 13288 Ag.15-v.ag.17.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general extraordinaria que de conformidad con los arts. 17, 19 y 20 de los estatutos desea efectuar el 31 de Agosto de 1960 a las 16 horas, en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas

para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea (art. 26); 2.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos vigentes; 3.o) Designar al Director-Gerente para practicar las diligencias necesarias para obtener la aprobación de estas reformas, y facultarlo para aceptar cualquier adición o modificación que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo.

Artículo 24.: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado en la Convocatoria, las acciones que posean o un certificado extendido por una institución bancaria y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.

3) $36.00 10|pub. 13256 Ag.15-v.ag.29.

GLAMOUR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Agosto de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 424 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|60; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 13290 Ag.15-v.ag.15.

LA QUERENCIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Agosto de 1960 a las 10 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 p. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|60; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 13289 Ag.15-v.ag.17.

BONALD S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Agosto de 1960 a las 11 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 p. 2 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|59; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $5.40 1|pub. 13291 Ag.15-v.ag.15.

INVERSORA PANDO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Agosto de 1960 a las 11 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 p. 2 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|60; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $5.40 1|pub. 13292 Ag.15-v.ag.15.

URANIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Agosto de 1960 a las 11 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 p. 2 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|60; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $5.40 1|pub. 13293 Ag.15-v.ag.15.

LA MARISCALA S. A.

Por resolución del Directorio de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, la Mariscala S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, calle Cuareim 1944 de la ciudad de Montevideo, el día 5 de Setiembre de 1960 a las 10 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para llenar los requisitos establecidos en el art. 39 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, balance inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Elección de dos Directores y sus Suplentes; 4.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la mesa.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de lo que dispone el art. 32 de nuestro estatuto social los accionistas, para formar parte de la asamblea, deberán inscribir el certificado bancario de depósito de sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Cuareim 1944, con tres días de anticipación como mínimo. Asimismo recuerda lo establecido en el art. 36 del Estatuto.

El Directorio ha resuelto en atención a lo que dispone el artículo 32 que los accionistas que no tienen sus acciones depositadas en instituciones bancarias pueden hacerlo indistintamente en los Bancos Transatlántico (25 de Mayo 509), de San José (Av. 18 de Julio 1372) y Comercial Ag. Aguada (Gral. Rondeau 1918) con gastos de certificación por cuenta de la Sociedad. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 13229 Ag.15-v.ag.17.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1960, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón 512 piso 4, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas". 2º) Remuneración al Directorio. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Ratificación de la convocatoria fuera de plazo estatutario. 5.o) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

3) $ 24 00 5|pub. 13196 Ag.15.-v.ag 19.

EUGENIO DANREE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 16 horas en el local social, calle Cerrito Nº 701, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1960. 3º) Elección de Directores.

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 12.60 3|pub. 13197 Ag.15.-v.ag 17.

SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 6 de Setiembre en el local social de Avenida Uruguay Nº 1177, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; B) Memoria y proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de Síndico para el corriente ejercicio; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 18.00 5|pub. 13275 Ag.15.-v.ag.19.

LAS PERDICES S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos décimotercero y vigésimocuarto, inciso i) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Las Perdices S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 24 de Agosto de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle General Santander Nº 1765, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes, al primer ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1960. (Artículo décimoquinto). 2º) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1960|61, elección de los mismos y designación del Presidente y Secretario. (Artículo vigésimo). 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma. (Artículo décimoctavo).

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo décimosexto de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 7.20 1|pub. 13276 Ag.15.-v.ag.15.

LA RIVIERA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos décimotercero y vigésimocuarto, inciso i) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "La Riviera S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 24 de Agosto de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle General Santander número 1765, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes, al primer ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1960. (Artículo décimoquinto). 2º) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1960|61, elección de los mismos y designación del Presidente y Secretario. (Artículo vigésimo). 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma. (Artículo décimoctavo).

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo décimosexto de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 7.20 1|pub. 13277 Ag.15.-v.ag.15.

ESTANCIA LOS NOGALES S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos décimotercero y vigésimocuarto, inciso i) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancia Los Nogales S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 26 de Agosto de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle General Santander número 1765, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes, al primer ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1960. (Artículo décimoquinto), 2º) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1960|61, elección de los mismos y designación del Presidente y Secretario. (Artículo vigésimo). 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma. (Artículo décimoctavo).

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo décimosexto de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 7.20 1|pub. 13278 Ag.15.-v.ag.15.

LA ESPIGA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos décimotercero y vigésimocuarto, inciso i) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "La Espiga S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 26 de Agosto de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle General Santander Nº 1765, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes, al primer ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1960. (Artículo décimoquinto). 2º) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1960|61, elección de los mismos y designación del Presidente y Secretario. (Artículo vigésimo). 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma. (Artículo décimoctavo).

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo décimosexto de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 7.20 1|pub. 13279 Ag.15.-v.ag.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a PATRICIA DUNLAP para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio

(V-448-1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-479-1960), que le inició su esposo Vital Espiga. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32325 ag.15.-v.set.26.

8—Emplazamientos

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

En cumplimiento de lo determinado en el decreto del 15 de octubre de 1929, reglamentando el artículo 7.o del decreto del 9 de Julio de 1925, se emplaza a los Oficiales Ayudantes de 2a. clase D. Abel, Fco. Albertoni Villamil, D. Alberto Sivsov Terechengo, y D. Walter Cabella Pí, para que comparezcan dentro de los próximos tres días, a reanudar el trabajo o aduzcan motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes al cargo. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960.
8) (C.C.) 3|pub. 32327 ag.15.-v.ag.17.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 5. Tramo: Canelones-Empalme Ruta 5. Rectificación P.o de los Francos. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 4239. Propiedad Ciriaca Pérez de Pacheco. Padrón N.o 18.488 parte. Area 8131 mc. 2928.

Ruta Nº 5. Tramo: Canelones-Empalme 5. Rectificación Paso de Los Francos. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4198. Propiedad de Remigio Santos Pérez. Padrón N.o 18.487 parte. Area: 2 Has. 3666 mc. 428.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960, Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expedientes.
9) $ 16.00 8|pub. 13296 Ag.15.-v.ag.24.

12—Licitaciones Públicas

"ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO"

N.o 552|60. — Escobas. — 2do. llamado. — Apertura: 26 de agosto de 1960, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00.

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de Secretaría de Gerencia General (La Paz 1095 2do. piso). Donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 9|pub. 32340 ag.15.-v.ag.26.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 14|60
(2do. llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de hasta mil (1000) metros de lienzo para sábanas de una (1) plaza; de hasta cuatrocientos (400) metros de madrás; y de hasta mil seiscientos metros de dril crudo para túnicas y campos de uso quirúrgico, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las Oficinas de este Consejo Central (4.o piso).

Apertura de propuestas: día 22 de agosto de 1960. a las 15.30.

Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132. 3er. piso.
12) $7.20 3|pub. 13297 ag.15.-v.ag.17.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
LICITACION N.o 9.
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la venta de un molino de hierro en perfectas condiciones de funcionamiento, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas y en la Oficina de Contralor del Aeropuerto de Carrasco, de 8 a 15 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en 25 de Mayo 269 el día 26 de agosto de 1960 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. Por informes dirigirse al teléfono 8-01-07.
12) (C.C.) 3|pub. 32339 ag.15.-v.ag.17.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de dos placas de bronce destinadas a la Fortaleza de Santa Teresa y al Fuerte de San Miguel según textos, dimensiones y demás características especificadas en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión sita en la calle 25 de Mayo 279 (edificio del Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 31 de agosto próximo, a la hora 16. — Montevideo, agosto 11 de 1960. — El Presidente ad-hoc de la Comisión, Agr. Alberto Reyes Thevenet.
12) (C.C.) 11|pub. 32337 ag.15.-v.ag.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Segundo llamado

Licitación Pública Nº 73|60. — Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 150.000 kilogramos de café crudo. Apertura: 29 de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Primer llamado

Licitación Pública Nº 74|60. — Adquisición de yerba mate nacional y|o extranjera. Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú Nº 935, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 32336 Ag.15.-v.ag.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en la Capilla del Cementerio de La Teja, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 23 de agosto del corriente año a las 15 horas.

El valor de los recaudos es de doce pesos ($ 12.00).
12) (C.C.) 1|pub. 32330 ag.15.-v.ag.15.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 37, 38, 39 y 40
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el suministro de aves y huevos, verduras y frutas, productos lácteos y productos porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 22 de agosto de 1960:
A las 14 horas. — Productos lácteos. — Valor de los pliegos $ 0.60.
A las 16 horas. — Productos porcinos. — Valor de los pliegos $ 0.60.
Día 23 de agosto de 1960:
A las 14 horas. — Frutas y verduras. — Valor de los pliegos $ 0.60.
A las 16 horas. — Aves y huevos. — Valor de los pliegos $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 32331 ag.15.-v.ag.17.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACIONES N.os C|1, 2 y 3.
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de materiales para la construcción de capotas y para reparar y recauchutar cubiertas en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, Avda. 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en los días y horas que se expresan a continuación:

Licitación C|1. — Lona verde impermeable. — Agosto 23 de 1960, hora 9.

Licitación C|2. — Broches de tres piezas para colocar con tornillo de chapa y Plástico flexible. — Agosto 26 de 1960, hora 9.

Licitación C|3. — Reparar y recauchutar cubiertas. — Agosto 30 de 1960, hora 9.
12) (C.C.) 3|pub. 32329 ag.15.-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Segundo llamado)

Artículos: Papel Obra 1ra.; Papel 1|2 Hilo; Papel Manifold; Papel embalaje; Cartón gris; Cartulina; Sobres bolsas; Sobres oficio, blancos y circulares; Tinta Negro Obro; Goma elástica; Alambre N.o 20, (para cosedora).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 19 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32328 ag.15.-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 3|960
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, para el suministro de instrumentos Metalográficos destinados al Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 7 y 30 a la hora 13.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 11 de agosto de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 32332 ag.15.-v.ag.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 15 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5.a Sección

JOSE COUCE DIAZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Curuguatí 1019 Ap. 2 y MARIA ELISA BERDIÑAS, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Curuguatí 1019 Ap. 2.

MAXIMO ARANA SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1290 y MARTHA SUSANA INTROINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1290.

RODOLFO ALBERTO PIGINO, 28 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Yaguarón 1303 y MARIA TERESA GALLELLI, 23 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Yaguarón 1303.

EDUARDO GUIBERT, 40 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Ejido 1118 y NORBERTA DE JESUS LOPEZ, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1118.

MORCE FAJGENBAUN, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Río Negro 1266 Ap. 2 y KATIA NEMIROVSKY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1266 apto. 9.

CORINO MORALES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1261 Ap. 1 y CORALIA CELIAR SUAREZ BERACOCHEA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yí 1127 Ap. 16.

6.a Sección

REGINALD GOLSTEIN, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 1362 y FRUSA LAMSCHTEIN, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mercedes 1362.

7.a Sección

JACK ALFIE, 26 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Maldonado 1603 y SIMA STOCHEK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1603.

NELSON RUBEN TORTEROLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1256 y GLORIA ELSA BRANDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1551.

MAXIMO UNGAR, 37 años, soltero, técnico textil, austríaco, domiciliado Colonia 1594 y EVA KAHAN, 31 años, soltera, auxiliar contador, argentina, domiciliada Colonia 1594.

8.a Sección

HECTOR RAUL DUARTE HERRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2204 y MARIA SOFIA DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2204.

10.a Sección

AGUSTIN FERNANDEZ GARCIA, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan A. Cabrera 3540 y ADONINA FRANCO FRANCO, 24 años, soltera, española, domiciliada Colombes 1497.

11.a Sección

BLANCO DOMINGO MATTOS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Cuchilla Grande 4406 y SIXTA RENEE RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle y Ordoñez 4053.

LUIS ALBERTO HOOVER DAMISA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 3 de

Octubre 4763 E, Ap. 4 y NILZA MANCILLA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763 E, Ap. 4.

14.a Sección

JOSE PROTO ALDROVANDI MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1351 y SUSANA IRIS LANDINI PARRELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1351.

16.a Sección

ARNOLDO FIGUEIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 2458 y GLADYS TERESITA LOPEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Camino Méndez 2350.

17.a Sección

EDUARDO HUGO OTTADO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4798 y PETRONA GUILLERMA BRUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4798.

EDUARDO ACUÑA, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lancaster 4430 Bis y LIRIA YOLANDA MOREIRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4430 Bis.

20.a Sección

ALBERTO LOPEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Mármol 425 y MARIA ESTHER PORTELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4692.

22.a Sección

ENEMENCIO RUBEN ALEN, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4211 y ALBA IRIS LOPEZ FERREYRA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4211.

RUPERTO LEONIDES ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3479 Ap 3 y AMALIA DOLORES ECHEVERRIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3479.

VICTORIO TARTARO, 36 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado G. Tell 4068 y ROSA ANTONIA MARINA LIONE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4068.

24.a Sección

JOSE ABELARDO NUÑEZ NUÑEZ, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Gral. Prim 3162 y PERLA RAMONA GONÇALVEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3162.

DIMITRI TZORN, 21 años, soltero, empleado, francés, domiciliado, La Gaceta 1382 Ap. 5 y MARIA CRISTINA SILVA PETRAGLIA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada La Gaceta 1264 Ap. 3.

EDUARDO ALONSO GONZALEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 1351 y OBDULIA RODRIGUEZ RAMA, 23 años, soltera, prof. de corte, española, domiciliada Juan P. Laguna 3499.

14) $2.00 3|pub. v.ag.17.

14.a Sección

OMAR NELSON LABIUZA LAYERA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alberto Flangini 927 y OLGA ESTHER VARELA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 927.

14) 1|pub. v.ag.15.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, doctora Luz María Barcala dictada en autos: NACIANCENO JULIAN MOZZO. Prescripción treintenaria", (L.o 2, F.o 170 N.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nacianceno Julián Mozzo o Mozo Castellanos, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a un terreno ubicado en este pueblo (Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja) con sus correspondientes mejoras, empadronado con el número 393, que consta de según plano de la carpeta de empadronamiento de una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindándose así: Ms. 21,35 al S. O. de frente a la calle Maciel; por ms. 12,20 de fondo lindando al N. O. con solar padrón N.o 394 al N. E. con solar N.o 407 y al S. E. por ser esquina de frente también a calle Oficial.

En un tiempo este solar perteneció a doña Petrona Saldía. En consecuencia se emplaza a los sucesores de doña Petrona Saldía y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se continuará los procedimientos. — Pueblo Solís, Agosto 9 de 1960.— (Firmado): Doctora Luz María Barcala, Juez de Paz.

16) $128.00 30|pub. 12331 Ag.15-v.set.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

SLAVKO MARTINOVIC, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "EUROPA EN EL URUGUAY", que caracteriza una publicación periódica y del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13235 Ag.15-v.ag.29.

EBELIO GERARDO MOLINA CASTRILLO, domiciliado en Los Cerrillos (Departamento de Canelones), solicita la inscripción de la obra titulada "EL VIAJERO Y LAS ESTRELLAS", de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13234 Ag.15-v.ag.29.

HORACIO GARCIA VERZI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra dramática titulada "LOS LARGOS CORREDORES", de la que se declara autor. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13229 Ag.15-v.ag.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 155): Nacimiento de MAURO VAZQUEZ, donde dice: "casada", "hijo legítimo de la declarante y de Eduardo González", debe decir: "soltera" e hijo natural de la declarante y de padre desconocido". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1958. — Elbio E. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32335 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MENDEL LIPSCHITZ y de CARA CLEMIRA BERNHARDT, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido "Lipsitz, nacido en Kenisberg y de nacionalidad alemán, debe decir: "Lipschitz, nacido en Rusia y de la misma nacionalidad"; y B) En la de nacimiento de MYRIAM LIPSCHITZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Lipsitz y de nacionalidad alemán", debe decir: "Lipschitz y de nacionalidad rusa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 24 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32333 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA HUSZAR, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Alejandro Huszarova" y "Elena Kajaszova", debe decir: "Alejandro Huszar" y "Elena Kajasz". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32334 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERO DE BIGAS, BENITA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rafael Bigas y la de nacimiento de su hija María Elena Bigas, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente figura con el nombre de "Manuela" y como nacida el día "12 de Junio de 1897", debe decir:: "Benita, nacida el 12 de Julio de 1898", y donde en la última partida, la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Manuela" debe decir: "Benita". — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 13241 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BENITEZ TRIUNFO, WASHINGTON, ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto donde en la misma dice: "Washington Alberto Guerra", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Washigton Alberto". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32338 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "JUAN FRANCISCO ALONZO y otros. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 374), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco, Blanca Haydée, Antonia Dominga y Oriol Gregorio Alonzo, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos: 1º) Juan Francisco Alonzo: acta número ochenta y tres, fojas cuarenta y dos, del año mil novecientos trece, inscripta en el libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección de Maldonado; 2º) Blanca Haydée Alonzo, acta número doscientos sesenta y uno, fojas ciento treinta y uno del año mil novecientos veinte; 3º) Antonia Dominga Alonzo, acta número catorce, fojas siete vuelta, del año mil novecientos veintitres; y 4º) Oriol Gregorio Alonzo, acta número setecientos ocho, fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta, inscriptas las tres últimas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido "Alonso", debe decir "Alonzo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, 8 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta".

19) $54.00 15|pub. 13225 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAVERI, JOSE HECTOR. Rectificación de partida. (L.o 15, F.o 530)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Héctor Rodríguez Daveri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura "Daverio", debe decir: "Daveri". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 4 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 13264 Ag.15-v.set.5.

20—Remates

AMERICO CARDELINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Merlín S. A. contra ESPIGA, JACINTO y otra. Ejecución de prenda". (L.o 60, F.o 188), se hace saber que el día treinta y uno de Agosto corriente, en la calle Nicaragua Nº 1215, a la hora quince, se va a proceder por el rematador Salomón Smejoff, a la venta en remate público, al mejor postor, de un chassis marca "Commer", con carrocería tipo "Rural", motor número D-442.101 LXO, padrón Nº 146.454, matrícula Nº 162.454. Comisión: 7 o|o. Seña: 40 o|o. Informes: Misiones 1361, esc. 29. Teléfono: 9.70.47 (de 8 a 11). — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 13191 Ag.15-v.ag.29.

AMERICO CARDELINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "González María Elida contra RODRIGUEZ, EMILIANO y otro. Juicio ejecutivo". (L.o 58, F.o 678), se hace saber que el día treinta y uno del corriente Agosto, a la hora catorce y treinta minutos en la calle Zabala N.o 1328, se va a proceder por el rematador Américo Cardelino Pla, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación de la patente de giro para bar y bebidas alcohólicas padrón Nº 98.411, libreta N.o 38.022, que fue tasada en ocho mil pesos. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20 $16.00 10|pub. 13193 Ag.15-v.ag.29.

S. SMEJOFF
Juzgado de lo Civil de 6.o Turno
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de 6º Turno, en autos: "Beker Marcos contra CAMBON, JOSE LUIS. Cobro de pesos," (L.o 45, F.o 468), el día miércoles 31 de Agosto de 1960, en Nicaragua 1215, esq. Cuareim, a las 15 horas, el martillero S. Smejoff, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los efectos ocupados en estos autos. Comisión: 7 o|o

más impuestos. Seña: 50 o|o. Informes: Misiones 1361, esc. 29, piso 3, teléfono: 9.70.47 (de 8 a 11).
20) $12.00 10|pub. 13192 Ag.15-v.ag.29.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Durazno), contra los sucesores de FRANCISCO ARTES LEIVA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 42, F.o 406, Fs. 12), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación en "Pueblo Centenario" esta jurisdicción se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Homero E. Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz y escribano actuante, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación en un solo lote del inmueble padrón N.o 72, "Granja Paco" compuesta de 17 mil metros y sus mejoras, casa, galpón, bodega, viñedo y frutales, sus límites son Nor, 100 metros con calle Pública; al Este, 200 metros con calle Pública; al Oeste, 140 metros con calle Pública; al Sur linda quebrada de tres tramos, según plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sea con la base estipulada, que los autos seencuentran de manifiesta en esta oficina; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; y 3.o) Que los títulos se encuentran en la institución bancaria referida y soporta una deuda a favor de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pablo Acuña, Juez de Paz de la 11.a Sección.
20) $120.00 29|pub. 13284 Ag.15-v.set.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIN DON Ltda.

Por documento privado, certificadas las firmas por el Escribano Mateo Nadal Palmer, suscripto el 15 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 334 al F.o 1.222 del L.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las bases siguientes: Socios: MANUEL VIEYTES GARCIA, ALBERTO TRIAY FLORIT y MARIA ESTHER OLIVIERI. Objeto: Almacén de comestibles por menor y bebidas alcohólicas embotelladas. Capital y aportes: $ 21.000.00 por partes iguales, totalmente integrado. Razón social y denominación: "Vieytes, Triay y Olivieri Limitada" y "Din Don Limitada". Administración y uso de la firma social: cualquiera de los tres socios individualmente. Domicilio: Actualmente Juanicó N.o 3671, Montevideo. Plazo: Dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años. Balance: 15 de Julio.
22) $22.00 10|pub. 13268 Ag.15-v.ag.29.

"Mc. MILLAN, MIDDLEDITCH y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura que autorizó el Escribano Carlos E. Schickendantz, el 26 de Febrero de 1960, fue reestructurado el contrato de la entidad "Mc. Millan, Middleditch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que además de los señores A.J. Middleditch y Jorge D.R. Mc. Millan, ingresaron como nuevos socios las señoritas, Delia del Carmen y Elena Angela Portillo —en sustitución de Jorge P. Portillo— y los señores Augusto J. López y Duilio R. Parma, aumentándose el capital a $ 35.000 en efectivo, que quedó integrado. El único administrador Gerente, lo es el socio Alejandro Middleditch, con facultad de designar mandatario al efecto; y se fijó como plazo, el comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1961, prorrogable automática y sucesivamente por períodos bienales. El citado instrumento contiene todo el contrato social, el que fue inscripto en fecha 20 de Junio del año en curso, en el Registro Público y General de Comercio, bajo el número 453 del libro uno. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — ALEJANDRO J. MIDDLEDITCH. — JORGE D.R. Mc. MILLAN. — AUGUSTO J. LOPEZ. — DUILIO R. PARMA. — DELIA DEL CARMEN PORTILLO. — ELENA A. PORTILLO.
22) $24.00 10|pub. 12980 Ag.10-v.ag.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.064. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DI-TIRONINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13218 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.014. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Milprint Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

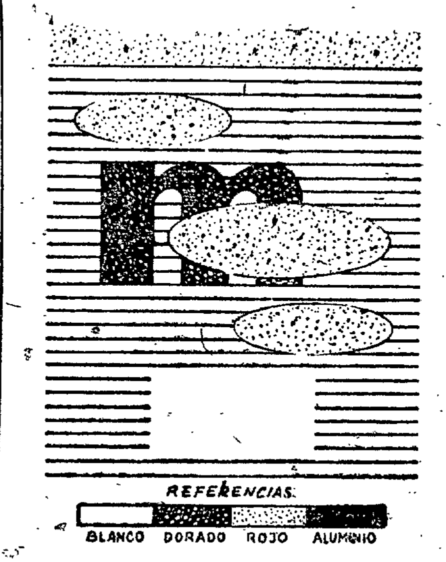

para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 13257 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.096. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13246 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.097. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13247 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.098. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13248 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.063. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos E. Placeres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTOS VEGA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13219 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.065. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENZITROPINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13217 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.062. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ballograf-Verken A. B., de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "BALLOGRAF" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13220 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.099. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Homero Aguirre, de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13249 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.090. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda, ha solicitado la marca

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 13261 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.091. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Lakvernis-En Verffabriek Molyn y Co. N. V., de Rotterdam, Holanda, ha solicitado la marca

para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13262 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.072. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Nelson Caballero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORDIA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13214 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.068. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUL PURE" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13215 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.094. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Hitachi Metal Industries Limited (Japón), solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13244 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.067. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $22.00 10|pub. 13210 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.095. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hitachi Limited (Japón), solicita la marca

HITACHI

para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13245 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.024. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Tufic Sfeir y Eduardo Vallo, de Montevideo, solicita la marca

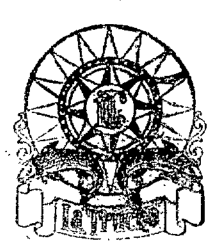

para artículos de las clases 4.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13194 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 89.992. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. —Con esta fecha Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MONTECRISTO" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13195 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.089. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Raúl de Medina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "M.Y.B." para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13211 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.117. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMOBOLAN" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13250 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.045. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALITO" para artículos de la clase 6ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13259 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.066. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS FARMACOBIOLOGICOS YATROS S. A." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13216 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.081. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MUCAINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13212 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.082. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SOMBEROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13213 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.044. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARLOVENTO" para artículos de las clases 1 a 4 y 6 a 25ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13258 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.073. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita renovar la marca "LAS GITANAS" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13260 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.092. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Ramón Bonilla Simonet, de Montevideo, solicita la marca "TRANS-HIT" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13242 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 90.093. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LOLITA" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13243 Ag.15-v.ag.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.279. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha el señor Isidoro Froilan Martín Rubio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Grifo o canilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13282 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.276. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Lamberto Droeven, de Córdoba, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas mondadoras de papas, naranjas o frutas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13253 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.277. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha Raquel E. Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo precalentador de gasificadores de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13254 Ag.15v.ag.29.

ACTA N.o 13.272. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ladislao Bogdany, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recuperación de los gases de combustión de motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 13252 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 13.278. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha Ignacio Chavez, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo sistema de articulación para facilitar la conversión de sillones en camas" y de acuerdo al decreto de Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13274 Ag.15-v.ag.29.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Antonio Pereyra, la provisión de la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 piso sexto apartamento 12. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $24.00 20|pub. 13285 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Jacobo Fernández Docampo, el Bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar establecido en Fco. Echagoyen 4752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO HERNANDEZ. — BLANCA D'ALBORA.
25) $24.00 20|pub. 13269 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Enrique, Juan José y Eugenio Espiñeira, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta establecido en Simón Martínez 9799 habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — ENRIQUE ELHORDOY LARTIGAU. — IRMA IRENE VELAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 13270 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Angel M. Ares y Manuel González Gómez el Bar y Almacén de comestibles, establecido en Yacó N.o 1413 de esta ciudad, haciendo cargo éstos del mismo el día 8 de Setiembre de 1960. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — MANUEL PAN AÑON. — IRMA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 13271 Ag.15-v.set.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender a Jesús Sánchez Souto, Florentino Pombo Souto y Manuel Martínez Cotelo, la casa de comercio que en el ramo de Vulcanización, Gomería y servicios afines, gira en la Avenida Larrañaga N.o 3466. Acreedores presentarse escribanía Cotelo, calle Rincón 541, escritorio 1. — DINORAH STRATTA de MANGILI. — CARLOS MANGILI.
25) $24.00 20|pub. 13224 Ag.15-v.set.12.

Prometí en venta a José A. Mazzilotta el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 560. Acreedores al mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — MARIA ISABEL LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 13198 Ag.15-v.set.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a doña Angela Costa Cáceres, el comercio que en el ramo de Cervecería, Bar y Fermentadas, gira en Montevideo en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4659. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicho local. — Montevideo, Julio 18 de 1960. — VALENTIN SEÑON RIVERO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13199 Ag.15-v.set.12.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado para proveer cinco cargos por el sistema de contratación para efectuar entrevistas socio-económicas para el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Se llama a aspirantes a cinco cargos contratados, para realizar entrevistas socio-económicas relacionadas con la confección de un Indice de Precios para consumidores, que elaborará el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Las aspirantes deberán llenar los siguientes requisitos: A) Sexo femenino; B) Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración; C) Conocimientos completos de dactilografía y D) Poseer condiciones personales para efectuar trabajos de entrevistadoras. Estas condiciones serán consideradas en cada caso por el

Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, mediante pruebas teórico-prácticas.

Las aspirantes deberán inscribirse en el mencionado Instituto, del 12 al 26 de Agosto del corriente año de 9 a 11 horas. La retribución mensual será de $ 600.00 (seiscientos pesos) incluídos viáticos, para un trabajo diario de 4 horas excepto sábados. La contratación tendrá como duración un plazo máximo hasta el 31 de Diciembre de 1960. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — El Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32326 Ag.15-v.ag.15.

PORDOY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Pordoy Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de:

PORDOY SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Manuel M. Pardiño, Juan B. Silva y Andrea Bonomi, resolvieron fundar una sociedad anónima, para los fines y con arreglo a las bases establecidas en los estatutos, los que leídos fueron aprobados por unanimidad y se transcriben a continuación:

Estatutos de:

"PORDOY SOCIEDAD ANONIMA"

Artículo 1º Con la denominación de "Pordoy Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad de esa clase, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales o representaciones que el Directorio queda facultado para constituir, dentro o fuera del territorio de la República.

Art. 2º La sociedad se constituye por el término de 90 (noventa) años, contando desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país, recibir y conceder toda clase de préstamos, constituir y recibir depósitos, excepto los de índole bancario, recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones, la explotación de toda clase de industrias extractivas, elaboradoras y manufactureras, y comerciar en sus productos y subproductos, tomar participación en otras sociedades, bienes, industrias y operaciones, y en general, actuar como parte principal, accesoria o intermediaria en toda clase de actividades comerciales, financieras o industriales, que siendo lícitas, se relacionan directamente con sus fines.

Art. 4.o. El capital social queda fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) m|n|u. El Directorio, cuando así lo creyere conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma que considere del caso, recabando en cada oportunidad la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiendo el aumento en el Registro Público de Comercio y pagando los derechos correspondientes. El aumento de capital social, será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la Ley 3.545 del 19 de Julio de 1909. El capital social estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) m|n|u. valor nominal cada una. Dichas acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores, podrán emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Mientras no estén totalmente suscriptas o impresas, las acciones o títulos serán representados por certificados provisorios nominativos. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, siempre que hubieran sido aceptadas válidamente y dentro de los límites de sus atribuciones. En caso de aumento del capital se dará preferencia a los accionistas para suscribir el nuevo capital a prorrata del interés que tuvieren en la sociedad. La sociedad podrá emitir debentures sobre sus bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 5.o. La sociedad será dirigida, gobernada y administrada con la máxima amplitud no prohibida por las leyes, por un Directorio compuesto de no menos de 3 (tres) ni más de 7 (siete) miembros, elegidos por la asamblea de accionistas. Para representarla o llevar la firma social en cualquier acto o contrato, deberán actuar conjuntamente dos Directores de la sociedad sin perjuicio del otorgamiento de poderes o autorizaciones a terceros en las condiciones que se establezcan en los respectivos documentos o resoluciones. El primer titular del Directorio ejercerá la presidencia. Los Directores durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y en caso de cese, continuarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus sucesores. Percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en la ocasión de considerar el balance anual, cuando por cualquier causa se produzca una vacante, el Directorio designará a mayoría de votos, a quien ha de llenar la vacante, hasta el final del mandato del Director sustituído. Los Directores independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la sociedad, recibiendo sueldos y honorarios concordantes con su trabajo, con cargo a gastos generales. Para ser miembro del Directorio no es necesaria la calidad de accionista.

Art. 6.o. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y otro Director a quién o quienes sean designados a dicho efecto por resoluciones del mismo; B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales y municipales, en las condiciones que creyere convenientes; representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, municipalidades, aduanas, prefecturas o comandancias marítimas, correos, telégrafos y demás oficinas nacionales o departamentales, con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de sociedad, así como locaciones, incluso locaciones de servicios; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de organizaciones análogas; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; percibir bienes en pago, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, o de otros Bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él así como de sociedades y particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; otorgar, aceptar o cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales; aceptar concordatos y adjudicación de bienes; comprometer en árbitros y arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras vales, o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas cuando fuere necesario, pero exclusivamente para operaciones sociales; acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; suscribir o endosar warrants; guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad o los de terceros que les fueren confiados para depósitos o transportes; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede, no es limitativa, sino explicativa; C) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; D) Aumentar el capital y disponer la emisión de debentures según se prevé en el artículo 4.o disponer plazos y modalidad de su emisión; E) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; F) Elevar hasta el máximo de siete (7) el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas; G) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en caso de guerra o conmoción interna, que a juicio del Directorio requieran esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones, que fueren menester para obtener el reconocimiento de las personería jurídica en el país de su nuevo domicilio acatando todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, en general, cuantos más pasos o trámites se considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto; H) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; I) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados; J) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; K) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ella; L) Realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad y estén vinculados con los fines establecidos en estos estatutos.

Art. 7.o Los Directores presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas, por terceros o otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, las que deben transcribirse en el libro de actas.

Art. 8.o El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la Sociedad y siempre que sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces y tendrá quórum para sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las sesiones serán presididas por el presidente o vicepresidente en el caso de ausencia de aquél. Cuando por motivos circunstanciales no pudiere reunirse el Directorio se dará valor legal a las resoluciones que consten en documento firmado por todos y cada uno de los directores. Estos documentos serán asimilados a actas del Directorio.

Art. 9.o Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días de la terminación de cada ejercicio social. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria, siempre que estén presentes más de 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado. Si no hubiere ese número, se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum, adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de los accionistas que concurrieren, cualquiera fuera su número, con excepción de las que legal o estatutariamente, requiera quórum especial. Corresponde a las asambleas ordinarias: A) Resolver los inventarios, memorias y balances presentados por el Directorio; B) Elegir los miembros del Directorio y el Síndico en los casos que corresponda, según estos estatutos; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; D) Determinar la retribución que corresponda al Directorio y al Síndico y, conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente puedan ser necesarios a la marcha de los negocios de la compañía, en los casos no previstos por los estatutos y de conformidad con las leyes.

Art. 10. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o dentro de los treinta (30) días cuando lo pidan por escrito el Síndico o accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25) o|o) del capital integrado, debiéndose en este caso incluír en la orden del día los asuntos que figuren en el respectivo pedido de convocatoria. Estas asambleas requerirán la mitad del capital integrado. Si a la primera citación, no concurriera, el número suficiente para sesionar válidamente, se convocará por segunda vez, constituyéndose cualquiera sea el capital representado y pudiendo adoptarse resoluciones de cualquier naturaleza, con excepción de las previstas en el artículo 1.o de la Ley del 19 de Julio de 1909. El retiro de algún o algunos accionistas después de iniciada la sesión, no inhabilita a las asambleas ordinarias o extraordinarias para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 11. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, en primera o ulteriores citaciones, se publicarán por una vez, por lo menos, en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de cinco días a la realización del acto respectivo. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea ordinaria o extraordinaria en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previstas, ni de la formulación de la orden del día, siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de esa reunión a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes de fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto podrán ejercerlo personalmente o por delegación en terceros, no Directores, ni empleados, ni Síndico de la sociedad, por medio de simple carta dirigida a la sociedad. Las resoluciones de las asambleas serán registradas en actas firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 13. Cada cien pesos ($ 100.00) en acciones darán derecho a su legal tenedor a un voto en las asambleas ordinarias o extraordi-

narias con las limitaciones impuestas para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 14. Habrá un Síndico de la sociedad, elegido anualmente en la asamblea ordinaria, por simple mayoría de votos con la misión de representar a los accionistas y las facultades que le confieren estos estatutos y las que le son inherentes a su calidad.

Art. 15. En caso de disolución sea por expiración del término o por cualquier otro caso legal, la liquidación estará a cargo del Directorio, quien no podrá sin embargo liquidar los negocios de la sociedad mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única, sin anuencia previa especial de los accionistas.

Art. 16. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente y por simple mayoría quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dichos nombramientos, los fundadores actuando dos de los conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 17. Quedan comisionados los señores doctor Horacio Flores y Luis A. Risso para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve — (Firmado): Manuel M. Pardiño. — Juan B. Silva. — Andrea Bonomi.

Francisco Javier Cosio, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenen a los señores Manuel Mario Pardiño Gatto, Juan Bautista Silva Falco y Andrea Bonomi Galelli, casados con las señoras Olga Mercedes Rodríguez Cerdeiro, Irma Elida de Marco y Renata Bruscell, respectivamente, los dos primeros orientales e italiano el último, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, firmo el presente en Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): Francisco Javier Cosio.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Visto: La gestión de "Pordoy Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Pordoy Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con la modificaciones efectuadas a fs. 12 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 12 y vuelta. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Señor Ministro de Hacienda: Horacio Flores, por "Pordoy Sociedad Anónima", contestando a la vista conferida al señor Ministro dice: Que el texto del artículo 4.o de los estatutos de la sociedad que represento, quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo 4.o El capital social queda fijado en la suma de $ 50.000.00. El Directorio cuando así lo creyera conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, sin perjuicio del derecho de receso establecido en la Ley N.o 3.545 y recabando en cada oportunidad, la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiendo el aumento en el Registro Público de Comercio y pagando los derechos correspondientes. El aumento del capital social, será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la Ley 3.545 del 19 de Julio de 1909. El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) m|n|u. valor nominal cada una. Dichas acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizo la constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden, sucesivo, y la firma de dos Directores, podrán emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Mientras no estén totalmente suscritas o impresas, las acciones o títulos serán representadas por certificados provisorios nominativos. El hecho de ser suscritor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, siempre que hubieran sido aceptadas válidamente y dentro de los límites de sus atribuciones. En caso de aumento del capital se dará preferencia a los accionistas para suscribir el nuevo capital a prorrata interés que tuvieran en la sociedad. La sociedad podrá emitir debentures sobre sus bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente siempre de acuerdo con la legislación vigente — Horacio Flores.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Francisco Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Martín Sauberan, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Juan Carlos Gómez 1492 escritorio 110 piso primero, al señor Juez, dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Pordoy Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes Inciso A). La sociedad se denomina "Pordoy Sociedad Anónima", inciso B). Su objetivo surge del artículo segundo de los estatutos, Inciso C). El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. Por todo lo expuesto al señor Juez solicita: 1.o) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2.o) Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondan. 3.o) Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 17 de los estatutos sociales. Sírvase proveer de conformidad. (Firmado): Martín Sauberan.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada: 20 de Abril de 1960. — Salida: 20 de Abril de 1960. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril de 1960. — Federico Capurro Calamet.

4850. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. ((Firmado): Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 13 de Mayo de mil novecientos sesenta. — Con el número 974 a las 16 horas y 30 minutos e inscripta en este Registro con el número 235 al folio 1.546 del libro número dos dpe Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Mayo 19 de 1960. — En esta fecha y con el folio 235 al folio 1546 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con el número 233 al folio 1065 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis E. Fontana, Actuario.

$135.00 1pub. — 12266.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

LOTWILL S. A.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Lotwill Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: "Acta de Constitución de Lotwill Sociedad Anónima". En Montevideo, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores. Contador Juan Alberto Pérez Montero y el Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, ambos domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto.

Artículo 1º Con el nombre de Lotwill Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio coparticipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) el cual podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), en series de $ 100.00 cada una, por simple resolución del Directorio y solicitándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma en representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas. en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán

una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se cerrará con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicios, balances, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Procurador Alfredo Valdes del Pino, señores Luis Bonfiglio y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Juan Alberto Pérez Montero. — Hugo Raúl Pérez Montero.

Ana María Molinari, Escribano, Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero; casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carrera; y por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dos de Enero de mil novecientos sesenta. — Ana María Molinari.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Visto: La gestión de "Lotwill Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Lotwill Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — **Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.**

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Marciano Bentancourt, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad, al señor Juez digo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima, denominada "Lotwill Sociedad Anónima", habiendo sido aprobado sus estatutos por el Poder Ejecutivo, y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio; y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículo 32 y 407 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Lotwill Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional). 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio. B) Se le conceda a la Matrícula de Comerciante. 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos. 4) Que teniendo necesidad, dado el curso de las operaciones de la sociedad de autos, de determinar cuanto antes las gestiones tendientes a regularizar la situación de la misma, ruego a usted se sirva ordenar la habilitación de la feria menor a los efectos de realizar las publicaciones correspondientes. Que de los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite me sean entregados o indistintamente a los señores Abraham Mendrzycki y escribano Hugo Pérez Montero. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Marciano Bentancourt.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3140. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9086. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Con esta fecha se hizo la inscripción ordenada en el libro de estatutos N.o 2 al folio 2028 y con el No. 307. Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Con esta fecha se hizo la inscripción ordenada en el libro de Matrículas de Comerciantes N.o 1, al folio 163 vta. y con el N.o 371 Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$377.00 — 1|pub. — 12359.

ESTANCIA SAN FERNANDO S. A. FORESTAL INMOBILIARIA Y AGRICOLA

Juzgado Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Sexto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Estancia San Fernando Sociedad Anónima, Forestal Inmobiliaria y Agrícola", solicitando la inscripción de las reformas de sus estatutos, las que se transcriben a continuación

TESTIMONIO

"ESTANCIAS SAN FERNANDO S. A."

Acta N.o 8

En Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne la asamblea general extraordinaria de "Estancia San Fernando Sociedad Anónima, Forestal, Inmobiliaria y Agrícola". — Asisten en calidad de asambleístas los señores: Erik d'Aremberg y Emmanuel de Saugy, que representa un capital de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) según surge del respectivo libro registro de accionistas, alcanzándose por tanto el porcentaje requerido por el artículo 34 de los estatutos sociales. Habiéndose realizado las publicaciones respectivas y encontrándose presente el señor Pedro Dondo (h.) Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el señor Erik d'Arenberg, ocupa la presidencia y declara abierto el acto siendo la hora 17 y 30 minutos, entrándose al estudio de los asuntos contenidos en el orden del día:

1.o) Reforma de estatutos. Después de un cambio de ideas en que intervienen los señores accionistas presentes se resuelve aprobar el proyecto de reforma de estatutos presentado. De acuerdo a las reformas aprobadas se modifican o suprimen los artículos que a continuación se determinan, modificándose igualmente lo pertinente a la numeración correlativa de los artículos no suprimidos. Por tanto con las modificaciones aprobadas los estatutos quedan redactados de la siguiente manera:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo 1.o al 4.o. Sin modificación.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículos 5.o y 6.o. Sin modificación.
Artículo 7.o. Se suprime.
Artículo 8.o. Pasa a ser 7.o.
Artículo 9.o. Pasa a ser 8.o.
Artículo 10. Pasa a ser 9.o. con la misma redacción actual, agregándosele al final lo siguiente: "Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones que las leyes establezcan".
Artículo 11. Pasa a ser 10.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 12. Pasa a ser 11, con la siguiente redacción: Artículo 12. La Sociedad será administrada por la asamblea de accionistas, por un Directorio elegido cada dos años por la asamblea general y por los mandatarios que se designen por el Directorio con facultades generales o especiales.

Sección I

Del Directorio

Artículos 13. Pasa a ser 12, con la siguiente redacción: El Directorio se compondrá de tres a cinco miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general ordinaria, eligiéndose igualmente el mismo número de suplentes. Los miembros del Directorio pueden no ser accionistas. Si se agotara la lista de suplentes el Directorio podrá nombrar las personas necesarias para proceder a su integración, dando cuenta a la primera asamblea general que se realice.

Artículo 14. Pasa a ser 13.
Artículo 15. Pasa a ser 14.
Artículo 16. Pasa a ser 15.
Artículo 17. Pasa a ser 16.
Artículo 18. Se suprime.

Artículo 19. Pasa a ser 17.
Artículo 20. Pasa a ser 18.
Artículo 21. Se suprime.
Artículo 22. Pasa a ser 19.
Artículo 23. Pasa a ser 20.

Sección II

Del Presidente y del Secretario

Artículo 24. Pasa a ser 21.
Artículo 25. Pasa a ser 22.

Sección III

De los Gerentes

Queda suprimida la sección tercera, suprimiéndose por lo tanto los artículos 26, 27, 28, 29 y 30.
Sección 4.o (pasa a ser 3.a).

De las asambleas de accionistas

Artículo 31. Pasa a ser 23.
Artículo 32. Pasa a ser 24.
Artículo 33. Pasa a ser 25.
Artículo 34. Pasa a ser 26.
Artículo 35. Pasa a ser 27.
Artículo 36. Pasa a ser 28.
Artículo 37. Pasa a ser 29.
Artículo 38. Pasa a ser 30.
Artículo 39. Pasa a ser 31.
Artículo 40. Pasa a ser 32.
Artículo 41. pasa a ser 33.
Artículo 42. Se suprime.
Artículo 43. Pasa a ser 34.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 46. Pasa a ser 37.
Artículo 45. Pasa a ser 36.

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo 46. Pasa aser 37.
Artículo 47. Pasa a ser 38, sin modificaciones en los incisos A), B) y C). Se suprime el inciso D).

CAPITULO VI

Liquidación

Artículo 48. Pasa a ser 39, con el siguiente texto: En caso de liquidación o disolución de la sociedad se convocará a la asamblea general de accionistas la que decidirá, por mayoría de votos, si la liquidación se llevará a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora designada con ese objeto por la asamblea.
Artículo 49. Pasa a ser 40, con el siguiente texto: Con el producido de la liquidación de los bienes sociales, se pagarán en primer término el pasivo, se asignará un porcentaje a los liquidadores como retribución de su tarea y el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los accionistas a prorrata del número de acciones que posean.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El actual Directorio durará hasta el 30 de Junio de 1957, siempre que para dicha fecha haya sido aprobada la reforma de estatutos. En caso contrario el Directorio durará hasta la aprobación definitiva de la reforma de estatutos, fecha en que se realizará la asamblea general.
Artículo 42. Quedan facultados el doctor Enrique F. Mendive y el señor Rodolfo Abó Costa indistintamente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de la reforma de estatutos, pudiendo aceptar las observaciones que se formulen, realizando las demás diligencias necesarias.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se designa a los señores accionistas presentes señores Erik d'Arenberg y Emmanuel de Saugy, para aprobar y firmar la presente acta. — No siendo para más el señor Presidente dispuso la terminación del acto, siendo las dieciocho horas, luego de ordenar se redactase y firmase el acta de la asamblea. — E. de Saugy. — Erik d'Arenberg (firmas). — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas, Oficina de Recaudación. Inspección General. — Inutilizado con una firma que dice: Pedro Dondo (h.) y sello con fecha 29 Noviembre 1956.
Concuerda bien y fielmente, lo testimoniado con el original de su tenor, que luce de fojas veintitrés a veinticinco del libro de actas de asambleas de la sociedad anónima "Estancia San Fernando Sociedad Anónima, Forestal Inmobiliaria y Agrícola" que he visto. En fe de ello, a solicitud de parte interesadas expido el presente en Montevideo el día quince de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — (Fdo.): Reyna M. Otero. Escribano.
Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Visto: La solicitud de "Estancia San Fernando Sociedad Anónima, Forestal Inmobiliaria y Agrícola" a fin de que se aprueben las reformas introducidas y su estatuto en asamblea general extraordinaria de 14 de Noviembre de 1956.
Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Estancia San Fernando Sociedad Anónima, Forestal Inmobiliaria y Agrícola", documentada en acta notarial de Fs. 11 a 13. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1958. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Enrique F. Mendive, por "Estancia San Fernando Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Cerrito 425, al señor Juez dice: I) Que con fecha 16 de Setiembre de 1958, el Poder Ejecutivo aprobó las reformas estatutarias oportunamente resuelta por la asamblea de accionistas de "Estancia San Fernando Sociedad Anónima, Forestal Inmobiliaria y Agrícola". Los extremos aludidos resultan de la documentación adjunta; II) Conforme a las normas aplicables corresponde se disponga al inscripción de las referidas reforma sen el Registro Público de Comercio y su publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital; III) La personería del compareciente surge del artículo 42 de los estatutos. Por tanto al señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; II) Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de las reformas del estatuto de "Estancia San Fernando Sociedad Anónima, Forestal Inmobiliaria"; III) Se ordene las publicaciones del caso; IV) Se entregue al suscrito o al señor Reinaldo González los testimonios que correspondan y se devuelvan los estatutos así como sus reformas originales que se acompañan.
Otrosí digo: Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.
Segundo otrosí digo: Que a los efectos de simplificar el trámite respectivo y la publicación de edictos acompaño el texto completo de los estatutos en la forma que han quedado redactados en definitiva. — (Fdo.): Enrique F. Mendive.
Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Recibido hoy con estatutos. — González Neiro.
Tomé razón al Fo. 481 del Lo. 53 de Conocimientos con el N.o 2770. — González Neiro.
Montevideo, 24 de Octubre de 1959. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.
22619. — Montevideo, Octubre 24 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.
Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista. — N.o 5355. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — (Fdo.): Julio Viana.
26078. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de pesos 100.00, remítase al registro, expídase certificado, háganse los desgloses y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.
Dichas reformas estatutarias, han sido inscriptas con el N.o 141 al Fo. 238 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
Y para constancia se labra la presente en la fecha del edicto. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$303.00 1|pub. 12981.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lucerna S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	82.766.97
Títulos y acciones extranjeros	"	219.349.80
Costo Constitución Sociedad Anónima ..	"	1,187.10
	$	303.303.87

Pasivo —

Capital integrado ...	$	180.000.00
Préstamos recibidos ..	"	74.000.00
Varios acreedores ...	"	282.36
Utilidades:		
Anteriores	"	18.389.32
Del ejercicio	"	30.632.19
	$	303.303.87

Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Div. s|valores extranjeros	$	36.212.96
	$	36.212.96

Pérdidas —

Impuestos	$	2.897.03
Gastos generales ...	"	2.091.80
Impuesto Sust. de Herencias	"	591.94
	$	5.580.77
Ganancia líquida ...	"	30.632.19
	$	36.212.96

Ganancia. Pasa al ejercicio siguiente.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 13 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Diciembre de 1951 y anotado con el N.o 6334 a folio 466 del libro 5.

$ 27.00. — 1|pub. — 9231.

Claudia S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	1.552.97
Títulos y acciones extranjeros	"	269.167.16
Costo Constitución Sociedad Anónima ...	"	1.500.00
	$	272.220.13

Pasivo —

Capital integrado ...	$	140.000.00
Préstamos recibidos ..	"	103.600.00
Utilidades:		
Anteriores	"	6.567.73
Del ejercicio	"	22.052.40
	$	272.220.13

Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Div. s|valores extranjeros	$	26.275.51
	$	26.275.51

Pérdidas —

Costo Constitución Sociedad Anónima ..	$	500.00
Impuestos	"	2.102.04
Impuesto. Sust. de Herencias	"	498.05
Gastos generales	"	1.123.02
	$	4.223.11
Ganancia líquida (a nuevo ejercicio) ...	"	22.052.40
	$	26.275.51

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Mayo de 1957 y anotado con el N.o 2411 a folio 2 del libro 7.

$ 27.00. — 1|pub. — 9232.

Altamar S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	252.74
Títulos y acciones extranjeros	"	240.270.60
Costo Constitución Sociedad Anónima ..	"	1.500.00
	$	242.023.34

Pasivo —

Capital integrado	$	165.000.00
Préstamos recibidos ..	"	28.000.00
Utilidades anteriores .	"	6.387.02
Utilidades del ejercicio	"	42.636.32
	$	242.023.34

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Div. s|valores extranjeros	$	28.994.48
Utilidad sobre venta acciones	"	18.897.47
	$	47.891.95

Pérdidas —

Costo Formación Sociedad Anónima ..	$	500.00
Impuesto Sust. de Herencias	"	552.32
Gastos generales	"	1.883.77
Impuestos	"	2.319.34
	$	5.255.63
Ganancia líquida (a nuevo ejercicio) ..	"	42.636.32
	$	47.891.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Junio de 1958 y anotado con el N.o 3300 a folio 30 del libro 8.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Mayo de 1960.

$ 27.00. — 1|pub. — 9233.

San Carlos S. A.

Estado de Situación al 28 de Febrero de 1960

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de Mayo 9 de 1960

Activo —

Banco	$	1.785.62
Arrendamientos a cobrar	"	2.831.74
Inmuebles	"	277.860.94
Gastos de constitución	"	3.750.00
Total del Activo ...	$	286.178.30

Pasivo —

Acreedores en cuentas corrientes	$	7.729.75
Cuentas a pagar	"	98.62
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	1.428.49
Pérdidas y ganancias	"	26.921.44
Total del Pasivo ...	$	286.178.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	34.745.16
	$	34.745.16

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.175.65
Impuestos	"	2.676.31
Amort. gastos de constitución	"	1.250.00
Amort. inmuebles	"	4.734.25
Utilidad del ejercicio	"	24.908.95
	$	34.745.16

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	24.908.95
Utilidades ejercicio anterior	"	2.012.49
	$	26.921.44
A fondo de reserva 5 por ciento	$	1.245.45
A dividendo 10 o|o ...	"	25.000.00
A cuenta nueva	"	675.99
	$	26.921.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|6|57 y anotado con el N.o 3095 a fs. 50 del libro 6.

$ 30.00. — 1|pub. — 9229.

Serenad S. A.

Balance General, Diciembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	10.872.66
Títulos y acciones extranjeras	"	119.560.00
Gasto constitución S. A.	"	1.500.00
	$	131.932.66

Pasivo —

Capital integrado	$	91.000.00
Utilidades anteriores ..	"	16.065.02
Utilidades del ejercicio	"	24.867.64
	$	131.932.66

Ganancias y pérdidas:

Ganancias:

Div. s|valores extranjeros	$	29.061.76

Pérdidas:

Costo constitución S.A.	$	500.00
Impuesto	"	2.324.94
Gastos generales	"	1.020.50
Impuesto Sust. de Herencias	"	348.68
	$	4.194.12
Ganancia líquida	"	24.867.64
	$	29.061.76

Ganancia. Pasa al ejercicio siguiente.

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30|5|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 4 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|5|57 y anotado con el número 2553 a F.o 8 del L.o 7.

1|pub. $ 27.00 — 9230.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS

Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 7 de abril de 1960

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesor.	$ 2.033.920.62	
Inmuebles en el extranj.	" 144.498.29	
Participación en otras sociedades	" 855.011.59	
Fco. Alzaga y Cía.	" 100.000.00	$ 3.133.430.50
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos	$ 169.550.11	
Cuchilla verde S. A. cuenta corriente	" 674.714.83	" 844.264.94
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	$ 40.023.82	
Deudores en cta. cte.	" 263.435.36	
Deudores varios	" 31.038.57	" 334.497.75
Activo realizable:		
Fazenda Sarandy, explotación pecuaria		" 37.650.00
Activo transitorio:		
Seguros		" 1.825.69
		$ 4.351.668.88
Cuentas de orden		" 77.891.43
		$ 4.429.560.31

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital	$ 3.500.000.00	
Fondo de reserva	" 391.096.52	$ 3.891.096.52
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		4.726.82
Pasivo amortizable:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Comisiones a pagar	$ 6.349.54	
Jubilaciones	" 1.188.40	
Señas venta campo en Florida	" 24.440.83	
Cobranzas por cuenta de terceros	" 78.102.02	" 110.080.79
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 19.562.27	
Utilidad del ejercicio	" 326.202.48	" 345.764.75
		$ 4.351.668.88
Cuentas de orden		" 77.891.43
		$ 4.429.560.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 380 del libro Copiador de Cartas, certificado en fecha 21 de febrero de 1957, en el Registro Público de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de diciembre de 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 7 de abril de 1960

DEBE —

Contribuciones e impuestos		$ 154.097.53
Gastos generales		" 6.333.36
Sueldos		" 32.004.46
Jubilaciones y asignaciones		" 4.751.75
Seguros		" 2.670.85
Mejoras y reparaciones		" 27.788.83
		$ 227.646.78
Utilidad del ejercicio	$ 326.202.48	
Utilidad del ejercicio anterior	" 19.562.27	" 345.764.75
		$ 573.411.53

HABER —

Arrendamientos	$ 231.800.00
Intereses	" 139.438.67
Explotación Estancia Sarandy (Lavalleja)	" 32.921.26
Bienes inmuebles	" 82.340.04
Explotación Fazenda Sarandy (Brasil)	" 67.349.39
	$ 553.849.26
Utilidad del ejercicio anterior	" 19.562.27
	$ 573.411.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 381 del libro Copiador de Cartas, certificado en fecha 21 de febrero de 1957, en el Registro Público de Comercio.

DISRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 7 de abril de 1960

Utilidad del ejercicio		$ 326.202.48	
Menos: Gratificaciones al personal		" 18.750.00	$ 307.452.48
Directorio: 7 1|2 o|o sobre $ 307.452.48		$ 23.058.94	
Fondo de reserva:			
Utilidad obtenida en la venta del local Cuareim N.o 1885	$ 82.340.04		
Suma destinada a elevar el saldo de reserva a $ 500.000.00	" 26.563.44	" 108.903.48	" 131.962.42
			$ 175.490.06
Más: Utilidad proveniente del ejercicio anterior			" 19.562.27
			$ 195.052.33
Dividendo: 5 o|o sobre $ 3.500.000.00			" 175.000.00
Saldo sin distribuir que pasa a ejercico futuro			$ 20.052.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 382 del libro Copiador de Cartas, certificado en fecha 21 de febrero de 1957, en el Registro Público de Comercio.

$ 162.00 — 1|pub. — 7024.

BANCO RURAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO

Encaje:		
Caja	$ 1.536.701.11	
Banco República — Cuenta corriente	" 2.179.989.22	
Banco República — Cámara Compensadora	" 1.727.143.40	
Títulos de deuda pública	" 52.142.23	$ 5.495.975.96
Colocaciones:		
Cuentas corrientes (Deudores)	$ 6.222.921.89	
Cuentas corrientes especiales	" 7.896.56	
Cuentas corrientes neg. rurales	" 5.476.125.50	
Cuentas corrientes administraciones	" 25.735.96	
Valores descontados	" 15.279.775.76	
Documentos redescontados	" 4.420.438.71	
Deudores en gestión	" 438.148.76	
Créditos a cobrar	" 81.320.14	
Compradores de terrenos	" 1.190.921.00	
Deudores varios	" 853.471.63	
Cuentas transitorias	" 69.900.00	" 34.066.655.91
Realizable:		
Inmuebles		" 489.987.55
Inmovilizado:		
Mobiliario y equipo		" 992.994.95
Varias cuentas deudoras:		
Accionistas	$ 40.456.00	
Cargos diferidos	" 954.602.41	
Cuentas internas y de administración	" 29.123.23	
Intereses vencidos a cobrar	" 67.767.39	
Intereses pagados a vencer	" 39.137.25	" 1.131.086.28
Total del Activo		$ 42.176.700.65
Cuentas de orden:		
Acciones	$ 3.458.750.00	
Clientes por garantías otorgadas	" 1.476.000.00	
Promitentes compradores de terrenos	" 4.888.335.29	
Recibos al cobro (Administraciones)	" 2.990.782.26	
Valores en custodia	" 1.092.748.54	
Valores en garantía	" 2.482.134.69	
Valores al cobro	" 459.335.00	
Mercaderías depositadas	" 887.048.80	$ 17.735.134.58

PASIVO

Depósitos:		
Depósitos a la vista	$ 639.866.20	
Cuentas corrientes (Acreedores)	" 5.377.353.25	
Cuentas corrientes neg. rurales	" 1.379.615.22	
Cuentas corrientes administración	" 152.447.09	
Caja de Ahorros	" 6.454.348.35	
Depósitos a plazo fijo	" 12.813.329.79	
Títulos de renta	" 30.100.00	$ 26.847.059.90
Exigible:		
Banco República — Redescuentos	$ 4.420.438.71	
Acreedores varios	" 211.039.83	
Acreedores por gravámenes legales	" 350.740.22	
Dividendos a pagar	" 79.824.00	" 5.062.042.76
Transitorio:		
Intereses cobrados a vencer	$ 624.813.79	
Intereses devengados a pagar	" 197.403.41	
	$ 822.217.20	
Utilidades a distribuir al 30|6|960	" 1.273.171.47	" 2.095.388.67
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 6.500.794.00	
Fondos de reserva	" 90.544.62	" 6.591.338.62
Varias cuentas acreedoras:		
Cuentas internas y de administración	$ 226.921.26	
Amortizaciones	" 335.033.73	
Utilidad a dev. por venta de terrenos	" 978.459.71	
Capital suscrito por integrar	" 40.456.00	" 1.580.870.70
Total del Pasivo		$ 42.176.700.65
Cuentas de orden:		
Capital autorizado por suscribir	$ 3.458.750.00	
Garantías en favor de terceros	" 1.476.000.00	
Promitentes vendedores de terrenos	" 4.888.335.29	
Administraciones	" 2.990.782.26	
Depositantes de valores	" 4.034.218.23	
Depositantes de mercaderías	" 887.048.80	$ 17.735.134.58

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período 1.o de Julio de 1959 — 30 de Junio de 1960

DEBE

Gastos de administración	$ 536.763.58
Gravámenes fiscales	" 484.924.75
Aportes sociales	" 346.394.05
Retribuciones personales	" 1.443.295.15
Intereses de depósitos	" 527.488.32
Intereses de redescuentos	" 205.212.49
Resultados diversos (Deudores)	" 173.150.45
	$ 3.717.228.79
Resultado del ejercicio V|30|960	" 1.273.171.47
	$ 4.990.400.26

HABER

Comisiones	$ 1.266.585.65
Intereses de colocaciones	" 2.547.174.95
Resultados negocios rurales	" 1.119.656.95
Resultados sección importaciones	" 4.384.07
Resultados diversos (Acreedores)	" 52.598.64
	$ 4.990.400.26

Dr. Gabriel Terra, Presidente. — Eduardo Marotta Soumaruga, Secretario. — G. Héctor Suárez, Gerente General. — Cr. Luis Oscar Pérez Molina, Contador General.

$ 178.80. — 1|pub. — 12959.

MERINO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 619.391.85	Capital integrado	$ 200.000.00
Caja	" 116.97	Banco República crédito rural	" 150.000.00
Semovientes	" 446.308.00	Acreedores hipotecarios	" 400.000.00
Gastos de constitución	" 2.000.00	Acreedores varios	" 216.437.38
Intereses a vencer	" 4.867.48	Ganancias y pérdidas	" 65.140.52
		Fondo de reserva	" 41.106.40
	$ 1.072.684.30		$ 1.072.684.30

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas folio 8 inscripto el 6 de Noviembre de 1956 con el N.o 6358 F.o 486 del Libro N.o 3 en el Registro Púb lico y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30|6|1959

SEMOVIENTES —

Existencia al 1|7|58	$ 407.305.00	
Débitos por compras	" 47.555.27	
	$ 454.860.27	
Ventas y consumo	" 159.211.48	
Saldo del rubro	$ 295.648.79	
Existencia s|inventario	" 446.308.00	
Utilidad bruta del rubro		$ 150.659.21
Lana		" 83.618.31
Cueros		" 2.701.00
		$ 236 978.52

GASTOS —

De constitución	$ 1.000.00	
De explotación	" 87.911.58	
Generales	" 4.868.08	
Intereses y descuentos	" 62.351.86	
Impuestos y gravámenes	" 11.457.71	
Cargas sociales	" 4.248.77	$ 171.838.00
Utilidad del ejercicio		$ 65.140.52

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas folio 9 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 de Noviembre de 1956 con el N.o 6358 F.o 486 del Libro N.o 3.

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

$ 81.00 1|pub. 7303.

ULTRAMAR RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE INVERSION (U. R. S. A. F. I.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO		
Fondos en moneda extranjera	$ 4.155.15	Dividendos a pagar		$ 9.802.50
Títulos y acciones exterior	" 158.577.40	Provisiones		" 6.775.64
Inmuebles exterior	" 31.014.08	Pérdidas y ganancias:		
Bancos en cuenta corriente	" 1.822.05	Saldo utilidad ejercicio ant.	$ 162.65	
Gastos de constitución	" 3.034.95	Utilidad del ejercico	" 51.162.89	" 51.325.54
Acciones a emitir	" 369.300.00	Capital integrado		" 130.700.00
		Capital autorizado		" 369.300.00
	$ 567.903.64			$ 567.903.64

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4402 a folio 92 del libro 6.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Al 31 de diciembre de 1959

H A B E R —

Dividendos valores exterior		$ 59.034.40
Diferencia de cambio		" 1.318.90
		$ 60.353.30
A deducir:		
Impuestos s|dividendos en exterior	$ 2.492.80	
Impuesto inmobiliario en exterior	" 762.50	
Provisión pago impuesto sustitutivo herencia	" 550.00	
Impuesto sust. herencia, ejercicio anterior	" 54.11	
Honorarios contables	" 2.000.00	
Gastos domiciliación sociedad	" 2.000.00	
Amortización gastos de constitución	" 1.011.65	
Gastos oficina Montevideo	" 319.35	" 9.190.41
Utilidad del ejercicio		$ 51.162.89
Más: Saldo utilidad ejercicio anterior		" 162.65
		$ 51.325.54

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A dividendo N.o 2		$ 49.666.00
38 o|o s|$ 130.700.00 a ser pagadero en la forma siguiente:		
A) En efectivo, 8 o|o	$ 10.456.00	
B) En acciones de la sociedad, 30 o|o	" 39.210.00	
	$ 49.666.00	
Saldo a próximo ejercicio		" 1.659.54
		$ 51.325.54

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de agosto de 1957 y anota do con el N.o 4402 a folio 92 del libro 6.

$ 90.00 — 1pub. — 7329.

M O N T E P I E L S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1959

A C T I V O		P A S I V O	
Caja	$ 3.606.04	Capital realizado	$ 150.000.00
Bancos	" 9.802.01	Capital autorizado	" 50 000.00
Mercaderías	" 217.034.83	Acreedores en cuenta corriente	" 317 316.36
Materias primas	" 16.466.36	Cuentas a pagar	" 18.135.71
Envases	" 153.00	Ganancia del ejercicio	" 9.211.95
Deudores en cuenta corriente	" 609.401.78		
Máquinas y herramientas	" 115.000.00		
Material rodante	" 23.200.00		
Accionistas	" 50.000.00		
	$ 1.044 664.02		$ 1.044.664.02

El presente estado ha sido aprobado por la Asa mblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiad or de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de Octubre de 1958 y anot ado con el N.o 6787 a f.o 6 del Libro 9.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

PERDIDAS Y GANANCIAS

12 de Noviembre de 1958 al 31 de Julio de 1959

G A N A N C I A S —

Mercaderías		$ 64.076.39
P E R D I D A S —		
Materias primas	$ 8.798.95	
Gastos de fabricación	" 2.031.77	
Sueldos y jornales	" 12.173.09	
Aportes sociales	" 6.285.08	
Gastos generales	" 25.575.55	$ 54.864.44
Ganancia neta		$ 9.211.95

El presente estado ha sido aprobado por la Asa mblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 3 del libro Copiad or de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de Octubre de 1958 y anot ado con el N.o 6787 a f.o 6 del Libro 9.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 64.80 1|pub. 7253.